

Actas
de
Sesiones

MUNICIPALIA. T. A.

Consejería de Administración Territorial
c/. San Pedro s/n - 94 - 2º ACTAS
Alcantarilla de Conesa, n.º 35^o
Teléfonos 21-43-88 y 21.43.59
Cáceres

SESIONES CELEBRADAS POR



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS
DE LAS
SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento

Empieza en primero de Abril de 1974
Termina en _____ de _____ de 1974

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de doscientos folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en Crují-
Plano a primero de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.



EL SECRETARIO,
[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria del día 1.º de Abril de 1.974.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente En la villa de Trujillanos siendo las veinte horas de la noche del dia 1.º de Abril de mis novecientos setenta y cuatro, presidió el Sr. D. Máximo Fernández Láinez en virtud del efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y concejales que al margen se nombran, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.974 cuyo proyecto ha sido formado conforme al artículo 680 del Código Regulador de la Ley de Presupuestos y disposiciones concordantes.

Secretario

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el Sr. Manuel Martín Pérez secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandolo ajustados a las disposiciones vigentes y a los recursos y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Art.	Conceptos	Consignación - P.-S.
------	-----------	----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

I. - Personal activo	177.347
II. - Materiales y diversos	270.580
III. - Bases pasivas	10.000
V. - Subvenciones y participaciones en ingresos	21.535
VI. - Extraordinario y de capital	20.960
VII. - Reintegros, indemnizaciones e imprevistos	<u>34.578</u>
Total del presupuesto de Gastos	835.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I. - Impuestos directos	69.820
II. - Impuestos indirectos	60.000
III. - Bases y otros ingresos	94.948
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos	135.864
V. - Ingresos patrimoniales	169.603

VII.- Eventuales e imprevistos	5.475
Total del presupuesto de ingresos.	835.000.

RESUMEN

Importan los gastos	835.000
Idem, por ingresos	835.000.

El Ayuntamiento, viendo cumplido al artículo 68º de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en forma en forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el D.O. de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Hm. Dr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se adjunta al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la cual, se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

M. Fernández

Antonio Gómez

Vicente Chavira

Roberto Martínez Gómez

Jordi Sánchez



Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Maximino Fernández Suárez

Concejales

Peñuelas Gómez García

François Ramírez Salomon

Robustiano Gómez Romero

José Pinto Suárez

Ramón Papini Salomon

Vicente Chamizo Gayra

Secretario

Manuel Martín Pérez

Obras de pavimentación en la calle del Pozo.

y acerados

Sesión extraordinaria del día 17 de Abril de 1974.

En las bases consistoriales de Trujillo, fundo las veintiuna treinta horas del día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Maximino Fernández Suárez, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, que constituyen la totalidad de los miembros de esta Corporación Municipal, con asistencia del Secretario que lo suscribe.

Declarando abierto el acto se procedió a dar lectura de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los vecinos que se había dado comienzo a las obras de pavimentación de la calle del Pozo, de acuerdo con lo tratado en la sesión de fecha primero de abril actual. Manifiesta que ha recibido un (oficio) escrito de todos los vecinos de dicha calle por el qual se comprometen a hacer los acerados o base de bordillo de piedra y bordillo de jicaras, es decir, igual que los de la calle Diaz Ambrona y calle Peñonito, que los acerados se harían todos iguales y que estaban de acuerdo con el contratista Don. Peñuelas Gómez Pérez mediante el pago de 350 pts por metro cuadrado. Que estaban dispuestos hacerlo así para colaborar de una manera voluntaria en el arreglo definitivo de mencionada calle del Pozo. Que sometió el contenido de este escrito al criterio de la Corporación en Pleno para lo que se estime acordar. La Corporación después de una breve deliberación aceptó la propuesta de los vecinos, expresando su complacencia al ver que los mismos colaboraron así de una manera voluntaria a la realización de estas obras que se llevaron a efecto con cargo a los 300.000 pts de fondos de Fondo Obrero concedidos por el Comis. L. Gobernador Civil para estos fines y también con fondos de Trabajos Comunitarios que aporta la Hermandad Sindical P.M.P. de esta localidad.

Con el fin que las obras se hagan con suficiente ga-

mantor técnico - se nombre. Encargado de la misma - o Don Pedro García Pérez, el que con categoría de oficial percibía un sueldo de 600 pts diarias. Dicho oficial aportaría a los otros los herramientajes necesarios para su buen fin, incluyendo los hormigoneras, una cuba de agua, y los suficientes carretillas, picos y palas. Comprometiéndose el Ayuntamiento a reparar y reparar las herramientas al final de la obra para que queden en el estado en que se encuentran al comienzo, y además, abonarle una gratificación de 3.000 pts, como alquiler de dichas herramientas.

Liquidamente informó el Sr Alcalde que tenía noticias, no Obras de Abasto oficiales, que se habían adjudicado por la Excmo. Diputación eimiento de aguas Provincia, las obras para ampliación de la nueva captación de aguas a Don Juan José Ennas Rodríguez, contratista de Mérida, congratulándose la Corporación de dicho M- basto no haber quedado desierto, y sea una pronta reali- zación la nueva captación.

Se da cuenta, que el Boletín Oficial de la Provincia. Vento. de lo. Caso. n.º 80 de fecha 5 del mes de julio, publicó Edicto de Información Pública sobre la venta de referida casa, cuyo expediente será remitido al Excmo. Sr. Ministro de lo. Gobierno, pidiendo la autorización preventiva para poderla vender en pública subasta, y su importe total invertidos en las obras de ampliación de la captación de aguas. Acordándose seguir el trámite reglamentario.

Finalmente el Sr. Alcalde informó a los vecinos que una Empresa de Mérida proyectaba instalar en Erumillan una Fábrica de pantalones, que beneficiaría el desarrollo laboral femenino, al crear nuevos puestos de trabajo. La Corporación acuerda que se estudiará el el problema para dar las máximas facilidades que sean posibles, por considerar que este asunto afectará al bien general de la comunidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en orden de lo. Presidente. Se levantó la sesión cuando eran las veinti-veces horas, y de ello este acto que fue autorizada por todos los concurrentes, lo que



3

yo, el Secretario, certifico.

~~mg Fernández~~

~~Vicente Chamizo~~

~~Hernández~~

~~Hernández Gómez~~

~~Robustiano Gómez~~

~~Miguel Domínguez~~

~~Fernández~~

~~B~~

Senores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales

D. Robustiano Gómez Román

Miguel Ramón Valverde

José Rivero Suárez

Vicente Chamizo Grajera

Fran. Ramón Valverde

Hernández Sosa García

Secretario

Inocente Martín Gómez

En Trujillanos, siendo las veintiuna treinta horas, del día veintiuno de mayo de mil novecientos veintidós y cuatro, se reunieron, previa convocatoria al efecto, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Maximino Fernández Suárez, los señ. Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Secretario que les suscribe.

Siendo sesión pública, asistieron lo mismo los consejeros sovietes del Movimiento siguientes: Don. Vicente Chamizo Valverde; Don. Cecilio Soriano Hernández; Don. Robustiano Gómez Grajera; Don. Juan Díaz Benito y la Sra. Julia Ramírez Romero.

Abierta públicamente la sesión, se procedió a la lectura el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde informó de los trabajos de la calle Marche que llevaban las obras de la calle del Pinar. Recordó entonces que conste en acta la satisfacción de la corporación por la colaboración prestada por todos los vecinos en general, gracias a lo cual será una pronto resultado el arreglo total de esta calle, que estará de sombreado, abastecimiento de agua y domicilio, acerados y pavimentación, todo. Todas estas obras tienen un valor de más de dos millones de pesos, y hasta la fecha se

Han recibido cincuenta mil pesetas de subvención
de Porro abierto. Parte de ésta mil pesetas en la Her-
mandad Sindical Histórica para empleo comuni-
tario. Y la promesa de nuestro Gobernador Civil
y Jefe Provincial del Movimiento de enviarnos en fe-
brero próximo doscientas mil pesetas, para ser invertidas
en dicha calle. Faltando otras cien mil pesetas que nos pro-
metió en la última visita que hicimos. Con estas
subvenciones y la valiosa colaboración de todos los
vecinos, sera una pronta realidad la urbaniza-
ción total de esta calle.

Seguidamente se acordó por unanimidad que
el h. Alcalde, acompañado del Servicio de la Corpo-
ración, visite nuevamente al Cmto. h. Gobernador
Civil de la Provincia, con el fin de estudiar la
posibilidad de llevar a efecto las obras de ter-
minación del pavimentación y saneamiento del
Barrio de San Pedro (Barrio de Orense), con pro-
longación y acceso a la Carretera General Ma-
ría d. Sislova, en sentido de San Pedro de Mel-
agrida, como consta en los proyectos confirma-
dos en la Diputación Provincial siendo Presiden-
te de la misma el Cmto. h. Don. Adolfo Díaz-Amenábar
(Orense C. e. p. de).

Estando próximas las fiestas patronales se tomó
acuerdo de organizarlas en las formas tradicionales,
proponiendo la Presidencia encargar unas lonas y un
arrujeado que sirva de separación a la pista de baile
de la Plaza de España, donde vienen reformas últi-
mamente hechas en la misma se habrá tirado la
pista de baile. Recordándose pedir presupuesto a
tres casas comerciales diferentes y en la próxima sesión
resolverlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Previ-
idente dio por finalizado el presente acto, siendo las
veintidós horas y treinta minutos, firmando
y dando los señores asistentes en prueba de con-

formular, conmigo el Secretario que certificó.



116 Fernando Vinent Chavira

Fernández

Florencio Soto

Franco

Franco

Robustiano Giménez

Sesión extraordinaria de 30 de Mayo de 1974.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

José Maximino Fernández Paúl

Concejales

J. Robustiano Píñar Romero

J. Francisco Ramírez Valderrama

J. Francisco Ramírez Valderrama

J. Víctor Chamizo Gómez

J. José Rivero Suárez

Secretario

J. Manuel Martín Gómez

Señores que se excusan

J. Florencio Soto García

En la villa de Enrijelmos, siendo las veintiuna

Treinta, horas del día Treinta de mayo de mil nove-

cientos setenta y cuatro se reunieron en la Sala Capi-

Tular de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde-Presidente Don José Maximino Fernández

Paúl

Así como los señores que al margen se expresan, bajo con-

dicación de su voluntad y que componen la mayoría

de los componentes del Pleno de esta Corporación.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, el secreta-

rio procedió a dar lectura del Acta de la sesión ante-

rior que fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente se dio cuenta de los gastos e ingresos

efectuados desde la última sesión, entre ellos los rea-

lizaciones con fondos de petro obrero, que fueron todos

aprobados.

Se aprobó igualmente una factura de 3.750 ptas.

por reparaciones efectuadas en el cuartel de la Guar-

dia Civil de San Pedro de Herita, efecto a esta de-

marcación.

Se da cuenta a los reunidos de una orden de la De-

legación de Hacienda sobre revisión de Urbanización

Revisión de Urbanismo. Se acuerda prestar conformi-

dade Urbana. Dada a la delimitación del casco urbano efectuada por

la Comisión correspondiente.

Aprovechando esta oportunidad, se acuerda cambiar



Cambio de nombres. El nombre de las calles poniendo nombres más acordes con lo en las calles del siglo actualizado, a cuyo efecto, se cambia el nombre a las siguientes calles: En Plaza de España se amplía hasta la casa de D. Obdulio Alarcón y Casa Parroquial. Igualmente se amplía la Plaza de la Santísima Trinidad, comprendiendo esta plaza los alrededores de la iglesia, y lo que venia siendo la calle de lo. Túnel. A lo. Plaza del Pozo se le denomina Plaza de Barrio Blanca. A la calle Huerta se le denominará calle de Francisco Pizarro. A la calle Redonda se denominará calle de José Antonio. A la calle del Pozo se le pone calle de General Franco. La calle Corredore Alta, se denominará calle de Eduardo Gómez. La primera Travesía de San Isidro, llamada calle de Hernán Cortés. La segunda Travesía de San Isidro se denominará Bravo Murillo.

Se acuerda asimismo encargar los plazos correspondientes con el nombre de las calles que anteriormente se mencionan.

Seguidamente se da lectura a una carta del Excmo. Anunciando su visita. Señor Gobernador Civil de la provincia, con fecha 17 del mes de Agosto, en lo que nos anuncia, su visita e interés, se le remite un programa a seguir en lo mismo y hecho muy conveniente. La Corporación vi con gran satisfacción que nuestro siempre autorizado Hijo actuó de presidente en el municipio, para que tome contacto con autoridades y pueblo en general y conozca de nuestros problemas de una manera personal y directa.

Fiestas Patronales Estando próximas las Fiestas patronales, se faculta al Comité de Festejos, compuesto por los Concejales Don Robertson Gómez Romero y Don Vicente Chamizo Grajero, para que organicen los festejos de forma tradicional, invitandole al refresco a todos las autoridades locales, mis dós invitaciones para los miembros de la Corporación Municipal.

Subasta de la Pista de Esgrima

Se adjudica definitivamente la pista al mejor postor Don. Moncayo González Almanza, por el precio de ocho mil quinientos pesos.



No siendo otro el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente
dio por terminado el presente acto, a las veintidós, veinti dos,
firmaron todos los asistentes en prueba de conformidad, de que
yo, el secretario, certifico.

M. Fernández
Vicente Chamizo

Robustiano Gómez

J. Pérez

F. C. J. R.
Francisco Ramírez

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 1974.

Senores concurrentes En Trujillanos, siendo las veintidós horas del vicio
Alcalde-Presidente veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro,
D. Maximino Jiménez Suárez se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximino
concejales Fernández Sánchez, los señores que en el margen se expresan,
y Robustiano Gómez como previa convocatoria al electo; habiendo sido excusado por con-
s. José Rivero Suárez su justificada al finicio de la presidencia, Don Francisco
D. Vicente Chamizo Pragero, el Ramírez Valhondo y don Agustín Ramírez Valhondo,
D. Florencio Soto García siendo asistidos por mí el Secretario que se serviría.

Secretario Declarando abierto el acto, de orden de la Presidencia
D. Manuel Martín Gómez se procedió a dar lectura del acta de la sesión ante-
señores que se excusan, la que fue aprobada por unanimidad.

D. Juan Ramírez Valhondo D. Agustín Ramírez Valhondo Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso,
de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la
Cuenta de Administración del Patrimonio Municipial del ejercicio de 1973, una vez cumplidos todos
los trámites contenidos en la Ley de Cuentas Sociales.

Cuentas municipales Se dio lectura al informe emitido por la Comisión
de Hacienda y Presupuesto, del que dichas cuentas
están debidamente rendida y justificadas. Del re-
sultado de exposición al público y examinadas que
han sido por los señores asistentes, éstos deliberaron
la Corporación acordó por unanimidad aprobar
la en la forma que se presentan redactada, cuya
aprobación tiene el carácter de PROVISIONAL pa-

GASTOS

ra las referentes a presupuesto ordinario y DEFINITIVA
para la de Administración del Patrimonio.

Sequidamente fue aprobada la cuenta de salvención
de Poco Obrero de cincuenta mil pesetas, invertidas en
ponte de los pavimentación del calle del Piso, cuya sub-
vención fue concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil
de la Provincia, de la que tenía conocimiento la cor-
poración en la sesión anterior.

Tambien fueron aprobados los diferentes gastos e
ingresos habituales, entre los primarios los corresponden-
dientes a cinco viajes oficiales del h. Alcalde, de los
que acompañando del secretario de la corporación,
por un importe total de 3.920 pts.

Sequidamente se dio lectura de una resolución del
Ministerio de la Gobernación, n.º 2.979 de fecha 14 del
de Junio Caso actual por la que se autoriza a este Ayuntamien-
to de Trujillanos para enajenar en público subre-
cta, un edificio de la propiedad municipal, sito en
calle Corredor n.º 14 de 168 m² de superficie, que está
pasando en 169.750 pts. Liquidamente se dio lectura
del pliego de condiciones validera para dicha subre-
cta confeccionado por la Comisión Informativa de Ha-
cienda, acordándose por unanimidad aprobar en todo
el pliego de condiciones propuesto por dicha comisión,
fotostando al h. Alcalde para ejecución de este
acuerdo y firma de cuantas escrituras y documen-
tos sean necesarios para su total cumplimiento.

Sequidamente se aprueba un presupuesto de
las obras a realizar en la 3^a fase de los accesos a Tru-
jillanos, que comprende saneamiento, construc-
ción de abastecimiento de aguas, acerados, pav-
imentación y carreteras de acceso a la C-N-N. por
un presupuesto total de dos millones doscientas
ochenta y siete mil doscientas pts. Se faculta
al h. Alcalde para gestionar de los organismos
provinciales las correspondientes subvenciones para
estas obras, a cuyo fin deberá trasladarse a los



capital en diferentes viajes en Comisión Oficial acompañando al Sr. Secretario si lo crea conveniente. También se facultó al Sr. Alcalde para hacer uso de la Ordenanza de Prestación Personal y de Transportes y padrones aprobados a este fin para hacer uso de las mismas para estas obras, hasta un importe de 543.000 pts, siempre dentro del máximo aprobado en las Ordenanzas Municipales, como así mismo que se obliguen a los vecinos al pago de los acerados de las fachadas sole sus respectivas casas, hasta una altura de un metro.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el presente acto, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas, firmando todos los señores asistentes, todo que ayó el Secretario, certificado.

H. Fernandez

Robustiano Gómez

Vicente Chavira

Sesión extraordinaria celebrada el dia 27 de Agosto de 1974.

Senores asistentes En la villa de Trujillanos, siendo las veintiuna
Alcalde-Presidente treinta horas del dia veintisiete de agosto de mil no-
D. Maximo Fernández Suárez cientos setenta y cuatro, se reunieron, previa conve-
nencia al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don.
Concejales Robustiano Gómez, Florencio Fernández Sánchez en la Sala Capitular de es-
Florencio Fernández Valhondo. Le asistió el secretario, los que al margen se expresan, hui-
Aguilera Agustín, Florencio Gómez García dieron su asistencia. Don Vicente Chavira Gragera, asistido de mi-
José Rivero Suárez el Secretario, que le suscribe.

Secretario

Manuel Martín Gómez

Sesionado abierto efecto, de orden de la Presidencia se dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue
aprobado por unanimidad.

Seguidamente se puso de manifiesto el expediente
instruido para la venta en pública subasta de una casa

nativa de venta si se manda Corredera n.º 18, propietad del Ayuntamiento, con lo debido, autorización del Ministerio de la Gobernación, cuya adjudicación provisional se había hecho a favor del vecino de esta localidad don Felipe Madrigal Hernández por el precio de ciento setenta mil pesetas (170.000).

El propietario presentando reclamación alguna, la Corporación por unanimidad acordó hacer la adjudicación definitiva a favor del mencionado Don Felipe Madrigal Hernández.

Siguientemente se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Joaquín Fernández Suárez para que en nombre de la Corporación firmara el Trujillano, y en su representación legal otorgue la correspondiente escritura pública ante Notario al adjudicatario de dicha subasta. Don Felipe Madrigal Hernández.

Suplemento de crédito.
Tercero. Asunto del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1974, mediante aplicación del superávit disponible, dispuesto y propuesto por la Comisión de Hacienda, extendiendo el informe encargado por la Intervención, solicitado ampliamente contra una de las partidas conexas de Pallas, conforme y ajustadas a su tramitación a los incisos legales vigentes, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder entender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas ciento veintidós mil novecientas eincuenta y cuatro (122,954 Pt), mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y consideran firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formularen reclamaciones ni se reciban sugerencias por la superioridad.



Asimismo certifico: Que el acuerdo transrito ha sido votado por seis de los siete señores que componen la Corporación Municipal. Habiéndose cubierto por tanto, la mayoría absoluta de los miembros que la componen, en número legal de siete miembros.

Escripto de la
Exm-Diputación
requiriendo pago.

Liquidamente se dio cuenta de un escrito de la Exm-Diputación Provincial, por el que se requiere de pago a este Ayuntamiento, la cuarta del diezmo por ciento de la primera certificación de las obras de ampliación de la captación de abastecimientos de aguas a esta localidad, recordándose hacerlas efectivas con cargo a las ciento setenta mil pesetas, importe de la venta de la casa de propiedad municipal sita en calle Comedera nº 14, cuyos ingresos y gastos serán contabilizados en la rubrica de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, hasta tanto sea aprobado por la Superioridad el expediente de Presupuesto Extraordinario que se está tramitando para estos fines.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, se levantó la sesión siendo las veintidós horas, y de ella este acta que fue autorizada por todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Fran. Pérez

M. Fernández

J. Ramírez

Roberto Gómez

F. Soto

J. Ramírez Gómez

Señores concurrentes Sesión extraordinaria del dia 7 de Septiembre de 1974.
Alcalde-Presidente En Trujillano a 7 de Septiembre de 1974, Constituyó el Honorable Ayuntamiento de la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Robustiano Rivero Romero Don Maximino Fernández Suárez, con asistencia de los
señores concejales anotados al margen, se dio principio
"Agustín" o ella por lectura del acta de la sesión anterior que
José Rivero Suárez fue aprobado.

Florencio Soto García. / Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que el obje-
Vicente Chamizo Grajera. to de la presente sesión, segun consta en la convocatoria
Secretario efectiva al efecto, es el de proceder a la discusión
Manuel Martín Gómez y votación definitiva del presupuesto extraordinario
formulado ampliación de la captación del pozo
viejo, para abastecimiento de agua a la población,
cuyo proyecto fue aprobado en sesión del fecha 20 de
Julio del año 1973, y expuesto al público por Fermín de
15 días, no se presentó contra el mismo, reclamación
aprobación alguna.

Supuesto extraordi- / Seguidamente, ordeno la lectura íntegra de su
nario, para am- presupuesto de gastos e ingresos que en dicho presupues-
pliación nueva consta se detallan, las cuales fueron discutidas am-
pliamente por la corporación y hallándose ajustados a las disposiciones vigentes, se acordó por una
unánime aprobación en todos sus puntos el referido pre-
supuesto extraordinario, quedando en su virtud fi-
jados los gastos en la cantidad de quinientos mil
pesetas, y los ingresos en lo mismo cantidad.

Seguidamente acordó se expone al público por
el plazo de quince días el presupuesto extraordinario
aprobado y sus anejos, previo anuncio en el "Bole-
n Oficios de la Provincia." a los efectos previstos
en la vigente Ley de Régimen Local, y terminado
dicho plazo, remitirse copia certificada del expe-
diente al Tº Hº Delegado de Hacienda y sus efectos.

Terminado el objeto de la presente sesión se ex-
tiende este acto que firman los señores concuer-
dos a lo mismo, conmigo el Secretario, de



que certifico.

Nº Fernández

Alejandro Gómez

Vicente Chamizo

José S.

Pedro William Gómez

Alfonso Gómez

~~Alfonso Gómez~~

D. Tomás González

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1974.

Señores Asistentes

H. Alcalde Presidente

D. Máximo Fernández Suárez

Concejales

D. Justusiano Gómez Ramero

D. Agustín Ramón Talhoso

D. Francisco Gómez García

y José Ríos Suárez

D. Vicente Chamizo Pradera

Decretario

D. Manuel Martín Gómez

Contribuciones Especiales

En la villa de Trujillanos tuvieron las veintiduenas horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro se reunieron, previa convocatoria al efecto, los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don. Máximo Fernández Suárez, asistidos de mi el Secretario que suscribe.

Tras el abierto el acto, de orden de la presidencia se dio lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente conoció el Pleno de la Corporación Municipal de la distribución de las cuotas de contribuciones especiales aprobadas para nutrir el Presupuesto extraordinario para las corporaciones municipales y las obras de ampliación de la corporación de los establecimientos de ayudas, examinando el Padrón de contribuyentes confeccionado con anexo al liquidado imponible de la riqueza urbana de este término municipal, y después de una breve deliberación fue aprobado por unanimidad.

Siguió lectura del expediente de Habilitación de Expediente de Hacienda de Crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1974, que habiendo aplicación total superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo q

8

informe examinado por la Intervención, y disentido ampliamente cada uno de los partidos designados, se hallan conformes y ajustadas su formulación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de crédito a fin de poder obtener las obligaciones de los servicios municipales durante el nuevo ejercicio, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la formulación de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas 17.196, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firmes y definitivos este acuerdo si, una vez presentado el pliego oficial de exposición al público, no se formularen reclamaciones y no se recibieren sugerencias por la superioridad.

Cuentas y Facturas Se dieron cuentas de los gastos e impuestos habidos hasta la fecha, figurando entre ellos como de mayor importancia la cuenta justificada de la última subvención de paro obrero recibida del Excmo. R. Gobernador Civil de la Provincia por un importe de doscientas mil pesetas, invertidas totalmente en las obras de urbanización de la calle del Pozo, cuya cuenta fue aprobada por unanimidad al igual que las demás facturas presentadas y contabilizadas hasta el día de la fecha.

Subasta de los partes del Ejido Subasta de partes del Ejido que se hallan presentado contra el mismo reclamación alguna. Se establece como tipo de subasta el de 40.000 ptas, y se establece como fecha para la subasta el día 30 de octubre y hora de las once, previos los bandos reglamentarios y citación a los planteles interesados.

El concejal Don. Roberto Gómez Komend propuso a los miembros de la corporación la elección del Pueblo, en evitación que el ganado ensucie el ayuno de lavar la ropa las mujeres, siendo aprobado por unanimidad dicha propuesta.

Sequientemente se estudió la situación del Pueblo



De Prestación de Transportes para las obras de urbanización
Redención en metálico de la calle del Pozo, en la que se ha podido comprobar
de la prestación de que dos contribuyentes han efectuado la prestación,
transporte a varios puntos por lo que era procedente su redención en metálico, de
tribuyentes.

Acuerdos con la Ordenanza aprobada. Acordandose el
ver un recibo a D. Nicolás Valderrama Moreno, por cuar-
tro días de un tractor con un remolque, a razón de
mil doscientas cincuenta pts diarias. Girar otro reci-
bo a D. Alberto Nebreda Moreno, por un importe de dos
mil quinientas pts, equivalente a los días de pres-
tación con un tractor y un remolque también a ra-
zón de mil doscientas cincuenta pts diarios.

Sequidamente se dio lectura de una instancia del
Licencia Municipal. Recibo de esta localidad. Don. Julian Canales Gómez, vecino de esta localidad, casado, de profesión industrial, vecino de esta localidad, con domicilio en el Pueblo, nue-
vo Bar Restaurante que da a la carretera general
Huelva-Bisbo, por el que solicita licencia Municipal
para la apertura de dicho establecimiento, de nuevo ere-
cction, en sustitución del Bar que tenía dicho señor,
y que ha sido afectado por el ensanche de la carretera.
La corporación después de una breve deliberación y te-
niendo en cuenta que dicho Bar-Restaurante reúne
los requisitos necesarios de acuerdo con las Ordenan-
zas Municipales, y las debidas condiciones de seguri-
dad, acuerda por unanimidad conceder la licencia.
Municipio de aperturera para dicho establecimiento.

Sequidamente el Sr. Alcalde informó a los reunidos
de las gestiones realizadas en sus recientes visitas ofi-
ciales a Badajoz, ante el Gobierno Civil y Diputación
Provincial donde había recibido la promesa formal
de la concesión de nuevas subvenciones a este Ayun-
tamiento para sufragar los costos originados en
las obras de urbanizaciones de varias calles que están
muy necesitadas de ello, entre las que pueden en-
contrarse el Barrio de San Pedro.

Y m habienolo de más asuntos de que tratar

el h. Presidente, dio por finalizado el presente acto, siendo las veintidós treinta horas firmando todos los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

M. Fernandez

Fernandez

Juan Garcia

Robustiano Gomez

Vicente Chamizo

/

Señores asistentes Sesión extraordinaria del dia 23 de Octubre de 1974.

Alcalde-Presidente.

En las Casas Consistoriales de Encillanos, siendo las 8.30 horas, veintiuna horas del dia veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro se reunieron bajo la presencia del h. Alcalde, Don. Maximino Fernandez Llano, los concejales, vecinos de Encillanos, que en su mayoría, absoltos de los miembros que integran la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario que lo suscribe. Justificando su ausencia los señores

Francisco Martin Gomez Concejales que también se indican, a juicio de la Presidencia

señores que se excusan

Fernando Vidal Garcia.

José Rivero Suárez

Declarando abierto el acto se profirió la dñda lectura de

la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura del contrato encargado por

la Excm Diputación Provincial para conceder a este Ayuntamiento el auxilio económico de ciento veinticinco mil

pesetas, para hacer frente a la aportación municipal,

Convenio de anticipo de las obras que se están realizando en este municipio de

no Económico Rein-impliación de la captación de aguas para abastecimiento

de la población, incluido en el Plan de Obras para el año 1972/73,

por un total de UN MILLON DE PESETAS, con aportación

municipal del cincuenta por ciento. Se da lectura a los

cláusulas de dicho convenio, cuyas condiciones son las siguientes:

Primera: El Ayuntamiento de Encillanos se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de anticipo

se le ha pagado, dentro de los diez días siguientes a la firma de este convenio.

Segunda: El Ayuntamiento de Encillanos se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de anticipo

se le ha pagado, dentro de los diez días siguientes a la firma de este convenio.





se le conceden en seis anualidades de veinte mil ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y tres centimos. La primera anualidad comenzaría al cumplir un año de la entrega de la cantidad, pudiendo el Ayuntamiento reintegrarlo antes si le conviniese.

Segunda: El Ayuntamiento contratante consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que haya de realizarse la amortización del anticipo y en el lugar que proceda de la sección de gastos, los créditos necesarios para satisfacer a la Diputación la anualidad respectiva.

Tercera: El importe total de los pagos de cada anualidad que no fuviere liquidado en las arcas provinciales en fin del correspondiente ejercicio, devengará el interés legal por el periodo en que fuere retrasado.

Cuarta: Se considera como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Trujillo, por razón del anticipo, y sin garantía de su voto en el pleito electoral y gravaré del mismo, general todos los ingresos del presupuesto ordinario y de modo especial la participación del diez por ciento en el arbitrio sobre la riqueza provincial y arbitrio municipal sobre ricino y uribomb, quedando autorizada la Corporación Provincial para retener la participación del diez por ciento del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Quinta: Al contrato se da un carácter puramente administrativo, quedando excluido del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atribuidas todas las cuestiones relacionadas con sus validez etc. al de la Administrativo.

Sequidamente se somete a examen de la Corporación el Plan Financiero formulado por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento Don Manuel González Gómez, al acuerdo con la letra b), norma 2º del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Sociales, el cual fue aprobado por unanimidad, y en cuenta a determinar los años en que se haya de

Plan Financiero

desarrollar el presupuesto extraordinario en cuya sección de ingresos la operación de crédito que nos ocupa, por tratarse de una de una obra incluida en el Plan Biennal de Cooperación de la Exma Diputación Provincial, dirigida por personal técnico de repetida corporación habrá que atenderse a las normas que en la misma determine.

Premio Pansalba.

Sequidamente el h. Alcalde informó a los señores que Don Justo Fernández Sánchez, Delegado de Fincas Pansalba, en nombre de dicha empresa le había solicitado información sobre la posibilidad de adquirir terrenos de la propiedad municipal para instalar en Crucillanos una fábrica de pienso compuestos, de alguna manera, necesitando para ello tres hectáreas de terreno. La corporación después de una amplia deliberación llevada por unanimidad, facilitar dichos terrenos para los fines expresados y con las condiciones que en su día se establecieron, finalando en principio el precio de quince pesetas metro cuadrado, y satisfaciéndose a cuento determinar las disposiciones vigentes en lo que se refiere a la exajación de los terrenos que se determinen en su día, facilitándole esta información al h. Delegado de Pansalba, con el fin que pueda estudiarla y hacer una oferta en firme para ser estudiada.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria se levantó la sesión siendo las veintitrés horas, firmando sin prueba de conformidad todos los señores asistentes de que ya el Secretario certificó.

Justo Fernández

Roberto Gómez

J. Fernández

Vicente Chamizo

D. Fernández



Sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 1974.

Señores asistentes

J. Alcalde - Presidente

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales

D. Roberto Jiménez Romero

Austín Ramírez Talhouk

Fernández Ramírez Talhouk

Vicente Chamizo Gravera

José Rivero Suárez

Secretario

Manuel Martín Pomer

Señor que se excusa:

D. Francisco Siles García

En la villa de Trujillano, siendo las veintiuna horas del día seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del H. Alcalde Don Maximino Fernández Suárez, en la sala capitular de este ayuntamiento los señores que al margen se expresan, habiéndose excusado por causa justificada. A iniciativa de la Presidencia el concejal Don Francisco Siles García, todos asistidos de mi el secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura del acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente de orden del H. Alcalde-Presidente dijeron, a la carta del Exmo. H. Gobernador Civil de la Provincia, fechada 22 de Octubre p.s.dº, en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las corporaciones locales acuerdo para la misma.

El H. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los centros universitarios de la provincia y la indeudable obligación que a todos los habitantes de lo mismo incumbe sostenerlo, en tanto llevada por el Excmo. en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas carencias, no le sea posible hacerlo en su integridad, y en el favor de la Universidad ésta obligación de ayudar debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe informó que es necesario obtener del Exmo. H. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvenciones a este organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley 48/66 de 23 de julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder una subvención de 4.023 ptas anuales durante el año 1975.

2º.- Elevar solicitudes al Exm. H. Ministro de la Go-



beración, acompañado de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización, y.

3º.- Autorizar expresamente al h. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Sequidamente informó a los reunidos que el h. Delegado de Pienso compuestos PANSALBA, de Tríñida le había informado aceptación de lo que la Dirección de dicho Compañía ofreció a ocho pesetas metro cuadrado por los terrenos de la propiedad municipal pertenecientes a PANBALBA sobre 8 hectáreas para la instalación de una fábrica de pienso compuestos que se había pedido y acordado en la última sesión a razón de quince pesetas metro cuadrado que le había informado que la instalación de una fábrica de pienso compuestos era de gran importancia, con capacidad para manipulación de un millón quinientos mil kilos mensuales además de silos y almacenamientos correspondientes, susondria numerosas ventajas para el municipio, así como la creación de varios puestos de trabajo.

Se entabla un animado coloquio entre los asistentes, interviniendo en el mismo los miembros del Consejo Local del Movimiento por haber sido citados a esta sesión extraordinaria dada la importancia del asunto que se iba a tratar. Después de una amplia deliberación se acordó por unanimidad aceptar el precio de ocho pesetas metro cuadrado para la explotación de los terrenos de la propiedad municipal para instalar una fábrica de pienso compuestos, en cuyo extensión de 8 hectáreas de terreno, siempre que las características de la industria, en cuanto al capacidad, funcionamiento, etc., estén de acuerdo con las condiciones que en su día se acuerde a este respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente dio por finalizado el presente acto, firmando todos los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico.

M. Fernández

Vicente Chamizo

Roberto Gómez

Fran Ponciano





Año de la 3^a sesión extraordinaria celebrada el dia 26 de Noviembre de 1.974.

Señores-asistentes

Alcalde-Presidente.

J. Maximino Fernández Suárez

Concejales.

J. Roberto Pérez Román

Florencio Batista García

Agustín Ramírez del Río

Fran. Ramírez del Río

Vicente Chamizo Gayoso

Secretario

Manuel Martínez Gómez

Señores que se excusan

José Rivero Suárez

En la villa de Trujillanos siendo las veinte horas del dia veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron para la convocatoria al efecto, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximino Fernández Suárez, los señores que al margen se expresan, habiendo sido excusado por causa justificada al juicio de la presidencia Don José Rivero Suárez asistidos de mi secretario, que suscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde dio cuenta a los señores que la Exma. Diputación Provincial en su última sesión plenaria, había concedido a este Ayuntamiento una subvención de fondo perdiendo en cantidad de doscientas diez mil pesetas, para obras de urbanización en el Barrio San Isidro que comprende la tercera fase de los accesos a Trujillanos, incluido en planes anteriores y que no se han podido llevar a efecto por los subditos de precios de jornales y materiales. A tal efecto, el Sr. Alcalde, acompañado del Secretario de la Corporación, habían visitado recientemente al Sr. Ingeniero Encargado de las obras Don. Antonio Bueno Godollo, con el fin de dar comienzo a las mismas, habiendo visitado el Sr. Ingeniero el lugar de las obras y dado las instrucciones concretas de la forma que deben hacerse, que en resumen es como sigue: Abrir una cuja de 6'48 metros de profundidad por el ancho de la calle, descontando el acerado, hasta tener sillería de 0'15 metros de zahorra y 0'25 de hormigón de cemento de mortero de 250 kilos, más 0'14 de bordillo, más 0'14 del 0'20% del acerado. Este debe ser de baldosas cuadradas con bordillo de contra, teniendo un ancho de cinco baldosas ole ancho más el bordillo.

Con el fin de sacar el mayor rendimiento a la subvención concedida por la Diputación se



abre una amplia deliberación y coloquio entre los miembros de la Corporación, o cuyo acto asisten también la mayoría de los Consejeros Sociales del Gobierno, con el fin de escuchar sus opiniones, y en resumen se acuerda lo siguiente: Que se haga uso de la prestación perso-
nal del acuerdo con el Padrón aprobado, y dentro de los Hacer uso de la pres-
l límites establecidos en la correspondiente Ordenanza disue-
tocio Personal. en concordancia con la Ley de Régimen Local, texto re-
frendado el 1.º de 1955.

Que se haga uso de la prestación de transportes para la tracción a pie de obra de la calzada necesaria, Hacer uso de la pres-
y quitar la tierra de la apertura de la calle. Que se
tación de Transportes la grava se traiga a pie de obra por camiones, bus-
esplanadas, y punto pago de sea importe, en razón a que los
tractores, que el ayuntamiento han dado las pedazos y re-
glementarios.

Que sea obligatorio para los vecinos el pago de sus obligatorios de acuerdo en la parte que coja la fachada de los acerados por los pro- de las casas que sean propietarios, en la parte de calle que afecte la obra, sobre la base de un acuerdo de los acerados, de la anchura que el bordillo de centro, siem- baldosines de ancho, y el bordillo de centro, siem- las obras dirigidas por el h. Ingeniero de la Exmo. Diputación Provincial D. António Beno. Gómez, como garantía que se llevarán a efecto lo más sólido y dura-
dadero posible.

Y no habiendo más asunto de que tratar el h. Pre-
sidente dio por finalizado el presente acto, siendo las veintiuno treinta horas, firmando todo, los asistentes en prueba de conformidad, de que yo el secretario, cer-
ficé.

M. Fernández
Robustiano Gómez

V. Chamizo


Ramón



Señores Asistentes.

Habedo Presidente.

J. Maximino Fernández Suárez.

^{Concejales}
J. Polibasio Gómez Benito

J. José Lázaro Suárez

J. Vicente Chamizo Gravero

J. Delfín Ramón Valhondo

Secretario

J. Francisco Martín Gómez

^{Concejales que se excusan}

J. Florencio Soto García

J. Juan Ramón Valhondo

Aprobación Cuenta de Ca-

dabos - 1974.

Tom. de Valores e Independen-

tes y Auxiliares del Presupuest

Aprobación Rectificación

Padrón de Habitantes - 1974

Hacienda de carcasas

del Excmo. Sr. Gobernador Civil

Sesión ordinaria del dia 7 de Enero de 1975.

En la villa de Trujillo a siete de Enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte horas previa convocatoria al efecto, se reunieron bajo la Presidencia del h. Alcalde Don Ma-
ximo Fernández Suárez, los Concejales que al margen se expresan,
con asistencia del Secretario que suscribe, habiendo excusado
por causas justificadas los que también se expresan, con el
fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al cuarto
trimestre de 1974, en segunda convocatoria por falta de quorum en la primera.

Declarada abierta el acto se procedió a dar lectura de la
materia que fue aprobada por unanimidad.

Sequidamente fue aprobado la Cuenta de Causa-
les del cuarto trimestre del pasado año.

Sequidamente se aprobaron lo, Cuenta de Valores In-
dependientes y Auxiliares del Presupuesto del pasado
ejercicio.

Al continuación se aprobó la Rectificación del Padrón
de Habitantes en 31 de Diciembre de 1974.

Sequidamente se aprobó definitivamente la sub-
sa de la venta de bienes y partos de los Ejidos comunales a Don Juan Valhondo Barone como mejor postor.

De orden de la Presidencia se dio lectura a dos cartas
del Excmo. h. Gobernador Civil de la Provincia de fecha
10 y 17 de Diciembre pasado. En la primera da cuenta
de la concesión de una subvención de 100.000 ptas para mi-
tigar el Partido acordándose ser invertidas en el Po-
blado San Pedro. En la segunda da cuenta del ambicioso
Plan Provincial para las obras de abastecimiento de agua
y saneamiento.

La Corporación se congratula de estas ayudas que con-
cede nuestra primera autoridad, acordándose que conste
en acta este sentimiento de gratitud, como igualmente
la felicitación que hace colectivamente a la corpora-
ción y bonicio social del Movimiento por los festejos de
Navidad y año nuevo.

Sequidamente el h. Alcalde informó de la marcha que



que llevan las obras del Barrio San Pedro, manifestar que los Organismos Provinciales, aún no han mandado las subvenciones concedidas, siendo necesario pagar los obreros y los materiales invertidos.

Hacer uso del Padrón de Prestación Personal.

Se acuerda por unanimidad que se haga uso del Padrón de Prestación Personal con el fin que cada uno de los pensionados que le corresponde de acuerdo con la Ordenanza apruebe y los acuerdos adoptados por la Corporación y el Equipo Directivo del Movimiento.

Colocación de lámpara Valphonolo Giplan por colocar las lámparas de alumbrado público, por su cuenta, durante el año anterior de 1975.

Al no haber más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, y de ello la presente acta que fue autorizada por todos los señores concurrentes, lo que yo, el secretario, certifico.

Robustiano Gómez

M. Fernando Gómez

Vicente Chavarro

Tomás Lobo



Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente

D. Máximo Fernández Suárez

Concejales.

D. Rodríguez Gómez Romero

, Agustín Ramírez Velasco

, Flomio Soto García

, Francisco Ramírez Velasco

, José Rivero Sánchez

, Vicente Chamizo Gagira

Secretario

, Manuel Martín Pérez

Aumentar puntos de
luz en la vía pública.

Cercar la Chorrera

Arreglo del Cementerio

Reparación de las
Escuelas

En la villa de Encillanos, a dieciocho de febrero de mil
novientos setenta y cinco, siendo las veinte horas del día, se re-
unieron en el salón de actos de este ayuntamiento, para conve-
catoria el efecto, los señores que al manzana se dice, bajo la Pres-
idencia del h. Alcalde Dn. Máximo Fernández Suárez, con
asistencia del secretario, que suscribe.

Sicorando abierto el acto de orden de la Presidencia se dio
lectura del acto de la sesión anterior que fue aprobada por
unanimidad.

Seguidamente por el h. Alcalde fue puesto a la considera-
ción de los reunidos, la necesidad que existió en este loca-
lidad, de aumentar el alumbrado público, y una vez deli-
berando brevemente el asunto, se acordó, por unanimidad,
notilicar esta decisión a la Compañía seministrante
del P.E.D.O.S.A., para que proceda a poner distintos
puntos de luz en los sitios donde sean de necesidad.

La continuación por el h. Alcalde Presidente, se expuso la ne-
cessidad que existe de cercar "la Chorrera" en el tramo de
la entrada de ganado suelto, idea que hicieron suya
todos los señores asistentes, aprobandolo por unanimidad.

Acto seguido se expuso lo tales de ampliar y elevar
el cementerio Municipal, así como la perforación de uno
tanque por la parte que da al Molino, con el fin de pro-
teger la posta, y una vez deliberado el asunto, se acuerda
elevarlos a efectos, y a tal fin recabar presupuesto de un
maestro de obras, con el fin de ver cuantos puedan im-
portar las obras.

Seguidamente se propuso por el h. Alcalde, la necesidad
urgente de reparar las Escuelas Nacionales, así como
el tejado de los viviendas de los Sres. Maestros, luces
y Water, proponiendo también hacer una fuente pa-
poder bañar los alumnos en el patio de mencionadas
Escuelas. Una vez si deliberó ampliamente el asunto,
se acordó por unanimidad, pedir presupuesto con el
fin de ver cuanto importa las obras que se pretenden,
para, o los visto de los mismos proceder a efectuar
mencionadas obras.



Compra de una
Hormigonera

Sequidamente se propuso por la presidencia, la necesidad que tiene el Ayuntamiento de adquirir una hormigonera en el precio de 56.000 ptz, acordándose por unanimidad proceder a la adquisición de la misma, habilitándose para ello, si fuese preciso, los correspondientes créditos.

Licencia Municipal
para

Sequidamente visto una instancia que dirige un vecino de este localidad o, esto, Alcalde, en solicitud de que le sea concedida licencia municipal para la apertura de un Bar, en la calle Plaza de Espaⁿa, n.º 11, sustituyendo la que tenía concedida su padre. Una vez visto el informe que emite la Secretaría y Alcalde, se procede a conceder al h. Don José Serrajuelo Peñorand, que es quien solicita mencionada licencia.

Continuación de las
obras del Barrio
San Leandro

De continuación se acuerda por unanimidad continuar con las obras que se llevan a efectos en el Barrio de San Leandro en la misma forma que se están realizando.

Liquidación Pre-
supuesto Ordinario
Nº de 1974

Dado cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1974, formulada por el Subsecretario Interventor, y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican especialmente de las reseñas de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1974, en los términos en que aparece redactador.

Subvención de
Patio Obrero.

Sequidamente se dio cuenta de una subvención concedida por el Excmo. h. Gobernador Civil de la Provincia, en la cuantía de 100.000 ptz, con cargo a la Provincial, n.º 33, causando entre todos los recibidos la natural satisfacción.

De lo siguiente se dio cuenta de otra subvención concedida, subvención para el Instituto Nacional de Previsión a fondo perdido, para Empleo Comunitario Complex Comunitario, en la cuantía de ciento cincuenta mil pesetas, acordándose invertirlas en las obras de urbanización del Barrio de San Leandro.

Sequidamente visto una petición de la Compañía del Ocio, para la adquisición de nichos en el Cementerio Municipal, esta Comisión acuerda acceder a



illo, poniéndole un precio invocable de quinientas pesetas por minuto.

Carta del Hm. h. Director General de Admón Local

Siguientemente se dio cuenta de una carta del Hm. h. General Director de Admón Local, en la que notifica a este Ayuntamiento que se intensificó personalmente en la petición que se tiene ya formulada, de dos millones de pesetas, para obras municipales, congratulandose la Corporación del interés que si ha tomado dicha superior autoridad en esta petición.

Complemento de destino en Plazas acumuladas

Siguientemente siguiendo el orden de la convocatoria, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la Circular nº 4, del Gobierno Civil sobre régimen retributivo Acumulación Cargas de Funcionario de Administración Local, por la que se establece: 1º. Que para el cálculo de la retribución correspondiente al Funcionario que desempeñe la acumulación así como para el de la indemnización de reembolso de gastos de traslado, se aplicarán los porcentajes establecidos en las resoluciones por la que se acumulan temporalmente las plazas, al sueldo inicial del Cuerpo y categoría a que se adscriben estas y al Complemento de destino por especial responsabilidad que las mismas tengan asignadas, de conformidad con las disposiciones vigentes de acuerdo con las normas y requisitos exigidos. - 2º. A los efectos del sueldo inicial habrá de tenerse en cuenta el sueldo base fijando con carácter general, en los Decretos 9.056/1973, de 17 de Agosto, y 9.463/1974, de 9 de Agosto, teniendo en la fecha de entrada en vigor de los diferentes sueldos.

Siguientemente se dio lectura a la Orden de nº 27 de Diciembre de 1973, B.O. del Estado de 31 de Diciembre, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación del Réjimen de Retribuciones complementarias de los funcionarios de Administración Local, fundamentalmente, a las normas establecidas para determinar el complemento de destino, que afectan al Secretario-Interventor de esta Corporación, Don. Manuel Martín Gómez, que

Tiene la plazo en acumulación. De acuerdo con la norma 4º, de dicha Orden se establece el valor del punto, a efectos en dos mil quinientas pesetas mensuales, debiendo comunicarse este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente dio por finalizado el presente acto, siendo las veintiuna horas, de que yo el Secretario certifico.

M. F. Fernández
V. Chamizo
F. Martínez
Fernández

Roberto Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal del dia 14 de Marzo 1975.

En Guijillomas a las veintiuna horas del dia Señores Asistentes catorce de Esposo de mil novecientos setenta y cinco presidente. Presidente dio convocatoria al electo, y bajo la Presidencia del Dr. Maximino Fernández Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores concejales más de Alcalde y concejales que al margen quedan

J. Roberto Gómez Tomillo y secretario, componentes del Pleno de la Corporación. Ramón Valtienda Gómez Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto, D. Vicente Chamizo Gómez Provisorio para el ejercicio de 1975, cuyo proyecto José Núñez Llubí se ha visto formado con arreglo a los ordenanzas. Secretario esto en el oficio nº 80 del Texto refundido de J. Francisco Martín Gómez la Ley de Regimen Local y disposiciones señores que se excusan correspondientes.

J. Francisco Martín Gómez. S. Abierto públicamente por el Sr. Alcalde la sesión, yo el inscrito Secretario por orden



Aprobación Presu-
puesto Ordinario de
Ejercicio 1975.

del mismo, procedí aizar lectura integral* de los esta-
dos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se deta-
llan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por
la Corporación, y encontrando los ajustados a las si-
tuaciones vivientes y a las necesidades y recursos de la loca-
lidad se recordó por unanimidad aprobar en todos
sus partes, sin la menor modificación, el referido presupue-
sto quedando en su virtud fijados definitivamente los in-
gresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan
en el siguiente resumen por capítulo:

Presupuesto de Gastos.

I Personal Activo	641.901	hts.
II Materiales y Diversos	408.580	"
III Clases Pasivas	26.292	"
V Subvenciones y participaciones en ingresos	38.550	"
VI Extraordinarios y de Capital	20.960	"
VII Reintegros, indeterminados e imprevistos	63.717	"
<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>1.200.000</u>	"

Presupuesto de Ingresos.

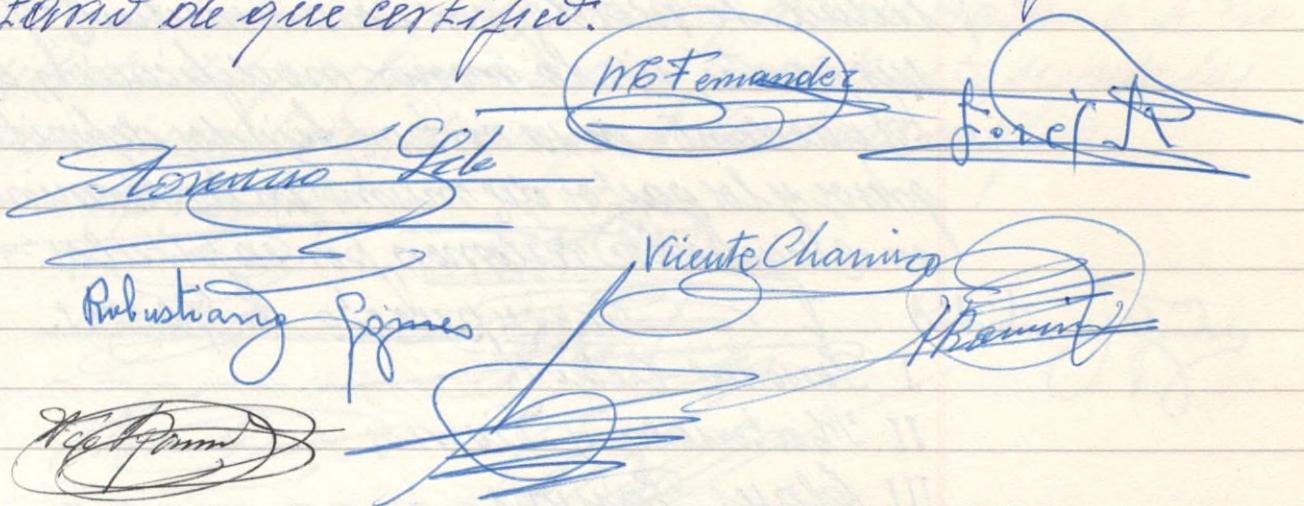
I Impuestos Directos	95.081	"
II Impuestos Indirectos	180.000	"
III Basas y otros ingresos	99.948	"
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	539.214	"
V Ingresos Patrimoniales	217.080	"
VII Imprevistos	69.377	"
<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>1.200.000</u>	"

El Ayuntamiento, pleno cumplimiento al ar-
tículo 6º de la Ley de Regimen Local, recordó que
se expusiera al público en la forma ordinaria por
el plazo de veinte días el Presupuesto aprobado y
previo anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia y que después se remitiera copia certifi-
cada del mismo al Gmo. Selegido de Haciend-
a, a los electos procedentes.

Dicho mismo se expondrá por unanimidad ante

por las Bases para la ejecución del presupuesto apro-
bado que se acompañan al mismo.

Son otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión, de la cual se extiende la presente acta que fir-
man todos los señores asistentes, conmigo el Se-
ñorario de que certifico:



Sesión ordinaria del dia veinticinco de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Señores concurrentes

En la villa de Encillanos, siendo las veintiuna horas
del dia veinticinco de marzo de mil novecientos setenta-

y cinco, se reunieron en la Casa Comisarial de este mu-

unicipio

bajo la Presidencia del h. Alcalde, los señores

J. Rubustiano Gómez concejales que al margen se expresan que constituyen

J. Francisco Ramón Salgado la mayoría de los miembros que integran la Cuerpo-

J. Faustino Ramón Salgado concejales Municipales, con asistencia del Secretario que

J. José Párraga Sánchez lo suscribe. Habiéndole excusado por cause justi-

J. Vicente Chamizo Pármes licencia, a juicio de su Presidencia, al concejal Don.

Secretario

Florencio Gómez García.

J. Manuel Martín Pérez

Declarado abierto el acta se procedió a dar lectee-

-rón que se excusan, no el acta de la sesión anterior que fue aprobada.

J. Morencio Gómez García.

Seguidamente, siguiendo el orden de la comodato-

rio se dio cuenta a los reunidos de los gastos eje-

cutidos en la Urbanización del Barrio de San Isidro,

Gastos efectuados en de los que han sido satisfechos ochenta y seis mil

lo Urbanización del ciento sesenta pesetas, con cargo a la Subvención del

Barrio San Isidro. ciento cincuenta y la mil pesetas del I.N.P., y dos cien-

tas oíez mil pesetas, con cargo a la subvención

de los Exm. Diputación Provincial que ha concedido

a este Ayuntamiento para estos fines, con lo

cual se ha dado un fuerte impulso al Barrio San



Hijo, quedando pendiente la ultima Subvencion nº 33 de Paro Obrero, concedida por el Excmo; Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que serán invertidas tambien en continuar referidas obras, siendo todo aprobado por los señores asistentes.

Instancia de Don José Ceballos Vinagre.- ins-

resado, en la que solicita lo compra de diez mil metros cuadrados, de terreno de los propietarios municipales, con el fin de instalar en ellos una fábrica de muebles, sala de exposición y almacenamiento para los mismos, que sin duda reportaría un beneficio del municipio. Ofrece por estos terrenos, a razón de diez pesetas, metro cuadrado. La Corporación, después de una amplia deliberación acordó por unanimidad aceptar, en principio, la propuesta de Don José Ceballos Vinagre, siempre que cumpla los requisitos que en su día se impongan, una vez que presente los correspondientes proyectos en firme, para cuyo fin se instruirá el correspondiente expediente de examinación, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.

Valoración de los terrenos para instalación de cocheras para autobuses, solicitada por Julia Hernández.

Sequidamente se dio lectura de una instancia de la epigrafiada, en la que solicita términos de la propiedad municipal para establecer en ellos cocheras para Autobuses. La Corporación después de una amplia deliberación, acordó conceder lo solicitado sobre la base de valorar estos terrenos a cien pesetas el metro cuadrado.

Sequidamente se dio lectura de uno circular de los servicios de valoración de Urbano, en la que se instan a aprobar se aprueben por la Corporación la clasificación de las calles a los efectos de valoración para el reglamento de revisión de la Bajada Urbana en este término municipal, a cuyo efecto se hace lo siguiente:

PRIMERA CATEGORIA: Plaza de España y Santísima Trinidad.

SEGUNDA CATEGORIA: Plaza de Camino Blanco; c/ Francisco Pizarro (Calle Nueva), calle José Antonio (Redondo); calle

Contadores
de Agua

General Trujillo (Pozo); calle Juan Pedro Suárez (Comedero Alta); y calle Díaz-Ambroño (San Pedro).

TERCERA CATEGORÍA: calle Ramón Sanz Gómez.

CUARTA CATEGORÍA: calle Hernán Cortés y Bravo Murillo (Primera y Segundo tramo de San Pedro).

Se acuerda dar cuenta al servicio de Valoración de Urbanización de esta clasificación.

Sequidamente siguiendo el orden de la convocatoria, el Sr. Alcalde puso de manifiesto a los vecinos la necesidad y urgencia de dotar a todas las casas del pueblo de los correspondientes contadores de agua, con el fin de evitar el exceso de consumo, por una parte, que pudiera dañar o tener que hacer sucesivas gestiones de captación, como la reciente hecha, y por otra parte con el fin de resarcirse el Ayuntamiento de los gastos que el normal abastecimiento a la población hace conseguir, tanto como de flujo eléctrico como de reparaciones de edificios, bombas y reparaciones en general. Al terminar su explicación, el Sr. Alcalde, el concejal D. Francisco Ramírez Valhondo se ausentó de la sala de sesiones, haciendo constar que no estaba de acuerdo con lo propuesto del Sr. Alcalde. Continuó la sesión con los vecinos, y después de amplia deliberación y estudio de lo propuesto del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad contratar con la Compañía IBERCONTA, de Badajoz, la instalación de contadores en todos los casos que quieran abastecerse sus dueños de agua corriente, dado que se encuentra imposible el poner estos contadores que repercutirían en beneficio del abastecimiento de agua en general de los propios vecinos y del Ayuntamiento. Por lo cuál se fijó plenamente al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación pueda contratar la instalación de los contadores a la Compañía.



que más cuenta tener, dentro de los que se dedican a estos
negocios. Si bien, para mayor facilidad de los ve-
cinos, deberá tenerse en cuenta el trámite de estos contadores
lo efectúen los mismos en doce breves plazos.

Seguidamente el Sr. Alcalde informó a los reunidos,
que había hecho gestiones para traer a Alcalá de Guadaíra
el agua, pero el abastecimiento a la Población del Tan-
tubir de Cornalvo, en colaboración con los pueblos de
Mirandilla y otros, por considerar que a largo pla-
zo será insuficiente los Pozos de la captación actual.
Los reunidos aceptaron de muy buen modo estas ges-
tiones que pueden resolver de una manera definitiva
los problemas que se planteen derivados del abaste-
cimiento de aguas.

Finalmente la Corporación acuerda que se hagan las obras
necesarias de conservación en la base consistorial, en lo
que afecta a la parte del saneamiento del canal, den-
tro de las posibilidades presupuestarias.

2º Habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión cuando eran las veinti-
tres treinta horas y de ella este acta que
fue autorizado por todos los concuren-
tes de que yo, el Secretario certifico.

Alejandro Gálvez

M. Fernández

Roberto Gómez

J. M. Chamorro

Vicente Chamorro

F. Gómez

F. Domínguez

Afecto de la sesión extraordinaria celebrado por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 6 de Mayo de 1975.

señores - Asistentes
Alcalde - Presidente.

En la villa de Trujillanos, siendo las veintiuna horas del dia seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, los señores que al manifiesto se expresan, previa constitución de la corporación al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en el salón de Actos de este Ayuntamiento, habiendo sido excusado por causas justificadas el Sr. Francisco Ramírez, con asistencia del secretario que suscribe.

Secretario

D. Manuel Martín Pérez

Señores que se excusan

D. Tomás Ramírez Vallando

Contrato para la instalación de contadores de agua.

Dicho acto seguido se procedió a la corporación al estudio de la propuesta de presupuesto presentado por varias Compañías para la colocación de contadores de agua en todos los vecinos del pueblo, quedando dictadas por el Sr. Secretario de todas las propuestas presentadas, que fueron minuciosamente estudiadas por los miembros de la corporación. Después de una amplia deliberación sobre el particular resultando ser la proposición más ventajosa la que hace "Iberconta S.A." sucursal de Badajoz, en Plaza Alfonso XIII, num. 1, la Corporación adjudicó a dicha Compañía los trabajos para la instalación de los contadores de agua en este municipio, que serán de 13 milímetros, verificados e instalados con todos sus accesorios en el precio de contrato de dos mil cuatrocientas sesenta pts. (2.460). También es aprobado el condicionado que presenta dicha Compañía para el servicio de conservación de contadores de agua, lectura y confección de recibos, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, firme con dicha Compañía el correspondiente contrato, cuyas características fundamentales serán las siguientes:

1º: Que Iberconta S.A., se comprometa a la conser-



varios en buen estado de funcionamiento de los contadores a que se refiere el indicado contrato.

3º.- Que se oblique a la reparación de averías que en ellos se produzcan, a introducir en los contadores al repararlos los últimos perfeccionamientos que sea posible aplicar; a sustituir por nuevos los contadores que no admitan arreglo, siendo todos los gastos por cuenta de dicha Compañía.

3º.- Para gastos de conservación de contadores de calibre 7/13, abonarán todos los usuarios de los mismos diez ptas por unidosis y mes. Igualmente abonarán los usuarios por lectura y confección de recibos bimestrales por cada contador el mes seis ptas.

4º.- Todos los impuestos, fiestas, arbitrios, etc. de carácter local creados o por crear que Hervante, S. A., se vaya obligando a pagar con ocasión de la prestación de estos servicios, serán cargados en factura a la Corporación para su repartimiento a los usuarios.

5º.- El contrato será hecho por tiempo indefinido, no obstante podrá ser rescindido, por cualquiera de las partes, manifestandolo por escrito antes del mes de diciembre de cada año, siendo los precios establecidos sujetos a revisión anual, variando de acuerdo con el aumento o disminución oficial del corte de los vienes.

Sequidamente se nombró miembros de la Comisión de Festejos para las próximas fiestas de la Santísima Trinidad, a los concejales D. Robertiano Gómez Romero y D. Vicente Chamizo Grajera, a los cuales se les dan atribuciones para que organicen las fiestas como son tradicionales dentro de las posibilidades presupuestarias del año actual.

Sequidamente se dio lectura de una carta de la Empresa COFIN, en la que manifiesta que sigue las gestiones oportunas para instalar en este municipio una fábrica y exposición de muebles, de acuerdo con las condiciones aprobadas

Comisión de Fes-
tivejos.

Exposición de
Muebles

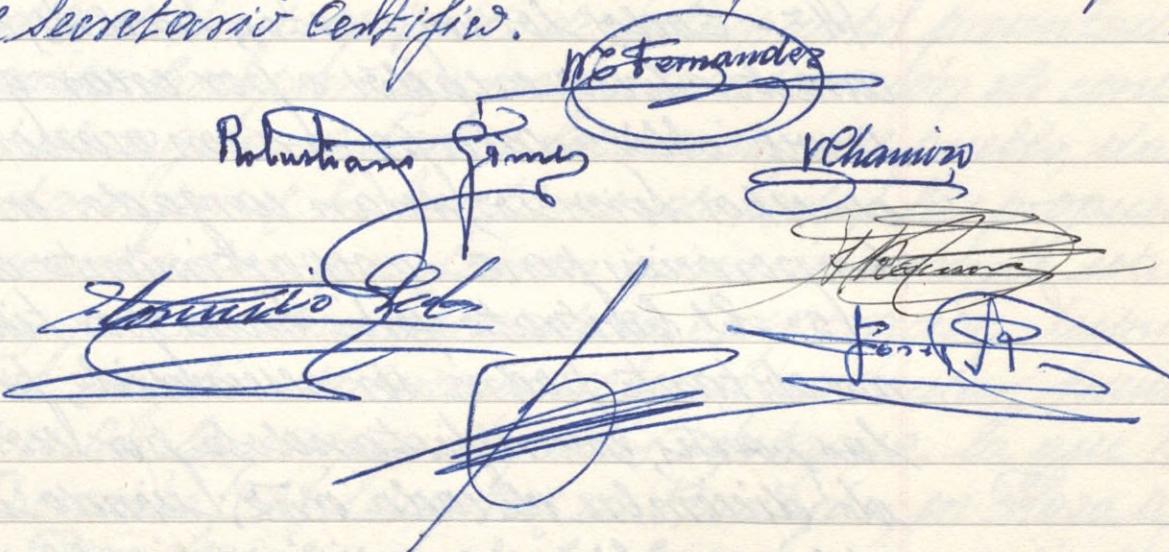


DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

en sesión anterior.

Seguidamente se dio lectura a un escrito de referida Junta Escrita de lo. Inspección, petición interesandole por que se provea de los servicios Provinciales de Enseñanzas que en aquella villa existentes sitas en Barrio de San Isidro, con motivo de las obras que en dicha villa se están realizando. La Corporación acordó entender esta petición y hacer referidas obras en su momento oportuno, que serán cuando las mismas lleguen a los edificios escolares.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizado el presente acto, siendo las veintitres treinta horas, firmaron todos los miembros asistentes en prueba de conformidad de que yó el secretario certificó.



Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia 30 de Junio de 1975.

Alcalde-Presidente

En la villa de Encinas de la Sierra, siendo las veintimáximo primera hora y media del día treinta de Junio de mil setecientos setenta y cinco, se reunieron, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Robustiano Fernández, Alcalde de Don M. Fernández, concejales, novecientos setenta y cinco, se reunieron, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Vicente Chamizo García, Sr. Alcalde de Don M. Fernández, concejales, los señores que al margen se expresan, que concurrieron a la mayor parte absorta de los miembros D. José Rivero Suárez que integran la Corporación Municipal, Secretario con asistencia del Secretario que la sesione ha, habiendo excusado los señores que también se expresan.

D. Francisco Valhondo
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Declarado abierto el acto, de orden de la



Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado.

Tarifas de
aguas.

Sequidamente, siguiendo el orden de la convocatoria se procedió al estudio y aprobación de las tarifas de aguas, que han de regir, con carácter provisional, de ser aprobadas por la superioridad. Se abrió un amplio coloquio en el que se hicieron propuestas y contrapropuestas por los señores reunidos, y después de una amplia deliberación se acordó por unanimidad, aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes tarifas: Hasta 5 m³, de agua de consumo, el precio de 12 pts. m³, considerando estos 5 m³ o sean 60 pts. mensuales como gasto mínimo y obligatorio para cada uno de los concessionarios de este suministro.

De 5 m³, a 10 m³, el precio será de 15 pts. m³.

De 10 m³, a 15 m³, el precio será de 25 pts. m³.

De 15 m³, a 20 m³, el precio será de 50 pts. m³.

De 20 m³, en adelante a 100 pts. m³.

Gasto de reparación y revisión de contadores, Tasa mensual de 5 a 10 pts.

Dichas tarifas se consideran con el carácter de provisionales, acordándose sean sometidas a la superioridad, de acuerdo con la Ley 48/66, de 22 de Julio, Artículo 17 y orden de la Presidencia del

Gobierno de 25 de Febrero de 1967, y para un período no superior a dos años, con opción a poder ser revisadas durante dichos períodos, una vez que se adquiere la suficiente experiencia, para dicho suministro.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1974, una vez cumplimentados todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de que dicha cuenta es lo debidamente redactada y justificada. Del resul-

Cuentas Municipa-
l Pres. General del Pre-
supuesto Ordinario
1974.

lado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactado, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales
del
Patrimonio Municipal
1.974

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta anual del Patrimonio Municipal, correspondiente al ejercicio de 1.974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 7º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del que dicha Cuenta estuvo debidamente rendida y justificada, del lado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó aprobarla en la forma que se presenta redactado, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Cuenta anual de
Valores Independientes y Auxiliares
del Presupuesto de
1.974.

Dicho expediente el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes correspondientes al ejercicio de 1.974, rendida por el Depositario Don Francisco Ramírez Vallondo, lo cual es conforme, seguramente ha informado el Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de los Hon. Concejiles para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta e Informe del Interventor, y puesto a votación la aprobación de la Cuenta correspondiente al ejercicio de 1.974, procedente de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación, Don Francisco Ramírez Vallondo, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada.



10. expresado Cuento.

Cuentas Municipales
de Gastos e Ingresos.

Sequidamente se dio cuenta a los señores reunidos de los gastos e ingresos efectuados por el Ayuntamiento durante el 1º semestre del año actual, que fueron todos aprobados por unanimidad.

Revisión de Mr.
Bano.-

Sequidamente se dieron cuenta de los trabajos que estén efectuando el equipo adscrito a la Delegación de Floresende para la revisión de la籍目录 Urbano de este término municipal a cuyo efecto, habían remitido los trabajos de medición de los catos para que sean firmados por los interesados, y puedan ser rectificados tanto los nombres equivocados como las posibles excesiones de medición de cada uno de los fincas urbanas, cuyas fichas acompañan.

De dicho efecto, se acuerda hacer un bando para que todos los vecinos puedan acudir en el plazo de quince días a comprobar sus respectivas fichas. Asimismo se acuerda por unanimidad poner el cobro los recibos de referidos trabajos, que ascienden a 315 pts, por cada ficha.

Pliego de condiciones
para la subasta Públ. de los
hierros de
los Ejidos Comunales.

Sequidamente se somete a la consideración para la subasta Pública de los reunidos el pliego de condiciones que ha de redir para la subasta pública de los hierros de los Ejidos Comunales, que fue aprobado por unanimidad, en los propios términos en que ha sido redactado por la correspondiente comisión.

No siendo otro el objeto de este convocatoria de orden del H. Alcalde se levantó esta sesión cuando eran las veintitrés treinta horas, y de ello el acta que fue autorizada por todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario certifico.

M. Fernández

Chavira Robustiano Gómez

Fernández

Domingo Soto

Blanco

~~Alonso~~

18
Señores Asistentes
Alcalde-Presidente.

José Maximino Pérez Suárez
Concejales

D. Florencio Llido García
D. Vicente Ramón Díaz
D. Vicente Chamis Grajera
D. Roberto Gómez Romero

Secretario

D. Francisco Martín Gómez
Señores que a excusas
D. José Pérez Suárez

Subvención de
1.292.050 pts.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno
de este Ayuntamiento el dia 9 de Octubre de 1975.

En la villa de Trujillanos, siendo las veinte
horas del dia nueve de Octubre de mil novecientos
setenta y cinco, los señores que al margen se expre-
san, habiendo excusado por causas justificadas
el jefe de la Presidencia Don José Pérez Suárez,
con asistencia del Secretario que lo suscribe.

Declarado abierto el acto se procedió a dar
lectura de la sesión anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Sequidamente se dio cuenta de un Oficio del
Dpto. de Desarrollo de Trabajo de fecha 3 del octubre,
por el que concede a este Ayuntamiento una Ayu-
dado de Empleo Comunitario del F.N.T.P. Igualmen-
te se dio cuenta de un telegrama del Gobernador
Civil de la Provincia, por el que dio cuen-
ta de dicha concesión.

La Corporación se dio por enterada, y acuerda
por unanimidad invertir el importe de dicho sub-
vención de acuerdo con las normas recibidas, y en
obras de urbanización que repercutan en el bien
general del pueblo, cumpliendo los fines de Pro-
fesión de Trabajo.

Se dio cuenta del expediente de subasta de
Subasto de Hiertas dentro de las sierras y pastos de los Ejidos Comu-
nales, cuyo pliego de condiciones ha sido expues-
to al público en el Boletín Oficial de la Provincia,
y cuya subasta pública tendrá lugar el dia
Quince del octubre en las veinte horas, por el
lote de faseación de cincuenta mil pesetas (50.000),
Por comisión para presidir la mesa de subasta es-
tara integrado por el Teniente de Alcalde Don
Robustiano Gómez Romero y el concejal Don
Vicente Chamis Grajera.

Y no siendo otro el objeto de esta convocato-
rio de orden del h. Alcalde se levanta la sesión



a los veintidos treinta, y de ella este acta que fue autorizada por todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.

N.G. Fernandez

Rubensio Gómez

Huante Chamizo

Florentino Gómez

~~J~~

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el dia 12 de Diciembre de 1975.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales

D. Aquilino Ramón Vázquez

D. Roque Jiménez Román

D. Huante Chamizo Gómez

D. José Serrano Suárez

D. Florencio Soto Gómez

Secretario

D. Manuel Martín Gómez

Señores que se excusan

D. Román Vázquez

En Trujillanos a doce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, previo convocato- ria al efecto, se reunieron los señores que al margen se ex- presan, bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, con asistencia del Secretario que asisti- fió.

Trasornado abierto el acta se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado.

Seguidamente el h. Alcalde informó a los vecinos, que estaban aprobados los proyectos para la ampliación de abastecimiento de agua en esta localidad, compuesto por los Ayuntamientos de Mirandilla, Alfucén, El Barrio de Algejo y Trujillanos, cuyas obras serán llevadas a efectos por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Que a tal efecto, los cuatro alcaldes de los pueblos mencionados habían tenido una entrevista con Don. Manuel Gómez Dorado, como mayor propietario de los terrenos por donde han de pasar los tubos de conducción de agua, con el fin de pedirle permiso para poder hacerlo de inmediato.

Que habiendo negado Don. Manuel Gómez Dorado el preestablecido permiso para colocar los tubos en la finca de su propiedad compromisos y tapatara, si hacia ne- cesario la expropiación forzosa de los terrenos necesi-



Se hace constar al h.^r Ing.^r M. D. A. que a muy efecto la corporación después de esta información nitro fijo de la conferencia del Sr. Alcalde, y tras una amplia deliberación del asunto, acuerdo
acuer-
dacion hidrográfico. do por unanimidad facultar a la Confederación Hidrográ-
del Guadiano, para que fijar del Guadiano representador por el h.^r. Ingeniero Jefe
instruya los expedientes de la misma, y en nombre de la denominada "comunidad
de expropiación forzosa" de Bormalvo" y lo que afecta a este Ayuntamiento de Encinasola,
para que en nombre de la misma instruya los expedientes de
expropiación forzosa y todos los demás gestiones que sean ne-
cesarias para la realización de las obras de abastecimiento de
aguas a los subvenciones pueblos. concediéndole poder tan
amplio como sea necesario para llevar a efecto la expro-
pación forzosa.

Aprobación de cuentas
de Paro Obrero Subven-
ción n.º 34.

Siguientemente fueron aprobadas por unanimidad las cuen-
tas relativas a la subvención expresada al marge, de cien mil
pesetas para las obras de pavimentación, abastecimiento
y saneamiento del Barrio San Pedro, cuya calle principal
quedó prácticamente terminada, concretándose la corpo-
ración por la ayuda incondicional prestada por el Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia para el arreglo de dicho
Barrio de San Pedro.

Aprobación gastos
en cargo a la subven-
ción de la D.M. 6-5-75

Siguientemente fueron aprobados los gastos efectuados
en cargo a la subven- para el día de la fecha con cargo a la Subvención expresu-
ción de la D.M. 6-5-75 da al margen, por un total, entre jornales y honorarios su-
ciales de setenta y cuatro veinticuatro mil ochocientas vein-
tinueve pesetas (24.824).

Del mismo fueron aprobados los demás gastos e ingresos
efectuados hasta el día de la fecha y contabilizados en los
libros reglamentarios.

Se aprobó la adjudicación definitiva de la subasta
Subasta de Ejidos de los Ejidos Comunales, hierbas del año agrícola 75-76,
Comunales, al vecino de esta localidad Don Juan Talhondola Ramón,
como mejor postor, en el precio de setenta mil quinientas pes-
etas.

Tarifas servicio
de Aguas

Se dio lectura íntegra de un escrito del Excmo. Sr. Goberna-
dor Civil de la Provincia n.º 3.994, de fecha cuatro del acteue,
por la que aprueba dichas tarifas de acuerdo con lo in-
forme de los señores Ingenieros de la Comisión de Aguas y



Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acordandose por la Corporación aprobar las tarifas restrictivas propuestas, al momento, sin perjuicio de posterior modificación.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiocho treinta horas y de ello este acta que fue autorizado por todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico.

~~D. Francisco Fernández~~ ~~F. Fernández~~ ~~V. Chamizo~~
~~José Ramón Gómez~~ ~~José Ramón Gómez~~ ~~Robustiano Gómez~~

Sesión extraordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1976.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Mariano Fernández Suárez

Concejales

D. Robustiano Gómez Gómez

D. Francisco Ramírez Talhoso

D. Agustín Ramírez Talhoso

D. Vicente Chamizo Prágera

D. José Rivero Sánchez

Secretario

D. Manuel Martín Gómez

Señores que se excusan

D. Florencio Gómez Gómez

Siguilación del Presupuesto Ordinario de 1.975.

1.975.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En los basos consistoriales de Alcalá de los Gazules, siendo las veinte horas del víspera veintisiete Febrero de mil novecientos setenta y seis, se reunieron bajo lo Presidencia del Sr. Alcalde los señores concejales que se mencionan se expresan que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que forman la corporación municipal. Pidiendo se exceusen por causa justificada a juicio de lo Presidente, el concejal don Florencio Gómez Gómez.

Declinado abierto el acto se procedió a dar lectura del acta anterior que fue aprobado por unanimidad. Dado cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico de 1975, formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, después de un detenido examen de los documentos que la justifican y explican especialmente de las relaciones de Deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1975, en los términos que aparece redactada a saber: Existencia en Caja en 31-12-75, 47.641 ptas. - Pendiente de co-

bro en igual fecha 309.665 ptas.- Salman 257.306 ptas.- Pendiente de pago en igual fecha 185.765.- Superavit 71.541.

Acto seguido el h. Presidente manifestó que de acuerdo cuenta de Valores con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio de 1975, rendida por el Depositario D. Francisco Ramírez Válvondo, lo cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta del informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1975, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto rendida por el h. Depositario de la Corporación D. Francisco Ramírez Válvondo, fue aprobada por "unanimidad," por cuyos motivos el h. Presidente declaró definitivamente aprobado lo expresado anteriormente.

Examinada la cuenta de honorarios del año 1975 que rinde el Depositario de Fondos y visto el informe del Interventor, lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Reámenes Sociales, texto refundido el 24 de junio de 1955, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales del Decreto de 1958, la corporación excede por unanimidad aprobarlo.

Cuenta. O.M.

6-5-75

Seguidamente fue aprobado los gastos efectuados con cargo al referido cuenta durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1975 y Enero de 1976, como igualmente la subvención del P.O.W. 36 por un importe de 50.000 ptas que oficialmente solicitó y justificadas fue remitido por triplicado ejemplar al P.M. h. Delegado Provincial de Trabajo.

Seguidamente el h. Delegado expuso a los señores el Plan para la realización de obras de urbanización en varias calles, por un presupuesto de cuatrocientas mil pesetas;



con la amortización municipal del 50%, acordándose solicitar a la Excmº Diputación Provincial el cincuenta por ciento, es decir, doscientas mil pesetas, siendo aprobado por unanimidad la propuesta del este Alcalde.

Liquidamente fue aprobado el Padrón Municipal de los Padrón Municipal Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1975, con el siguiente resultado: Habitantes de Derecho 925, de Hecho 925, acordándose su exposición al público.

Fueron sometidos a estudio y consideración de los tipos evaluatorios nulos los nuevos tipos propuestos para el quinquenio unitario sobre la base 1.976-1980, que fueron aprobados por unanimidad informar favorablemente los mismos.

Liquidamente fue sometido a la consideración de los vecinos la petición que hace este Ayuntamiento Don José Díaz Pacheco, hijo de Pedro y de María, con domicilio en la calle José Antonio nº 28, D.N.I. 8.439.961, el cual solicita 12.700 metros cuadrados de terrenos del Ayuntamiento, sito a continuación de los Escuelas Nacionales, hasta el límite de la carretera Nacional 52-V, Madrid-Sisbo, con el fin de instalación de una Fábrica de confecciones para la exportación, acompañando un pliego de los terrenos donde ha de ser emplazada dicha fábrica. La Corporación acuerda concederle a dicho señor una opción de compra de dichos terrenos para la instalación de una Fábrica cuyas características será presentarlos al Ayuntamiento con los proyectos pertinentes para que pueda ser aceptada o los beneficios de preferente localización industrial, así mismo se acuerda iniciar el correspondiente expediente de exajenación de dichos terrenos, con exposición al público y previa la autorización del Ministerio de la Gobernación, de acuerdo con la legislación vigente.

Seguidamente se dio lectura de uno relación nombrar por omnes y conceptos de recibos pendiente de cobro en poder del Recaudador D. Germán López Melgarejo. La Corporación convocó uno por

Recaudación.-

uno. Todos los recibos pendientes y después de un minucioso examen de los mismos acordó por unanimidad instruir expediente de bajo de los que fueron señalados en referido relación, por tratarse de recibos ineobrales, bien por prescripción, fallecimiento o ausencia de sus titulares.

Así mismo acuerda por unanimidad que se proceda a su cobro por la vía de apremio los recibos que fueron señalados dentro de la relación, por considerar que es prudente su cobro, para lo cual deberá dictarse por el Alcalde la oportuna providencia para que se lleve a efecto su ejecución por la recaudación.

Escripto sobre

la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Sequidamente se da cuenta de un escrito del Ingeniero Director de dicha Confederación en el que manifiesta que no considera pertinente retenerlos directamente en las expropiaciones de ferrenos necesarios para las obras del abastecimiento a la población, por tratarse de obras totalmente financiadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sin participación alguna por parte del Ministerio de Obras Públicas.

Sequidamente se dio cuenta de la orden del Retribuciones ministerio de la Gobernación de 9 de Febrero de 1976, por de Funcionarios por la que se dictan normas sobre retribuciones de los Funcionarios Sociales. La Corporación se oió por enterada y acuerdó por unanimidad que se lleve a efecto esto acordación teniendo en cuenta los normas de dicha orden, las precedentes y los acuerdos tomados por la Corporación a los efectos.

Y si no otro el objeto de esta convocatoria, llevó a la sesión siéndole las veintidós horas, firmadas en prueba de conformidad todo los señores asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

M. Fernández

Rodríguez Gómez

José R.

Vicente Chamizo

A. de Chamizo

H. Chamizo



Sesión ordinaria del dia dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y seis.

-señores asistentes-

Alejandro Presidente.

J. Maximino Fernández Suárez.

-Concejales-

J. Roberto Gómez Romero

J. Vicente Chamizo Gómez

J. Agustín Ramírez Valderrama

J. José Rivero Suárez

J. Francisco Ramírez Valderrama

J. Florencio Sordo Gómez

Secretario

J. Manuel Martín Gómez

Autorizando al H. Alcalde para que solicite del Hno. misario Jefe de Aguas del Guadiana. Autorización Administrativa para utilizar agua a

En la villa de Trujillo a las veinte y treinta horas del dia dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del H. Alcalde los señores concejales que al margen se expresan que constituyen la totalidad de los miembros que componen esta Corporación Municipal.

Declarado abierto efecto fue aplaudida efecta de la sesión anterior por unanimidad.

Seguidamente el H. Alcalde informó a los reunidos de la necesidad de solicitar del H. Comisario Jefe de Aguas del Guadiana la correspondiente autorización administrativa para utilizar 191 l.su de agua a derivar de la Presa de Bornalva con destino al abastecimiento de agua de la población. La corporación acepta la proposición del

Alcalde y lo autoriza para que en nombre de la misma haga lo debido solicitad para dicho fin, y firme los documentos que sean necesarios para dicho efecto.

Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura de una carta del Dn. Manuel Gómez Cuerda, Presidente de la Exm. Diputación Provincial, por la que informa a la Exma. Corporación de las Audiencias y Visitas que ha efectuado a los distintos Departamentos Ministeriales en Madrid, acompañado del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Para gestionar y resolver los problemas que tenemos planteados en relación con el Plan Provincial de Infraestructura Sanitaria, referente al abastecimiento de la Exm. Diputación P. sobre saneamiento de todos los pueblos de la provincia. La corporación le comunica el Plan de Infraestructura Sanitaria fijo del resultado de esta reunión, todo vez que resuelve, en parte, el problema que tenemos planteado.

Yendo siendo otro el objeto de esta reunión se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinti dos horas, y de ello efecto que fue autorizada por todos los reunidos, de que yo, su Secretario, certifico.

J. M. Fernández

J. Chamizo

Vicente Chamizo

R. Gómez

J. Roberto Gómez

Gómez

Sesión extraordinaria del día cinco de Abril de mil novecientos setenta y seis.

Senores asistentes En la villa de Trujillanos, siendo las veinte horas del dia cinco de abril de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en la Sala Capital de la Ayuntamiento bajo la

D. Alvaro Presidente Presidencia del Sr. Alcalde los señores concejales que al d. Sebastian Gomez Gomez marcan se expresan, que constituyen la totalidad de los d. Vicente Chamizo Gracia miembros que componen la Corporación Municipal, con d. Angel Ramirez Valderrama asistencia del Secretario que lo certifica.

J. Jose Rivero Luque Declarado abierto el acto, fue aprobada el acta de d. Fran Fernandez Valderrama la sesión anterior por unanimidad.

J. Francisco Soto Garcia Seguidamente siguiendo el orden de la convocatoria se procede a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1976, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo previsto en el artículo 68º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura de los ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, encontrandolos sujetados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la ordinario ejercicio localidad. Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS:- Capítulo 1º.- Personal Activo.- 775.083 ptas.- Capítulo 2º.- Materiales y Diversos.- 490.580 ptas.- Capítulo 3º.- Bases Pasivas.- 26.292 ptas.- Capítulo 5º.- Subvenciones.- 40.550 ptas.- Capítulo 6º.- Extraordinarios y de Capital.- 20.960 ptas.- Capítulo 7º.- Imprevistos.- 46.535 ptas.- Total 1.400.000 ptas.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE INGRESOS.- Capítulo 1º.- Impuestos Directos.- 106.825 ptas.- Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos.- 90.500 ptas.- Capítulo 3º.- Tasas y otros.- 96.148 ptas.-



Capítulo 4º.- Subvenciones.- 839.075 pts.- Capítulo 5º. Ingresos Patrimoniales.- 207.080 pts.- Capítulo 7º.- Imprevistos.- 50.370 pts.- Total presupuesto de ingresos.- 1.400.000 pts.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 68º de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Pº mº fr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sequidamente el h. Alcalde informó a los reunidos de Permiso a don Manuel Gasset para obra de Ampliación Abastecimiento de Agua.

Una carta del h. Ingeniero Jefe de Conservación de Obras y Vías de la Excmº Diputación Provincial por el que interesa que se acuerde por la Corporación solicitar de don Manuel Gasset Dorado en representación de si mismo y de don Carmen Dorado y Rodríguez de Campomanes, viuda de Gasset y don Faustino Gasset Dorado propietarios de la finca Campomanes, el permiso necesario para la construcción de: a) 5.229'70 metros lineales de zanjas y tubería de agua potable.- b) Estación depuradora a pie de presa de Bornalvo de 800 metros cuadrados de superficie de ocupación.- c) Depósito de agua de 625 metros cuadrados de ocupación en monte alto y Corte de cargo de 36 metros cuadrados de ocupación así mismo en monte alto. Por otro lado, teniendo conocimientos de posibles concesiones de uso de agua de la presa de Bornalvo, de origen antiguo, solicitar de los mismos la dejación de tal derecho a favor de los municipios que constituyen la mancomunidad de Bornalvo, sin perjuicio de la legalización pertinente, que estime oportuna la Comisión de Aguas del Guadiana, para lo cual se han remitido las instancias y proyectos necesarios. La corporación hace suyo este informe y acuerda por una nunciada autorizar al h. Alcalde, para que en nombre y representación de esta corporación, haga la solicitud que anteriormente se mencionó.

Gastos de urbanización de calles

D.M. Se 6-5-75

Se sucederamente se informó a los reunidos de los gastos de los Baulios con motivo de las obras de urbanización de las calles con cargo a lo Ayuelo - de la Orden ministerial 6-5-75, habiéndose invertido en su totalidad la cantidad percibida - de 1.292.052 pt., que han sido invertidos en jornales y suministros sociales, cuyas cuentas fueron aprobadas por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés quince horas, y de ella este acta quedó autorizado por todos los señores concurrentes, de que yo, el secretario, certifico:

M. Fernández

Vicente Chamizo

Rubensiano Gómez

Fernández

José

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Máximo Fernández Suárez

Concejales

D. Rubensiano Gómez Ramírez

D. Francisco Ramírez Valderrama

D. Agustín Ramírez Valderrama

D. Florencio Gómez García

D. Vicente Chamizo Gómez

D. José Rivero Suárez

Secretario

D. Juan Martín Gómez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 3 de Mayo de 1976.

En la villa de Trujillano, siendo las veintiuna horas del día tres de Mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunieron previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, los señores que al margen se expresan, con asistencia del secretario que subscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se odió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se sucederamente se odió lectura de una instancia presentada por Don. Horacio Novillo Ojalvo, con Documento Notarial de Identidad núm. 81417.077, con domicilio en Badajoz, Edificio Montijo, puerta 3, en representación de Servicios Generales Agrícolas, S. A. "SERGASA", domiciliados en Sevilla, Avda. Belisa Méndez, num. 31. Teléfono 612063, el cual solicitó adquirir en propiedad un





27

Fábrica de abonos
"SERGASA"

Total aproximadamente de seis mil metros cuadrados de los terrenos de propiedad municipal, sito en Dehesa Royal al límite carretera de Bonaluz, con el fin de instalar una fábrica de abonos. La corporación acordó por unanimidad dar las máximas facilidades para la instalación de la misma, en atención a los beneficios sociales que representaría para el pueblo de Encillanos. A suyo efecto, el Ayuntamiento acordó instruir el correspondiente expediente para la enajenación de terrenos de propios de los denominados Dehesa Royal, a precios accesibles para dar facilidades a esta industria y otras que pudieran presentarse, acordándose conceder opción de compra a la empresa SERGASA, de Sevilla, de DIES MIL METROS CUADRADOS, aproximadamente de terreno, próximo a la carretera de Bonaluz, para instalación de una fábrica de abonos, reservandose al Ayuntamiento el tiempo necesario para la legalización de la escritura de venta de acuerdo con los trámites legales.

Industrias del
Marmol.

"SOGEMAC, L.DA"

Sequidamente se dio lectura de una instancia presentada por la empresa Sociedad General de Materiales de Construcción, S.a. de Évora, Portugal, por la que solicita la compra de terrenos para el montaje de una industria de transformación de marmol, con sección de corte, pulimento, finalización y elaboración, acordándose por unanimidad, dar las máximas facilidades para su instalación en este municipio, en atención a los beneficios sociales que representa para el pueblo de Encillanos. El suyo efecto el Ayuntamiento acordó instruir el correspondiente expediente para la enajenación de terrenos de propios, de los denominados Dehesa Royal, a precios accesibles para dar facilidades para la instalación de esta industria, acordándose conceder opción de compra a referida empresa de Évora de MIL METROS CUADRADOS aproximadamente de terreno, con acceso a la carretera general Nacional V, para instalación de dicha industria; reservandose al Ayuntamiento el tiempo necesario para legalizar la escritura de venta, de acuerdo con los trámites legales.

Enajenación de bienes de propios.

Acto seguido el Ayuntamiento a propuesta del Sr. Presidente, teniendo en cuenta los beneficios sociales que reportaría la instalación de industrias en los terrenos de la propiedad municipal, de propios, denominados "Ritamales" y "Dehesa Royal", acordó por unanimidad, y con la mayoría o Quorum que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, la enajenación de los bienes de propios, siguientes:

I.- Un trozo de terreno al sitio de "Ritamales", de este término municipal, del cabildo de doce fanegas, equivalente a siete hectáreas, setenta y dos áreas y ochenta centímetros; linda por saliente con la Dehesa Royal de este pueblo, poniente con casas del Barrio de San Gilio, Melidón, con carretera de Melidón a Portugal y con terrenos de labor de Don Benigno Gajardo y Gajardo y de Don Francisco Valhondo Fernández, y norte con el arroyo de Albarregas, está destinada a pastos, la posee el Ayuntamiento desde el año mil ochocientos sesenta y cinco aproximadamente, está libre de cargas, y su valor según inventario es de seis mil pesetas.

V.- Otras tierras denominadas "Dehesa Royal" en este término municipal y sitio de su nombre, del cabildo, de ciento tres fanegas, equivalente a sesenta y seis hectáreas, treinta y tres áreas y veinte centímetros. Linda por saliente, con finca de Don Juan Gajardo y Gajardo. Poniente, con otra de este Ayuntamiento y conocida por los "Ritamales". Melidón, con carretera de Melidón a Portugal, y Norte con terrenos de labor conocidos por Palomar y Partes Nuevas. Está destinada a pastos, la posee el Ayuntamiento desde el año mil ochocientos sesenta y cinco aproximadamente, está libre de cargas y su valor según inventario, es de veinticinco mil pesetas.

Tramitación Expediente.

Si acuerda que se tramite el oportuno expediente de acuerdo con la legislación vigente con el fin de proceder a la enajenación para la venta en público subasta de las parcelas en dicho terreno para montar industrias o edificaciones que el Ayuntamiento considere de interés para la prosperidad



del pueblo de Trujillanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente
dio por finalizado el presente acto, siendo las veintiuna horas,
de que yo, el secretario, certifico.

(R. Fernández)

V. Chamizo
Fonseca

Roberto Gómez

Fco. Gómez

Florencio Sáez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la corporación, el
día tres de Junio de mil novecientos setenta y seis.

Señores-asistentes

Alcalde-Presidente

D. Maximino Fernández Suárez

concejales

D. Roberto Gómez Romero

D. Francisco Ramón Valhondo

D. Florencio Sáez García

D. Vicente Chamizo Gómez

D. José Rivero Suárez

D. Agustín Ramón Valhondo

Secretario

D. Juan Martín Gómez

En las casas consistoriales de Trujillanos
siendo las veintiuna treinta horas del día tres
de Junio de mil novecientos setenta y seis, se
reunieron bajo la Presidencia del R. Alcalde
Don. Maximino Fernández Suárez los tres con-
cejales que al manzán se expresan, que constituyen
la totalidad de los miembros que integran la
corporación Municipal, con el fin de celebrar se-
sión ordinaria en primera convocatoria, consti-
tución del Secretario que secribe.

Declarado abierto el acto por el R. Presidente
se procedió a dar lectura del acta de la sesión
anterior que fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido, por mí el Secretario se dio lec-
tura a una certificación Registral, del Regis-
tro de la Propiedad de Mérida referente a la
situación jurídica en que se encuentran los bie-
nes municipales, Finca Justicia Dehesa Boga
en la que se tiene acordado instalar varios inde-
xos con el fin de resolver el problema del Paro
existe en la localidad. Segun dicho



certificado resulta que el arbolado de dicha finca, o se novecientas encinas y mil cuatrocientos chaparro, endavados en dichos terrenos están inscritos al nombre de dona Aurelio Gajardo y García de Timuesa, cuyo título le corresponde por herencia.

Con el fin de poder llegar a un acuerdo con dona Aurelio Gajardo y García de Timuesa, ha sido invitada a participar en esta sesión haciéndole en su representación legal su hijo D. Enrique Sáez Gajardo, quien propone a la corporación la disolución de las sociedades, a cuyo efecto y como título informativo manifiesta que había intervenido como Perito en un caso semejante y se había valorado el arbolado en 0'40% y el suelo en un 0'60%. No obstante en este caso, estaba dispuesto a concertar valores mucho más ventajosos para el suelo, es decir valorar todas las encinas de su propiedad por el equivalente a ocho o diez fanegadas de tierra en suelo determinado, y al lado opuesto a la barriada N-V dentro de las ciento tres fanegadas que integran la finca denominada Dehesa Royal.

El h. Alcalde y concejales conocedores del valor actual de los terrenos y del arbolado, que con referencia a las encinas actualmente no valen nada por cuanto los frutos de bellotas no son rentables y las leñas no son vendibles por falta de aplicación, le fué hecha por la corporación al h. Sáez una contrapropuesta consistente en abonarle cien pesetas por cada encina que sea necesario arrancar para la implantación de las industrias que tienen solicitado terreno sobre propiedad municipal. Dicha propuesta fué desestimada por el h. Sáez Gajardo, no llegando por consiguiente a ningún acuerdo entre las partes.

Escrito de la Em-
presaria Nacional Fer-
tilizantes S.A.

Vista la solicitud presentada por D. León Galinero Sáez -
Galinore Director Gerente de la Empresa Nacio-
nal de Fertilizantes S.A. para instalar un depósito de
almacenaje amónico anhídrido para usos agrícolas en
Trujillanos en terrenos de la propiedad de VERGASA al si-



El alcalde de Almendral, D. José Gómez, informó que en el término municipal existe una población de unos 150 habitantes, situada a una distancia de la villa de Almendral de unos dos kilómetros. La corporación municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el proyecto técnico correspondiente para la construcción de una carretera entre la villa y la población mencionada. Se solicita al representante del dho. Proyecto que se le informe sobre el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Explotaciones Molesta, insalubres, nocivas y peligrosas.

Se informó al representante del dho. Proyecto que allí no existe ninguna explotación minera ni actividad industrial. Se informó que se está pendiente de la autorización del Ministerio para vender los terrenos o SERBASA. 1º - Se informó que hay encinas enclavadas en los terrenos solicitados que no son de la propiedad municipal y que habrá que tratar con los propietarios de las encinas. 2º - Finalmente, se pidió la autorización de Obras Públicas para constituir acceso y hacer construcciones dentro de la zona de Policia de Carretera en lo que afecta a la N-V, junto a la cual están enclavados los terrenos. De todo lo cual se dio por enterrado el representante de la Empresa presente. En lo que respecta al Ayuntamiento acuerda por unanimidad tratar de resolver los problemas que se presenten dentro de sus posibilidades. A dicho efecto la Corporación acuerda conceder al Sr. Alcalde-Presidente tan amplias facultades como sean factibles para que gestione ante las autoridades superiores los medios necesarios para cubrir los gastos al correspondiente Capítulo del Presupuesto Ordinario.

Se nombró Comisión de Festejos a D. Robertson Gómez Romero y D. Vicente Chamizo Gravero, a los que se les conceden las atribuciones necesarias para organizar las próximas fiestas tradicionales del Santo Patrón "La Santísima Encarnación" durante los días 12, 13 y 14 del presente mes de Junio en la que se celebrarán fuegos artificiales, un vino de honor, y donará una copa spa-

Comisión de Festejos

ra el Tiro al Plato, se alquilaran lonas para la Carta de baile, premios y bandas para lo Reino y Damas de honor y se concierta una Kondallo por 6.000 pts, así mismo se adjudica al Bar Martin de Calamonte el Quiosco de la Plaza de España para ser utilizado durante los días de fiestas para lo cual colocara una banca y Pista de baile por el tipo de tasa de 10.000 pts por ser el mejor postor.

3) No habiendo más asuntos de que tratar, y de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitres horas y cincuenta minutos y de ella este acto que fue autorizado por todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia veinte de Julio de mil novecientos setenta y seis.

Señores asistentes

En las bases consistoriales siendo las veintidós horas de la noche del dia veinte de Julio de mil novecientos setenta y seis se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás Fernández Suárez, los hez que al manzanares Robustiano Gómez Romero expresan, que constituyen mayoría absoluta de los señores Francisco Ramírez Talhondo, que integran la Corporación Municipal. Habiéndose Agustín Ramírez Talhondo, excedido los que también se relacionan, con asistencia de D. Vicente Chamizo, Gravera del Secretario que la suscribe.

Secretario

Declarado abierto el acto se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada sin que se excusen por unanimidad.

J. Florencio Gómez Gómez

Por el Presidente, se dí cuenta de la comunicación de la Exm^a Diputación Provincial, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y Pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77. La Diputación consignará en el citado Plan la can-

urbanización, de 140.778.500 pts, para financiar en el 50% las obras y pavimento- más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y en cada uno de los Municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio. Siendo propósito fundamental de la Diputación Provincial que los Ayuntamientos colaboración al menos con otro 50%, bien con materiales, o prestación personal.

Por tanto el presupuesto total, asciende a la sumo de 281.543.000 pts. Se ha tenido en cuenta, para la fijación de los Ayudos a los Ayuntamientos, la población establecida en el censo de 1.970 y el acuerdo, del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 1.974, que determinó, las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado en las cabeceras de comarcas la cantidad, de 375 pts por habitante 312'50 en los núcleos de expansión y 250 pts en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación, representa al 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las medidas, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que apruebe, el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen a soportar, efectuará la ejecución, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, asciende a 210 pts si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Bajmen 6/69 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo darse cuenta de su iniciación a la Sección de

08.
Vías y obras que las inspeccionará: Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, restando del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La Sección de Obras y Vías Provinciales, autorizará a cada Municipio en cuentas consultas técnicas se le formuleen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el H. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad, asignada a este municipio, debe la corporación proponerse y determinar la programación de éstas. Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303, concordante con el F80 número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido cinco concejales de los siete que de derecho y de los que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal se acuerda:

PRIMERO: La corporación otorga su aprobación definitiva exclusivamente por cuenta se contrate esto localidad las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77 por un importe de 47.1500 ptas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y así mismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y propósito de la ejecución de referido Plan.



TERCERO: - El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial y lo disponibilizará de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO: - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y el informe del señor arquitecto, Arregjador o maestro de obras municipales) y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que intervengan la programación, teniendo en cuenta el volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el del hormigón vibrado de 15 centímetros o 10 centímetros). La relación de calles es la siguiente: calle Bocadero Alto y calle 31 de Julio y Plaza Tolerio.

TRESUPUESTO TOTAL 471.500 fks.

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO: - Las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1954, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuenta a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia se extenderán tanto al Ayuntamiento como a los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO: - Será trámite previo e inexcusable al concurso de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías de la Exma. Diputación Provincial, y

SEPTIMO: - Se faculta a este ayuntamiento ampliamente en cuenta en derecho sea de menester, al Sr. Alcalde-Presidente Don. Ildefonso Fernández Suárez, o quien legalmente le sustituya, en el ejercicio del cargo, honor que eleve atento escrito al Hon. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas,

que asciende a 471.500 pts, y certificación expedida en legítimo forma comprensivo de la autorización municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para lo puesto, en ejecución del referido Plan.

Cuentas Municipales

El Sr. Alcalde informó a los reunidos que de los últimos subvenciones recibidas, se había terminado de realizar los otros de urbanización en la calle Nuevo. No obstante, habían quedado pendiente de pago algunas facturas, por haberse agotado el importe de la subvención, fundamentalmente, porque la que fue concedida con cargo a la O.M. 6-5-75 había que invertirlo necesariamente en jornales, y no haber suficiente dinero para el pago de materiales. Entre los pagos pendientes de pago tenemos una factura de Forte de cemento por importe de 57.165 pts, 55 horas de trabajo con uno maestro-palo-carroadoro que importa 44.000 pts, a D. Francisco Rubio Gómez. Otras otras 39 horas más al mismo por importe de 38.000 pts, que hacen un total de 75.000 pts, a cuenta de las cuales se le han entregado al dicho Sr. 24.000 pts, quedando un saldo a su favor de 51.000 pts. También como créditos reconocidos se considera a D. León Rubio 5.000 pts, de portes de materiales y a D. Fernando Gómez de Calamonte otras 5.000 pts por igual concepto. Todos estos créditos fueron reconocidos por la Corporación como pendientes de pago, procurándose efectuar el mismo tan pronto la situación económica de la Corporación lo permita.

Informes sobre instalación de industrias en la Dehesa Boyal.

El Sr. Alcalde informó a los reunidos que recientemente había visitado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia acompañado del Secretario-Interventor, con el fin de tratar de conseguir una solución al problema de las encinas propietario de D. Aurelio Gajardo y Gómez de Tinueso, incluyéndolas en la propia finca propiedad del Ayuntamiento. Se informó ampliamente al dicho superior Autoridad de los olivillos que encontraba el acuartelamiento para llegar a una solución satisfactoria, por cuanto dicho señor no aceptaba otras soluciones distintas a la de llevar a efecto la disolución de la propiedad en unas



condiciones inaceptables para el Ayuntamiento por cuanto al valor que quieren adjudicarle a las minas, proporcionales a los terrenos resulta muy superior al valor real. En estas circunstancias el benejo de dicha superior autoridad es que se inicie, cuanto antes expediente de expropiación forzosa, no obstante ser un trámite prolongado. Señ. Corporación se odió por enterado, y acuerda por unanimidad pedir asesoramiento jurídico para los trámites de la expropiación, u entre tanto hacer las gestiones oportunas, mulvamente cerca de la dueña de las minas para que venda al Ayuntamiento las imprescindibles para poder montar las industrias solicitadas, pagandole el doble de su valor real.

Pantano del
Corno. lvo. -

Tambien informó el h. Alcalde de las dificultades y trámites que se llevan a efecto para las obras de lo monocomunal para el abastecimiento de aguas del Pantano del Cornero, donde se le corporación por enterado.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar en orden al h. Presidente se levantó la sesión cuando eran las veinticuatro horas y de ello este acto que fue autorizado por todos los señores concurrentes de que yo, el secretario, certifico.

M. Fernández
Francisco Gómez
Roberto Giménez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el dia treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Señores asistentes En las bases consistoriales de Trujillo se reunieron los señores asistentes el dia veintiuna horas del dia treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del h. Alcalde-Presidente D. Reaimo Fernández Suárez, los tres que al margen se expresan que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal,

D. Tomás Ponce Román
D. Tomás Wilson
D. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Ayuntamiento Pámies Valhondo
D. José Rivero Luján
D. Vicente Chamizo Gómez
D. Florencio Sede García

Secretario

D. Manuel Martín Jiménez

Cuentos Municipales - General del P. Ordinario - 1975

con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria con asistencia del Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia, se dio lectura del acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 1.975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Presupuesto.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificado. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presentó redactado, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentos Municipales del Patrimonio - 1975

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1.975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Presupuesto.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificado. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presentó redactado cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Cuentos Generales de Valores, Independientes y A. d. P. 1.975

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debería procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.975, rendida por el depositario Don Francisco Ramírez Valhondo, lo cual es conforme según ha informado el Interventor y todo lo cual ha sido aprobado en disposición de los señores concejiles para su examen y aprobación.



Siguientemente se procede a dar lectura íntegra de dicho cuenta e informe del Interventor y puesto a votación la aprobación de la cuenta, correspondiente al ejercicio económico de 1975 referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto rendido por el h. Depositario de la Corporación D. Francisco Ramón Talhondo, fue aprobado, por unanimidad, por cuyos motivo el h. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cuenta de Caudales 1975

Examinado la cuenta de Caudales del año 1975 que vende el Depositario de Fondos y visto el informe del Interventor y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto reformulado el 24 de Junio del 1955 (las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre del 1958). La Comisión Permanente acuerda por unanimidad aprobarlo.

Subasta de los Ejidos Comunales

Siguientemente, siguiendo el orden de la convocatoria, por el h. Presidente se informó a la Corporación que se había procedido a la subasta pública de las tierras y pastos de los Ejidos Comunales, de acuerdo con el expediente instruido al selecto, habiendo sido adjudicado a Don Juan Talhondo Barrena, como mejor postor en el precio de setenta y seis mil pesetas; y habiendo transcurrido el plazo de cinco días sin que se hayan presentado reclamaciones, procede la adjudicación definitiva por la Corporación Municipal. Así fué acordado por unanimidad.

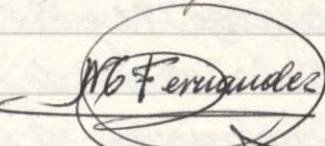
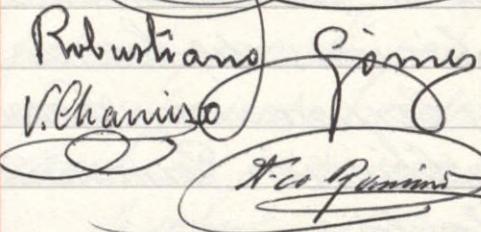
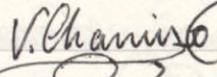
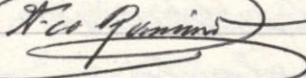
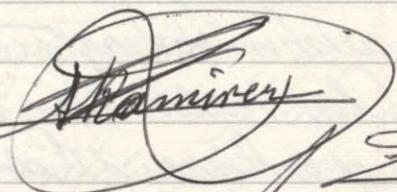
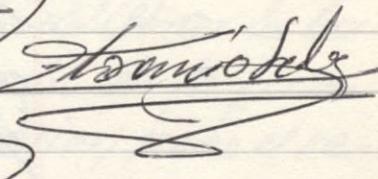
Subvención de Paro Obrero

Se da lectura, sencillamente a una carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil del Provincia en la que comunica al Pleno de la Corporación la concesión de una subvención de cien mil pesetas para mitigar el Desempleo involuntario. La Corporación se da por enterado y agradece a nuestra señora la atención que ha tenido con nuestro pueblo y acuerda que dicha subvención sea invertida en la urbanización de la Plaza de la Santísima Trinidad, en colaboración con las ayudas recibidas con cargo a Planes Provinciales de 1976-77.

88
Instalación de
Industrias.

Siguientemente el Sr. Alcalde informó a los vecinos que seguían paralizadas las obras para la instalación de Industrias con el fin de resolver los problemas sociales del Municipio, por estar pendiente de declarar la propiedad de los entinos de Almocín, Gaján y García del Vimecero.

Y no habiendo más asunto de este tratar el Sr. Presidente olio por terminado el acto, firmaron todos los señores asistentes en prueba de conformidad siendo las veintidós treinta horas, de que yo el Secretario certifico.


M. Fernández

R. Martínez

V. Chamizo

Fco. Gómez

A. Ramírez

J. Martínez

Acta de la sesión extraordinaria del día 3 de Diciembre de 1976.

Señores asistentes

En las bases constituidas de Encillano, siendo el Alcalde-Presidente de las veintiuna horas del día tres de Diciembre de D. Máximo Fernández, más novecientos setenta y seis, se reunieron bajo los concejales D. Austin Ramírez Valverde, D. Juan Ramírez Valverde y D. Vicente Gómez Progero, que lo suscribió.

D. Vicente Gómez Progero.

Declarado abierto el acto se olio lectura la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Secretario

J. Martínez Gómez

Levantadamente se olio lectura de un escrito de la Impresor "GRUMETAL, S.A." solicitando autorización administrativa, con carácter provisional para emprender a hacer una nave en los terrenos propios del este Ayuntamiento denominado "partelos Retamales", hasta tanto se resuelva el expediente de exajenación de los terrenos necesarios preso GRUMETAL, para la instalación de una Fábrica destinada a envases metálicos. La Corporación teniendo en cuenta el fin social que representa la invi-

Solicitud de la Em-
preso GRUMETAL,



Explotación de estos Fábricos, que resolviera en parte el paro obrero que viene padeciendo este municipio, acuerda por unanimidad conceder dicha autorización administrativa, sin perjuicio de activar el expediente de exajenación de los terrenos, que se llevarán a efecto mediante subasta pública, con previa autorización del Ministerio de la Gobernación, si bien, se especificaría claramente en el pliego de condiciones que se apruebe, que deberá cumplirse los fines que se persigan, y en su caso la reversión de los terrenos nuevamente a la propiedad Municipal si en el plazo de dos años no se cumplen los fines expresados.

Solo seguido se dio se dio lectura de un escrito presentado por Iberduero, S.A., por el que solicita treinta metros cuadrados de terreno, cuyo escrito presentado por Don Gaspar Gato Lahoz, Ingeniero Industrial, llegando al Iberduero, S.A. solicitando la solicitud de uso de treinta metros cuadrados de terreno en finca Reformales, finca de las calle San Leandro, frente al Grupo Escolar, de propiedad Municipal, necesario para instalar un nuevo centro de Transformación. La corporación tiene a bien conceder el uso del terreno de que se trata sin perjuicio de derecho de propiedad para el fin indicado de instalar un nuevo centro de Transformación; bien entendido, que la cesión se mantendrá en vigor en tanto en cuanto "IBERDUERO, S.A." lo obtenga al mismo uso.

Se dio lectura de un escrito presentado por Doña Manuela Bavaido Civil, viuda de Bosco, vecina de Mérida, en calle José Ramón Melida, 18-49, por la que solicita la construcción de una serie de nichos para los servicios Especiales, S.A. Tompa Fríebras, en total de una serie de DOCE NICHOS. La corporación acuerda conceder la autorización solicitada, previo pago de mil pesetas, por cada nicho que se construya,

y siempre que se haga con las mismas condiciones y
en el sitio concreto que el Ayuntamiento señale en el
Cementerio Municipal.

Instancia de
Claudio Nieto

Se dñ lectura a una instancia de Don Claudio -
Nieto Bravo por la que solicita permiso de
obra en calle José Antonio, n.º 22, cediendo la ri-
sonada que hace con la casa propiedad de Dña.
Hortensia Rivero Suárez. Si le concede el dicho per-
miso, si bien, solamente se le autoriza coger el
vuelo a la altura del balcón sin mobiliar
la fachada del piso bajo.

De continuación se dñ lectura del mismo por
lo que solicita sea concedida una franja pleite-
nana junto a la carretera de Compromiso, hacen-
do línea con la casa de Feliciano Nieto Betornal,
cuya petición fue desestimado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
de orden de la Presidencia se levantó la sesión, y
de ella este acto que fue autorizado por todos los
señores concurrentes cuanodo eran las veintiuno
y treinta horas, de lo cual certifico.

M. Fernández

Fco. Ramón

José Antonio Sánchez

Robustiano Gómez

J. Fernández

Vicente Chamizo





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 17 de Enero de 1.977.

Señores Presidentes

Alcalde-Presidente

D. Maximino Fernández Suárez

concejales

D. Robustiano Gómez Romero

D. Francisco Ramírez Valhondo

D. Agustín Ramírez Valhondo

D. Florencio Sido Gareja

D. José Rivero Suárez

D. Vicente Chamizo Frajera

Secretario

D. Juan Martín Gómez

Liquidación del

Presupuesto Ordinario

de 1.976

Cuenta de Caja

del ejercicio de 1.976

Cuentas y Falcetas

En la villa de Brujillanos siendo las veinte horas del dia diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández sucesos los señores que en manga se expresan con atencioón del Secretario que suscribe.

Declarando abierto el acto de orden de la presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Tras la cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio económico de 1.976, formulada por el Secretario-Interventor y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda después de un detenido examen de los documentos que lo justifican y explican especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1.976 en los términos en que aparece redactado.

Examinada la cuenta de falcetas del año 1.976 que rinde el Depositario de Fondos, y visto el informe de intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 48 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales de 1 de Diciembre de 1.958 la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobarla.

Seguidamente se dieron cuenta de las cantidades ultimamente sortisfechas en obras de urbanización, en ej. Nuevo y otros figurando entre ellas las siguientes: A.D. Fernández Capote, portes de maderas 5.000 pts, o fibra de 19.422 por lectura de contadores de agua y confección de



38
recibos a D. Francisco García Gómez se acuerda abonarle por
premio de cobranza de los recibos de agua, el 7% de lo re-
caudado, acordándose abonar 3.320 pts por lo recaudado de
los recibos de Junio y Agosto; a Geroleero S.A. 10.013 por
alumbrado y subida de agua de Junio y Julio de 1976.
Al mismo por alumbrado de Agosto y Septiembre 12.664 pts;
a d. Pilón Basero Gómez 2.000 por ocho días de jornal
durante el mes de Diciembre; a Don. Cecilio Simón Díez 9.099
pts por asistencia. ¹ Oficial o Funcionario del año 1.976.- a
D. José M. García Ramírez 4.545 pts id Procticante.- a Cele-
stino Valhondo Alarcón 9.000 pts por trabajos efectuados
en limpieza de escuelas y basurero del ² Oficial.- a D. Vicente
Barroso basado 4 días de jornales del segundo semestre
del pasado año 9.000 pts.- a D. Roberto Gómez Ro-
mero reintegro de gastos de elecciones 1.444 pts.- a Restau-
rante California 2.249 pts un vino de honor con mu-
ltitud del concurso de Tractores.- a D. Domingo Valhon-
do Galán 6.000 pts por lámparas para alumbrado
público segundo semestre de 1976.- al propio Ordene-
dor y oficio 4.000 pts por costos de viajes oficiales a
Badajoz.- a D. Manuel Bonvajel Bautista 9.000 pts
grafilación por subida de aguas.- a d. Genovejo San-
zanejo Ruano 18.000 pts por el alquiler de la casa de
finadas para el ³ Oficial El Felechero durante el año
1976.- a Prototecnico Baltasar 14.053 pts pago de fue-
gos artificiales para las fiestas Patronales.- a D. María
Bermudo 3.372 pts pago de medicamentos.- a la misma
4.315 pts por Isem.- a la misma 11.430 por idem.- a MAYGASA
por cuatro bombonas de Butano para las Escuelas
Nacionales 2.877 pts.- Nomina de jornales invertidos
en calles 19.000 pts.- a Excmo. Ayto. Castello 72 horas
de trabajo con una máquina CALSA en trabajo de
urbanización.- a Forte del ⁴ Oficial pago 500 sacos de ce-
mento para urbanización de calles 57.165 pts.- a Fran-
cisco Rubio Florente 39.200 pts pago de 39 horas de
trabajo con una máquina Hall.- al mismo 44.000
pago de 55 horas de trabajo con idem, idem. (Evidas)



Las facturas mencionadas fueron conforme acordandose por unanimidad el pago de las mismas.

Enajenación de Bienes de la propiedad Municipal.

Se dio cuenta de una certificación de D. Ramón Castellano Salomón, Perito Agrícola, sobre valoración de los terrenos al sitio Retamales, de este término municipal, para su venta con fines de instalación de industria, en una extensión de 75.891 m², que ha sido valorado por el mismo a razón de 30 ptas/m². La corporación hace suyo esta valoración, y la acepta a efecto del expediente que se sigue para la ejecución de los terrenos, acordandose lo siguiente al pueblo dicho expediente, y una vez transcurrido el plazo reglamentario se lleve petición de autorización para dicha enajenación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Subvención de Poco Obrero

Se dio cuenta de la Subvención de P.O. de cien mil pesos enviadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de los Provinicias, expresando la corporación su agradecimiento a nuestra primera Autoridad por este ayudo recibido. Seguidamente se acuerda dar aviso a los trabajos para la urbanización de la Plaza de la Santísima Trinidad, a cuyo efecto, se acuerda citar a todos los vecinos interesados para pedirles su colaboración y ayudo a los afectados para las obras proyectadas, que deberán abonar, como los demás vecinos hicieron en otras calles el importe de los acarreos, que se hará bordillo de cantero y balaustrines.

Instancia de D. Víctor Brazo González

Seguidamente se dio lectura a una instancia que presentó el mencionado al munje, solicitando ser reparado el daño sufrido en su casa situada en Barrio San Gil, que con motivo del caudal suscitó inundaciones con perjuicio para la casa de su propietario. La corporación estudió el caso y acuerda ver la forma de corregir estos defectos.

Instancia de D. Lorenzo Barballo Marín

Se dio lectura de un escrito presentado por D. Lorenzo Barballo Marín por el que solicita permiso para abrir una puerta trasera cerca de la calle Corredora Alta en la casa de su propietario que,

Hace esquina con dicha calle en la Plaza de España, y por unanimidad fue aprobado lo solicitado por el interesado.

Por el Decanato-Presidente se da cuenta de la comisión-Subrogación de Presidente de la Diputación, de fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y seis, remitiendo certificado de acuerdo del Pleno de dicha Corporación Provincial.

La Diputación, en su sesión ordinaria de veinte de agosto de mil novecientos setenta y seis, que literalmente transcrita dice:

Esta Corporación por acuerdo de sus sesiones plenarias de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1.971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Tújar o Valle de la Serena, encaminada a solucionar de fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamiento denominado "Acción del Tújar o Valle de la Serena", que se pretendía fuera piloto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrológicas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades en la zona del Tújar y de las zonas de Almendralejo y Jerez de los Caballeros solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de Octubre de 1.971 - informe documentado en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación del expediente de auxilio para la operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1.972 comunicársela en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar esta acción más amplia coincidiendo con el Plan de Infraestructura Territorial de la Provincia (P.I.T.), que fue objeto de aprobación corpo-

nativo en sesión de 6 de abril de 1973.

Finalmente la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a todo la demarcación provincial y suscitar y tramitar reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende los tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2º.- Obras de abastecimiento, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En uno, primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

Su financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a) En Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministerios quien en reunión de 4 de julio de 1975, acuerdo subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustrísimo Señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios de las obras previstas en el Plan por cuento se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almendralejo, Don Benito, Villanueva de la Serena, y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarían el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de Enero último que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación del 27 de Diciembre de 1975 ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

De continuación se abre un amplio campo de impresiones, aclarándose por la Presidencia, diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de Julio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada normativo, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales de 17 de mayo de 1952, todo vez que a esta sesión han asistido dieciocho de los veinticuatro Diputados que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto con más de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMERO:- Establecer una relación directa pactada entre la Exma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Sociales de la Provincia, que tienen en su censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hayan en el futuro su adhesión al Plan Nacionales de Abastecimientos y Saneamiento de la Provincia de Badajoz.

SEGUNDO:- Abordar la ejecución del Plan actuando la Diputación por si y como representante de las corporaciones sociales y entidades locales, a cuya fin subrogan la Diputación sus competencias y



facultades que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesario tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las corporaciones o Entes Sociales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleva a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las corporaciones y Entes Sociales se refiere hasta su culminación.

CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleva a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin organismo especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de servicios de las corporaciones Sociales, en relación con los artículos 302 y siguientes, 345 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de Julio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trate de los obligatorios entre los que se encuentran los establecimientos de aques y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO.- Que por igualles razones, cuando la Diputación, por si o en nombre de las corporaciones Municipales en Entes Sociales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación

38
y de los Entes Públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO.- Dilegar en el Ilustrísimo señor Don Ramón Romero Guerola o quien legalmente le sustituya - en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleva a efecto hasta el fin los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este - El Pleno - regularmente informado, sometiéndole a ratificación las actuaciones de mayor transcendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Diputación Provincial cuantos documentos, instantáneas, escrituras públicas sean necesarios o la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

SEPTIMO.- Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Social de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidos en el Plan a que se contiene este acuerdo, en el porcentaje que corresponde a cada uno dentro del presupuesto Extrabudżetario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha contribuido a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas que se susciten, a que por parte de cada Ayuntamiento interesando en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobados por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1975, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo karto-



niendo al Ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devengaran, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hubieran efectuado dentro de los plazos convenidos de los nombrados que la Diputación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 202 del Real Decreto 1087/76 de 23 de Abril sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede ejercer directamente este facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por excedentes conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Sociales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y aprobación de los medios legalemente permitidos por los preceptos citados para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Ante de entrar en el siguiente punto de la orden del día de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta el Pleno de haberle confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema al que la Diputación le pone su aprobación, tras su lectura, acordandolo, al propio tiempo se remita un ejemplar

de todos y a cada una de las corporaciones municipales de la provincia, afectadas por el Plan de Abastecimientos y saneamiento, para que se adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos el borrador presentado.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes tránsito del cual se remitió copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales de 17 de Mayo de 1952, todos veintiuna esta sesión han asistido SIETE concejales de los SIETE que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta-legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Adoptar como propias de esta corporación municipal, las aspiraciones de la Diputación Provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y seis, adhiriéndose al mismo por entero en relación con el proyecto establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Abastecimiento y Saneamiento de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y ejecución de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de lo obra programada por cuantía respectiva a este localidad, será anticipada, por la Diputación que a tal efecto empleará las cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco del Crédito Social de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las corporaciones de la demarcación provincial, consiguientemente con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario



rio, sin una mayor agilización y celeridad, que conlleve uno notorio económico.

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquier otra obra o servicio complementario, para todos los Corporaciones o Entes Sociales adheribles, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todos los posibles recursos establecidos a los Municipios, para abastecimiento de aguas potable y saneamiento en cualquier de las formas establecidas o que se establecan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Social de España, o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se le incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y ejecutadas por la Excmo. Diputación Provincial sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente admisible y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terrenos como paso anterior y necesario a la expropiación.

Cuarto. - De acuerdo con la promoción y financiación contenido en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en estos localidades, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de SEIS MILLONES DE PESETAS, y al Ayuntamiento corresponde asumir el 20%, o lo que es lo mismo UN MILLÓN DOSCIENTAS MIL Pesetas, en unión de los Ayuntamientos de Mirandilla, Aljucén y El

bromesario, que anticipó la Exma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Social de España, y en idénticas condiciones a las establecidas por aquello. Entidad y que en síntesis (condiciones) son las siguientes:

- a) Las cantidades anticipadas a la corporación a la corporación devengarán un tipo de interés de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de rembolso de la operación de 10 años como máximo.
- b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y
- c) El 1% anual, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto.- La corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de ayudas domiciliarias capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y animando a implantarla de acuerdo con la vigente normativa, las contribuciones especiales, en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consumará en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en otras para hacer frente a los intereses y amortizaciones del anticipo concedido por la Exma. Diputación Provincial los ingresos correspondientes al pago de los aportaciones comprometidas a anterior que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

Su cantidad anteriormente citada seguirá idéntica en tanto por ciento que sea que el Banco de Crédito Social imponga a la corporación Provincial sobre el préstamo global.



Sexto. - Autorizar expresamente al P. m. s. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que, con cargo a los impuestos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuesto y tributo del Estado, retenga y haga pago a la Com. Diputación Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obras aprobadas comprendidas en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento siguiente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específico finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto Estado 8.087/1.976, de 23 de abril.

SEPTIMO. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esto, Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admisible en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga informado del Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole en posterior notificación los acuerdos de mayor transcendencia e importancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente dio por finalizado el presente acto, siendo las veintidós horas, firmando en prueba de conformidad todos los señores asistentes de que ya el secretario, certificó.

AB Fernández

José Sánchez

Jaén

Robustiano Gómez

Hortensia Sánchez

[Large signature]

Senores Asistentes al Pleno de la sesión extraordinaria celebrada el dia 16 de Marzo 1977.

Alcalde Presidente.

En la villa de Trujillano siendo las veinte horas

D. Agustín Ramírez Valhondo otoño diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Agustín Fernández Suárez, los señores concejales que al margen se expresan, D. Agustín Ramírez Valhondo, D. Sebastián Pérez Romero, D. José Rivero Sáenz que constituyen mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario

Secretario

Secretario que suscribe.

D. Manuel Martín Gómez Declarado abierto el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

D. Vicente Chamizo Pradera

Se dio lectura de las facturas pendientes de

D. Agustín Ramírez Valhondo

formalizar, que fueron aprobadas, entre ellas una

cuenta y factura de 50.000 pts de materiales de construcción acordándose que se pague con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial en sesión Plenaria de fecha 30 de Septiembre próximo pasado, con cargo a fondos de aguinaldo de han comprometido.

Premio de cobranza.

Se acuerda abonar el 7% de premio de cobranza a D. Francisco García Gómez por los recibos de encauzamiento.

Rectificación Padrón.

Se aprueba suavemente la rectificación con re-

Municipal de Habitantes.

ferencia del 31 de Diciembre de 1976.

Sequidamente se dio lectura a un escrito presentado por el Señor Manuel Fernández de la propiedad municipal por una extensión de 18.000 metros cuadrados, con una anchura de 70

metros lineales a la carretera N-V, en terrenos de la propiedad municipal y sitio "Dehesa Boyal", ofreciendo el precio de 20 pts/metro cuadrado con el fin de instalar en dichos terrenos una fábrica de conservas vegetales concretamente de elaboración de conservas de pimiento iniciando las obras de inmediato.

La Corporación entalló un animoso coloquio sobre la conveniencia de la cesión de los terrenos solicitados para los fines indicados, y después de una breve deliberación acuerda lo siguiente:

1.- Informar al solicitante que plazos proclame.



AYUNTAMIENTO DE *

vender los terrenos habrá de atenerse a cuanto determine el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Sociales en concordancia con el Reglamento de Contratación de la Ley de Régimen Social vigente, siendo preceptivo para la enajenación de los terrenos la previa autorización del Ministerio de lo Gobernación. Que en todo caso deberá adjudicarse los terrenos mediante subasta pública. Si bien, el Ayuntamiento determinaría en el pliego de condiciones los fines de la enajenación que será de acuerdo con los proyectos para la instalación de lo Trabajo que se pretende.

2º.- Que en los terrenos de la propiedad municipal donde puede instalarse referido inmueble, existen unas encinas que son de la propiedad de Dña. Aurelia Pajardo y Parejo, de Villaseca, de Mérida, y que el Ayuntamiento no dispone de estas encinas, por cuanto deberá entenderse con el propietario de las mismas, quedando el Ayuntamiento totalmente ajeno a este problema.

3º.- En transcurriodo el plazo de dos años sin que se cumplan los fines de la enajenación, los terrenos revisten nuevamente al Ayuntamiento con perdedo, por parte del comprador, de las cantidades entregadas.

Hchas las tres salvedades precedente, la Corporación acuerda por unanimidad conceder a Don Manuel Fernández Tambrán, a precio de compra de 18.000 metros de terreno, si entiende metros cuadrados, al Sitio Dehesa Boquillas, con un ancho de 70 metros lineales de fachada a la carretera N-V, Km, 333, margen derecho en sentido Madrid-Badajoz, y al precio de veinte pesetas metro cuadrado como tipo de licitación; autorizando a lo Empresario que empiece los trabajos cuando lo estime conveniente.

Informe de las obras en la calle Juan Pedro Suárez.

Sequidamente se acuerda hacer la urbanización de lo calle mencionada, en colaboración de la Hermandad de Sabanderos y Gomaderos de la localidad, invirtiendo fondos del Empleo Comunitario de las subvenciones concedidas por el Gobierno Civil y Excmo. Diputación Provincial. Se acuerda imponer contribuciones especiales

por el importe de los acuerdos, corran a cargo de los vecinos intercados en proporción a los metros de fachada de cada una de las casas, siguiendo los rasgos las alineaciones que determine el Maestro de obras Don Antonio Soriano Ruano. A dicho respecto el Sr. Alcalde informa a los reunidos que la vecina de esta localidad Doña. Manuela Bonchuelo Padillo, propietaria de la casa n.º 1, por dos veces había arrancado los bordillos de acuerdo de expresado caserío, alegando que no está de acuerdo con la alineación que lleva la calle, demandando la justicia por su mano y haciendo manifestaciones públicas de que no está de acuerdo que sean colocados los bordillos si no es con arreglo a su criterio. La Corporación Municipal, después de una breve deliberación acuerda por unanimidad conceder a la Presidencia un voto de confianza para que resuelva este problema de acuerdo con su criterio, y en su caso, tome cuantas medidas administrativas o judiciales sean necesarias para resolver este problema.

Y no habiendo de más asuntos, de que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el presente acto siendo los vecinos treinta y siete, firmando en prueba de conformidad todos los señores asistentes, del que ay, el Secretario certificó.

M. Fernando

Ruberto Gómez

F. Gómez

Vicente Chacón

José S.

Hernández

D. Ramón

Hiligencia: Para hacer constar que no se celebró sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por no haber asuntos de que tratar.

Grijillones a 31 de Octubre de 1977.



2º d.º de la sesión celebrada extraordinaria del día trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

Señores asistentes =

Ayto. Presidente

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales

D. José Rivero Suárez

D. Vicente Chamizo Prayero

D. Juan Ramón Talavera

D. Roberto Gómez Ramón

D. Fermín Gómez Pareja

D. Agustín Ramírez Talavera

Secretario

D. Manuel Martín Gómez

En las bases boniforales de Trujillo se señalan veintidós treinta horas del día trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Maximino Fernández Suárez, los señores Concejales que el mayor número constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación municipal, con asistencia del territorio que la suscribe.

Declarado abierto el acto se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Siguientemente siguiendo el orden de la convocatoria, se odió lectura de un escrito del Com. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 2.324 de fecha 5 del octubre, sobre Elecciones Generales, que tiene por finalidad dar cumplimiento al artículo 41 del Real Decreto Ley 20/1977 del 17 de Mayo, con el fin de señalar los locales oficiales y lugares abiertos al uso público, con expresión de la capacidad de los mismos y los días y hora que podrán ser utilizados dentro del periodo de la campaña electoral, a cuyo efecto el Sr. Alcalde propone lo siguiente:

PRIMERO.- Bodega San Juan, sito en la calle Francisco Franco nº 21, con capacidad para 400 personas, este como local cerrado.

SEGUNDO.- como lugar abierto al uso público, designa la Plaza de España, pudiendo utilizar los oradores en balcón de los muros del Ayuntamiento, sito en Plaza de España s/n.

Este propuesto fue aprobado por unanimidad por todos los señores concejales.

Siguientemente se odió lectura a otro escrito del Com. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 2.325 de fecha 5 del octubre, sobre Elecciones Generales que tiene por objeto aprobar una relación de los lugares que reúnan las condiciones adecuadas para ser reservados con destino a la votación gratuita de carteles de propaganda electoral, a cuyo efecto el Sr. Alcalde propone la fachada de Plaza de España, esquina de Plaza San Lázaro (anexo), edificio propiedad de Don José Ri-

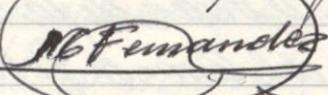
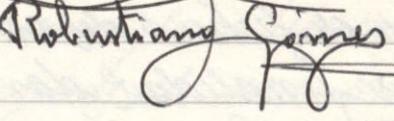
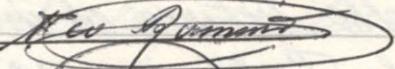
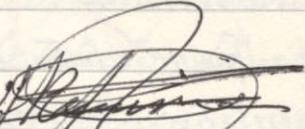
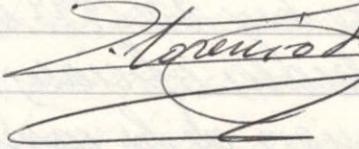


84

Vero Suárez, con una longitud de 40 metros y una altura entre 3 a 6 metros.

Los reunidos aceptan la propuesta del Sr. Alcalde y aprueban por unanimidad la misma.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, cuando eran las veintitrés horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente acta que fue autorizada por todos los reunidos, de que yo, el Secretario, certifico.


Maximino Fernández

Roberto Jiménez Gómez

José Ramón

Francisco J. Pérez

Vicente Chamizo

Acta de la sesión extraordinaria del día siete de Junio de 1.977.

Senores concurrentes

En las bases conciatoriales de Encillano, siendo las diez y media horas del día siete de Junio de mil novecientos setenta y siete se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde concejales Presidente Don Maximino Fernández León, los señores concejales que al margen se expresan que constituyen la totalidad de los miembros que integran la Corporación Municipal, con la asistencia del Secretario que lo suscribe.

José Rivero Lúcar

Declarado abierto el acto se dio lectura al acto de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

José Rivero Lúcar

Sequidamente se dio lectura de un escrito del Ministerio de lo Gobierno, Dirección General de Administración

Secretario

Manuel Martín Gómez Socorro n. 1.035, sección 8º de fecha 16 de mayo último, seleccionado con el expediente de enajenación de pública subasta de lo finca Rustica Retamales propiedad de este municipio y en el que interesa que se aclare el siguiente extremo: "Certificación en la que conste el acuerdo de completar el día 17 de Junio de 1.977, expresando la situación cabida

Enajenación Fin-

co "Retamales"

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

y linderos de la referida finca (de los 75.891 m²); el destino que ha de darse al importe de la enajenación, determinado de manera concreta; lo demás que sea procedente así como el



Quieren legal. Que en dicho acuerdo se exprese la situación cabida y linderos de cada parcela, en la que se distribuye dicha finca. Retamales. La totalidad de la finca, según inventario municipal con expresión de situación, cabida y linderos es la siguiente: por saliente con la Dehesa Boyal de este pueblo. Poniente con casas del Barrio de San Pedro; Noreste con carretera de Madrid a Portugal y con terreno de labor de D. Benito Gajardo y Gajardo y Don Francisco Tallando Fernández; y Norte con el arroyo de Albarregas, está destinado a pastos, la posee el Ayuntamiento desde el año 1865 aproximadamente está libre de cargos y su valor según inventario, es de seis mil pesetas. Comprende un trozo de terreno al sur de Retamales de este término municipal, de cabida de 12 fanegadas equivalentes a siete hectáreas setenta y dos manzanas y ochenta manzanas.

De la totalidad de este parcela se han servido varios solares, así como construcción de cuatro aulas escolares, cuatro viviendas para maestros y un almacén granero, habiendo dejado las vías urbanas necesarias para la urbanización del llamado Barrio de San Pedro, que comprende la calle principal con este nombre, y las calles Hernán Cortés y Bravo Murillo.

El terreno aprovechable que queda de ese parcela ha sido medida recientemente por el Ingeniero Técnico Agrícola Don. Ramón Bustamante Colomo, habiendo dividido el mismo en siete solares, edificables, con una cabida total de cuarenta y dos mil cuatrocientas setenta y cinco metros cuadrados (42.465 m^2), que son los que seguidamente son objeto de esta exacción que se efectuará en público subasta.

La situación cabida y linderos de cada uno de estos solares es el siguiente:

SOLAR N: 1.- De catorce mil cuatrocientos diez m². Linda por el Norte con el camino de Cornalvo, Sur con calle de San Pedro, Este con Dehesa Boyal y Oeste con calle Nuevo.

SOLAR N: 2.- de diez mil metros cuadrados de superficie, linda por el Norte con calle de San Pedro, Sur con carretera Nacional V, Madrid-Badajoz, Este con Dehesa Boyal, propiedad del Ayuntamiento, y Oeste con calle Nuevo bis.

SOLAR N: 3.- De diecisiete mil cuarenta m², linda por el Norte con calle de San Pedro, Sur con carretera Nacional V, Madrid-Badajoz, Este

con calle 3 Nueva bis y Dext con Plaza Nuevo, Edificios escolares y terrenos propiedades de Don Benigno Gajardo y Gajardo y don Francisco Salazar Fernández.

SOLAR N° 4.- De cabildo, doscientos setenta y cuatro metros cuadrados; lindo con el Norte con calle de San Pedro, Sur con propiedad rústica de Don Florencio Sede García, Este con el solar n.º 5, y Deste con casa de propiedad de Don Antoni Orzana Kuano.

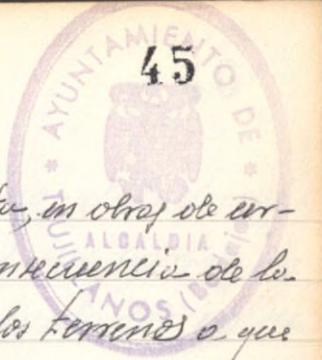
SOLAR N° 5.- De doscientos ochenta y un m², de superficie, lindo por el Norte con calle de San Pedro, Sur con paseo rústico de Don Florencio Sede García, Este con el solar n.º 6, y los solares n.º 6 y 7.

SOLAR N° 6.- De doscientos cuarenta y dos m², lindo por el Norte con el silo semapa, Sur con solar n.º 7, Este con calle de Bravo Murillo y Deste con solar n.º 5.

SOLAR N° 7.- De doscientos dieciocho m², de superficie, lindo por el Norte con el solar n.º 6, Sur con lino rústico propiedad de don Florencio Sede García, Este con calle Bravo Murillo, y Deste con solar n.º 5.

Como se dice anteriormente la superficie de todos los solares hace un total de cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco m², que al precio de veinte pesetas m² que ha sido fijado como tipo de licitación por el B. Ayuntamiento Técnico Agrícola Don Ramón Estellano Colomé, hace un total de ochocientas cuarenta y nueve mil trescientas pesetas.

Destino que ha de darse al importe de la enajenación. Se acuerda seguidamente intervenir el importe de la enajenación, en primer lugar, en atender al pago de la aportación municipal a las obras de ampliación de abastecimiento de Aguas a Trujillanos, cuyas obras se encuentran en periodo de realización por contrato, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la denominada "Bancomunitario del Bormolar", compuesta por los pueblos de Trujillanos, Almirandilla, Aljucén y El Barrascalijo, cuya cantidad total se desconoce hasta el momento, por tratarse de obras proyectadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con la correspondiente aportación Municipal. Si como consecuencia de la subasta, el importe de la enajenación fuere mayor al tipo de licitación, o bien, la aportación Municipal a lo "Bancomunitario del Bormolar", fuere inferior al importe de la enajenación, el



dinero sobrante sera invertido de una manera conveniente, en otras obras de urbanización de las nuevas calles o plazas que como consecuencia de la parcelación en los solares expresados, resultan en los términos a que este acuerdo se refiere.

Cuentas y Facturas

Se acuerda abonar a la Comisión de Festejos para fregones y propagandas, incluida una factura pendiente de 2.000 pts hasta 30.000 pts para estos actos. Para vestir de reforma tradicional, ochomil pts. Organizar los fuegos de artificios como es de costumbre, más los pequeños vestidos que son ya tradicionales. Acordandose hacer las felicitaciones invitaciones a autoridades y sus esposas.

Se recuerda abonar a Don. Felipe Gomez Romero la cantidad de nueve mil pts, importe de diecinueve fuentes atrasadas.

También fueron aprobados los cuentos de hormigón del calle Corredra Alta y parte de la Plaza de la Santísima Trinidad, acordandose el abono de una factura de Hormigones del Guardián. 1. A. de ciento dieciocho mil seiscientas diecisiete pts, otra de Francisco Rubio Florente de conglomerado asfáltico para la carretera de acceso a Encillano, otra de Don. José Guerra Ospina de catorce mil cuatrocientas 1/2 de materiales de construcción y otra de nueve mil seiscientos de Don. Pedro Ramírez de Transportes de materiales y retirada de ripio con un tractor.

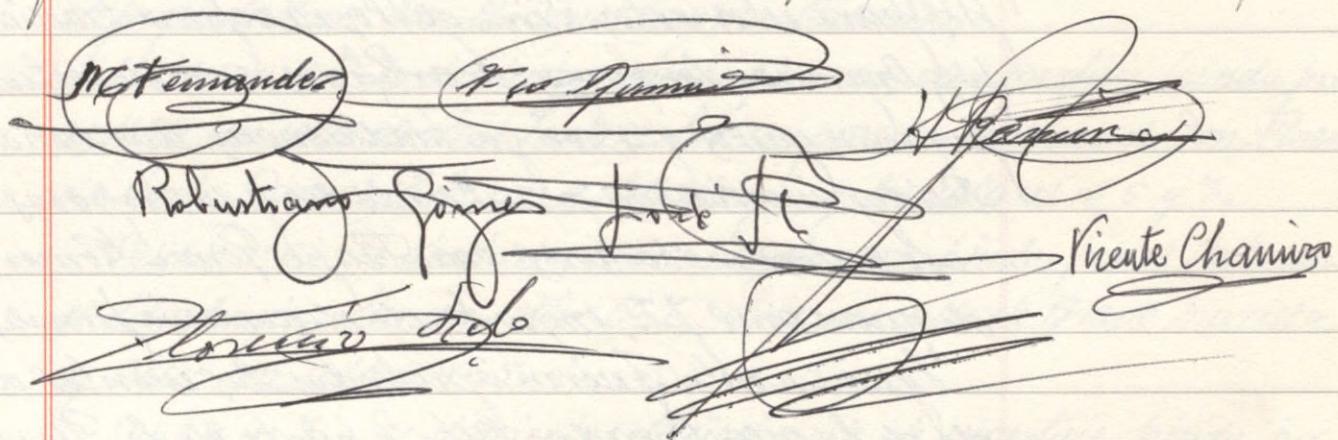
Las últimas tres facturas suman cincuenta mil pesetas, importe de la subvención concedida por la Exma Diputación Provincial en su sesión Plenaria celebrada el día 31 de marzo último para adquisición de materiales para obras de acción comunitaria.

Dehesa Boyal
= medición =

Siguientemente se informó. a los vecinos, que dando cumplimiento a los acuerdos precedentes se había ordenado al Perito Agrícola D. Ramón Castellano Bolomo la medición de la Dehesa Boyal que había resultado con una cabida de 65 Ha, 52 A. y 52 eta, equivalente a 101'75 famenes de marea sea que es aproximadamente lo que figura en las escrituras o certificaciones registradas en poder del Ayuntamiento. También se dio cuenta del importe de los honorarios de dicho técnico por los trabajos de medición de dicho finca y los planos correspondientes, como igualmente la medición y parcelación de la finca "Pitamalea", cuyos honorarios y gastos ascienden a un importe liquido de treinta y una mil doscientas veinte pesetas,

después de descontar un 40% sobre sus tarifas. La Corporación se dio por enterada aprobando el importe de dichos honorarios para que se hagan efectivos.

Y no siendo otro el objeto de este convocatorio de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de ella este acto, que fue autorizado por todos los señores concurrentes de que ya, el Secretario certificó.



Diligencia: Para hacer constar que no se celebra sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por no haber asuntos de que tratar.

Erujillanos a 30 de Junio de 1977.
El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el dia 27 de Julio de 1977.

Seniores concurrentes En Erujillanos a las veintidós horas del día veintiocho Alcalde-Presidente de Juicio de mil novecientos, setenta y siete, pravia convocatoria. D. Basilio Fernández Suárez al efecto, y bajo su presidencia, el Dr. Alcalde, se constituyeron concejales, en el Asentamiento los señores Alcalde y concejales, que el D. Roberto Pérez Romero Marín se expresan, componentes del Pleno de la Corporación. D. Juan Ramón Talhondo Muñiz, con el fin de proceder a la revisión y aprobación D. Aquilin Ramón Talhondo definitivo del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el D. Vicente Chamizo Gómez. Ejercicio de mil novecientos setenta y siete, cuyo proyecto ha sido D. José Rivero Salán formado con arreglo a lo previsto en el artículo 68º del Texto Re-D. Florencio Sido García fundado de la Ley de Régimen Local y condiciones concordantes. Secretario.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, D. Basilio Fernández Suárez el informado Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura, íntegra a los Estados de Ingresos y Gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la corporación, y encontrandolo los más justos y

en las disposiciones vigentes y a las revisiones y recorridos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, en el referido presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capti. = Presupuesto de Gastos = Presup.

I. -	Personas activas	1.016.077
II. -	Materiales y diversos	533.580
III. -	Clases pasivas	26.292
IV. -	Deudas	=
V. -	Subvenciones y Participaciones en ingresos	39.250
VI. -	Extraordinarios y de Capital	20.960
VII. -	Reintegros, indeterminados e impuestos	13.941
	Total del Presupuesto de gastos	1.650.000

=Presupuesto de Ingresos=

I. -	Impuestos directos	87.400.
II. -	Impuestos indirectos	180.000.
III. -	Gasas y otros ingresos	641.800.
IV. -	Subvenciones y participaciones en ingresos	426.600.
V. -	Ingresos Patrimoniales	217.003.
VI. -	Extraordinarios y de Capital	=
VII. -	Eventuales e Impresistas	97.197
	TOTAL del Presupuesto de Ingresos..	\$ 650.000

=RESUMEN=

Importan los Gasto ----- 1650.000.

R\$ m. Pop Ingresos ----- R\$ 1.650.000

Nivelado.

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Presupuesto Local, acordó que se dispusiera al pueblo en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al H^{no} Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se aprueba por unanimidad las Bases para la ejecución del Presupuesto 2016 y que acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo-
cual se extiende la presente acta que firman todos los señores
asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

M. Fernandez

Elohim

Robert D. Gandy

Vivente Chiarino

Done 1/19/04

Diligencia: Para hacer constar que no se celebra sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, por no haber asuntos de que tratar.

Erujillomos el 30 de Septiembre de 1977.

El secreto de San

~~Acta de la sesión extraordinaria del 27 de Octubre 1977~~

Senores concurrentes

Señores concurrentes En las Casas Consistoriales de Enjuillando, siendo
Alcalde-Presidente las veinte horas del dia veintiuno de Octubre de mil no-
tre Señor D. Maximino Fernández Suárez veintiocho y siete, se reunieron bajo la presidencia
de los concejales del Sr. Alcalde Don Maximino Fernández Suárez los señores
D. Robustiano Pérez Pérez Concejales que al margen se expresan que constituyen la
mayoría de los miembros que integran la Corporación Mu-
nicipal con asistencia del Secretario que la suscribe, habien-
do el Sr. Francisco Ramírez Valderrama, secretario, dicho excusado, por causas justificadas a juicio de la presi-
dencia, los señores que también se indican con el fin de
celebrar la extraordinaria celebrada.

Senores que se excluyan

D. Virendra Kumar Garg

• Tati Kiro Sijen

Cuentos de Paro

Oliver

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Declarando abierto el acto, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de los cuentas de subvenciones de P.O. n° 44 y 45 por un importe de 50.000 pts y 100.000 respectivamente, las que examinadas detenidamente contó en lo que respecta a las nóminas de jornales y facturas de materiales, fueron aprobadas por unanimidad.



Cuentas y Facturas

Fueron aprobadas las siguientes facturas, a M.º Pilar Basan
por pago de jornales 1.500 ptas, a la Excmº Diputación Provincial
amortizaciones de antiguos reintegros por un total de 37.006 ptas.
a D. Germán Castellano Coloma Peñalba Agriola, Plan de 7 solares
y medición de dicho terreno y Dehesa Boyal 21.220 ptas, a la Excmº
Diputación Provincial, suscripciones y recibos en el B.O.
de la Provincia, 2.534 ptas, a la Of. Telefónica meses de septiembre
y octubre 1.433 ptas al Registro de la Propiedad de Mérida
dos meses para oficinas municipales 11.000 ptas, al H. Ayuntamiento
y Secretaría de viajes a Badajoz en comisión oficial
4.600 ptas, a Transportes Caminos de Villanueva de la Serena
con cargo a subvención de la Diputación materiales para
la Plaza de la Intmº Crimíndel 21.850 ptas, a Don Agustín Gar-
cija por basurero indemnización por una perrota de tierra
en el Ejido 1.689 ptas, Nómina de jornales con cargo a la sub-
vención del I.N.P. de 500.000 ptas 38.555 ptas, a Don Julian
Pérez reparación del tendido eléctrico 9.276 ptas. Nómina
de jornales con cargo a subvención Diputación 13.000 ptas,
Platazo de materiales urbanización Plaza Santº Enri-
quedel 53.171 ptas Idem a Forte de Mérida 13.500 ptas, jornales
a Rafael Madruga 9.300 ptas, También fueron aprobados
otros gastos menores.

Padrones de Contribu- ciones Especiales de aceitados.

Quintamente fueron aprobados los Padrones de aceitados
de la última fase de la Plaza Santº Enriquedel por un to-
tal de 46.080 ptas. También fue aprobado el Padron de con-
tribuciones especiales por aceitados de la calle Juan Pedro
Suárez y primera fase de la Plaza la Santº Enriquedel
por un presupuesto de sesenta y siete mil novecientos ochenta
ptas (67.980 ptas). Se acuerda sucesivamente que ambos
padrones se pongan al cobro en periodo voluntario,
dándose un plazo de un mes para su cobro en perio-
do voluntario, transcurrido el mismo se pasará el cargo
pendiente de cobro a Don Germán López Miguel para su
cobro por la vía de apremio con el recargo correspon-
diente.

Se dio lectura a un escrito del 3º Ministerio del Inter-
ior de fecha 20 de julio último relativo a la Empresa

GRUMETAL S.A., por el que requiere se dé cuenta a dicho Ministerio de cualquier incidencia relativa a la Empresa, acordándose que, de momento, no existen incidencias de clase alguna.

Acto de Censo

Liquidamente se dio cuenta de los escritos de I.C.O.N.A. por los que adjunta fotocopia de la ficha de los cotos de caza de D. Aurelio Gajardo y García de Timosa y D. Francisco Sanchez Gallardo, que vienen ambos clasificados en el Grupo II, a razón de 30 pts por Ha. La Corporación teniendo conocimiento que la producción de la caza de estos cotos es mayor, inclusive están o han estado arrendados con una renta muy superior, y de acuerdo con las normas que rigen esta materia, acuerdan por unanimidad clasificar ambos en el Grupo IV, con una renta cinegética de 300 pts.

A efectos de cuento determinó el Real Decreto 3.950/76, de 30 de Diciembre, el Ayuntamiento aprueba por unanimidad el tipo de impuesto máximo del 25% del valor del aprovechamiento o renta cinegética.

Adjudicación definitiva Subasta Ejidos

Acto seguido, se acordó dar unanimidad la adjudicación definitiva de la subasta de los hierbos y pastos de los Ejidos Comunales, a don Juan Talhonda Parra, como mejor postor, en la suma de setenta y seis mil pts. (76.000) pts, para el año agrícola 87/88.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión cuando eran las veintidós horas y de ella este acta que fue autorizado por todos los señores concorrentes de que yo, el Secretario, certifico.

M. Fernández

Robustiano Gómez

Florencio Díaz

Fco Ramón

J. Ramírez

B



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el dia 29 de Noviembre de 1977.

Señores concurrentes:

Ayto. Presidente

D. Maximino Jiménez Suárez

Concejales:

D. Robustiano Pérez Romero D. Francisco Fernández Jiménez Ramírez Talhoso D. Agustín Ramírez Talhoso D. José Rivero Suárez

Le reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del H. Alcalde D. Francisco Fernández Jiménez Ramírez Talhoso los señores que al margen se expresan y que componen mayoría y por tanto fueron legítimo la celebración del acto, con asistencia del Secretario, que suscribe.

Fernando Serrano García

Vicente Chamizo Pajares

Secretario

D. Juan Martín Pérez

COTOS DE CAZA

Declarado abierto el acto, de orden de la presidencia, se dio lectura del acto de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se da lectura del Real Decreto Ley 3.950/1976 de 30 de Diciembre en concordancia con la Orden del Ministerio del Interior de 15 de Julio de 1977 sobre Impuesto de Gastos Santuarios "botos de caza".

De acuerdo con dichas normas se acuerda por unanimidad clasificar los botos de caza de este término municipal en el 4º Grupo, en razón a lo cual de su término y el rendimiento de dichos botos de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.

De acuerdo con el art. 102º del Anexo del Real Decreto Ley 3.950/1976 de 30 de Diciembre el tipo de gravamen se fija en el 20% del valor del aprovechamiento.

Acto seguido se acuerda por unanimidad aprobar la ordenanza fiscal que regula la materia con los bases y el tipo de gravamen mencionado de 20% sobre la Renta Binegética, cuya ordenanza tendrá vigencia en el año 1978 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación. Recordándose que se expusió al público durante 15 días a efectos de reclamación.

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Cuenta municipal
General del Presupuesto
Ordinario 1976



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

88
Se dio lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de que dicho Cuento esté debidamente rendido y justificado. Del resultado de exposición al público, y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presentó redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales
de Patrimonio ejer-
cio 1976.

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de lo Cuento del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio 1976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 7º de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos del que dicho Cuento esté debidamente rendido y justificado. Del resultado de exposición al público, y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma que se presentó redactado, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente pidió por finalizado el acto cuando eran las veintidós horas, firmando todos los señores asistentes en prueba de conformidad, de que yo, el Secretario, certifico.

M. Fernández

Fco. Romíno

Fonseca

Rubustiano Gómez

Homenzo Gab

Vicente Chamizo

J. Ramírez

~~Signatura~~



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 1977.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales

D. Sebastián Gómez Romero

D. Francisco Ramírez Valhondo

D. Faustín Ramírez Valhondo

D. José Rivero Suárez

D. Florencio Sáenz García

D. Vicente Chamizo Gómez

Secretario.

D. Manuel Martín Gómez

COTOS DE CAZA

En la villa de Trujillanos siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, los señores que al margen se expresan y que componen el Pleno de esta Corporación, con asistencia del Secretario que suscribe.

Declarado abierto el acto, de orden de la presidencia se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de dos instancias presentadas por D. Francisco Sánchez Gallardo y D. Manuel Bretones Ferrero, ambos vecinos de Belicillo y titulares de los cotos privados de Caza Matriculas BA-11.027 y BA-11.403 respectivamente de este término municipal. Ambos solicitantes hacen reclamación de forma escrita y documentada, contra la clasificación hecha por el Ayuntamiento a mencionados cotos a efectos del Impuesto sobre Gastos Suntuarios aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de fecha 29 de Noviembre último pasado.

Adjuntan a referida instancia fotocopia de Cartas de pago de lo abonado al Ayuntamiento de Belicillo como impuesto sobre Gastos Suntuarios por los mismos cotos en la parte que afecta al término de Belicillo y un oficio de la Jefatura Provincial de I.P.O.N.A. con respecto al Coto Matriculo BA-11.027 en el que se hace constar que por dichos servicios se considera que debe mantenerse la clasificación en el Grupo 2º, en lugar del Grupo 4º en que han sido clasificados estos cotos por el Ayuntamiento.

La Corporación después de una amplia deliberación, en la cual todos los concejales intervinieron en lo mismo, teniendo en cuenta que de acuerdo con el apartado 2º del artº 101 del R.R.A. Decreto 3.250/1976, del 30 de Diciembre, que establece que los Ayuntamientos, con sujeción al procedimiento establecido para la aprobación



de las Ordenanzas Fiscales fijaran el valor de los aprovechamientos cinegéticos o paseos, siendo el valor estimable por grupo de clasificación los fijados en la Orden Ministerial de 15 de Julio de 1977, R.O.F. del 30 de Julio, en cuya orden se clasifican en el Grupo IV los Cotos que tengan un rendimiento medio en piezas de caza menor de más de 1'50 piezas por hectáreas. Teniendo en cuenta la calidad de los terrenos de los Cotos que nos ocupan y su rendimiento medio por unidad de superficie de caza menor, se acuerda por unanimidad mantener la clasificación de dichos Cotos en el Grupo IV, ratificando el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de Noviembre en que así se determinó.

Padrón Municipal

Siguientemente fue aprobado el correspondiente Padrón Municipal sobre Cotos de Caza. Oficio Municipal por el Impuesto sobre Cotos Santuarios, "Cotos de Caza", acordándose su exposición al público por el plazo de 15 días a efecto de reclamaciones por los interesados.

Tarifas de Agua...

Dado que la época actual no existe escases de agua, y teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por la Superioridad, el Pleno de la Corporación acuerda no hacer uso de la facultad concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de usar las tarifas progresivas a partir del mes de Enero de 1978, hasta tanto se acuerde lo contrario si fuera necesario.

Cuentas y Posturas

Fueron aprobadas las cuentas y facturas referente a la Urbanización de la Plaza Santísimo Cristo, entre otras como más importantes figuran a Transportes Castelló 113.240 ptas. A.D. Ministro de Hacienda portes 3.157 ptas. De Baldomires 17.300 ptas. Castelló 2.880.- Guerra 10.120.- Forte 8.806 ptas. Forte 8.478 ptas. a Francisco Moreno 1.727 ptas. a D. Amador Alarcón 6.550 ptas. y otras que figuran en sus respectivos Ayuntamientos.

Venta Solar

Siguientemente se dio lectura de un escrito del Dr. D. Director General de Administración Local n.º 1.035, Sección 1^a, de fecha 21 de Noviembre por el que autoriza a este Ayuntamiento para enajenar en pública subasta



los solares de la propiedad municipal incluidos en el correspondiente expediente de exajinación que se está tramitando por este Ayuntamiento. Se somete a consideración de los vecinos el pliego de condiciones redactado de acuerdo con el artículo 21 y sus concordantes del Reglamento de contratación de las corporaciones locales. Dicho pliego contiene las determinaciones estipuladas en el artículo 23 de expresado Reglamento, y después de un detenido examen fue aprobado por unanimidad, acordándose su exposición al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de Edictos y en el B.O. de la Provincia, de acuerdo con el artículo 24 de expresado Reglamento.

Y no habiendo de más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por finalizado el acto cuando eran las veintidós horas, firmando todos los señores asistentes en prueba de conformidad de que yo el Secretario certifico.

Alb. Fernández

Rodríguez Sánchez

Vicente Chavira

Honorio León

J. Robustiano Gómez

F. Romero

Sesión extraordinaria del día 9 de Febrero de 1978, celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal.

En la villa de Cerecinos, siendo las veinte horas del viernes nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Maximino Fernández Sánchez, los señores que el margen se expresan y que componen mayoría y por tanto le-

Señores asistentes -

- Alcalde-Presidente

D. Maximino Fernández Sánchez

- Concejales -

D. Robustiano Gómez Romero

D. Ayuntamiento

D. José María Sánchez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

J. Lorenzo Sádico García, por para llevar a efecto la sesión que nos ocupa con asistencia del Secretario que suscribe.

J. Vicente Chamizo Prágeras
-Secretario-

J. Francisco Martín Gómez

Dicho acto abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura del acto de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Sequidamente fue aprobado la rectificación del Protocolo Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1977.

Sequidamente el Sr. Alcalde propuso a los reunidos otras de acceso a las necesidades de construir el acceso de Trujillanos a Trujillanos.- que da a la carretera general Nacinal en el sentido de Madrid, manifestando que si bien siempre había sido conveniente hacer este acceso, hoy era una necesidad imperante debido a la construcción en aquella zona de varias fábricas, algunas ya construidas, como GRUMETAL con capacidad para 80 obreros, y otras en construcción y proyecto que resolverán el problema del Paro dentro de esta localidad. Los reunidos después de una amplia deliberación, acordaron por unanimidad hacer suyo lo propuesto- del Sr. Alcalde, acordandose sequidamente solicitar de la Excm. Diputación Provincial ayuda técnica y económica para poder realizar las obras, facultando al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean precisas para conseguirlo. Siendo el valor calculado de dichas obras de TRES MILLONES DE PESETAS. Sequidamente el Sr. Alcalde hizo de manifiesto a los reunidos la necesidad de prolongar los colectores de agua residuales, algunos de los cuales terminan dentro del casco urbano, y fundamentalmente, la zona donde se están instalando las fábricas, donde existen aperturas de nuevas calles, necesitan dotarlas de los medios de abastecimiento y saneamiento de aguas, con prolongación de los actuales existentes, cuyas obras ascienderían a TRES MILLONES DE PESETAS. La autorización después de una breve deliberación acordó por unanimidad, solicitar de la Excm. Diputación Provincial

AYUNTAMIENTO DE ALQUACIL

Muyudo Técnico y Económico para realizar estas obras son necesarias y que las mismas sean incluidas en los Planes Provinciales. Encuestando al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantas gestiones sean necesarias para llevarlas a efecto.

Oposición de una Plaza.
de Subalterno de Administración Pública y Funcionamiento de una plaza voluntante de Alquacil Municipio, tracción General que figura en Plantilla con la de nominación de Alquacil. Se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar íntegramente las Bases y Programas que el efecto de la mencionada plaza voluntante ha redactado la Comisión designada en su día, ya que en ello se ha tenido en cuenta si han sido cumplidos los preceptos aplicables sobre la materia.

2.- Hacer pública la convocatoria de oposición por medio de inserción de anuncio en el tablero de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de los requisitos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza de la Plaza, dotación de la misma, requisito para concursar, fecha, carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3.- Una vez publicado el anuncio de la convocatoria en los lugares mencionados y determinado, por tanto, el día en que han de estar comienzo los ejercicios de la oposición comunicarlo a los organismos pertinentes para que designen sus respectivos representantes en el Tribunal que será de constituir para juzgar los ejercicios de la oposición.

4.- Designar al D. Blas Ramón González, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, como Secretario del Tribunal y a D. Ramón Martín Gómez, Secretario de la Corporación como vocal del mismo, siendo su Presidente el Alcalde D. Francisco Fernández Suárez o concejal en quien delegue.

Siguimiento del Presupuesto Ordinario del ejercicio 1977.

Dado cuenta de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio anterior del pasado ejercicio de 1977, formulado por el Sr. Secretario-Interventor y dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda después de un detenido examen de los documentos que lo justifican y explican y especialmente de las relaciones de deudores y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario.

16
nario del ejercicio económico de 1977, en los términos en que aparece redactada.

Cuenta de Valores
Independientes y Auxiliares del Presupuesto.
Ejercicio 1977

Acto seguido el h. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la Cuenta General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1977, rendida por el Depositario Don Francisco Fernández Valhondo, la cual es conforme, según el informe del Interventor, y de todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y aprobación.

Sequidamente se procede a dar lectura integral de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la misma, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el h. Presidente declaró definitivamente aprobado lo expresada cuenta.

Cuenta de Gastos
- 1977.

Examinado, la cuenta de caudales del ejercicio de 1977, que rinde el Depositario de Fondos, y visto los informes de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Cajas Sociales, Decreto refundido de 24 de Junio de 1955, las normas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Sociales (de 1-12-Diciembre de 1958), la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

Corto. Cia. Telefó-
nico.

Se oió lectura de una carta de la Compañía Telefónica Nacional de España sobre la petición que se le había hecho para poner el servicio automático del teléfono en la localidad.

Corte. de Auto-Reg

También se oió lectura de una carta de dicha empresa relacionada con la petición de ampliación de este servicio de Cruyillones a Mérida. Denotose la Corporación por enterada del contenido de la misma.

Valoración de daños
de obras de obaste-

cionados por las obras de frío de aguas del Panteón de la Catedral, formó de acuerdo, acordando abonar por este

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

concepto las siguientes comisiones: a. D. Bustiano Gómez Gra-
yá por un olivo arrancado y 33 cepas de vid, 4.300 pts, a D. José
Ruiz Valhondo por 3 olivos 4.500 pts, a D. Miguel Romero
Prado, por 3 olivos 3.600 pts, a D. Agustín Ramírez Valhondo, por
daños en siembra de trigo 1.500 pts, a D. León Rubio 3º nieto,
por daños en siemra de trigo 1.000 pts, a D. Antonio Rubio
3º nieto, por daños en siemra de trigo 1.500 pts.

Voluntariamente y espontáneamente renunciaron a las indemnizaciones que pudieran corresponderle los siguientes vecinos que estaban presentes en el acto: D. Vicente Chamizo Gra-
yá... - D. Francisco Galán. - D. Antonio Bozano. - D. José Bar-
vajal. - D. Fernando Gracero... - D. Feliciano Martínez. - D. Antonio
Brespo. - D. Pedro Morcillo. - D. Amador Gómez. - D. Bustiano
Gómez y D. Felipe Suárez Romero. El Sr. Alcalde propuso
que conste en acta el agradecimiento de la Corporación
a los señores relacionados, por haber demostrado una gran
generosidad y espíritu de colaboración con su acto
de renuncia, en beneficio de todo la vecindad, con per-
juicios de sus intereses.

Clasificación Plaza

Liquidamente se dio lectura íntegra de un escrito del
Secretario Municipal Gobernador Civil de la Provincia de fecho 30 del
pasado mes de Enero, Nroº: 4.6. n.º 471, osun.º Agrupacio-
nes por el que comunicó a este Ayuntamiento que a los
efectos de lo dispuesto en el n.º 110 del artículo 4º del Real
Decreto 2.725/77 de 15 de Octubre, se sigue expediente para
proceder al cambio de clasificación de la Secretaría
de esta Agrupación constituida con el Ayuntamiento
de SAN PEDRO DE MÉRIDA. Que siendo requisito
indispensable la audiencia de la Junta de Agru-
pación y que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie
en sentido de que su Secretaría siga clasificado
como está en la actualidad, o pase a convertirse
en habilitada. La corporación después de una
breve deliberación acordó por UNANIMIDAD, que
la Secretaría Municipal siga clasificado en
la forma que está en la actualidad por considerar
que es la más ventajosa para los intereses del Ayun-

ayuntamiento. Lliquidamente se acuerda nombrar al primer teniente de Alcalde, D. Robustiano Gómez Rovena como concejal representante del Ayuntamiento para formar parte de la Junta de Agrupación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria -el día 16 del octubre y hora que la veinte a fin de pronunciarse sobre este asunto, a cuyo efecto se pasará notificación al Ayuntamiento de San Pedro del Mercado.

Trabajos de la Sra. Pilar Basero Borrás Seguidamente se acuerda por unanimidad autorizar a la epigrafista con tres días de jornal al mes dentro de los límites establecidos a razón de 500 ptas diarias por los trabajos que viene realizando al Ayuntamiento.

Pliego de condiciones Renta Dehesa Boyal. Seguidamente fui aprobado el Pliego de condiciones que iba a seguir para la subasta de arriendo de la Dehesa Boyal cuyas características principales serán las siguientes: Duración del contrato 6 años.- Tipo liebre 136.400 ptas, anuales.- Obligación del rematante de mediar en el arroyo, haciendo una comis de 2 metros de ancho por 1 de fondo por el sitio más conveniente. Pudiéndose modificar el camino también por el sitio más conveniente. Se compromete también el rematante a ceder al Ayuntamiento los terrenos que necesite enajenar con fines de urbanización y construcciones en general sin ninguna limitación que desvirtuar la parte de las rentas proporcional al nº de terrenos ocupados. Como derechos del rematante se le reconoce el poder usar lo que sea y la parte de finca que le interese.

Yo no habiendo de mis asuntos que tratar en la reunión de ayer por finalizado el reunido acto, cuando eran las veintidós horas, firmaron todos los señores asistentes en prueba de conformidad de que yo el secretario, certifico

Nº Fernández

Flore

Herrera

Fernández

Fernández

Vicente Chamizo

Robustiano Gómez



Año de la sesión extraordinaria celebrada por esta corporación Municipal el dia veinte y seis de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Senores asistentes-

Alcalde. Presidente.

J. Máximo Fernández Luque

Concejales

J. Robustiano Gómez Romero.

J. Francisco Ramírez Valhondo.

J. Aquilino Ramírez Valhondo

J. José Rivero Luque

Secretario

J. Manuel Martín Gómez

Senores que se excusan

J. Monereo Gómez Paricio

J. Vicente Chamizo Prayero.

En la villa de Trujillanos, a las veinte horas del dia veintiún de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don J. Máximo Fernández Luque, los señores que al margen se expresan y que forman mayoría y por tanto Quorum legal para llevar a efecto el acto, con asistencia del secretario, que fue suficiente.

Declarado abierto el acto de orden de la presidencia se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura a una carta de la Presidencia de la Exma. Diputación Provincial por la que participó a este Ayuntamiento el fallecimiento de Don Manuel Romero Cuerda (q.e.p.d.), que falleció en acto de servicio trabajando por la provincia, a lo que defendió con su muerte, por suyo motivo lo Com. Diputación Provincial, habiendo tomado acuerdo corporativo para

Solicitud de Medalla: La Sociedad Provincial solicitó la medalla de Oro del Trabajo, o título póstumo del fallecido. El Sr. Alcalde, expresó palabras de elogio y agradecimiento para Don Manuel Romero Cuerda (q.e.p.d.), en virtud de las muchas atenciones y ayudas prestadas a este Municipio durante su mandato en la Presidencia de la Com. Diputación Provincial, donde siempre se mostró afable y comprensivo con nuestros problemas municipales, ayudando a resolver los mismos. Por dicho motivo propone a los reunidos que la Corporación municipal se adhiera al acuerdo corporativo de la Com. Diputación Provincial, para solicitar del Ministerio de Trabajo, la Medalla de Oro del Trabajo para Don Manuel Romero Cuerda (q.e.p.d.), propuesto que fue aceptado por unanimidad. Acordándosele seguidamente remitir una certificación de este acuerdo al Com. b. Ministro de Trabajo.

Cession Administrati-
vo de un solar a favor de fecha 18 del pasado mes de febrero por la que soli-
citó la cesión administrativa a su favor de un solar

Dada cuenta de un escrito de expresado Compañero DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Telefónico Nacio- situado dentro del casco urbano de la población, cuyos línde-
no.º de España- ros son terrenos de la propiedad municipal, con una super-
ficie de cien y veintisiete metros cuadrados, alegando de otro
de mayor cabido, propiedad del Ayuntamiento, y que se halla
inscrita en el Registro de la Propiedad libre de cargos, o-
fin de destinarlo a instalación de una Central Telefónica
Automática en este localidad, se acordó por unanimidad:

Primero: - Deceder a lo solicitado, comunicandolo a dicha
Cia. que el importe del canon anual solicitado es de cien
pesetas.

Segundo: - La cesión tendrá vigencia in tanto C.T.N.E. sea
titular de la concesión del servicio telefónico, o las medida-
des técnicas establecidas por la Compañía lo aconsejen.

Tercero: - En el caso de que el Ayuntamiento deseé res-
cindir la modificación del emplazamiento de la Central,
deberá ofrecer las mismas condiciones y en el mismo pla-
zo un nuevo solar, siendo por cuenta del Ayuntamiento
los gastos que se originen como consecuencia del traslado.

Cuarto: - Se autoriza a instalar la Central Telefónica Au-
tomática, así como a realizar todas las obras que sean necesa-
rias en el futuro para mantener, perfeccionar e ampliar
las instalaciones.

Quinto: - Los gastos de agua, luz, portero, anticíos mu-
nicipales, etc., serán por cuenta del concesionario.

Sexto: - El contrato entrará en vigor a todos los efectos,
el primer día del mes siguiente a la fecha de aceptación
por C.T.N.E. de la cesión administrativa.

Septimo: - Las restantes condiciones de esta cesión serán las
habitualmente utilizadas por C.T.N.E. en sus contratos de es-
te tipo.

Octavo: - Se pauta al h. Alcalde- Presidente de este Ayunta-
miento Don Modesto Fernández Suárez, con I.N.I. R: 8.558.502
expedido en Plazuela el 16 de Enero 1.975, para suscribir en nom-
bre de la corporación el oportuno contrato de cesión admi-
nistrativa.



lamiento, que no le es posible atender la petición que le habíamos formulado para ampliar el servicio de viajeros con un servicio adicional Errijillo-Merida y viceversa, dos veces al día. No obstante nos informa que la Empresa Formasa, no tiene ninguna provision que le insista, poder realizar el servicio solicitado, por lo cual, la corporación dirigirse a dicha Empresa para solicitar el servicio, con salida desde Errijillo-Merida diariamente a las nueve treinta y diecisiete horas, y retorno desde Merida a las catorce horas y los veinte. Recuerdando al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas.

Alquiler de la casa del 2º Médico.

Cuentas y Facturas

Se estudió la petición de la subida de alquiler de la casa del 2º Médico a dos mil pesetas mensuales, siendo desestimada por unanimidad.

Liquidamente se dio cuenta de los ingresos y gastos públicos, fundamentalmente, los que se están llevando a efecto con cargo a subvención del Paro Obrero y Mutualidad Agraria, que fueron todos anotados.

No habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente dio por finalizado el presente acto siendo las veintidós horas firmando todos los señores asistentes en prueba de conformidad, de todo lo cual yo como secretario, certifico.

J. Fernandez F. R. S.
R. Robles J. Gomez
J. Dominguez
P. A. Jimenez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 30 de Marzo de 1978 por el Pleno de la Corporación Municipal.

-Alcalde-Presidente-

J. Maximo Fernández Suárez

Concejales

J. Florencio Serrano Garejo

J. Francisco Ramiro Valdés

J. Rodriguez Ponce Romero

J. Diaz Moro Suárez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Errijillo, siendo las veinte horas del dia treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en la Sala Capitular de estas basas consistoriales, los señores que al mero en se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Maximino Fernández Suárez, y que forman mayoría y por tanto quorum legal para efectuar la misma, con asistencia del Secretario que suscribe.

D. Matías Remón Valdés
Secretario
D. Manuel Martín Gómez

Sesionado abierto el acto de orden de la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Venta de solares -
adjudicación de-
finitiva.

Examinado el dictamen de adjudicación provisional de venta de solares de la parcela "Retamales," propiedades del Ayuntamiento, la Corporación declaró válido la licitación, y hace la adjudicación definitiva a favor de los autores de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Contratación, una vez expirado el plazo de los cinco días que señala el artículo 36, acordándose que se devuelvan las garantías provisionales a los restantes licitadores que no son adjudicatarios. Quedando la adjudicación definitiva hecha de la forma siguiente:

Solar n.º 1.- A GRUMETAL, S.A. por el precio de doscientas ochenta y ocho mil doscientas pesetas (288.200 ptas).

Solar n.º 2.- Desierta.

Solar n.º 3.- A Don. José Díaz Pacheco por el precio de trescientas cuarenta mil ochocientas ptas (340.800 ptas).

Solar n.º 4.- A Don. Antonio Sozano Ríos por el precio de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas).

Solar n.º 5.- A Don. Francisco Fernández Sáez por el precio de ciento una mil pesetas (101.000 ptas).

Solar n.º 6.- A Don. Pedro Graicer Barrajal por el precio de siete mil pesetas (7.000 ptas).

Solar n.º 7.- A Don. Pedro Graicer Barrajal por el precio de siete mil pesetas (7.000 ptas).

Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Tomás Fernández Suárez, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme las escrituras de enajenación de estos bienes, que se llevarán a efecto ante Notario de acuerdo con las prescripciones del artículo 49 en concordancia con el artículo 50 del Reglamento de Contratación.

Seguidamente se dio lectura a la relación de gus-

AYUNTAMIENTO
DE
EL ALGARROBICO
ANEXOS

los e ingresos efectuados hasta el dia de la fecha, fundamentalmente a las nóminas de jornales invertidos tanto con fondos de la Mutualidad Agraria como subvenciones de para obra, siendo todos aprobados por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de una carta del Exmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, relative a las prioridades de obras necesarias en este Municipio, para el Plan Biennal 1978/79, que fueron aprobadas y establecido el orden de preferencia, que figuraron en establecido para este fin.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el h. Presidente dio por finalizado el presente acto, siendo las veintidós horas, firmando todos los señores asistentes en prueba de conformidad, de que yo como Secretario, certifico:

M. Gómez

José R.

Fco. Jiménez

J. Ramírez

Robustiano Gómez

Higinio Gómez

J. Ramírez

Ato de la sesión extraordinaria celebrada el dia 30 de Mayo de 1978.

Senores concurrentes

En la villa de Trujillano, siendo las veintiuna horas del dia treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, D. Maximino Fernández Suárez y ocho, previa convocatorio al efecto, se reunieron los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, con asistencia del Secretario que lo suscribe.

D. Agustín Ramírez Valhondo

D. José Rivero Suárez

D. Vicente Chamizo Gragera

D. Manuel Agustín Gómez

Senores que se excusan

D. Francisco García

DIPUTACIÓN
DE
BADAJOZ

Declarado abierto el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura de un escrito del Exmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial N.º 3.499 de fecha 10 del octubre relativo a la concesión del enanche eléctrico en la linea aerea de la Confederación Hidro-

Concesión de enganche del Guadiana, para suministro a un centro de transformación eléctrica para el abastecimiento de 50 KVA para la depuradora de aguas potables de varios pueblos del entorno de la presa del Cornalvo, en el que se expresa, que de acuerdo con los informes emitidos, para estimar el importe es requisito innecesario que, la corporación Municipal adopte acuerdo comprometiéndose a satisfacer los gastos que represente la conservación y reparación de la línea general de alta tensión para suministro a la presa, mediante el adecuado pronóstico para que la totalidad de los Ayuntamientos beneficiarios satisfagan la parte proporcional correspondiente a las potencias de transformación instaladas.

La Corporación después de una breve deliberación, acuerda por unanimidad comprometerse a satisfacer estos gastos en la forma indicada.

Apertura de cuenta
del Banco Industrial
de Cataluña.

Sequidamente se acuerda por unanimidad abrir una cuenta en el Banco Industrial de Cataluña sucurso de Badajoz, y hacer imposición en Certificado de Depósito de dicho Banco el importe de setecientos setenta y cinco mil pesetas, al once por ciento de interés facultando a los tres claveros para mover estas cuentas que son Alcalde, Secretario-Interventor y Depositario, D. Francisco Fernández Suárez, D. Manuel Martín Pérez, y D. Vicente Chamizo Grajero, respectivamente.

Los setecientos setenta y cinco mil pesetas de Certificados de Depósito son las procedentes de la venta de los solares de la parcela Retamales, hasta tanto sea invertido su importe en los fines para que fueron aprobados.

Nombramiento y
cese de depositario.

Sequidamente el Depositario de fondos D. Francisco Fernández Talhondo presentó la dimisión de su cargo, que fue aceptada expresando la Corporación su agradecimiento por los servicios prestados. Sequidamente se acuerda por unanimidad nombrar Depositario de fondos al Concejal D. Vicente Chamizo Grajero, estando presente el interesado acepta el cargo para el que ha sido nombrado.

Sequidamente se odió cuenta de los gastos e in-



gresos hechos desde la última sesión, entre ellos los relativos a los trabajos de Empleo Comunitario y de festejos con motivo de las fiestas del Santo Patrono la Santísima Trinidad, recientemente celebrado, que fueron todos aprobados por unanimidad.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, y de ella este acta, que fue autorizada por todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

M. Fernández *Roberto Gómez* *H. Fernández*
Fernández Jr. *Vicente Chamizo* *Fco. Domínguez*

Diligencia

Gan hacer constar, que no fué de llevarse a efecto la Sesión ordinaria del día 30 de Junio de mil novecientos setenta y seis, por falta de quorum legal.

Trajéllan a treinta de Junio de 1978

El Secretario

B

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 5 de Julio de 1978

Señores concurrentes

D. Alcalde - Presidente -

D. Basilio Fernández Suárez

Concejales

D. Roberto Gómez Romero

D. Francisco Ramón Talhoso

D. Agustín Ramón Talhoso

D. Vicente Chamizo Gragera

Secretario

D. Manuel Martín Pérez

Señor que se excusa

D. José Basilio Suárez

D. Francisco Pedro García

En Crujillanos, a las veintidós horas del día cinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978 - cuyo Proyecto había sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

22

Abierta públicamente la sesión por el h. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, del orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de Aprobación Pre-~~l~~ ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, Presupuesto Ordinario cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresan el siguiente resumen por capítulos:

<u>Capítulo</u>	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	<u>Pesetas.</u>
I. - Personal activo.	- - - - -	1.239.613
II. - Material y diverso	- - - - -	596.580
III. - Clases Festejos	- - - - -	36.392
IV. - Deuda	- - - - -	-
V. - Subvenciones y participaciones en ingresos.	- - - - -	41.900
VI. - Extraordinario y de Capital	- - - - -	30.960
VII. - Préstamos indeterminados e imprévistos.	- - - - -	34.655
Total Presupuesto de Gastos.	- - - - -	1.950.000
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
I. - Impuestos directos	- - - - -	37.000
II. - Impuestos indirectos	- - - - -	435.000
III. - Clases y otros ingresos	- - - - -	545.800
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos.	- - - - -	674.971
V. - Ingresos patrimoniales	- - - - -	216.400
VI. - Extraordinario y de capital	- - - - -	-
VII. - Eventuales e imprévistos	- - - - -	40.829
Total del Presupuesto de Ingresos	- - - - -	1.950.000

RESUMEN

Importan los Gastos	1.950.000
Importan los Ingresos	1.950.000
Nivelado	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera



al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días si el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al H.^m.o. D. Leandro de Hacienda, a los efectos procedentes.

Adimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que consta. M. Fernández

Honorio Soto

Fernández

Robustiano Gómez

Pláez

José Quintana

~~Pláez~~

Vicente Chamizo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de Agosto de 1978, por el Pleno de la Corporación Municipal.

Señores asistentes

En la villa de Trujillanos, siendo las veintidós horas del dia veintiseis de agosto de mil novecientos D. Vicente Fernández Suárez, Presidente y los concejales D. Agustín Kamini Valhondo, D. Vicente Fernández Suárez, los señores que al d. José Rivero Suárez, La mesa consistorial prurió convocatoria al efecto. D. Robustiano Gómez Romero tomó y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. D. Agustín Kamini Valhondo. D. Vicente Fernández Suárez, los señores que al margen se expresan y que componen mayoría D. Francisco Kamini Valhondo y por tanto fueron elegidos para llevar la efecto D. Vicente Chamizo Grajeda la sesión que nos ocupa con asistencia del Señor D. Florencio Soto García secretario que suscribe.

Secretario

J. Martín Gómez

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dijeron lecturas del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

NOMBRAMIENTO
DE AUXILIAR DE LA
POLICIA MUNICIPAL

Sequidamente el H. Alcalde informó a los reunidos que de virtud de las facultades que le otorga el artículo veinte del Reglamento de Funcionarios del Administración Local, y visto la propuesta del Tribunal Calificador para cubrir una plaza de Agente Municipal de la clase Auxiliar de la Policía Municipal, con la denominación de "Alquacil Municipal", con derecho a usar armas, con esto hecho, ha tenido a bien decretar el nombramiento a favor del aspirante propuesto, Don. Francisco Domínguez García, quien de acuerdo con el artículo treinta y cuatro del expresado Reglamento, en concordancia con el Párrafo b) del artículo Treinta y cinco, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días a partir de su notificación. Y de acuerdo con la Base decima, Párrafo segundo, de las Bases de convocatoria que publica el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80 de fecha 7 de Diciembre del año en curso, se le concede al funcionario nombrado un plazo de treinta días para presentar la documentación acreditativa de su misiones y cada uno de los condiciones que se exigen en lo mismo. Quedando supeditado este nombramiento a la presentación de los documentos requeridos, sin cuyo requisito quedaría nulo, y siendo definitivo el nombramiento a la presentación de tan repetidos documentos.

Su Corporación se dio por enterada, siendo aprobada por unanimidad la resolución de su Alcalde.

UNIFORMES

Sequidamente se acordó por unanimidad dotar al funcionario nombrado para la plaza a que nos viniémos refiriendo, del uniforme reglamentario, comarray distintivos propios del cargo.

DESLINE DE LA
PARCELA CORTI-
NALES.

Se nombró al Encargado del Alcalde Don. Sebastián Domínguez, para que proceda a medir la parcela de don Blas Muñoz Nieto Broto, al sitio de "Cortinales", con el fin de proceder a un deslinde administrativo de dos parcelas de dicho señor que lindan con terrenos propiedad de este Ayuntamiento, a continuación de una casa de don Francisco Nieto Gómez situada en Plaza de Corro Blanco.



INSTANCIAS SOBRE

IMPUESTOS DE CIRCU-

LACION DE VEHICULOS

Siguientemente se dio lectura de varias instancias en las que los vecinos de este localidad poseedores de maquinarias y tractores agrícolas solicitan la exención del Impuesto de Circulación de Vehículos de tracción mecánica al amparo de la Ley 41/75 y el Real Decreto 3.850/76. Dicha solicitud se refiere a tractores, maquinarias agrícolas y remolques.

La Corporación después de una breve deliberación y estudio del Real Decreto 3.850/76, que supone un cambio de criterio respecto a la Ley 48/66, en la que estaban exceptuados expresamente de imposición en el artículo 4.º 1, y la tarifa solo gravaba los Remolques de Turismo e Industriales (Art. 4.º 14.). En cambio el Real Decreto 3.850/76, (Art. 81.º 1.º e) sujeto los Remolques -sin excepción- al impuesto. El mismo R.D. 3.850/76, artículo 82.º 1.º a), dándole exento del impuesto solamente "los tractores y la maquinaria Agrícola", sin aludir a los Remolques para nada; pero es que, además, de querer incluirlos en dicho precepto, tenía que haber señalado respecto a los mismos iguales circunstancias que deben concursar en los tractores para su exención.

La corporación, teniendo en cuenta que este es el criterio seguido por el Ministerio del Interior, Dirección General de Administración Local, acuerdo por unanimidad, mantener este criterio, por considerarlo obligatorio respecto a la imposición sobre los Remolques Agrícolas, declarando la exención de los tractores y la maquinaria Agrícola.

CAPAS DE BLAS

SUBASTA DE EJIDOS
COMUNALES..

Siguientemente se aprueba, por unanimidad el pago de 4.36% pesetas a Opticio Moreno Mayetor de Badajoz, importe del 70% de cuotas ganadas para el auxilio de este Ayuntamiento Don Pdlo. Ramírez Gomáles.

Siguientemente se aprueba el pliego de condiciones para la subasta pública de la venta de hierbas y pastos de los Ejidos Comunales, correspondiente al año agrícola 1.978/79, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que siga el trámite del expediente hasta su adjudicación provisional.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión cuando eran las veintatres treinta horas,

y de ello este acto, que fué autorizado por todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia veintiseis de Septiembre de 1978 por el Pleno de la Corporación Municipal.

En la villa de Trujillo, siendo las veinte y una horas del dia veintiseis de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, prudicó convocatoria al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los señores que componen el Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del Secretario que ha suscrito.

Seclarado abierto el acto de orden de la Presidencia se dio lectura del acto de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad.

A continuación numero uno sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento y cualesquier otras obras o servicios dentro del Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz.

Concurren Don Florencio Lobo Gómez



Don. Robustiano Gómez Romero
 " José Rivero Suárez
 " Vicente Chamizo Gravera
 " Agustín Domínguez Valderrama
 " Francisco Domínguez Valderrama, bajo la Presidencia del Alcalde Titular Don. Excmo. Fernández Suárez, asistido de mi ex Secretario Don. Manuel Martín Gómez.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación, de fecha diez y uno de Julio de 1978 que literalmente transcribo dice así:

"Esta Corporación, por acuerdo de sus sesiones plenarias de 5 de Agosto y 25 de Octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto número de Ayuntamientos de la cuenca del Guadiana o Valle de la Serena, encaminada a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y suministros, denominada "Acción del Guadiana o Valle de la Serena," que se pretendió fuero piloto para sucesivas acciones en otros cuencos hidrológicos de la provincia bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Guadiana y de las zonas de Almendralejo y Fregenal de la Sierra, solicitaron su adhesión, formulándose con fecha 30 de Octubre del 1973 informe documentado en forma a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, solicitud de iniciación de expediente de acuerdo para la Operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1978, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del señor Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan

de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S), que fué objeto de acuerdo corporativo en sesión de 6 de Abril de 1973.

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a todo la demarcación provincial, y suelo, y ramaje reglamentariamente el Plan Nacional de Abastecimientos y saneamiento de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisiones con un presupuesto aproximado y referido al año 1974 de mil docecientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas.

2.- Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974 asciende a mil ochocientos millones trescientos y tres mil pesetas.

En una primera fase, sólo se realizarán los compromisos señalados en el apartado 2.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a).- En Consejo de Ministerio de 7 de marzo de 1957, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b) Es también el propio Consejo de Ministerio, quien en reunión de 4 de Julio de 1975, acordó subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, siendo comunicación del 22 del mismo mes del Excelísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Administración Local, y

c).- El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará, en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuantía se refiere a Ayuntamientos de más de 2000 habitantes o sobre Baeza, Mérida, Almonaster, Don Benito, Villanueva de la Serena



IV Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Son otras finalidades, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones, seiscientos noventa y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Social de España, quien según comunicación del 27 de diciembre de 1955, ha concedido una primera fase, seiscientos cincuenta millones de pesetas.

La continución se abre un amplio campo de impresiones, aclarandose por la Presidencia, vivencias extremas que interesan a algunos señores Diputados.

Son el quorum exigido por el artículo 780, número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en consonancia con los artículos 270 y 303 de la citada Normativa, y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales del 17 de mayo de 1952, todo lo que a esto respecta han existido dieciocho Diputados de los veinticuatro que allí aparecen y hechos integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de ocho tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

PRIMER O: - Establecer una relación directa pacífica entre la Exma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Sociales de la provincia, que teniendo un censo de población del derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Global de Desarrollo y saneamiento de la provincia de Badajoz.

SEGUNDO.- Abordar la ejecución del Plan actuando la Diputación, por si y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación su competencia, y facultades, o de delegar con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesario, tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

TERCERO.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las corporaciones y Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su culminación.

CUARTO.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órdenes especiales de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 3º del artículo 42 del Reglamento de servicios de las corporaciones locales, en relación con los artículos 102 y siguientes 245 y siguientes y concordanzas de la Ley del 24 de Junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamiento, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

QUINTO.- Que por igualas razones cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales



y Entes Locales representados, pactu con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actúen a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

SEXTO. Delegan en el ilustrísimo señor don Manuel Romero Cuerda, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que llevé a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este - el Pleno - regularmente informado, sometiéndo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas, y de suyo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Exma. Diputación Provincial cuantos documentos, instrumentos, escrituras públicas sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y -

SEPTIMO. Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se contratarán este acuerdo, un porcentaje que corresponda a cada uno dentro del presupuesto que Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación

Provincial en sesión de 6 de Abril de 1973 se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al ilustrísimo señor Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establecen el importe de los platos convenidos para amortización de las operaciones compraventidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de las plazos convenidos, de las máximas que la Delegación de Hacienda de la provincia alcance a los Ayuntamientos sobre recargos y participación en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1087/76, de 23 de Abril, sobre regulación de planes provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 25 de la orden de Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de esta facultad, por otra parte, se ha solicitado por la presidencia del ilustrísimo señor Delegado provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la Provincia. -

Antes de entrar en el siguiente punto de la orden del día de la presente sesión, por la presidencia se da cuenta al Pleno de haberse comisionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación, con el tema al que la Diputación le presta su aprobación tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Alabastreimientos y saneamiento para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el barajón presentado. -

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcurto del cual se remitió copia a los Señores Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quorum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen Local acordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Sociales de 17. de Mayo de 1.952, toda vez que a esta sesión han asistido Siete concejales de los Siete que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Primero - Aceptar como propias de esta Corporación Municipal las aspiraciones de la Diputación provincial de Badajoz contenidas en el acuerdo del pleno de fecha 10 de Julio de 1.978 atañiéndose al mismo por entero en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Alabastreimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz, con lo

Correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuenta respecto a esta localidad será anticipada por la Diputación que a tal efecto emplearía las entidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo por el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conllevará una notoria economía. -

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquier otra otra o servicio complementario, para todas las corporaciones o Entes Locales adheridas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., etc., de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, promoción, pago, etc., etc., de créditos del Banco de Crédito Local o de



cualquier otra institución o Entidad de crédito Oficial. -

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirlle en todo o en parte en la presidencia de la Diputación o en una comisión especial. -

Las obras serán, realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Exma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica ya que las obras a él van a beneficiar, Salvo la gestión encaminada a la cesión de terrenos como paso anterior y necesario a la Expropiaación.

Cuarto. - De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe de inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales tiene un presupuesto de 2.000.000 pts, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 80% o lo que es lo mismo 1600.000 pesetas, que anticipa la Exma. Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes: -

a) Las cantidades anticipadas a la corporación devrán ganar un tipo de intereses de 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b) El crédito concedido devengará una cuisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte deudor por amortización e intereses vencidos que puedan deducirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto - La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consiguirá en su presupuesto durante los 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesario teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Exma Diputación provincial los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.-

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto son ciertas que las que el Banco de Crédito Local impone a la corporación provincial sobre el préstamo global.

Sexto - Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma Diputación provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo en referencia a las obras que se señalan, hasta llegar



a la cancelación y pago del crédito que seysime la amortización del principal e intereses de la apertura comprendida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el real Decreto citado 1.087/1.976, de 23 de Abril.

Septimo.- Para llevar a efecto desarrollar y cumplimentar lo anteriormente citado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por éste regularmente se tenga informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.-

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, y de ello este dicto que fué autorizada para todos los señores concurrentes, de que yo, el Secretario certifico.-

Martínez

Foncif

Franco

Tomás Lado

Pedro Jiménez

Ventura Chamizo



18
Tres Concejales
Hidalgo-Presidente
Francisco Ramírez V.
Agustín Ramírez V.
José Rivero Suárez
Secretario
Rodolfo Gómez R.
Francisco Ramírez V.
Hernán Lega García
Manuel Martín Gómez
Apertura

En las Casas Consistoriales de Fregenal de la Sierra, a las veinte y cuatro horas del día quince de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Hidalgo D. Maximino Ramírez V., los señores concejales que al margen se expresan, que constituyan la mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, con asistencia del Secretario que la suscribe, habiéndose excusado, por causa justificada, al quicio de la Presidencia D. Vicente Chamizo Grajera.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se trató que se excusaran y dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Cuentas y Facturas
Seguidamente se dio a conocer a los reunidos las cuentas y facturas desde la última sesión, de y sobre otras el importe de la nómina de las obras de Urbanización son cargo a la Subvención de Empleo Comunitario de 632.000 pts.-Facturas a D. Pedro Ramón Valhondo de Cuatro Mil Pescetas pts., importe de catorce horas trabajando con un tractor en retirada de ripio a trescientas pesetas la hora.

Nómina a D. Rodolfo Gómez Ramírez y otro importe de diez días de trabajos a ochocientas pesetas por un total de siete mil doscientas noventa pesetas.-Otras facturas de trece mil novecientas cuarenta pts. a D. Francisco García Gómez, por instalaciones eléctricas en la Casa Consistorial, y dos braseros eléctricos para calefacción de las Oficinas Municipales, que fueron todas aprobadas.

Partes de siembras
en Ejidos
Comunales
Se da cuenta de diecisiete solicitudes pidiendo partes en las parcelas de siembra de los Ejidos Comunales, que fueron todas aprobadas, por el precio total de seis mil pesetas anuales, por un plazo de seis años.-Dichas partes comprendían el tramo de Ejido desde la linda de Parina, por la parte de Mérida hasta más allá de la mesta.

Se da lectura de dos solicitudes presentadas

de solicitudes de
de Claudio Nieto y
la M^a Parejo Ruiz



por los epigrafiados, por las que piden ~~comprar~~ el Ayuntamiento el tramo de terreno que existe entre la propiedad de los interesados y la carretera del Pormalve, a continuación de la casa propiedad de D. Feliciano Nieto Retamal. - Se acuerda dirigir escritos a los interesados en los que dragan constar concretamente los metros cuadrados que solicitan, y en todo caso, habrá que hacer expediente de exajenación de acuerdo con los trámites y requisitos legales. En todo caso, deberán expresar los solicitantes los fines que han de dar a los terrenos solicitados, acordando el Ayuntamiento realizar las trámites necesarias para impedir la especulación de estos terrenos.

Tienda Preautonómica

de Extremadura

Se da lectura de la carta del Excmo. Sr. Consejero del Interior de la Junta Preautonómica de Extremadura quedando las reuniones entradas y agraciadas por el ofrecimiento que hace el Sr. Consejero.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia levantó la sesión, y de ella este acta que fué autorizada por todos los señores concorrentes cuando eran las veintidós horas, de que yo, el Secretario certifico.

M. Fernández

Alv. Domínguez

José R.

Homenaje Sede

P. Ramírez
Feliciano Gómez

Se Comuniques
Alcalde - Presidente
Villanueva Fernández Suárez
Concejales
Plautiano Gómez P.
Francisco Ramírez V.
Agustín Ramírez V.
Francisco de la Fuente
José Rivero Suárez
Vicente Chaviano Gragera
Secretario

Manuel Martín Gómez

Apertura

Amparación

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el dia 2 de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho. --

En las cercas Consistoriales de Fregillanos siendo las veinte treinta horas del dia 2 de Diciembre de mil novecientos Setenta y ocho, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez Los señores concejales que al margen se expresan, que constituyeron la totalidad de los miembros que integraron la Corporación Municipal, con asistencia del secretario que suscita.

Declarado abierto el acto, de orden de la Presidencia, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada. --

Sustanciación Patrocinio San Isidro Labrador: Seguidamente se dio lectura de un escrito del Excmo. Sr. Delegado Civil de la Provincia por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención de setecientas mil Pesetas, con fondo de Expressado Patrocinio, para obras de Pavimentación, de las cuales quinientas mil Pesetas, serán invertidas en jironales y Doscientas mil en materiales. La corporación acuerda que conste en acta elgradecimiento de la misma a nuestra primera autoridad Provincial por esta subvención concedida, que representará su leuchficio de este Municipio.

Organización de la Secretaría con el Ayuntamiento de San Pedro de Illeida a Efecto de sostener un Secretario Común. El Sr. Alcalde informó a los Pueblos que no se venía cumpliendo por parte de Ayuntamiento de San Pedro de Illeida el Estatuto aprobado por la superioridad para sustentamiento de un Secretario Común de la Secretaría Intermunicipal de ambos Municipios, que se venían observando las siguientes anomalías.

Primera. - Que el Ayuntamiento de San Pedro de Illeida venia abusando al de Fregillanos con bastante Retras la parte proporcional que le corresponde satisfacer de Encargos del Secretario-Interventor. -

Segunda. - Que no pagaba desde hace mucho tiempo



la parte proporcional de cuenta a la municipal, viéndose precisado el Ayuntamiento, en el primer caso a pagar el cien por cien de los Emolumentos del Secretario, de acuerdo con los Estatutos aprobados, y tener que esperar hasta que el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida pudiera hacer frente a su obligación.

Fecera. - Que tenía noticias concretas que tanto el Sr. Alcalde como los señores concejales de aquél Regimiento tenían presentada la dimisión, no comprendiendo los concejales a las sesiones, y por tanto se hacía imposible la buena administración del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, lo que podía dar lugar a pasar a un régimen de tutela, o bien fusionarse con la Ciudad de Mérida, pudiéndose ver comprometido el Ayuntamiento de Fregillanos y tenía una situación económica que le permitía deshacer la agrupación intermunicipal para el sustituirlo de un secretario común en San Pedro de Mérida, por cuanto el Ayuntamiento de Fregillanos, por si solo tiene medios suficiente para sufragar los gastos de un secretario propio, por lo cual proponía a los señores Herederos la disolución de esta Agrupación, por las razones expuestas. -

Por unanimidad la propuesta de la Presidencia. El la vez que se le autoriza para que solicite a la Dirección General de Administración Local la confirmación de este acuerdo. -

Secretaría Municipal. - Seguidamente el Secretario de la Agrupación Intermunicipal que suscribe, informó a la Corporación que con fecha veintimil del pasado mes de Noviembre había dirigido un escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia solicitando el cese como Secretario de esta Agrupación. Que aunque en dicho escrito alegaba fundamentalmente, el problema de la distancia a Mérida, donde presta su servicio en propiedad, es lo cierto que la causa fundamental de pedir este cese, es debido a la imposibilidad de ejercer

sus funciones en la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, por cuanto a los súbditos concejales de dicho municipio no comparecen a las sesiones del ayuntamiento. La mayoría tienen pedida la dimisión. El Sr. Alcalde también tiene pedida la dimisión, y aceptada. En resumen, en estas circunstancias se es imposible al informante de desempeñar su cargo con dignidad y eficacia, por lo que ante esta situación se había visto obligado a pedir su ceso. Que como ambas secretarías estaban unidas para sostener un secretario común, no tenía más remedio que haber pedido el cese de esta secretaría de Fugillanos.

El Sr. Alcalde y todas las concejales presentes mostraron sus disgustos, manifestando que estaban dispuestos a hacer todo lo posible para que el que suscile siguiera desempeñando la Secretaría Municipal.

Cuando se iba a tratar una cuestión personal, abandonó la Secretaría durante unos minutos para que los reunidos pudiesen tratar libremente sobre el particular. Allos pocos momentos fué llamado nuevamente a la sala capitular donde se le informó que se había acordado por unanimidad que de ser aprobado el cese por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, continuará en el desempeño del cargo de la Secretaría intencional de este Ayuntamiento en régimen de contratación, fuentándose al Sr. Alcalde tan ampliamente como fuere necesario para establecer el contrato administrativo, a la vez que se establecía como compensación económica el importe del haber regulador y complemento de destino asignado a la plaza de Fugillanos, exclusivamente, cuya cantidad sería abonada por donarnos pagas mensuales durante el tiempo de duración del contrato... Permiso Fernando Ramírez Flores para colocación ilustrado.

Sev dió lectura de un escrito del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por el que pide informe relativo a la solicitud que tiene prestada en el Gobierno

civil el vecino de esta localidad D. Fernando Ramírez Flores, para instalar un tocadiscos en su localizado en el General Franco N^º 4 la corporación acuerda que se informe favorablemente, por considerar que es de perjuicio alguno para ello ni se causa molestias a los vecinos.-

Cuentas y facturas.- Seguidamente se dio lectura de las facturas de gastos e ingresos que fueron todas aprobadas.-

Pieza.- No habiendo más asuntos de que tratar, de acuerdo de la Presidencia se levantó la sesión, y de ella este Acta que fue autorizada por todos los señores concorrentes de que así el secretario certificó.

M. Fernández

Fco Ramírez

Robustiano Gómez

J. Ramírez

Vicente Chamizo

Fernández

Hernández Edo

~~Alfonso Vázquez~~

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno municipal el día veinte de Diciembre de 1.978.

En la villa de Peyillanos siendo las veinte horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron - previa convocatoria al efecto - bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Maximino Fernández Suárez, los señores concejales que al margen se expresan, con asistencia del secretario que suscribe.

Pedido abierto el acta, de orden de la Presidencia se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a las cuentas y balances

de los gastos efectuados hasta el dia de la fecha, que seguian todos aprobados. Entre otros y como mas importantes figurau los siguientes:

H Don Domingo Vallando Galán, 7.500 pts por colocación de lámparas por su cuenta durante el 2º semestre del año actual, nominas de empleo Comunitario por importe de 442.000 pts invertidas en obras de pavimentación de calles, con cargo a la subvención de 682.000 pts, concedidas a este Ayuntamiento por la Comisión de Gobierno Civil de fecha 31 de Mayo del año actual, y que cumplen de el importe asignado para mano de obra.

H José Gómez Osorio 15.809 pts factura N° 1.396 por tubos de presión y otros. H Forte de Mérida, factura N° 2.394 por 809 pts por tubos de hormigón. H Don Antonio Prieto Carroza, 51.000 pts 170 N° 3 de grava a 300 pts pie a pie de obra, para pavimentación. H Don Pablo Regalado Gallardo, factura N° 10.267, importe de mosaicos de cemento para Pavimentación de calles. H El mismo factura N° 10.415 por 48.898 pts por idem. H Ramírez Tardella S. A., factura N° 2.900 por 5.975 pts por reparación de hormigones. H Forte de Mérida factura N° 798 por 34.963 pts importe de tubos de hormigón. H El mismo factura N° 871, por 59.500 pts importe de bordillos. H El mismo factura N° 939 de 20.115 por idem idem. H Don Pedro Romero Vallando, 4.800 pts, transportes de materiales. H Don José Gómez Osorio, factura N° 484 por 5.097 pts importe de tubos de presión y otros. H Don Pedro Romero Vallando pago de 5.384 pts por portes de retirada de ripios. H Miguel Ruiz por partes de materiales de construcción 1.600 pts. H Forte de Mérida factura N° 873 importe de 50.340 pts por importe de cemento. H El mismo factura N° 2549 por 25.194 importe de Bordillos. H Ramírez Tardella s. n. Ocho toneladas de hierro fundido, 14.000 pts. H Francisco Moreno de Mérida tabla de forjillo para Pavimentación factura N° 1.308, 1.375 pts. H Don José Gómez Osorio factura N° 484 por tubos de presión. H Don Soriano Chamizo, 1.404, por Bombonas de Gas Butano para Colocación de Escudos. H Don Juan Fernández 1650 pts por 800 Pasillas grandes. H Don

AYUNTAMIENTO DE COLDIA
AÑOS 1978

Rafael Yáñez Hernández 8.000 pts pago de cortes
por Petición de Precio. 1º Don Matías Vázquez Ríos
5.500 pts 1.000 Rasillas grandes. 2º Don Claudio Pérez,
9.180 pts por trabajos de jardinería. A Restaurante California
950 pts gastos de Elecciones de Referéndum. A Peña Gomerana
Mazueco Ruano, 18.000 pts Renta alquiler de la casa
del Núcleo del año actual. 1º Iberduor c.n. 15.265,16 alum.
alumbrado público y dependencias Municipales Horario y
Septiembre 1.978. Cuenta del Agente de la Capital
con un saldo a su favor de 534 pts.-

ESCRITO DE DON CLAUDIO
NIETO Y DOÑA MARÍA
PAREJO.-

Seguidamente se dio lectura de un escrito que suscriben las epigrafiadas, por el cual solicitan un terreno de la propiedad Municipal que linda con terrenos de los interesados. Dicho escrito no se especifica los metros cuadrados que desean comprar. En tal caso el Ayuntamiento tendría que hacer un expediente de exajenación, y pedir permiso al Ministerio del Interior. Todo ello resulta un trámite laborioso y largo, no pudiendo el Ayuntamiento hacer venta directa a los interesados, ya que de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todas exajenación de bienes propios deberá hacerse mediante subasta pública. La Corporación, después de una breve deliberación, acordó por unanimidad, quedar este asunto pendiente.

El Sr. Alcalde informó a los Plenarios que Don Claudio Nieto había estado utilizando aguas del servicio de abastecimiento, sin contador para hacer una obra en su casa, y se había comprometido a pagar un tanto alzado, por el agua consumida. Los Plenarios, después de una breve deliberación acordaron solicitar información de don Francisco García Gómez, con el fin de terminar la cantidad de agua consumida aproximadamente, con el fin de fijar la cuantía que debe abonar el interesado por este servicio.

Seguidamente la Corporación acordó, de conformidad con D. Domingo Valliondo Galán, abonarle durante el ejercicio 1.979 la cantidad de 1.800 pts por colocación de

COLOCACIÓN DE LAMPARAS
POR SOCIEDAD POR DON
DIPUTACIÓN
DOMINGO VALLIÓNDO GALÁN

83
Lamparaz por su cuenta en el alumbrado público, durante mencionado ejercicio. Esto supone un aumento de 8000 pts anuales, sobre lo pagado al interesado durante el ejercicio 1.978.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, y de ella este acta que fue autorizada por todos los presentes, de lo cual fui Secretario certifico, "cuando eran las veintidós horas". -

No Fernández

Fco Román

Robustiano Gómez

Ramírez

Acta de la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento celebrada el dia 19 de abril de 1979.

En Bruijillano siendo las veintiuna horas del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de los bájicos Consistoriales los señores siguientes:

- 1.- Maximino Fernández Suárez, U.C.D.
- 2.- Valentín Gómez Valhondo, U.C.D.
- 3.- Antonio Valhondo Blanco, INDP.
- 4.- Cecilio Soriano Fernández, U.C.D.
- 5.- Nicolás Suárez Alarcón, U.C.D.
- 6.- Manuel Rubio Sárate, U.C.D.
- 7.- Agustín Ramírez Valhondo, INDP.

Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Bonor como resultado de las elecciones del pasado dia tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978 y

Real Decreto 565/1979, de 16 de marzo.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que quiso constituida por D. Agustín Ramírez Valhondo y D. Nicolás Suárez Alarcón, concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de secretario de la Mesa, el que suscribe D. Juan Valentín Gómez.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones a concejales y relación de los concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

Candidatos	Partidos a que pertenece
1.- Maximino Fernández Suárez,	U. C. D.
2.- Valentín Gómez Valhondo,	U. C. D.
3.- Antonio Valhondo Blanco,	INDP.
4.- Cecilio Gorzano Fernández,	U. C. D.
5.- Nicolás Suárez Alarcón,	U. C. D.
6.- Manuel Rubio Nieto,	U. C. D.
7.- Agustín Ramírez Valhondo	INDP.

Examinadas por la Mesa de edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y habida cuenta de que han concursado SIETE concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección los concejales previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminado la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Maximino Fernández Suárez que encabeza la lista presentada por U.C.D. CINCO votos.

D. Antonio Valhondo Blanco, que encabeza la lis-



a presentada por INDP, DOS VOTOS.

A la vista del escrutinio y habida cuenta de que D. Benjamín Fernández Suárez que encabeza la lista presentada por U.C.D. ha obtenido CINCO VOTOS, que representan la mayoría absoluta de los concejales, el Presidente de los Plenos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 apartado 3, letra b), de la Ley de 27 de julio de 1978 e Instrucción dictadas al efecto, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de lo Pleno, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo.

Sequidamente, el h. Alcalde, dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, expresándoles su agradecimiento por la confianza que han depositado en él, prometiéndole poner todo su esfuerzo y celo, para, con la colaboración de todos, realizar una fructífera labor en beneficio de este Municipio.

Sequidamente juran todos el cargo con la fórmula del Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (B.O. E. del 6).

A continuación el Alcalde determinó el orden en que los concejales deberán sustituirle en la sesión de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase a saber:

1.- Valentín Gómez Valderrama.

2.- Cecilio Soriano Hernández.

Terminadas las anteriores actuaciones, el Presidente levanta la sesión siendo las veinticinco treinta horas, de la que se extiende la presencia del Acto, que firman los asistentes, comiso del Secretario, de que certificó. J. Fernández





D. Pepe Díaz Blanco
 Antonio Valderrama
 Caidio de Lasso

Margen que se Pita:

Alcalde

D. Máximo Fernández Suárez

C Concejales que han Concurrido:

- D. Valentín Gómez Vallando
- D. Huberto Vallando Blanco
- D. Nicolás Suárez Hacón
- D. Cecilio Lorano Fernández
- D. Agustín Ramírez Vallando
- D. Manuel Redondo Vieta

Secretario:

D. Ramón Barrabés Sáenz

En la villa de Trujillanos a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Presentamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión plenaria en la casa Pastoral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, concurren los señores que al margen se resumen, dejando de hacerlo sin causa justificada los que también se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barrabés Sáenz. -

Abierto el acto a las veintidós horas, la Presidencia expresó que, como todos conocen existen asuntos a tratar, de los que se pasa a conocer acordamiento. -

De orden de la presidencia, yo, el secretario, procedí a dar lectura del informe de la sesión anterior, referida a la Constitución del nuevo Ayuntamiento, el que quedó aprobado por unanimidad. -

2º TOMA POSESIÓN SECRETARIO Da cuenta el Sr. Alcalde que, como consecuencia del nombramiento hecho por el Exmo. Gobernador Civil mediante Resolución de fecha 5 de Abril de 1.979, a favor de D. Ramón Barrabés Sáenz, éste tomó posesión de la Agrupación Intermunicipal compuesta por los Municipios de Trujillanos y San Pedro de Mérida, el día 30 de Abril pasado, haciendo su presentación a todos los reunidos y, por tanto desde mencionado día queda cubierta la plaza de Secretario. -

Los reunidos desean al nombrado una grata estancia y al propio tiempo ofrecen su colaboración en todo cuanto la Oficina Municipal necesite y redunde en beneficio de la Comunidad.-

Al propio tiempo se acuerda que D. Ramón Parabés Sopena percibirá los emolumentos y retribuciones que en relación al cargo de Secretario Habilitado le correspondan de acuerdo con la legislación en vigor y en lo referente a las retribuciones complementarias será equiparado dentro de su nivel a cuanto por analogía devenguen el resto de funcionarios de la Plantilla.-

3º NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE: De conformidad con el artículo 4º del Real Decreto 561/79, de fecha 16 de marzo, la presidencia propone a los reunidos que para sustituciones derivadas de ausencias, enfermedad o cualquier otra causa en su calidad de Teniente Alcalde a D. Valentín Gómez Vallando, quien hallándose presente acepta el cargo y los reunidos estiman procedentes la designación hecha por la Presidencia.-

4º NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO: Como conocen los reunidos, el cargo de Depositario ha venido siendo desempeñado por Concejal, modalidad permitida según la orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1.963, que tiene concordancia con el artículo 158 del Reglamento de Funcionarios de Hd. Local y a su vez lo más acusijable, dadas las condiciones económicas de la Hacienda Local, es designar a uno de sus miembros mediante acuerdo de la Corporación, fundamento por el que la Presidencia ordenó la iniciación del oportuno expediente y dada la urgencia que se tiene de disponer de depositario para el manejo y custodia de los Fondos Municipales y la marcha administrativa no sufra retraso, propone al concejal D. Manuel Rubio Víeto.-

La Corporación Municipal, después de deliberar y teniendo en cuenta lo actuado en el expediente presentado, por unanimidad los reunidos, se acuerda lo siguiente:

- a) Encomenutar las funciones de Depositario de Fondos Municipales, a uno de sus miembros, recayendo el nombramiento en D. Manuel Rubio Vícto al que no le afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para serlo, quien hallándose presente en la Sesión acepta el cargo según manifestación del mismo.
- b) El nombramiento se realiza por el tiempo que el mandatario conserve la condición de Municipal, a no ser que la Corporación acordase lo contrario en cualquier momento.
- c) Liberarse de la obligación de prestar fianza y haciéndose responsable subsidiariamente del resultado de su gestión los restantes miembros de la Corporación.
- d) El cargo será gratuito, pudiendo percibir, si así se le consigna en el Presupuesto, la cuantía del \$1.100 del Presupuesto Municipal ordinario como quehacer de moneda.
- e) En cuanto a la custodia de los fondos, libros contables y documentos formalizar, le serán aplicables las instrucciones de Contabilidad, al igual que lo dispuesto en la Orden del 16 de Julio de 1.963, en relación con la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, Reglamento de Haciendas Locales y demás legislaciones al caso.
- f) Deberá quedar constancia en el expediente de este nombramiento y de la forma de posesión del designado.

5º NOMBRAMIENTO COMISIONES INFORMATIVAS: Igualmente y con Art.º 4º del Real Decreto 561/77, de 16 de marzo, estima la presidencia que las Comisiones Informativas que pueden funcionar en este Municipio, están constituidas por los miembros siguientes:

HACIENDA Y PRESUPUESTO

PRESIDENTE D. Maximino Péruález Suárez

VOCALES D. Agustín Ramírez Vallando
D. Manuel Rubio Vícto

GOBERNACIÓN

PRESIDENTE D. Cecilio Lorano Hernández

VOCALES D. Antonio Vallando Blanco



D. Agustín Ramírez Vallando

POLICIA URBANA Y RURAL

PRESIDENTE D. Máximo Fernández Suárez

VOCALES D. Cecilio Lorano Hernández

D. Antonio Vallando Blanco

SAÑIDAD Y BENEFICENCIA

PRESIDENTE D. Nicolás Suárez Blascán

VOCALES D. Valentín Gómez Vallando

D. Manuel Rubio Nieto

RECLUTAMIENTO

PRESIDENTE D. Máximo Fernández Suárez

VOCALES D. Agustín Ramírez Vallando

D. Nicolás Suárez Blascán

D. Valentín Gómez Vallando

Los presentes conocida la propuesta de la Presidencia, aprecian que las designaciones han sido hechas con base a los facultades de cada miembro, por cuanto todas prometen colaborar en el desempeño de cuanto han sido objeto de nombramiento.

6º DELEGACIONES DE SERVICIOS DIVERSOS: El Real Decreto tantas veces mencionado 1º 561/79 en su apartado e) hace expresión de las Delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, cuestión muy interesante llevar a cabo para el logro de una mayor colaboración y efectividad de todos, dada la expresión que el legislador ha dado, es facultad del Alcalde de hacer las delegaciones que prudentemente considere necesarias con base a los servicios y quehaceres de la Corporación debe asumir, por ello la presidencia, haciendo uso de sus facultades acuerda delegar en los señores concejales que se expresan a continuación --

Concejal Delegado de la Policía Urbana y Rural

D. Cecilio Lorano Hernández

Concejal Delegado de Servicio y Electricidad

D. Antonio Vallando Blanco

Concejal Delegado del Servicio del Agua

D. Antonio Vallando Blanco



Congjal Delegado de Salud Pública, Sanidad, Bienestar Social y Deportes

D. Nicolás Suárez Alarcón

Congjal Delegado de Cultura, Juventud y Festejos.

D. Valentín Gómez Valliondo

Congjal Delegado de Circulación.

D. Ildefonso Rubio Nieto

Congjal Delegado de Basura, Cementerio y Agricultura.

D. Agustín Ramírez Valliondo

Los nombrados asumirán desde este momento la representación municipal suspendida, debiendo en todo caso elevar las propuestas que para el mejor funcionamiento en los servicios estimen procedentes y llevarán la dirección en la parte ejecutiva de acuerdo con el acuerdo realizado, ajustándose en su desarrollo a las normas del buen funcionamiento del servicio o inversión de los créditos que se destinan a los distintos fines, dándose cuenta por notificados y sesionados.

7º ORDEN DEL DÍA SESIONES
El apartado a), del artículo Cuarto, del Real Decreto 561/79, de 16 de Mayo, hace referencia al régimen de sesiones del Pleno y, sabido es que la legislación vigente únicamente obliga a este órgano deliberante celebrar como mínimo una sesión ordinaria al trimestre, no obstante, al suprimirse la Comisión Permanente estimo sea reducido este plazo, consignando que el contacto sea más frecuente, por ello la presidencia propone a los reunidos que las sesiones del Pleno en el carácter de ordinarias se celebren los Sábados últimos de cada mes por la tarde, sin perjuicio de que en el intermedio puedan celebrarse sesiones extraordinarias que las necesidades demanden, lo que después [extraordinarias] de un razonado debate, por unanimidad de los reunidos se acordó la aceptación de lo propuesto.-

8º TERRENO VÍA PÚBLICA
Por D.ª Encarnación Vaquero González en diferentes ocasiones y en manera verbal ha hecho petición de licencia referida a la ocupación e insanchar la edificación que posee.-

Mejoría de este asunto, es de tener en cuenta que los



bienes de uso público, tal como en este caso es el terreno que forma parte de la calle, no pueden ser objeto de venta, a menos que se trate de parcelas sobrantes derivadas de alineaciones, siendo para ello precisa previamente la desafectación. -

Expuesto el asunto, los reunidos en plena unanimidad acuerdan dejar el asunto pendiente licitación tanto se se haga la petición mediante solicitud exponiendo la clase de construcción a realizar y cuanto esté en proyecto utilizar fuera de la linea de fachada, para a su vista dar el trámite correspondiente y resolver en su caso.

9º SUBVENCION GOBIERNO CIVIL: Se da cuenta del escrito recibido del Gobierno Civil, a través del que se comunica la concesión de 8.000 pesetas, por lo que dada la peculiar fórmula de intervención municipal, limitada a la prestación de una elaboración consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agrícola, por ello no es en este caso aplicable el decreto 3250/75 de 6 de Octubre, sobre imposición de contribuciones especiales, con base igualmente a la urgencia de la inversión. -

Quedan muy pocas calles en la localidad sin pavimentar, pudiendo mencionarse las de Bravo Murillo, Carretera Camino de Virantilla y Fábricas de la Iglesia, para cuya ejecución se ocuparía mano de obra en desempleo, siendo lo enunciado motivos y bases suficientes para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y por tanto la excepción del trámite de subasta, para cuya realización en este caso se propone sea por el sistema de administración, antes cuyas circunstancias y trámites breve y razonada deliberación, en la que se abordó la necesidad también de plantación de árboles en las vías públicas y alguna zona verde, como igualmente acometer la construcción de un campo de Deportes donde sirviera para la juventud, entre otras cosas, un campo de fútbol, extremos que por la presidencia se indicó en su momento se tratarán de todo y como último, por unanimidad de los Reunidos, se acordó:

Con base de los acuerdos enunciados anteriormente, se



acuerda declarar la urgencia de la obra, al amparo del artículo 113, del Decreto 3046/73, de 6 de octubre, ya que el interés de remediar el paro así lo aconseja. -

SEGUNDO.

Exceptuar del trámite de subasta la ejecución de las vías de urbanización de las calles Brano Murillo, traseras de la Iglesia y camino Ullrandilla, llevándose a cabo todo ello por el sistema de administración, de conformidad con quanto dice el artículo 116 del Real Decreto 3046/73 de 6 de octubre. -

TERCERO.

Recordada ampliamente la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, deberá velar la Presidencia, que se hallará asistida del concejal Delegado de Obras para que se realice todo en manera adecuada. -

CUARTO.

Por la Depositaria se irá haciendo pago de las sumas que se presenten hasta el tope asignado, para lo que previamente se expedieran los libramientos que resulten necesarios. -

QUINTA.

Ultimada la inversión y por tanto la ejecución de las obras que se ajustan en su total a lo acordado, se constituirá por depositaria la cuenta liquidación, con susjeción a las normas dictadas por la autoridad que concedió la subvención, de lo que quedará el original en poder de la Administración Municipal. -

SEXTO.

Igualmente en el Expediente constará lo tramitado respecto a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para la debida constancia de este acuerdo. -

10º FESTEJOS LOCALES.

Proximas las Fiestas Locales que tradicionalmente han venido celebrándose, la Presidencia expresa es de opinión se hagan con esplendor que merecen y debido al escaso tiempo que media a su celebración debe acortarse sus preparativos, programando que el Concejal delegado de Festejos D. Valentín Jamer Vallando realice los convenientes cálculos y programar en cuantos a los actos a celebrar y gastos apoximados para a su vez este Pleno acordar en definitiva lo que procede, asunto que, los reunidos aceptan conforme a lo expuesto por la Presidencia. -



y no siendo el objeto de la presente reunión que terminó a las veinticuatro horas, la que leída y hallada conforme será transcrita al libro de actas y firmadas por los asistentes de todo lo que como Secretario, certifico. -



M. Fernández

J. Gómez Vallando Recibido

P. Pérez

Cecilio Lorano

A. Ramírez

Antonio Vallando

Márgen que se cita

Alcalde:

- D. Máximo Fernández Suárez
Concejales que han Concurrido:
 D. Valentín Gómez Vallando
 D. Antonio Vallando Blanco
 D. Nicolás Suárez Marcaín
 D. Cecilio Lorano Hernández
 D. Agustín Ramírez Vallando
 D. Manuel Rubio Vícto

Secretario:

- D. Ramón Parabés Sápeña

En la villa de Trujillanos a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. -

Previamente citados que han sido los miembros que componían el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Fernández Suárez, concurrieron los señores anotados al margen, siendo número suficiente para validamente celebrar Sesión y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Parabés Sápeña. -

Habiendo el acto a las veintidós horas, la Presidencia expuso que, como concuerdan por el orden del día, existen asuntos pendientes, de los que se pasa a deliberar a continuación. -

1º NOMBRAMIENTO COMPROMISARIO: Da cuenta la Presidencia del escrito recibido de la Excmma. Diputación Provincial, por el que se interesa el nombramiento de un compromisario que represente al Ayuntamiento y tome parte en la elección de representantes de la Junta Regional de Extremadura, pudiendo recaer en cualquiera de los miembros de la Corporación y deberá personarse el elegido el día 24 del corriente y hora de las 11, al objeto de emitir su voto, sirviéndole de credencial copia certificada.



da de este acuerdo.

Los presentes, debidamente informados de cuanto queda expuesto, por unanimidad se acordó lo siguiente:-

PRIMERO.-

Nombrar compromisario de este Ayuntamiento en la elección de representante en la Junta Regional de Extremadura, al Concejal D. Víctoriano Fernández Suárez, hijo de Rojas y de Andrea, nacido en Fregillanos, el dia 15 de Septiembre de 1.930, domiciliado en la calle Doctor Andrade, nº 84, titular del D.N.I. N° 8.558.501 en vigor, el dia 24 del corriente, a las 11 horas..

Copia certificada de este acuerdo se remitirá seguidamente a la Exma Diputación Provincial, e igualmente se entregará otra al nombrado que le servirá de credencial.-

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la misma a las veintidós horas y aprobado que sea el borrador será transcurto al libro de actas y firmado por los concorrentes, de lo que, como Secretario certifico.-

M. Fernández

J. Gómez Valhondo

D. Queijo Cecilio López

A. Valhondo J. Pérez

Antonio Valhondo



Miembros que se cita
al Alcalde:

D. Víctoriano Fernández Suárez
Concejales que iban concernido:

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Nicolás Suárez Martínez

D. Agustín Ramírez Valhondo

D. Manuel Rubio Viejo

D. Cecilio Loxano Fernández

D. Matías Valhondo Olasco

Secretario

D. Ramón Sopena

En la villa de Fregillanos a veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.-

Presenteando citados que han sido los miembros de la Corporación al objeto de celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctoriano Fernández Suárez, comparecerán los señores asistidos al manger y secretario de la Corporación D. Ramón Barbales Sopena.-

Abierto el acto a las veintidós horas, la presidente expresó que, como conocen los reunidos, existen asuntos pendientes, de los que se pasó a detall-

ver a continuación.-

1º SESIÓN ANTERIOR

De orden de la Presidencia, ya el secretario, procedió a la lectura del bocadillo del acta de la sesión anterior, el que es aprobado en su integridad.

2º PISTA DE BAILE

Se da cuenta de la petición hecha por D. Josefa Prieto Cordero, acerca de la utilización de parte de la plaza como pista de baile y colocación de cuarto iluminante en bar en exclusivo, ofreciendo en cuanto se refiere a los días de fiesta la cantidad de 20.000 pesetas, indicándose al propio tiempo haber sido el único peticionario, a lo que los reunidos por unanimidad acceden y se sigan los trámites según costumbre de años anteriores, de lo que quedará amplia constancia en el expediente.-

3º ACOMETIDAS PLAZA CARRERO BLANCO - De todos es conocido el estado en que tiene hecho el desague los vecinos D. Vicente Chamizo

Moreillo y D. Victor Braxo Gamález, quienes para entorpecer perjuicios al vecindario en muchos aspectos deben constituir las acometidas en manera que desague a la red general de alcantarillado que pasan por la inmediación de los inmuebles que poseen en la Plaza Carrero Blanco, fundamento por el que los Reunidos acordaron:

Que se requiera por la Presidencia a los vecinos D. Vicente Chamizo Moreillo y D. Victor Braxo Gamález, para que construyan las acometidas de desague de aguas residuales en los inmuebles que poseen en la Plaza Carrero Blanco, con conexión a la Red de alcantarillado.-

Deberán ser advertidos los propietarios mencionados anteriormente que el actual sistema de desague que viene utilizando es inadmisible y por tanto perjudicial, extremo que deberán subsanar con prontitud, a cuyo fin la Presidencia señalará un plazo prudencial y quedó facultada para llevar a cabo los trámites que correspondan hasta conseguir se lleve a cabo lo enunciado.-

Quedará la debida constancia de este acuerdo y de cuanto se trate.-

Se tiene conocimiento que la caseta del transformador, situada en las basuras de la calle Diaz Ambrona se halla

en malas condiciones, necesitando en manera urgente ciertas Reparaciones en instalación de servicios, extremo que deberá ponerte en conocimiento de la compañía que lleva en explotación el servicio de Electricidad, denominada FEDUSIA. -

Igualmente se considera necesario que el transformador que se encuentra en la misma lunga suficiente potencia para el normal abastecimiento del circuito y en las horas puntuales de calles no supere el perjuicio de que los usuarios se vean privados de la utilización en manera adecuada de aparatos domésticos.

Los Plenarios, considera la exposición hecha, por una unanimidad acordaron:

PRIMERO

Que la compañía Iberduero haga conocimiento del estado en que se encuentra la caseta de transformación situada en las traseras de la calle Díaz-Ambros, al objeto de que ordene lo procedente acerca del estado en que se halla. -

SEGUNDO

Dada la circunstancia de la demanda de fluido en diversas épocas de año especialmente en verano la que es en mayor volumen y conocida la rotura del transformador, se considera necesario que por la compañía suministradora se haga un estudio acerca de que los finales de las calles no se vean perjudicados, llevándose a cabo, en su caso, el mejoramiento de red o cambio del transformador de mayor potencia al existente. -

TERCERO

Se faculta a la Presidencia para llevar a cabo cuanto sea al asunto expuesto considere necesario, de lo que quedará amplia constancia. -

5º POZO DE HESA BOYAL
En otra ocasión se ha hablado sobre el pozo que se halla en la Dehesa Boyal y en las proximidades de la ermita de San Isidro, del que se extrae el agua por el vecindario, teniendo el Bocal en malas condiciones que ofrece peligro y en manera urgente requiere su reparación en instalación de desagües que podrán ocurrir, especialmente de menores que diariamente frecuentan dicho lugar. -

Los presentes, después de un cambio de impresiones sobre lo expuesto, acordaron que se lleve a cabo de manera urgente la reparación necesaria del poro de la Dehesa Boyal, para evitar desgracias y presente el aspecto que merece, cuyo costo será sufragado oportunamente y de lo que quedará amplia constancia. -

6º OBRAS DIVERSAS

En la localidad y teniendo en cuenta el mayor bien de vida del vecindario, se están llevando a cabo obras de diverse índole, de las cuales debe tener conocimiento el ayuntamiento, especialmente para el cobro de las tasas que según las ordenanzas les correspondan, a cuya fin es necesario se requiera al vecindario sufraguen cuanto esté estipulado al efecto, acudiéndose por los medios que por la Presidencia y con base a lo estatuido tenga el Municipio pleno conocimiento de cuanto se realiza y recuerde cuanto le corresponda sobre el particular.

7º CASA CONSISTORIAL

Preciso es llevar a cabo ciertas obras en la casa Consistorial para que quinde la debida conservación con la época actual, entre otras cosas este dotado de servicios que actualmente carece y en cuanto a la distribución permita el normal desenvolvimiento de cuanto la administración Municipal necesita, ya que local se tiene en dimensión suficiente para que dentro de la Casa Consistorial tengan cabida los distintos organismos locales, lo que debidamente conocido por la Corporación, en plena unanimidad se acordó. -

PRIMERO.

Que se haga estudio de distribución del terreno del que se dispone dentro de la Casa Consistorial y uso del Aljibe, para que dentro de todo ello de cabida a las distintas oficinas de carácter oficial existentes en la localidad, entre ellas el Musgado, Cámara local Mayoría, Consistorio Sanitario, etc., todo ello sin perjuicio de lo que ampliamente corresponde al Ayuntamiento para su normal desenvolvimiento. -

Dado el estado en que se halla la portería, mereciendo se diga se halla en manera desplorable, es urgente que en principio se adquiera y coloque una nueva puerta principal.

SEGUNDO



, sin perjuicio de que se haga igualmente con las ventanas que dan al exterior.-

TERCERO

Queda facultada la Presidencia para llevar a cabo lo acordado y de lo que quedará amplia constancia en el expediente presentado.-

8º ACOMETIDA AGUA POTABLE: Se da cuenta y lectura de solicitud presentada por D. Marcelino Álvarez Muñoz, quien solicita la conexión a la red de abastecimiento de agua potable y llevarla a la finca los Cortinales, lugar carente a la población, para su utilización en el consumo humano y para el ganado.

Es de tener en cuenta que en la finca los Cortinales se halla ubicada edificación que puede destinarse a granja o albergue de ganado, cuya especie por la proximidad al casco urbano puede resultar perjudicial al vecindario, principalmente al ser de cerda, vacuno, etc., por lo que la conexión, conexión de cuanta solicita debe limitarse.-

Por otra parte, la conducción de la red desde el punto de conexión hasta la finca sin duda tendría que atravesar propiedades particulares que constituirían, previa la oportunua autorización, una servidumbre de acueducto, lo que obligaría exigirlo una indemnización de daños y perjuicios por tal servidumbre.-

Atendido quanto antecede y conocido el asunto presentado por unanimidad se acordó.-

PRIMERO

Dereá tener el Ayuntamiento conocimiento del destino que se proyecta dar al agua potable en la finca los Cortinales, ya que de ser para uso de ganado y especialmente de ciertas especies que puedan desprenderse males olores y perjuicios a cuantos habitan en su proximidad, no resultaría aconsejable su autorización.-

SEGUNDO

Quedó este asunto pendiente, hasta conocer del solicitante lo mencionado en el párrafo que precede.-

Diversas han sido las ocasiones en que se ha expresado por el vecindario la necesidad de viviendas y a su vez de solares donde poder construir, constituyendo un problema que es preciso acometer por el Ayunta-

9º URBANIZACIÓN

89
miento, todo lo cual constituye fundamento para considerarlo como de interés local.-

En principio conveniente sería constituir una comisión integrada por miembros de la Corporación y propietarios del terreno susceptible de edificación, al objeto de crear el ambiente necesario y a su vez si preciso fuera promover un Plan de Ordenación Urbana para que en dicha forma se llevarán a cabo las construcciones de viviendas y ubicación de pequeñas industrias que se proponían.-

Sin perjuicio de que la iniciativa privada tome parte en cuanto al terreno, conveniente sería el estudio de cesión de terrenos de propiedad municipal para salir de la necesidad de viviendas, deduciéndose de ello un gran beneficio social ya a su vez evitar que los vecinos tengan que salir de la localidad por este motivo.-

Conocido por los miembros de la Corporación lo expuesto, por unanimidad acordaron:

PRIMERO

Que conocida la necesidad de construcción de vivienda y por ello de ampliación del casco urbano, se constituirá una Comisión de Urbanismo de la que formarán parte además de los que la integran del Ayuntamiento los propietarios que se manifiesten, con fin específico de promoción de viviendas e industrias.-

SEGUNDO

Por la Presidencia se llevarán a cabo los trámites precisos ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo para que en los Planes que se formen sea incluida esta necesidad de construcción de viviendas al igual que ante cualquier otro Organismo que tenga relación con el asunto.-

TERCERO

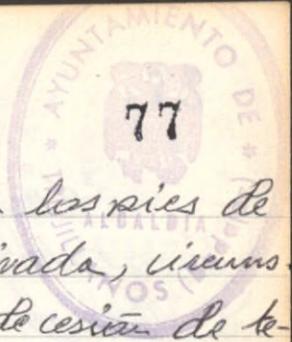
Se efectuará un estudio que se someterá a este Pleno del terreno que se considere ceder para la construcción de viviendas, entre el que dispone este Ayuntamiento como bienes propios.-

CUARTO



De todo cuanto se tramite quedará la delida constancia en el expediente presentado.-

Sabido es que el terreno de la Dehesa Boyal es de la



Propiedad Municipal, no ocurriendo así con los pies de encinas existentes que son de propiedad privada, circunstancia que priva poder iniciar expediente de cesión de terrenos para la ubicación de industrias y otra clase de edificaciones que a todas luces beneficiarían a la localidad, por ello al haberse constituido esta nueva corporación se estima es momento adecuado para iniciar contacto con el propietario de las encinas en cuestión.-

Hacer uso de la palabra todos los reunidos, quienes causarán impresiones sobre el particular, siendo resultado mínimo de acuerdo lo siguiente :

PRIMERO

De sumo interés local sería llegar este Municipio a un acuerdo con el propietario de las encinas de la Dehesa Bayal, a cuyo fin deberá iniciarse conversaciones entre partes con objeto de hallar solución viable.

SEGUNDO

Para iniciar las gestiones ante D. Miguel Sáez Gajardo se faculta al Concejal D. Antonio Valtienda Blanco, el que propondrá el deseo de este Ayuntamiento de establecer negociaciones prácticas y viables que permitan disponer del suelo.-

TERCERO

Copia de este acuerdo se insertará en el expediente presentado para documentar el mismo.-

Y no siendo objeto el objeto de esta reunión, se llena la misma a las veintidós horas y leída que ha sido la presente acta es firmada por cuantos han intervenido en punto de conformidad sobre su contenido, de lo que, como Secretario, certifico.-



² Largo que se citó:

Acalde:

D. Maximino Fernández Suárez
Concejales que asistieron:
D. Valentín Gómez Valdés
D. Antonio Valdés Blanes
D. Teófilo Suárez Alarcón
D. Cecilio Soriano Hernández
D. Rosalía Ramírez Valdés
D. Manuel Ruiz Nieto.
D. Maximino Fernández Suárez
Secretario:

D. Ramón Barrabés López.

En la villa de Trujillano a veintinueve
de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente citados que han sido los miem-
bros que componen el Pleno de la Corporación,
al objeto de celebrar en primera convoca-
ción y en la cosa consistorial sesión

bajo la presidencia del h. Alcalde D.
Maximino Fernández Suárez, concuerdan la
totalidad, de sus miembros, cuyos nombres al
margen se detallan y dada fe del acto de la
corporación D. Ramón Barrabés López.

Abierto el acto a las veintidós horas, la
presidencia expresó que, como concuerda tra-
vés del orden del día, existen asuntos pen-
dientes a deliberar, de los que se pasaron a convejer a
continuación.

I.- SESIÓN ANTERIOR.- Se ordenó de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura
al informe del acto de la sesión anterior, siendo
aprobado por unanimidad..

II.- PRORROGA PRESUPUESTO DE 1978 PARA 1979.- Como concuerden los reunidos, dura-
nte el primer semestre del año ha venido rigiendo el presu-
puesto de 1978, con base a la facultad de su prórroga, no
obstante, para la debida orientación se dan a cono-
cer los puntos más esenciales del Real Decreto 1256/79, de
25 de mayo y también la Orden de 30 de mayo de 1979,
referidas estas dos disposiciones a los Presupuestos Sociales
de 1979, al igual que el Real Decreto 115/79, de 26 de enero..

Debe tenerse muy en cuenta la Norma 2º de las Ins-
trucciones Complementarias para la formación de los Pre-
supuestos de las corporaciones Sociales del Ejercicio de
1979, sobre los efectos de la moratoria impuesta y posible
continuidad de la obligatoriedad, siendo aconsejable acor-
dar lo prudente para que la moratoria establecida res-
ponda al total ejercicio presente..

Se dio amplia lectura del contenido del Presupuesto
Ordinario de 1978 y transferencias que puedan tener
lugar..





conocido lo expuesto y después de un amplio ~~cambio de~~
intercambio de impresiones entre los reunidos, por unanimidad se acordó:

PRIMERO. - Aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el Presupuesto del Ejercicio de 1978 para el total ejercicio de 1979, quedando en su virtud fijado los ingresos y gastos del mismo en los términos que expuso, y siguiente resumen por Capítulo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- Personal activo. - - - - -	1.239.613
II.- Material y diversos. - - - - -	596.580
III.- Clases pasivas. - - - - -	26.292
IV.- Deuda. - - - - -	- - -
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos. - - - - -	41.900
VI.- Extraordinarios y de capital. - - - - -	20.960
VII.- Reintegros, indeterminados e imprevistos. - - - - -	24.655
<u>Total presupuesto de gastos.</u> - - - - -	<u>1.950.000</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

I.- Impuestos directos. - - - - -	37.000
II.- Impuestos indirectos. - - - - -	435.000
III.- Dasa y otros ingresos. - - - - -	545.800
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos. - - - - -	674.971
V.- Ingresos patrimoniales. - - - - -	216.400
VI.- Extraordinarios y de capital. - - - - -	- - -
VII.- Eventuales e imprevistos. - - - - -	40.829
<u>Total presupuesto de ingresos.</u> - - - - -	<u>1.950.000</u>

RESUMEN: Importan los gastos. - - - 1.950.000

idem los ingresos. - - - 1.950.000

SEGUNDO. - Se quirán rigiendo para el presente ejercicio las Bases de ejecución que forman parte del presente presupuesto de 1978, a las que se adicionará lo acordado y que a continuación se expresa:

3º art. 2º. - En cuanto a los certos que eleven en los desplazamientos que se efectúen el R. Alcalde y los Sres. Concejales, en lugar de la justificación de lo ordinario, serán satisfactivos por el procedimiento del dicto y ejecutados en el h. Secretario, o sea,

que percibirían el módulo estatuido, distinguiéndose si es con pernoche o no. Sobre gastos de locomoción serán satisfechos a los mismos en el caso de utilizar vehículo propio en igual cuantía, como si fuese, de alquiler, presentando tal efecto la correspondiente factura, quee decorarán relación con la tarifa, que sobre el particular esté vivente.

TERCERO. - Se requerirán los trámites de exposición al público y cumplido suyo se enviará un ejemplar del Expediente del Proyecto de Presupuesto de 1978 para el año de 1979 al Ilmo. Sr. Diputado de Hacienda, por conducto de la Unidad Básica de As. Social, a los efectos de su superior aprobación.

III. FUNCIONARIOS. - Es deseado a la Corporación que los funcionarios que componen la Planta de este Ayuntamiento, lleven a cabo los servicios que demanda la Administración con interés y eficiencia, como igualmente la permanencia del horario establecido, para con todo ello el administrado se vea atendido sobre todo aquello que incumbe a la Administración Municipal. Será presentes, cuando el asunto exija, los concejales se acordó.

PRIMERO. - El Secretario como Jefe de la Oficina coordinará los servicios de manera que le marche de todo cuanto tenga relación con el Ayuntamiento funcione en debida forma.

SEGUNDO. - El horario de oficina deberá cumplirse en la medida que esté establecido, con objeto de que el administrado pueda dentro del horario establecido para el público acceder en demanda de servicios y puebla, dentro de lo posible, desviar los procedimientos que precise o cualquier otra intervención de la Administración.

TERCERO. - Cualquier anomalía que pudiera surgir será puesto en conocimiento del Pleno, habilitando éste de interés que se tiene acerca de que los servicios de la Entidad Municipal funcionen en la mejor



manera posible.

IV.-RECAUDACION. Como todos concuerden, la recaudación de tasos e impuestos de este Ayuntamiento ha venido manejándose a través de la Recaudación de contribuciones de Hacienda, modalidad que en nada satisface al Ayuntamiento ni el contribuyente, consecuencia de ello es la tardanza y las escasas veces en que lo vienen llevando a cabo, en manera especial la cobranza de los tasos del servicio de agua potable, fundamento por el que se estima conveniente que en lo sucesivo se lleve el servicio de Recaudación por Administración, bajo cuyos fundamentos se somete la la Corporación.

Sonviélos por los presentes el asunto planteado, efectivamente existen conceptos de tasos que no es conveniente que su recaudación se verifique con tanto retraso y por otra razón en plena unanimidad, se acordó:

Primero.- Que en principio y hasta tanto se adopte otro procedimiento, se cobren los tasos e impuestos que imponga este Ayuntamiento, se llevarán a cabo por Administración, para dicho fin quedan facultados todos los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento.

Segundo.- Por Depositario se verificarán los cargos correspondientes al personal recaudador, incumbiendo a lo mismo la dirección de todo ello.

Tercero.- Periodicamente se llevarán a cabo la cobranza de todos aquellos valores que disponga la Deportación, en manera especial la tasa del agua, cuyos recibos vienen formalizándose en manera bimensual, con lo que se beneficiará la Sociedad Social y el contribuyente no se le aglomeraran tanto débitos.

Cuarto.- Por Secretaría se estimulará que el personal que en ello intervenga se ajuste a las vigentes Instrucciones de Recaudación, pudiendo intervenir el personal administrativo y subalterno disponible.

Quinto.- Se comunicará el ceso a Don. Germán López de Híjar como Recaudador de este Ayuntamiento, quienes llevarán a cabo la liquidación de los valores objeto de cargo que hayan tenido lu-

por hasta el momento, haciendo la debida entrega de cuanto obre en su poder.

V. CENSOS GENERALES DE LA NACION. - Por el Instituto Nacional de Estadístico se han dictado instrucciones para la realización de los trabajos preliminares de los Censos Generales de la Nación, cuyos trabajos han sido realizados con base a que este término municipal no es otro ente local de población que la del núcleo de población de Trujillanos, acordándose por los vecinos su aprobación.

VI. APROVECHAMIENTO CINEGETICO. - Por la Sociedad de Cazadores Santísimo Trinidat, de la localidad ha sido solicitado poder incluir en el coto de caza, que la misma desea disponer para sus socios, las propiedades de este Ayuntamiento denominadas Dehesa Boyal, Ejido, y Torroya, vecinos teniendo en la actualidad se hallan libres y sin impedimento alguno en lo referente a caza, no existiendo inconveniente alguno en la concesión de lo interesado, acordándose por los presentes, después de un amplio examen de impresiones, lo siguiente:

PRIMERO. - Acordar por parte de este Ayuntamiento que las fincas rurales de Propios que tiene este Ayuntamiento en este término sean incluidas en el coto de caza que dependerá de la Sociedad de Cazadores Santísimo Trinidat, cuyo domicilio social lo tiene en Trujillanos.

SEGUNDO. - Se faculta a lo presidente para suscribir cualquier documento requerido la Sociedad mencionada sobre lo acordado.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión que se levanta a las 23 horas y de la que se levanta la presente acta, que después de leída, y hallada conforme por cuantos intervinieron les transmite el libro correspondiente, de todo lo cual, como secretario, certifico.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

M. Fumanal

Antonio Valhondo

J. Gómez Valhondo

Cecilia Gómez

J. M. G.

P. Gómez Valhondo

Diligencia

Se hace constar por medios de la presente que en este periodo no ha comparecido ningún miembro de la corporación para celebrar sesiones, si bien tampoco había asuntos de que tratar, según certifico

Trujillanos 20 de junio de 1979



Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 28 de Julio de 1979.

Miembros que se citan.

Alcalde.-

D. Maximino Fernández Suárez
Concejales que asistieron:

D. Maximino Fernández Suárez

D. Valentín Gómez Valhondo

D. Ramón Julio Nieto

D. Antonio Valhondo Blanquero

D. Cecilio Sosano Benítez

D. Nicolás Suárez Martínez

D. Aquilino Romírez Valhondo

Secretario:

D. Ramón Ramalés Sopena.

En la villa de Trujillanos a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Prevviamente citados que han sido los miembros de la corporación para celebrar en la Casona Comisarial en primera convocatoria. Sesión ordinaria bajo la presidencia del H. Alcalde, concurrieron los sres. anotados al margen que son la totalidad y de fe defacto el secretario de la Corporación D. Ramón Ramalés Sopena.

Abierto el acto a las 22 horas, la presidencia expresó que, como todos concuerden existen asuntos pendientes a tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I.- SESIÓN ANTERIOR.- De orden de la Presidencia, yo, el secretario, procedí a la lectura del informe de la sesión anterior, el cual acto quedó aprobado por unanimidad.

II.- RETRIBUCIÓN MIEMBROS CORPORACIÓN.- Como consecuencia del Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, las corporaciones, como dice el artículo primero, podrán señalar sanciones a los Alcaldes y Presidentes de las mismas, así como los gastos de representación y dietas a sus miembros electivos, por asistencia a las reuniones y recepciones de los Comisiones informativas, cuyo importe global no podrá sobre pasar el 5% del Presupuesto Ordinario.

Sobre lo expuesto se comisionaron y con base a que la Sociedad Laboral no se halla muy desahogada, por unanimidad se acordó no hacer uso del Decreto mencionado y por tanto en lo referente al ejercicio en curso



8
Negarse por cuanto constó en la Base 22 de los que con-
faron para el desarrollo del Presupuesto Ordinario.

III.- LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 1978.- Dada cuenta de la liquidación
del Presupuesto Ordinario del pasado ejercicio de 1978,
formulada por el Sr. Secretario-Interventor y dictamen
favorablemente por la Comisión de Hacienda, después
de un detenido examen de los documentos que la justifi-
can y explican, especialmente de las relaciones de deudores
y acreedores, se acordó aprobar la liquidación del Pre-
supuesto Ordinario del ejercicio de 1978 en los térmi-
nos en que aparece redactado.

IV.- CASA CONSISTORIAL.- Desde hace bastantes años viene siendo una ne-
cesidad, de reformar la Casa Consistorial, la cual viene aen-
tuándose dia a dia, circunstancias que obligan a tener
que realizar cuanto sea preciso para que reúna las
condiciones que merece.

En principio será necesario disponer de servicio higiénico, ya que el permanecer en la situación actual no
es admisible, pudiendo tener solución inmediata y sen-
cilla con tan solo dar entrada a la vivienda que tiene el
Ayuntamiento junto a la Casa Consistorial.

Dicho cuanto antecede, efectivamente es de suma pre-
sión reformar la Casa Consistorial para en debido for-
ma cubrir lo necesario actual de los servicios, circuns-
tancia recogida por los reunidos y en su virtud acorda-
ron facultar al Sr. Alcalde para que dentro de las po-
sibilidades económicas inicie los trabajos en aquellos que
resalte más perentorio, donde cuenta a este Pleno de
lo que se proyecte realizar.

V.- JUZGADO DE PAZ.- En la actualidad el Juzgado de Paz no dispone de
local propio, cosa que, desde hace bastantes años viene
utilizando las dependencias de este Ayuntamiento
y cuanto se relaciona con el Registro Civil se halla
en la Secretaría, circunstancias no convenientes para
bueno marcha de dicho Organismo, máxime cuando
la documentación de ambos Organismos se hallen me-
joradas.

Para evitar lo enunciado, se ha pensado que aunque provisoria, el Juzgado de Paz utilice una dependencia de la base propiedad municipal, contigua a la base bonifical, cuestión que comete a los reunidos, quienes después de un cambio amplio de impresiones acordaron:

PRIMERO. - Con el fin de reparar el Juzgado de Paz y Ayuntamiento y por tanto la documentación del primero se halla en mejores condiciones de utilización, es conveniente disponer de local propio.

SEGUNDO. - En principio y en manera provisional podrá el Juzgado de Paz y Registro Civil utilizar una dependencia de la base contigua a la base bonifical.

TERCERO. - Si no debe obrar ningún documento del Juzgado de Paz ni Registro Civil en las Dependencias del Ayuntamiento, habida cuenta de que la custodia de los mismos incumbe exclusivamente al personal de dicho Organismo.

CUARTO. - Cuanto queda anunciado será comunicado al Juez de Paz y a fin de que en su momento ordene recoger cuanto afecte al Juzgado de las Oficinas Municipales.

VI.-ACOMETIDA DE AGUA Y SANEAMIENTO. - Precisar es mejorar el funcionamiento del servicio de aguas, tanto en su utilización como igualmente en la construcción de acueductos de agua y saneamiento, siendo aconsejable llevar el debido control y que estas últimas sean ejecutadas en manera directa por el Ayuntamiento.

Por los reunidos, respecto al asunto planteado se acordó:

PRIMERO. - Los acueductos de agua y saneamiento serán ejecutados y por tanto construidos por personas que designe el Ayuntamiento, no conviniéndoles se hagan por particulares en manera directa.

SEGUNDO. - Por la Alcaldía se harán las oportunas peticiones acaso de los personas que se encuentren de la fontanería y albañilería a quienes se les hará el correspondiente nombramiento.

VII.- Alquileres

Desde hace algún tiempo el Ayuntamiento tiene arrendado el inmueble de la propiedad de D^r. Genovés Fernández Ruano, ubicado en la calle José Antonio n.º 9, para dedicarlo a consultorio sanitario, cuyo gasto es necesario suprimir.

Por otra parte es preciso tener en cuenta, que la obligación municipal únicamente puede alcanzar a los inmuebles en la Beneficencia Municipal y nunca a los de la Secretaría Social.

Respecto a los inmuebles en la Beneficencia Municipal este Ayuntamiento resolverá en su momento lo procedente, si bien debe tenerse muy en cuenta el reducido número que existe.

Después de un amplio cambio de impresiones sobre el asunto planteado, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- No afecta a este Municipio tener local para consultorio de los beneficiarios de la Secretaría Social y con base a ello debe suprimirse el gasto que viene teniendo lugar respecto al alquiler del edificio de D^r. Genovés Fernández Ruano, situado en la calle José Antonio n.º 9.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de Octubre próximo cesará el alquiler, extremo que será comunicado a la propietaria.

TERCERO.- Se prenderá proponerá solución adecuada respecto a los inmuebles en el Padrón de la Beneficencia que por escaso número y edad no merecen la atención beneficiaria de importancia.

VIII.- DISPOSICIONES DE INTERES.- Como salen los resultados, la obra de construcción del campo de Deportes ha sido iniciada con el propósito de construirlo referente al fútbol, y otros deportes, para lo que en principio de la Exma. Diputación ha sido concedida la subvención de 1125.000 pesetas y por la Delegación Provincial de Deportes igualmente ha sido prometida otra cantidad de 1125.000 pesetas, todo ello para materiales, ya que lo referente a jardines viene señalado en los fondos

del paro obrero.

Con base a lo anteriormente, los presentes en una reunión celebrada recordaron se prosigieran las obras iniciadas hasta la ultimación de los créditos concedidos y se recale de los organismos superiores mayor atención para su ultimación.

X.-CENTRALES NUCLEARES. Del Comité Antinuclear de Badajoz ha tenido entrada comunicación, de cuyo contenido se dio lectura y en el mismo se interesó se pronuncie este Comité sobre lo que estime oportuno en relación con las centrales nucleares de Extremadura.

De todo es conocido el tema, por ello no se considera necesario preambulos ni explicaciones al respecto, debido a que por los diversos cauces de difusión se estime que todo ciudadano es conocedor y se halla enterado de los posibles perjuicios que pueden derivarse con la puesta en marcha, circunstancia que por los rumores y por unanimidad se acordó.

PRIMERO.- No estimar procedente la construcción de las centrales nucleares en Extremadura y si fueran aumentadas las centrales hidráulicas.

SEGUNDO.- En el sentido expuesto en el punto que precede se concertarán los escritos que se relatan al respecto.

XI.-SUBASTA EJIDOS.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los reunidos que el objeto de esta reunión es dar a saber que el día 30 de Septiembre del año actual cumple el aniversario de los Ejidos Comunales y como quiere que la celebración del Día de Condiciónes por el que se celebra la muestra, fundamento lo somete a la consideración de los reunidos. Estos siendo las manifestaciones de la Presidencia - acordó por unanimidad sacar a pujas subasta los ejedochamientos de los Ejidos Comunales, de estos propios, durante el año forestal 1.979/80, siendo el tipo de licencia de SETENTA Y SEIS MIL PESETAS. También se acordó nombrar a una comisión compuesta por el Alcalde y los concejales S. Manuel Rubio Viéto y D. Vicente García Vallende, para que formule el Pliego de Condiciones por el que se celebra la subasta dando cuenta del mismo, una vez confeccionado al Ayuntamiento pr-

10. Sobre aprobación y examen.

XII.-ORDENANZAS MUNICIPALES.- Las Ordenanzas que tiene en vigor el Ayuntamiento son inoperantes y por ello infráctiles, dada la fecha que datan, circunstancias que obligan llevar a cabo su actualización y creación de algunas nuevas que permitan en todo momento el equilibrio financiero de la Hacienda Local.

Tuviéramos deberes tenerse muy en cuenta, aprobar ciertas Ordenanzas de arbitrios con fines no fiscales que permitan dar solución a problemas que es necesario resolver.

Al título de orientación se han dado a conocer Ordenanzas que puedan tener aplicación en la localidad y después de citar los resarcimientos expuestos por los servicios se acordó:

PRIMERO.- Que por la Comisión de Hacienda se haga un estudio de aquellas Ordenanzas que puedan ser susceptibles de aplicación a través de este Ayuntamiento, las que serán presentadas al Pleno en su momento y puedan tener efectividad, a partir del primero de enero próximo.

SEGUNDO.- Se procurará que el lote de Ordenanzas sea amplio y práctico, especialmente en todo aquello que afecta a los arbitrios y contiene no fiscales, lo que sin duda permitirá en ocasión de confeccionar el próximo presupuesto obtener mayores ingresos.

XIII.-VERTEDERO ESCOMBROS.- Como consecuencia de las obras que durante el año se están haciendo por el vecindario el vertido de escombros pide una regulación para evitar que cada uno los deje a su antojo donde mejor le parezca como hasta la presente ha venido sucediendo, con perjuicios en la mayoría de los casos.

Pero iniciar el encasamiento del vertido de escombros, deberá evitarse lo hagan en sitios de uso y dominio público y para ello lo primero que debe hacerse es designar lugar concreto y después dar la publicidad debida.

Se comunicaron impresiones por los presentes y de común acuerdo expresaron:

PRIMERO.- El vertido de escombros resulte de trágica importancia debido al número de obras que se



es tan maloando, cuyo regulación debe hacerse por este Ayunta-
miento para evitar se siga haciendo en manera alguna
y que se eviten perjuicios.

SEGUNDO. - En principio se designa por lugar apropiado el
campo de Fútbol y el Paseo de la Fernandina, sin perjuicio
de que la Alcaldía procede en casos determinados designar
otro.

TERCERO. - Deberá darse la publicidad debida para que el
vecindario conozca esto, regulación, sin perjuicio de que con
anterioridad al avance de los encambios deberá ponerse en
conocimiento del Ayuntamiento para la designación con-
creta, avisándose de esta manera a los vecinos.

CUARTO. - Cualquier irregularidad e incumplimiento de lo
expuesto en este acuerdo por parte de vecino, deberá aplicar la
obra el infractor lo consiguiente Ordenanza sobre ocupación de
vía pública o terreno del común con exembrios.

QUINTO. - La Presidencia deberá velar y hacer cumplir
en beneficio de todo lo expuesto a través del presente.

XIV.-DISOLUCION COMUNIDAD DEHESA BOYAL. - Recordarán los señores que el
día 26 de mayo pasado se trató sobre la Dehesa Boyal
y desde entonces con el propietario o representación del
mismo se han tenido ciertos contactos.

Concretamente y pese a que todos los miembros se
estaban presentes el día 1 de junio quedó en la reu-
nión que se tuvo con Don. Miguel Sáez Pejante en
esta casa benitorial, fijar la fecha constancia y
sinver de antecedente o circunstancias que quiera conocer
los trámites hechos, puesten remitirse en lo siguiente:

Relacionado con la presentación de la Corporación
Municipal, el día señalado en el punto anterior y ho-
ra de las 9 de la noche, se tuvo entrevista con menciona-
do D. Miguel Sáez, a quien se le expuso el deseo de la
Corporación de entablar conversaciones encaminadas
a la efectividad de la disolución de la comunidad
existente en la finca Dehesa Boyal, en lo que el suelo
es de propiedad Municipal, bajo la condición de
Propiedad y el encinar corresponde a D. Alfonso Sáez Pejante,

situación en que nada beneficio a las partes, por cuanto al no existir beneficio lo mejor es llevar a un acuerdo para la extinción de esta situación.

Por D. Miguel Sáez Gajardo se expresó que tanto su madre, hermanos y él siempre habían estado en buena disposición de llegar a un acuerdo con el ayuntamiento, mostrando en todo momento interés y aprecio hacia el pueblo de Encillanos, entendiendo que la aspiración que tenía el Ayuntamiento no era otra que el hallar fáciles plazos, el bienestar social, así como el de obtener la colaboración de pequeños industriales y en su elección dar cumplimiento a obligaciones desempeñadas dentro del término de la Dehesa Boyal.

Igualmente manifestó que él se veía con el mismo entusiasmo de no perjudicar en modo al pueblo de Encillanos, pero en la actualidad en momento definitivo, nada podía hacer debido a que el actual propietario era su hermano D. Alonso, residente en los Llanos de Gaimanes, ofreciendo pendiente en conocimiento del mismo la pretensión de la Corporación y que colaboraría para que entre las partes se halle una solución viable.

El día 4 de Julio pasado, estuvieron en la Caja Consistorial los Hermanos D. Miguel y D. Alonso Sáez Gajardo, quienes manifestaron en relación con el asunto de los encinos que poseen en la Dehesa Boyal, están dispuestos a llevar a cabo la disolución de comunidat existente, estimando que en principio debe realizarse una valoración objetivo, en cuanto los encinos y terreno, para de este manera poder iniciar las conversaciones procedentes y entre las partes llevar a un acuerdo de cesión del encinar en una porción de terreno, para de esta manera cada una de las partes disfrutaría la nuda propiedad en la porción de terreno que se acordase con base a valoración técnica, proponiendo al efecto tener un primer contacto el día 11 del presente.

Siguiendo el día 11 de julio en curso, efectivamente

AYUNTAMIENTO DE

Los hermanos J. Miguel y J. Alfonso Sáez Gajardo llegaron a la Casa Consistorial, donde se trataron la totalidad de los miembros de la Corporación, e iniciada la conversación, para ir puntuificando el trámite de disolución de la comunidad existente en la Dehesa Boyal, cuya causa serían los antecedentes que se poseen y que proceden del Recibo de la Propiedad se refiere a la propiedad de la familia Sáez Gajardo de 900 encinas y 8.400 chaparras y el terreno corresponde a la extensión de 64 Has, 35 áreas y 56 centímetros, la cual corresponde al Ayuntamiento.

Por J. Alfonso Sáez Gajardo se expresó que estimado se correspondió como compensación de las encinas y chaparras el cuarenta por ciento del terreno de la Dehesa, más la colocación del aviso en el Cortijo y que los gastos notariales y de Registro corriran por cuenta del Ayuntamiento.

Por el h. Alcalde le fue hecha oferta consistente en la colocación del aviso en el Cortijo y la parte conocida por lo Común, la cual tiene una extensión aproximada de 4 Has. y los gastos notariales y de Registro fueran satisfechos conforme corresponde a Sáez Gajardo, entre las dos partes.

Al h. Sáez Gajardo le pareció excesivo la oferta hecha por el h. Alcalde, en aquel momento intervinieron la mayoría de los reunidos en el diálogo y a lo que volvió a contestar el h. Sáez que menos de diez hectáreas de terreno y lo de la colocación del aviso, en el Cortijo no accedería por estimar muy bajo la colocación del encinar que posee.

En este estado terminó la entrevista, si bien se quedó de acuerdo en celebrar otra, pero lo que no se fijó fecha y poder ir concretando la fase preliminar del asunto.

Los reunidos que conocen todo lo expuesto estiman procedente quede lo debido constancia en el libro de actas y en la manera, redactado.

tierno, y basuras en los ejidos, bodegas y otros lugares de las afueras de la población que molesta, lo cuantos en sus proximidades habitan, habiéndose al respecto y en manera verbal producido reclamaciones, obviando en este caso levantar esta anomalia en tanto cuanto incumbe al Ayuntamiento y por ser ejecución convocada por todos, en plena unanimidad, se acordó.

PRIMERO. - Que a una distancia inferior de 5000 metros no se admita la colección de estiércoles ni tampoco se tireado de basuras, entendiéndose del caserío y mucho menos en terreno de la propiedad municipal o en caminos de dominio público.

SEGUNDO. - Se señaló por este Ayuntamiento como sitio para que puedan bajar basuras residuos de cualquier clase y estiércoles el lugar conocido por estiéradero que se halla en la proximidad del pueblo, como igualmente podrán hacerlo en propiedades privadas siempre que se hallen distantes de la ultima edificación del caserío cercano los mil metros indicados anteriormente.

TERCERO. - Se clara la máxima publicidad de lo acordado y se avincentará a todos aquellos que no cumplieren lo acordado.

XVI.-TABLON DE ANUNCIOS. - En la actualidad este Ayuntamiento carece de tablón de anuncios preceptivo, volviéndose los documentos que se exponen al público en la pared, del patio de entrada a la Casa consistorial, ejecución que es el preciso subsanar, a lo que los vecinos expresan su conformidad y se abone el costo de la partida correspondiente del Presupuesto en vigor.

XVII.-ALUMBRADO PÚBLICO. - El actual alumbrado público es insuficiente causando sensación de pobreza debido a lo distantes que se hallan las lámparas y la escasa potencia que tienen las mismas, ejecución que en cuanto a su mejoramiento es preciso sacarle y para su iniciación es necesario disponer de un proyecto técnico y la

intervención de la Delegación de Industria.

Por los reunidos se combinaron impresiones y todos coincidieron en acordar por unanimidad lo siguiente.

PRIMERO. - Reconocer que el actual alumbrado público no cumple relación con las necesidades locales.

SEGUNDO. - Se efectúen las gestiones necesarias para la adquisición de la documentación necesaria para solicitar de la Delegación de Industria la correspondiente autorización y, en su consecuencia, por la Compañía suministradora del fluido no tener impedimento en el suministro del fluido necesario.

TERCERO. - Se pague a la presidencia para la realización de cuantas gestiones estime necesarias ante los organismos competentes y suscribir cuantos documentos le sean requeridos.

CUARTO. - De todo cuanto se tramite quedarán los debida constancia en el expediente presentado.

XVIII.- RED ALUMBRADO PÚBLICO. - Se actuará red de alumbrado público no está en consonancia según manifestación técnica para una mayor cerca de lámparas, cuyo tendido obstruye su construcción de muchos años, circunstancia que obliga a la colocación de uno nuevo.

Sabido es que la legislación actual sobre este asunto obliga al vecindario a contribuir mediante contribuciones especiales, concretamente aquella mencionada a través del Real Decreto 3250/76, no obstante antes de llegar a ello precisó el conocer cuanto puede percibirse a través de quedas estatales, con lo que oveyese se llevara a cabo por fases nuevo servicio gravoso para el vecindario, lo que debidamente concertado por los reunidos se acordó:

PRIMERO. - Que por la presidencia se solicite a su vez económico del Gobierno bien I.R.I.D.A. o cualquier otro organismo que pueda tener intervención para el mejoramiento de la red de alumbrado público.

SEGUNDO. - De todo cuanto se tramite quedarán los debida constancia en el expediente presentado.



XIX.-TELEFONOS.- Diversas han sido las cuestiones y trámites hechos para que el servicio telefónico sea automático, pero por causas diversas imposibilita a la Compañía Telefónica viene retrasando este mejoramiento, hasta el punto de que de que siguen los últimos antecedentes tampoco en el próximo año 1980, estará en funcionamiento en la localidad.

Existe tanto antecedente y con el fin de prevenir entre la Compañía se estima serio conveniente concretar o recordar la necesidad de instalación, o no, el número de futuros beneficiarios, ya que en la actualidad la Compañía Telefónica no lleva a cabo instalación completa a que tiene el cuadro completo.

Se Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto, por unanimidad acordó:

PRIMERO.- Con objeto de concretar la necesidad local sobre instalación de teléfonos, se publicará edicto para dentro de un tiempo prudencial lo manifieste en la Oficina Municipal.

SEGUNDO.- Conocidos el número de futuros beneficiarios o abonados, por la prudencia se solicitará de la Compañía Telefónica sean atendidos, pudiendo ser solución hasta tanto se coloque el automático el cambio de lo actual contrato por otra de mayor potencia que diere cabido a todos los peticionarios, con lo que se verían cumplidas unas aspiraciones muy justas.

TERCERO.- Finalmente en el caso de que fuese necesario alguno gestión ante la Delegación Regional de la Compañía Telefónica que se halla en servicio, queda facultado la presidencia para hacerlo.

CUARTO.- De todo cuanto se tramite o gestione quedará la debida constancia y antecedente.

XX.-I.R.Y.D.A.- Diversos son los municipios que a través del Instituto Técnico de Beloromo y Desarrollo Agrario vienen beneficiándose con ayudas económicas para obras de pavimentación, ayudas etc; debiendo este Ayuntamiento solicitar plena parci-

mentación o cualquier otro clase de obra, expresándose sobre ello la Corporación lleva a cabo la presidencia la petición de cuanto puede ser factible de concesión.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levanta la sesión a las 24 horas, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme es firmada en el libro correspondiente por cuantos han intervenido, de lo que, como Secretario, certifico.



M. Fernández

José María Valhondo

Ramón

Fernández Valhondo

Cecilio Gómez

Alcalde

Cecilio Gómez

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 1 de Agosto 1979.

Señores que se citó:

Alcalde.

D. Maximino Fernández Suárez
concejales que asistieron:

D. Maximino Fernández Suárez.

D. Valentín Gómez Valhondo.

D. Manuel Rubio Nieto.

D. Antonio Valhondo Blasco

D. Cecilio Gómez Hernández

D. Nicolás Suárez Alarcón

D. Agustín Ramírez Valhondo.

Secretario..

D. Ramón Barrales López.

En la villa de Trujillanos a primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Sabiamente que han sido citados los miembros de la Corporación para celebrar en la Casa consistorial y en primera convocatoria sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concienciando los Sres. anotados al margen que son la totalidad, y de acuerdo al acto el Sr. Secretario de la Corporación D. Ramón Barrales López.

Abierto el acto a las 22 horas, la presidencia expresó que, como todo convenía existen asuntos pendientes a tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I.- SESIÓN ANTERIOR.

De acuerdo de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del borrador de la sesión anterior, cuyo acta quedó aprobada por unanimidad.

II.- APROVECHAMIENTOS COMUNALES. - Dada lectura al pliego de condiciones formulado por la Comisión Especial nombrada en sesión del diez, veintidós del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, y que ha de servir de base



para la celebración de lo subasto de los aprovisionamientos de los hierbos y pastos de los Ejidos comunales de estos propios bajo el tipo de tasación de setenta y seis mil pesetas...

La Comisión después de leído atentidamente dicho pliego de condiciones y encontrandolo ajustado a las disposiciones vigentes, se sirvió acordar por unanimidad prestarle su aprobación a todos y a cada uno de los expresadas condiciones de que consta dicho pliego y al que se procede a la celebración del dicho subasto, lo que de acuerdo con el Reglamento de Contratación tendrá lugar pasados veinte días hábiles de su publicación, cuyo acuerdo será publicado a este vecindario en forma y manero acostumbrada y en el B.O. de la Provincia. También se acordó nombrar a los concejales Don. Manuel Rabil Sánchez y Don. Agustín Ramírez Vallondo, para que en representación de esta Comisión Gestora y en nombre del h. Alcalde-Presidente y Secretario de este Ayuntamiento, formen las Mesas para la celebración del expresado subasto.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó la misma a las veintitrés horas, la que después de leído y hallando conforme es firmada por los que intervinieron, de lo que como se refiere, certifico.



M. Fernández Antonio Vallondo M. Fernández
Fernández Vallondo Celia Gómez
D. M. Fernández Vallondo Celia Gómez

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 25 de Agosto 1979.

Yargen que se citó:-

En la villa de Trujillanos a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve.
D. Maximino Fernández Suárez

D. Maximino Fernández Suárez

Recientemente cifrados que han sido los miembros concejales que asistieron:- de la Corporación para celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria sesión or-



ien D. Valentín Gómez Valhondo
 + D. Manuel Rubio Nieto
 a D. Antonio Valhondo Blanes
 d. Basilio Goraz Fernández
 li- D. Vicente Suárez Alarcón
 - D. Agustín Ramón Valhondo
 Secretario.-
 D. Ramón Ramírez López.

dinaria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, asistieron los totales de los miembros cuyos nombres al margen se resumen y da su efecto el Secretario de la Corporación D. Tomás Domínguez López.

Abierto el acto a las ve horas, la Presidencia expuso existían asuntos pendientes de que tratar y de los que se puso a deliberar segun el orden del dia.

I.- SESION ANTERIOR.

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del informe de la sesión anterior, cuyo acta quedó aprobado por unanimidad.

II.- SEGURO ENFERMEDAD FUNCIONARIOS.— Teniendo en cuenta el costo actual de los medicamentos, la igualdad de la Alarma médica, más la que corresponde a los Sanatorios locales por asistencia a los Funcionarios en activo y jubilados, se hace necesario conocer si a través del Instituto Provincial de Previsión resultaría más favorable tener concentrado este servicio base. Se ha hecho gestiones ante el mismo para conocer la cuota mensual o sufrir tanto por la Corporación como por el beneficiario, lo que una vez completa el establecimiento a la Corporación para que lo mismo exija de lo procedente, dandole los recursos por intermedio.

III.- DISTRIBUCION BUTANO.— Se dio cuenta sobre escrito dirigido al Distrital Oficial de Butano I.A. acerca de que comienza sobre su contenido y por el que se tiene solicitado que la distribución de bombones se efectúen en manera domiciliaria, ya que en la actualidad todos aquellos que utilizan este gas tienen que recogerlo del deposito instalado en la localidad. Se dice resulta gravoso y molesto, haciendo manifestación referida Comisión tiene el estudio de partir las botellas a domicilio al igual que en otras plazas lo está haciendo, por tanto les de esperar que en fechas próximas avenga lo mismo en la localidad, sobre cuyo asunto los presentes se dan por enterados y acuerdan se propongan los trámites hasta conseguir que efectivamente el reparto sea a domi-

civil.

Siendo las 22'30 horas se ausentó del salón el Benemérito D. Nicolás Suárez Alarcón, sin duda por asuntos familiares.

IV. SANITARIOS LOCALES. De todos es conocido la necesidad, y conveniencia de que los sanitarios residan en la localidad, con base a los servicios que prestan y a cualquier llamada urgente que necesite para la asistencia, de enfermos, motivo éstos son los que han inducido para solicitar de la Diputación Provincial de Badajoz y Segovia, Sociedad el nombramiento de Balcón y Pavillon (Balcón Sanitario), habida cuenta de que en la actualidad estas plazas están regentadas por militares encuadrados en la cuarnición de Mérida y se da lectura de los escritos remitidos a tal efecto, de lo que los presentes se dan por enterados y al propio tiempo acuerdan se propician los trámites para conseguir que mencionados fideles residen en la localidad.

V. SUBVENCION GOBIERNO CIVIL. Se da cuenta del escrito recibido del Gobierno Civil, a través de que se comienza la concesión de 800.000 pesetas, por lo que, dado la peculiar forma de intervención municipal, limitada a la prestación de una colaboración consistente en la inversión de los cuantiosos asimilados, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo activo, por ello no es en este caso aplicable el Decreto 3.950/76, de 6 de Octubre, sobre imposición de contribuciones especiales, con base únicamente a la urgencia de la inversión.

Todos concuerdan lo comienzo de un campo de deportes que cubre la necesidad local y donde pueda utilizarse por la población infantil disponiendo el Municipio de Torremolinos el sitio denominado Bajío, para lo que se dispuso en su ejecución mano de obra en desempleo, siendo lo enunciado motivo y base suficiente para que por este Ayuntamiento se declare la urgencia y por tanto la excepción del límite de subasta, para poder realizar en este caso se propone sea por el sistema de administración, ante aquellas circunstancias y trámite breve y de-



88

segundo, deliberación, por unanimidad, de los reunidos, se acordó.

PRIMERO. - Con base en los razonamientos enumerados anteriormente, se acuerda declarar la urgencia de las obras de cerramiento del Campo de Deportes al sitio Ejido, al amparo del artículo 113, del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre, ya que el interés de remediar el paro así lo aconseja.

SEGUNDO. - Exceptuar del trámite de subasta, la ejecución de las obras de cerramiento del Campo de Deportes, llevandose a cabo todo ello por el sistema de administración, de conformidad con cuanto dice el artículo 116, del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

TERCERO. - Acordado, ampliamente lo declarado de urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, deberán velar la presidencia, que se hallará asistida del Concejal Delegado de Obras y Comisión respectiva para que se realicen todo en manera adecuada.

CUARTO. - Como se ha dicho anteriormente, el Campo de Deportes se hallará ubicado al sitio denominado Ejido, de la propiedad municipal.

QUINTO. - Por el depositario se hará, haciendo pago de las nóminas y facturas que se presenten hasta el tope asimilado, para lo que previamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.

SEXTO. - Además de la inversión y por tanto la ejecución de las obras que se ajustarán en su totalidad a lo acordado, se confeccionará por depositario la cuenta-liquidación, con sujeción a las normas dictadas por la autoridad competente que concedió la subvención, de lo que quedaría el original en poder de la administración municipal.

SEPTIMO. - Igualmente en el expediente constará la tramitación respecto a este asunto, como también una certificación de este acuerdo para constancia de lo ejecutado.

del comienzo, se halle inserto circular del Gobierno Civil por lo que se dan a conocer los nuevos precios del paño, los que para conocimiento de los presentes se dan a conocer por lectura íntegra, indicandole al propio tiempo que todo ello ha sido en el tablón de anuncios para la debida publicidad y de todo cuanto se ha publicado al respecto se dan por enterados.

VII.-LICENCIA FISCAL.- Sabido es que con la totalidad de lo que se recauda por licencia fiscal a través de Hacienda se vuelve a los Ayuntamientos por lo que obligatoriamente se está en defensa de los intereses propios el recabar de todos cuanto ejercen alguna actividad que debe tributar por licencia fiscal efectuar el trámite de acto y, en su consecuencia, tributan con arreglo a lo establecido, debiendo evitar actividades clandestinas que además de mermar los intereses del Municipio hacen una competencia ilícita a todos los demás, acordandose por los presentes acuerdos de lo expuesto se eviten las situaciones o ejercicio de industrias sin tributar por licencia fiscal lo que afecta a toda actividad industrial o tenencia de vehículos de carga.

VIII.-CAMPO DE DEPORTES.- En fecha 20 del corriente ha sido elevada petición a la Delegación Provincial de Deportes sobre ayudas económicas en cuantía de 125.000 pesetas con destino a obras de cerramiento del Campo de Deportes y para su utilización e inversión de compra de materiales de construcción, dando a conocer el expediente confeccionado, del cual forma parte el Presupuesto y preciso es obligarle este Ayuntamiento a la conservación del campo por plazo no inferior a 5 años, todo lo que se decide por los vecinos, en unanimidad acordaron:

PRIMERO.- Estimar procedente lo solicitado por la Presidencia, al igual que la documentación confeccionada y que ha sido elevada a la Delegación Provincial de Deportes en solicitud de ayuda económica en cuantía de 125.000 pts con destino al



89

cerramiento del campo de Deportes.

SEGUNDO. Este Ayuntamiento se obliga a la conservación y mantenimiento por plazo no inferior a cinco años, habida cuenta de que tanto el terreno como las obras llevadas a cabo corresponden a este Municipio.

TERCERO. Se faculta a la presidencia para que propicie los trámites y gestiones necesarias para la obtención de lo solicitado.

IX.-PLAN DE OBRAS PROVINCIALES. Como saben los reunidos en fecha 4 de julio pasado por el Hno. & Presidente de la Cm=
Diputación Provincial se comunicó la concesión de 3.000.000- de pesetas para la obra de aumento del depósito de agua que nutre a la población.

Si bien es muy necesario la obra expresada, no lo es menos la continuación de los colectores que desaguan el alcantarillado hasta darle salida al río Albarregas, evitando con ello los olores que viene percibiendo el vecindario con motivo de que hoy día el desague del alcantarillado se halla junto al cauce urbano.

La Presidencia propone a los reunidos se tome en consideración la necesidad de construcción de colectores y evitar cuanto se viene reportando por la mayor parte de la población, en manzana especial en la época de verano, mereciendo sin duda prioridad este clase de obra a la del aumento de depósito.

Los miembros reunidos, conocido la exposición hecha por la presidencia y de cuyo asiento se ha tratado por la Corporación en otras ocasiones, y que existe proyecto confeccionado para su ejecución, en plena unanimidad acordaron:

PRIMERO. Estimar merece prioridad la construcción de colectores que desaguuen el alcantarillado con enlace al río Albarregas, ya que la situación actual es molesta y perjudicia al vecindario por los malos olores que se perciben, dada la proximidad donde desagua hoy día.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

SEGUNDO. - Se faculta a la presidencia para que solicite de la Excm^a Diputación Provincial la construcción de los selectores necesarios y derogue el alcantarillado antiguo del barrio, con cuya medida quedará subsanada esta deficiencia, que padece el vecindario.

TERCERO. - De todo quanto se trámite acerca de la propuesta que se hace a la Excm^a Diputación Provincial sobre construcción de selectores en lugar del aumento del depósito de agua, quedará la debida constancia.

X.-COMPRA ESTANTERIA PARA OFICINAS. - De gran necesidad resulta, adquirir estanterías metálicas para su utilización en la Oficina Municipal para el archivo normal y desenvolvimiento de la misma, sabiendo puede valerse en la Comerçial Ramón de Mérida y según antecedente su costo puede oscilar en unas doce mil pesetas.

Sabiendo cuanto antecede y la necesidad de disponer de mencionadas muebles, por unanimidad de los reunidos, se acordó facultar a la presidencia para que adquiera, cinco ejemplares de estanterías metálicas con destino a la Secretaría de este Ayuntamiento y cuyo costo oscilará en unas doce mil pesetas cuantas que serán sufragadas de la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario en vigor.

XI.-LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. - La limpieza de los edificios municipales, entre los que debe incluirse la Casa Consistorial, Grupo Escolar, etc, lo viene llevando a cabo el vecino D. Celestino Valhondo Alarcón, quien en relación al trabajo y los salarios que viene satisfaciéndose en la localidad ha interesado a suento, proponiendo lo. Presidencia a los reunidos se otorgue hasta la cuantía de inversión de tres mil pesetas mensuales, sobre cuyo asunto los presentes en pleno unánimidad, acordaron:

PRIMERO. - Facultar a la Presidencia para que la inversión mensual sobre atención de limpieza de Edificios Municipales sea de 3.000 pesetas mensuales, ello a partir de primero de Septiembre próximo.



SEGUNDO. Se hará efectivo la cantidad correspondiente por el trabajo que se realice en proporción del tiempo invertido, lugar de trabajo y persona que lo ejecuta.

TERCERO. El gasto respectivo con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto ordinario en vigor y en maneras idóneas por las atenciones de limpicio de edificios municipales quedo cifrado, la cantidad de tres mil pesetas mensuales.

XII.-BANDERA DE EXTREMADURA. Se da lectura al escrito n.º 898, de fecha 11 de julio pasado, recibido recientemente, por el cual se da a conecer haber adoptado la Junta Regional de Extremadura en sesión del día 3 de julio de 1.979 acuerdo sobre la Bandera Regional, compuesta por tres franjas horizontales de la misma dimensión y con los colores verde, blanco y negro, pudiendo ser utilizada como distintivo regional en los edificios públicos y en actos oficiales, junto a la Bandera Nacional.

Diligentemente informado lo reunido, después de un amplio cambio de impresiones, todo coincidieron en exhortar adherirse a lo acordado por la Junta Regional en relación con la Bandera, la cual sera utilizada, siempre en acto u celebrado en los los concursos, debiendo conforme se tiene ordenado remitir copia certificada de este acuerdo.

XIII.-SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL. Mediante escrito de fecha 24 de julio pasado, procedente de la Excm Diputación Provincial, ha sido comunicada la concesión de 125.000 pesetas, las cuales previamente y en maneras verbales habían sido solicitadas para el mejoramiento del campo de deportes, cuya cuantía se viene comunicando de que dicha comisión se ha comunicado haber sido librada y en la actualidad ha tenido entrada.

Como viene, que el motivo de la solicitud fue para su inversión en el campo de deportes, los reunidos estiman adecuada la petición y, en su con-

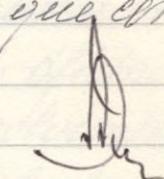
sequencia, la inversión se hace en el pago de materiales de construcción que esté contrariado el gasto sobre la obra referida de cerramiento del Campo de Deporte, debiendo quedar constancia y en su día quedarse archivado lo cuenta-liquidación que se confeccione al efecto.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta lo mismo a las 24 horas, de lo que se extiende la presente acta que será trámite en su momento en el libro correspondiente, de que consta.



16 F. fernández

C. Ceballos



J. Gómez P. Martínez
Antonio Solchondo Sánchez
D. Cecilio Díaz

Sesión Ordinaria Del día 29 de Septiembre de 1.979

Márgen que se pita

Alcalde:

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales que asistieron

D. Maximino Fernández Suárez

D. Valderrama Gómez Vallando

D. Agustín Ramírez Vallando

D. Cecilio Lozano Hernández

D. Manuel Rubio Vícto

D. Antonio Vallando Blanco

D. Nicolás Suárez Alarcón

Secretario

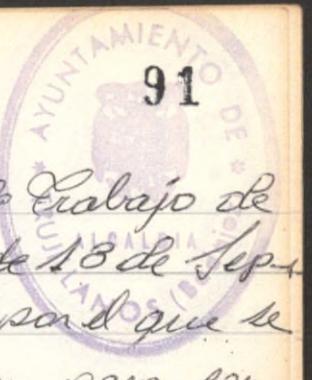
D. Ramón Barrales Gómez

Asunto a

los asuntos pendientes a tratar, de los que se pasa a de-
liverar a continuación.

I. SESIÓN ANTERIOR: - De orden de la Presidencia, go, el Secretario, procedió a la lectura del borrador de la sesión anterior, cuya acta quedó aprobada por unanimidad.





- CORRESPONDENCIA SEGURO DESEMPLEO. - Procedente de la Delegación de Trabajo de Badajoz ha tenido entrada escrita de fecha de 13 de Septiembre, de cuyo contenido se da lectura y para que se interese la autorización de este Ayuntamiento para encuadrar el fraude generalizado en cuanto al desempleo, adjuntándose impresos para poner en conocimiento de mencionado organismo Provincial cuantos hechos pudieran tenerse conocimiento, dandose las reunidas por enteradas.

III.- PROPUESTA ORDEN DE SESIONES. - Por el Concejal D. Valentín Gómez Vallando se ha presentando escrito, cuyo contenido se da a conocer, por lectura del mismo, proponiendo la celebración de un Pleno Corporativo los días 15 de cada mes, sin perjuicio del que se tiene en manera normal celebrando mensualmente, indicando al propio tiempo que esta reunión que se propone podría tener el carácter o condición de informativa, o bien, informal, o sea, que pudiera servir de preparatoria, consignándose con ello tener contacto los miembros de la Corporación en más frecuencia y, por ello, conocer en mejor manera los asuntos que fueran a la orden del día en la Reunión mensual.

Los Reunidos conocida la propuesta hecha, aceptaron su idea, siempre, como se ha dicho, teniendo el carácter de informal y preparatoria de la Reunión mensual que se tiene acordada para este Pleno, por ello no era preceiso se les echaran ya que procurarían acudir a la Reunión que puede tener lugar sobre las veintiuna horas de los días 15 de cada mes.

IV.- HABILITACION DE CREDITOS NUM. 1/79. - Por la Secretaría de Intervención ha sido confeccionado el expediente de Habilitación de créditos y suplemento N^o 1/79, en el que se Recogen las principales necesidades surgidas para el normal desarrollo de la actividad municipal, dotado con el superávit que arroja la liquidación del ejercicio anterior, el cual asciende a la cantidad de 202.863 pesetas.

Para la tramitación del mismo se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/79, de 20 de Julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales

ya que en su artículo 17 expresa que es lo que debe antecederse como solvante, a igual, también se ha tenido en cuenta el Real Decreto 2.159/79, de 3 de Agosto sobre expedientes de modificación de créditos en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Conforme con lo enunciado y conocido al detalle el expediente presentado, la Corporación acuerda su aprobación debiendo seguir el trámite de exposición, con envío de un ejemplar a la Ciudad Basica de la Administración Local y firme que sea se lleven a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

V.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS N° 2179. - También por la Secretaría

Intervención ha sido conficiado expediente de transferencia de créditos N° 2179, através del que se recoge la necesidad de destinar en mayor cuantía aquellas partidas que así lo necesitan para el mejor y normal desenvolvimiento del Municipio, ascendiendo la propuesta a la cuantía descuentas CINCUENTA MIL PESETAS.

Igualmente para la tramitación se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/79, de 20 de Julio y el Real Decreto 2.159/79 de 3 de Agosto, habida cuenta de que ambas disposiciones se relacionan con los expedientes de modificación de créditos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y por tanto conocido al detalle del expediente conocido, por unanimidad se acuerda su aprobación y para completar el mismo se seguirá el trámite de exposición, enviándose en su momento duplicado ejemplar a la Ciudad Basica de Administración Local de Badajoz y firme que sea, se lleven a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

V.I.-SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS. - De todos es conocido el constante aumento de precio que rige en cuanto a los medicamentos, al igual que la necesidad de toda la familia, especialmente en aquellos de edad avanzada o jubilados que por sus dolencias tienen que hacer uso de los mismos.

Por otra parte también es de tener en cuenta no solamente el importe de los medicamentos que hacen uso



los funcionarios, tanto en activo como en Pasivo, si no que también es preciso tener en cuenta lo concerniente a los sueldos sanitarios y cuanto se abona a la ~~Miliciana~~ Milicia Extremeña.

Para mejor enjuiciar la conveniencia de adoptar euolquin medida o procedimiento a seguir en el futuro, las Reunidas acuerdan designar al Concejal D. Nicolás Suárez Alarcón para que efectue un estudio de este asunto, Recogiendo los antecedentes que precise y luego proponerlo en una de las próximas sesiones que edebe este Pleno.

VII.- CENTRAL NUCLEAR VALDECABALLEROS. - Sobre este asunto que se relaciona con la central nuclear de Valdecaballeros ya ha tratado este Pleno en otras ocasiones, no obstante, se dan a cuadernos escritos Recibidos de la Junta Regional de Extremadura y Exma. Diputación Provincial por lectura de los mismos y en su consecuencia, después de un cambio de impresiones sostenidas entre las Reunidas, por unanimidad se acordó.

Manterse esta Corporación de los Puntos primero y segundo que constan en el acuerdo adoptado por la Exma. Diputación Provincial, e igualmente en todo aquello que no difiera a los mismos sobre lo acordado por la Junta Regional de Extremadura.

SEGUNDO. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente Presentado.

VIII.- OBRAS PLAN PROVINCIAL. - Se da cuenta de escrito circular de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 4 de Septiembre Pasado, Relativo a la aprobación de la obra de construcción de alcantarillado que desague al Río Ullanegua, todo ello a realizar en este ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal.

Al propio tiempo se recuerda a los Reunidos en sesión del dia 25 de Agosto de 1.979, se acordó menor prioridad la construcción de colectores que desaguuen el alcantarillado con vertice al Río Ullanegua, ya que la situación actual es molesta y perjudicial al vecindario por los malos olores que se perciben, dada la proximidad donde desagua hoy dia.

28

en virtud de mencionado acuerdo se solicitó de la Exma Diputación Provincial el cambio de conceptualización de obra, o sea, que en lugar de invertir la subvención de 3.000.000 de pesetas en el aumento del depósito de aguas se invertieran en la continuación del alcantarillado hasta sacarlo a bastante distancia del casco de la Población, sobre cuya petición hasta el momento no se ha tenido contestación.

Ex puesto cuanto antecede, por unanimidad de los Reunidos, se acordó.

PRIMERO. -

Se presta aprobación a la financiación de la obra de construcción de colectores que desague el alcantarillado culminante al río Albarregas y, en su consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de adoptar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación y que serán las mínimas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha corporación para atender a la totalidad de las aportaciones Municipales de las obras incluidas en el Período IX.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento suscribirá en su presupuesto, a partir del año 1.980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en otras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que cancela la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local suponga la Corporación Provincial en relación con el préstamo Global.

SEGUNDO. -

El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de fijar los gastos de entubamiento y autorización del servicio de abastecimiento de aguas, implantando las contribuciones especiales en la cuantía de y condiciones que permitan las mismas vigente, ello en el caso de que afectara algo

la dura o realizar sobre el servicio de abastecimiento de aguas . -

TERCERO . -

Autorizan expresamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de Recargos y participaciones e impuestos y tributos del Estado, Retiros y pago a la Exma Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las (condiciones) certificaciones de obras que se vayan ejecutando, en la cuantía mascima legalmente permitida, y a lo simple presentación de un duplicado de la misma o en cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suscita la autorización del principal e intereses de la operación Municipal comprendida.

IX NOMBRAMIENTO ARQUITECTO TECNICO . - Dada a las constantes obras que en el casco urbano vienen realizándose, más las que puedan tener lugar en el futuro como consecuencia del nivel de vida y de la situación que se dí al terreno apto para la edificación de la Dehesa Royal, hace necesario que este Ayuntamiento disponga de técnico adecuado para en todo lo referente a obras tenga intervención y en mejor manera puedan llevarse a cabo cuantos asuntos se presenten ante la Administración Municipal .

Entre los Reunidos se han un amplio diálogo y de ello surgió conciencia de opiniones que resumidas consisten en lo siguiente :

PRIMERO . -

Estimar necesaria la intervención de Arquitecto Técnico en la localidad, para lo que se harán gestiones ante D. Eloy José Peña Franco, Residente en Mérida y conocer al detalle a cuanto podría ascender lo referente a honorarios que derengonía . -

En la próxima Sesión que se celebre se someterá



muivamente este asunto, para con más datos sobre el particular acordar lo procedente.

X.-INSTALACIONES SERGASA.- Como saben los Reunidos en terrenos ubicadas en la Dehesa Boyal, por la Empresa Sergasa hace algún tiempo se iniciaron obras que actualmente están paralizadas, habiéndose dirigido el gerente en algunas ocasiones para conocer la situación en que se hallaba lo referente al arbolado para proseguir lo antes posible las instalaciones, a quien se le contestó se está pendiente de poder ultimar la negociación y cancelar el pratiindiviso existente en la finca de en cuestión.

Los presentes se dieron por satisfechos y acordaron que así conste en el expediente Respectivo. -

XI.-INSTALACIONES NUEVAS INDUSTRIAS.- En manera verbal ha sido conocido existencia petición para instalar nuevas industrias (para) en el terreno propiedad municipal denominando Dehesa Boyal, no obstante todo ello se ha retrasado al no poder disponer el Ayuntamiento libremente del (terreno) suelo.

Con el propietario del arbolado, como todos lo han, se iniciaron gestiones, las que hoy día se halla paralizadas, Resultando a tal efecto convenientemente impulsar nuevamente las conversaciones para ver la posibilidad de llegar a un acuerdo.

Los presentes conocido de antemano el asunto, acordaron que muivamente se entalle conversación con D. Alfonso Sáez Gajardo y poder conocer en detida forma la propuesta que este haga sobre valoración de la propiedad que al mismo corresponde, de lo que en su día se dará cuenta de este asunto al Pleno para Resolver lo procedente.

XII.-PETICION TERRENO.- Por D. Angel Hipólito Rodríguez ha sido solicitada la cesión de un trozo de terreno que se halla contiguo al inmueble que pasee en la calle Hernan Cortés para poder ampliar el corral.

No es posible la cesión en manera directa sin antes conocer la conceptuación que pueda tener el terreno



que solicita, por cuanto en este extremo deberá manifestarse la Corporación.

Después de un cálculo de impresiones sostenido por los reunidos, por unanimidad se acordó no acceder a la petición, con base a que el Ayuntamiento carece en principio de facultades para en manera directa hacerlo, de lo que quedaría amplia constancia en el expediente presentado y de la notificación que se haga al peticionario.

XIII.- SUBASTA EJIDOS. - Como salen los Reunidos, la subasta convocada para los aprovechamientos de los ejidos quedó desierta y por tanto necesario es su publicación nuevamente.

Igualmente se hace constar que el total importe es de SETENTA Y SEIS MIL PESETAS anuales y en los aprovechamientos de pastos entre las fincas denominadas por los Ejidos de la Encina, Huerto del Tío Orejero, Ejidos de los Cuales, Tallazo Huerta Moreno y la mitad aproximadamente de los Partes del Huerto, sobre lo que los presentes acordaron se prosigan los trámites hasta la ultimación del expediente.

XIV.- PLANEAMIENTO URBANISTICO. - Coma de inmediato la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, dando cuenta a los asistentes de que, con fecha 24 de Julio último se formalizó entre el M.O.P.U., a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y la Exma Diputación Provincial, un convenio para la financiación y gestión de planeamiento local, hasta ver que aquél Departamento a través de la Dirección General mencionada, tiene atribuida las funciones de definición y programación de la política del suelo y ordenación urbana y, específicamente, la cooperación en las Entidades Urbanísticas centrales, Regionales, provinciales, locales y especiales, así como las relaciones con los órganos de la Administración Central y Local, cuyas actuaciones inciden en el Urbanismo. Funciones expresamente conferidas por la vigente Ley del Suelo, Texto Refundido de 9 de Abril de 1.976 y por el Real Decreto 930/79 de 14 de Abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

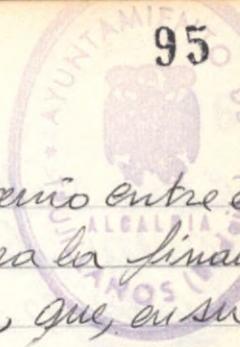
La Ley del Suelo confiere a los Ayuntamientos la principal Responsabilidad en la redacción y tramitación del Planeamiento Municipal Urbanístico. Así y en lo referente al planeamiento Municipal, el artículo 34 establece de forma clara que, los planes municipales, serán formulados por los Ayuntamientos, si bien prevé casos, en que porque los Ayuntamientos lo soliciten o porque incumplan seriamente sus obligaciones, pueden intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el M.O.P.U.O, en su caso, los Entes Preautonómicos que tienen transferencia competencias urbanísticas.-

La Diputación Provincial ha sido consciente de que, los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas no disponen de los equipos adecuados, preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas, por los que se ha estimado la solución más idónea el que sea el Ente Provincial quien, al suscribir el convenio, realizará la tramitación, dirección y fiscalización, así como colaborará en la financiación.

En la programación efectuada para la primera autoridad el convenio, se ha incluido a nuestro Ayuntamiento, dando si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevará a cabo un trámite que tiene por objeto la DELIMITACION DEL SUELO URBANO en esta localidad, por un importe de pesetas de 140.000, siendo de resaltar que, la Corporación queda al margen de la financiación, que se realiza íntegramente con cargo al convenio y aportación exclusiva de la Diputación Provincial.

No es necesario el buscar argumentaciones a favor de esta propuesta que de aceptarse redundaría muy favorablemente en los intereses locales y, específicamente, en su vertiente urbanística.

Tras amplia deliberación y por unanimidad, con el acuerdo del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, esto es 2/3 del número de heco y mayoría absoluta, ya que todas las componentes del Pleno que lo son en el número de siete se hallan presentes y votaron afirmativamente, se adoptaron los siguientes acuerdos.



PRIMERO.-

La Corporación, una vez conocido el convenio entre el M. D. P. V. y la Exma Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento y visto, que, en su anexo 3º, estimación de trabajos de planeamiento a realizar en la primera annualidad, figura incluido el trabajo denominado DELIMITACION DEL SUELO URBANO EN ESTA LOCALIDAD, por un importe de 140.000- pesetas, presta conformidad a la realización del mismo delegando han ampliamente cuanto en derecho sea menester y, a este exclusivo fin, en la Exma Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO.-

Se librará certificación literal de este acuerdo y será elevada, acompañada de atento escrito de la Vicealcaldía Presidencia, al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial para su constancia en el Expediente y, tanto ello, con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario apralado que implica la contratación antes del 31 de Octubre y la ejecución con anterioridad al 31 de Diciembre del actual ejercicio. -

Y no siendo otro objeto de la presente Reunión, se levanta la presente acta que es firmada por encantos han intervenido, haciendo constar que terminó a las veintitres horas la sesión y de lo que, como secretario certifico. --

M. Fernandez. Alcalde. Antonio Salhondo
F. Gomez. J. Julian. D. R. E. P. M. (seal)



Sesión Ordinaria del día 27 de Octubre de 1.979

En la villa de Trujillanos a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y nueve. --

Presentemente citados que han sido los miembros de la Corporación Municipal para celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la presidencia del sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, Bocanieron los mes. autorizadas al mun-
gen que son la totalidad de cuantos componen el Ayuntamiento y da fe del acto el secretario de la cor-

Marquen que se cita
Alcalde:

Don Maximino Fernández Suárez
Concejales que asistieron
D. Maximino Fernández Suárez
D. Valentín Gómez Vallando
D. Agustín Ramírez Vallando
D. Cecilio Orzano Fernández

D. Juan José Ruiz Nieto
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

D. Antonio Vallarino Blanco
 D. Nicolás Suárez Morenín
 Secretario
D. Ramón Barreiro Sopena

coracionán D. Ramón Barreiro Sopena.

Abierto el acto a las veinte horas, la Presidencia expresó que, como todos conocen, existen asuntos pendientes a tratar, de los que se pasa a detallar a continuación.

I.- SESIÓN ANTERIOR.- De orden de la presidencia, yo, el Secretario Procedí a la lectura del borrador de la sesión anterior, cuya acta que do aprobada por unanimidad.-

II.- CONSTRUCCIÓN CONSULTORIO SANITARIO.- En fecha reciente se recibió visita de un funcionario de la Exma Diputación Provincial, cuya misión era el relleno de un cuestionario relacionados con los Centros Sanitarios, haciendo constar en lo reciente a esta localidad se carecía y que lo que utilizaban actualmente los Sanitarios era un inmueble particular y satisfacían el alquiler causante, reuniendo en manera alguna las condiciones mínimas imprescindibles para el normal desempeño, habida cuenta que mencionado consultorio consiste en la habilitación de dos habitaciones donde persan la consulta de los sanitarios.

Por el visitante se informó que la Exma Diputación Provincial tiene en proyecto llevar a cabo un Plan donde se recogían esta clase de construcción y respecto a la localidad correspondería un consultorio sanitario, teniendo de cuenta del Ayuntamiento facilitar el solar preciso, no obstante, tan pronto la Diputación adopte alguna resolución al respecto lo hará conocer sin duda los Ayuntamientos afectados.-

Las reunidos después de conocida la exposición hecha se dieron por enterados y al respecto acordaron serán beneficioso se llevara a cabo esta clase de construcción para lo que la Corporación colaboraría con cuanto le fuera posible, especialmente con el solar e igualmente se acordó por la Presidencia se haga gestiones ante la Exma Diputación Provincial para mejorar lo expuesto.

III.- NOMBRAMIENTO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN.- Como recordarán los Reunidos, en la última sesión ordinaria del 29 de Septiembre se conoció acerca de la necesidad de que este Ayuntamiento tuviera un técnico de la construcción, para en delido manera elaborar



En la tramitación de cuantos asuntos se planeen no discurriría en el manejo de antecedentes, referidos a honorarios que denegaría muy grava para el vecindario, etc. -

Hicieron uso varios de los nuevos Concejales, en cuyas expresiones e intervenciones se mostraban indecisos y por tanto no aceptaban confianza algunos, en cambio otros estimaban necesaria disposición el Ayuntamiento de Arquitecto técnico para examinar, informar y colaborar con la Corporación en aquellas asuntos relacionados con la construcción. -

Entre la divergencia de criterios sobre el asunto, coincidentes en su mayoría en apreciar resultaría una carga económica para el Ayuntamiento y cuantos llevaran a cabo otras, el Secretario informó era de criterio delia procederse al nombramiento por resultar ya preciso en este Ayuntamiento y que la base (de subsentar) que sustentan algunos de los miembros para defender los intereses del Ayuntamiento y posibles beneficiarios se hallan totalmente infundadas, habida cuenta de que lejos de perjudicar al Ayuntamiento lo beneficiaría económicamente y que aquellos que se les girara la tasa por licencia u otros relacionadas con la otra, no se verían muy mermadas de sus ingresos recibiendo a cambio una dirección técnica en los casos especialmente de nueva construcción. -

Yante lo expuesto y tratado hasta el momento, la corporación acordó por unanimidad que por el concejal Dñ.

Cecilio Lorano Hernández se presentara un estudio sobre el particular y en su consecuencia proponerse para acordar lo procedente. -

Se da cuenta por lectura del escrito presentado por D. Claudio Nieto Bravo, quien solicita de este Ayuntamiento la compra de terrenos, de la propiedad Municipal, colindantes a la parte frontal de una finca de su tenencia, denominada "PORTINALES," adjuntando al propio tiempo copias de dos escritos cursados entre el mismo y la Entidad Local.

En sesión del día 30 de Diciembre pasado conoció la Corporación de idéntica petición, acordándose descanocer los metros cuadrados que solicitaba comprar, como también no

IV.- SOLARES. -



podía hacer el Ayuntamiento venta directa, por tener que iniciar expediente y solicitar autorización al Ministerio del Interior, más en el caso de obtener la correspondiente autorización la enajenación llevaría implícito el procedimiento de subasta pública, cuestión que quedó pendiente y en el tiempo transcurrido nada se ha acordado respecto a la iniciación de ningún expediente que permitiera llevarlo a cabo.

En el momento actual lo anterior de nada puede servir de base, ya que únicamente se pedía la venta de terreno y conforme está acordado en sesión de 30 de Diciembre de 1978, la Corporación Municipal se pronunció no era posible por distintas causas.

Hicieron uso de la palabra varios de los concejales, quienes en principio debería darse solución a la petición formulada, bajo un planteamiento legal que en nada se perjudicara el Ayuntamiento.

Por el secretario se expuso, debe tenerse muy en cuenta que el peticionario solicita la compra de unos terrenos de la propiedad Municipal, los cuales se hallan colindantes a propiedad del mismo, ignorándose su extensión y calificación que que podría darse a la cesión, en su caso, todo ello, como consecuencia de que no se dispone de ningún documento ni por tanto haberse iniciado ningún trámite ni expediente para llevarlo a cabo, si bien existiría posiblemente la idea de hacerlo por cualquiera de las modalidades siguientes:

- a).- Destinar el terreno como vía pública o zona verde
- b).- Calificar el terreno como parcela colindante de la vía pública y estimar convenientemente su enajenación al colindante.
- c).- Venta en público subasta del terreno existente, con las modalidades debidas.

En cualquiera de los casos de enajenación es preceptivo la iniciación del oportuno expediente e intervención de la autoridad competente para valoración, delimitación, etc., no siendo factible poder hacerlo en manera directa mediante un acuerdo simple.

Los presentes después de un amplio diálogo sobre asuntos que nos preocupan: por unanimidad acordaron:



PRIMERO.-

Dedegar en el concejal D. Cecilio Lorano Hernández para que en su momento haga propuesta, previa intervención técnica, de la posición que debe adoptar este Ayuntamiento en relación a lo solicitado por Don: Claudio Nieto Bravo.

SEGUNDO.-

Quedará en su consecuencia pendiente de resolución este asunto, hasta tanto se dé cumplimiento a lo acordado en el párrafo anterior y conocida que sea la propuesta se someterá nuevamente a este Pleno --

TERCERO.-

Dele dejarse la oportunidad constancia de este acuerdo en el expediente presentado --

V.- ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS.- En la sesión ordinaria del día 29 de Septiembre pasado se acordó facultar al Concejal delegado de Sanidad y Beneficencia para que呈iera propuesta acerca de si contenía o no incluir a los funcionarios en activo y jubilados en la Seguridad Social --

Hace uso de la palabra mencionado Concejal D. Nicolás Suárez Blarcén, quien en relación con el estudio hecho acerca del gasto que actualmente tiene el Ayuntamiento bajo los conceptos de igualas sanitarias, concuerda con la Alianza Médica Extremeña y pago de medicamentos, como cuant a la seguridad social, en cuanto a los funcionarios sin duda obtendrían una notable mejora --

Para mejor fundamento lo expuesto da lectura del gasto numéricos que suponen los conceptos enunciados y por todo ello proponer a la corporación se pronuncie en el sentido afirmativo, o sea, que, mediante concuerdo que se suscita pasen a ser beneficiarios de la seguridad social los funcionarios en activo y jubilados, los reunidos, oída la exposición y propuesta formulada por el Concejal Delegado de Sanidad y Beneficencia, por unanimidad acordaran su aprobación y que se lleve a cabo la inclusión de los funcionarios en activo y jubilados en el Régimen de la Seguridad Social, facultando al Sr. Alcalde para suscribir en nombre

de este Ayuntamiento los documentos que este trámite ^{II} requiera.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejal Delegado de Cultura Don Valentín Gámez Vallando se pregunta si encontraría apoyo en la Corporación sobre cualquier trámite que hiciera ^{en} Relación con los minusválidos, contestándose afirmativamente.

Por el Concejal Delegado de Agua y Electricidad Don Fulanio Vallando Blanes, se interesó se tomara nota para petición de cantadores de agua, en numero no inferior a veinte, extremo que se llevó a cabo y le manifestó la Presidencia se harían las oportunas gestiones ante Ibercanti S.A. para su adquisición.

Y no siendo otro el objeto de la presente Reunión, se levantó la misma a las veintitrés horas, firmando los reunidos una vez conocido el contenido de esta acta que constará en el libro correspondiente de lo que, como secretario certifico. -



M. Fernández R. Cobos F. Ramírez
V. Gámez Vallando A. Gómez D. Gómez
C. Gómez J. Gómez D. Gómez

Sesión Ordinaria Correspondiente al Día 24 de Noviembre de 1.979

Margen que se Cita

ALCALDE:

D. Maximino Fernández Suárez
Concejales que asistieron:
D. Maximino Fernández Suárez
D. Valentín Gámez Vallando
D. Agustín Ramírez Vallando
D. Cecilio Latorre Hernández
D. Fulanio Vallando Blanes
D. Nicolás Suárez Martínez
Concejales que no asistieron:
D. Manuel Rubio Viéto

SECRETARIO:

Ramón Basilio Sapena.

En la Villa de Trujillanos a veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. -

Previamente citados los miembros de la Corporación Municipal para celebrar en la Casa Consistorial y en primera Convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, concursaron los concejales anotados al margen y dejaron de hacerlo por causa justificada los que también se indican, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Basilio Sapena.

Abierto el acto después de una espera sobre la hora fijada, a las veinte horas, la Presidencia expuso existían asuntos pendientes de que tratar y de los que se pasó a deliberar a continuación.



I.- SESIÓN ANTERIOR:

De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del borrador de la sesión anterior, cuya acta quedó aprobada por unanimidad. -

II.- AMORTIZACION PRESTAMO OBRAS CAPTACION AGUAS Y SANEAMIENTOS. -

Procedente de la Exma. Diputación Provincial, ha tenido entrada escrito número, 938, de 8 de Noviembre en curso, de cuyo contenido se da lectura y por el que se da a conocer corresponde amortizar durante los diez próximos ejercicios económicos a partir de 1.980 las cantidades correspondientes a captación de aguas 205.902 pesetas y por el concepto de saneamiento la cuantía de 68.634, lo que conjuntamente asciende a 274.536 pesetas.

Como quiera que la obra en cuestión ha sido finalizada, obligado está el Ayuntamiento a consignar su amortización y por ello, en pleno en unánimidad de los reunidos acordaron que, como se ha dicho, en los diez próximos ejercicios se consignaría a partir de 1.980 la amortización global de las 274.536 pesetas, de cuyo antecedente quedará la debida constancia en el expediente presentado.

III.- COLABORACION ASOCIACION MINUSVALIDOS. -

Por el concejal D. Valentín Gómez Vallando, se presentó escrito, del cual, de orden de la Presidencia, se dio lectura, interesando se faculte al Sr. Alcalde y al mismo para recalar información a cerca de los organismos competentes del Estado sobre la problemática del minusválido, acerca de lo que los reunidos no ven innecesario alguno d' acceder a lo solicitado y que tanto por la Presidencia como por el concejal D. Valentín Gómez Vallando se lleven a cabo las gestiones o trámites que considere necesarios en favor del minusválido.

IV.- MEJORA DE DEHESA Y PASTIZALES. -

Se da cuenta del escrito procedente de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, Departamento de Dehesa y pastizales, por el que se ofrece ayuda y asesoramiento a fincas que bien sean propiedades de los funcionarios Locales o particulares, de cuya circulación se edicó de su momento un ejemplar en el Tablón de Anuncios para general conocimiento y en cuanto afecta a este Municipio por los reunidos se acordó acogerse en cuanto se lleve a cabo en



estudio sobre las denunciadas partes del Tajo, debiendo, en su consecuencia, solicitarse de mencionado Organismo Provincial antes de que expire el plazo señalado.-

V.- DESEMPEÑO.-

Viajante el Real Decreto 2.544/79, de 19 de octubre, sobre la colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales, podrá utilizarse personal de en desempleo en otras comunitarias, si bien a pesar de cuanto en el mismo se señala debe esperarse a que por disposición de rango inferior al Decreto se desarrolle el mismo y, en cuyo momento, se tramará el acuerdo pertinente, no obstante, los reunidos se dan por enterados.-

VI.- RECOGIDA DE BASURAS.-

Por el concejal D. Valentín Gámez Vallouido, ha sido presentado escrito por el que solicita de la Corporación se tomen las medidas oportunas en torno a la problemática de las basuras, cuestión muy concerniente en la actualidad, se llegara a la recogida en manera domiciliaria, habida cuenta de la necesidad imprescindible que tiene toda familia acerca de la utilización de este servicio, con lo que sin duda se evitaría el que por las apuras del casco urbano fueran arrojadas por el vecindario.

Hubo entre los Reunidos un largo cambio de impresiones, todas coincidentes en la necesidad de implantación en la localidad de un servicio de recogida domiciliaria de basuras, si bien, previamente deberá hacerse y aprobarse la correspondiente Ordenanza que en manera económica regule el servicio acordándose que por el concejal Delegado y Secretaría en su momento se lleven a cabo los estudios pertinentes y consecución de Ordenanza, la que será presente a este Pleno para su aprobación.

VII.- CIRCULACION.-

Igualmente por el Concejal D. Valentín Gámez Vallouido se ha presentado escrito, cuyo contenido se da a conocer y a través del que se expresa, la situación actual de la circulación rodada, notándose un gran alaudano y consecuencia de señales, ya que los aparcamientos se hacen en doble filo o en sitios poco adecuados, poniendo en muchos casos en apuro a conductores por las vías urbanas, como igualmente hacen los conductores caso omiso a las señales de límite de velocidad, enten-

AYUNTAMIENTO DE ALGALBRA

diendo deberán mejorarse al extremo la circulación Rodada que afecta al casco urbano.

Los Reunidos examinado el escrito presentado acuerdan se lleve a la práctica cuanto en él mismo se dice en manera especial los referente al límite de velocidad y aparcamientos como también el concejal delegado de Circulación deberá presentar a este Pleno propuesta de sitios destinados al aparcamiento de vehículos, como igualmente la conveniencia de designar otros lugares de calles donde el estacionamiento esté prohibido, indicando al mismo tiempo en el estudio un mejoramiento de señalización de tráfico dentro del casco urbano.

VIII.- DISPOSICIONES SOBRE DESARROLLO SESIONES. - Como todos conocen, en su día conocieran acerca del contenido de la Resolución dictada por la Dirección General de Administración Local en fecha 25 de Mayo, en su número 1 queda referido lo referente a la publicidad de las sesiones, encabezadas de suma importancia y son ello en su contenido se da lectura, afectando principalmente a que deberá tenerse presente que no están permitidas en absoluto las manifestaciones de agrado o desagrado, como igualmente el diálogo con los miembros de la Corporación mientras estos tienen intervención de las sesiones, pudiendo la Presidencia llegar hasta la expulsión de aquellas personas que impidan el normal desarrollo de las sesiones, sin perjuicio de que la Corporación pueda, una vez levantada la sesión, establecer en turno de preguntas o consultas por el público sobre temas o puntos concretos de interés Municipal, dándose los Reunidos por enterados. -

IX.- PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.980. - Ha sido publicada la orden de 14 de Noviembre de 1.979, por la que se aprueba la estructura a que deberán adaptarse los Presupuestos de las Corporaciones Locales y se distan instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de 1.980, dándose a conocer su contenido y las reunidas se dan por enteradas. -

X.- EXPEDIENTE SUPLEMENTO-HABILITACION DE CREDITOS NUMERO, 3179. - Por la Secretaría Intervención ha sido expedicionado expediente de Suplemento-Habilitación de Créditos, N°, 3179, en el que se

88
Recogen las principales necesidades surgidas para el normal desarrollo de la actividad Municipal, datado con el exceso de ingresos habidos en algunas concejales del estado de ingresos, cuyo montaje global consta en aquél.

Conforme a lo enumerado y conocido al detalle el expediente presentado, la Corporación acuerda su aprobación dejando seguirse el trámite de exposición al público, con envío de un ejemplar a la Unidad Básica de la Ad. Gocal y firme que sea se lleven a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

XIX.- EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS NÚMERO, 4/79.- También por la Secretaría Intervención ha sido examinado el expediente de transferencia de Créditos N° 4/79, através del que se reconoce la necesidad de dotar en mayor cuantía aquellas partidas del Presupuesto que así lo necesita, cuyo importe total consta en la propuesta del mismo.

Igualmente para su tramitación se ha tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/79, de 20 de Julio y el Real Decreto 2.159/79, de 3 de Agosto, habida cuenta de que ambas disposiciones se relacionan con los expedientes de notificación de Créditos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y por tanto conocido al detalle el expediente ~~del~~ presentado, por unanimidad se acuerda su aprobación y para completar el mismo se seguirá el trámite de exposición, enviándose en su momento un ejemplar a la Unidad Básica de Ad. Gocal de Badajoz y firme que sea se lleve a cabo la anotación contable en los libros correspondientes.

XII.- MANCOMUNIDAD AGUAS PANTANO DE CORNALVO .- Como todos conocen, la red de abastecimientos de aguas que cubre y que abastecerá los núcleos de población de, Aljuén, El Canascalijo, Mirandilla, y Trujillanos, ha sido ultimada, por cuanto precio es conveniente el fluido y proceder lo antes posible a la puesta en marcha del servicio, necesitando previamente la conexión o enganche del fluido procedente de la Compañía IBERDVERO. S.A. - Da cuenta la Presidencia haber celebrado días pasados, en la localidad de Mirandilla reunión los cuatro alcaldes afectados por el



abastecimiento de aguas procedente del pantano de Cornalvo, hallándose asignado a esta localidad de Trujillanos como cabecera de la Mancomunidad, no obstante estar hasta el momento de los correspondientes estatutos por los cuales haya de regirse y que deberán ser suscritoanados lo antes posible.

Por otra parte la Campaña IBERDVERO S. A. ha enviado política oficial de abono, referida al engranche y servicio de fluido para el funcionamiento de todo cuanto se relaciona con el abastecimiento de aguas indicado, cuyo contenido se da a conocer.

Por los reunidos hubo un cambio de impresiones, indicando el Sr. Gorano Fernández no debía haber sido esta Localidad la cabecera de consumo, ya que no en todas las ocasiones es de presumir exista fondos procedentes de los cuatro Municipios para el pago del fluido y por ello no debe ser este el que por tal concepto efectue ningún anticipo.

Sin perjuicio de lo enunciado, por los reunidos se acordó autorizar a la Presidencia para que firme la política oficial de abono de servicios antes mencionada, la que será enviada tan pronto sea posible a la Dirección de Iberduero cuyo domicilio se encuentra en Villanueva de la Serena y de todo lo que quedara amplia constancia.

XIII.- HCOMETIDAS DE AGUAS.- Como quiera que se tiene disponible equipamiento de agua, preciso es llenar a calo su instalación en aquellas vecinos que lo requieran, acordándose de que por el concejil Delegado de Aguas se llene a calo la instalación lo antes posible ..

XIV.- RVEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ..

Y no siendo otro objeto de la presente, queda todo consignando en esta acta, la que después de leída y aprobada es firmada por los reunidos, de todo lo que, como Secretario certifico .-



M. Fernández

Rubalcaza

Hernández

Cuadrado

Antonio Salcedo

Franco

J. J. M. I.

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1.979.

Margen que se cita

Alcalde:

D. Maximino Fernández Suárez
concejales que concuerdan
D. Valentín Gómez Valhondo
D. Manuel Rubio Nieto
D. Valentín Ramírez Valhondo
D. Antonio Valhondo Blasco
D. Nicolás Alarcón Suárez
D. Cecilio Grand Borges
D. Maximino Fernández Suárez

Secretario

D. Ramón Barralé Sopena.

En la villa de Trujillano a veinticinco de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Previamente que han sido citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, concuerdan los señores anteriores al margen, quienes constituyen la totalidad de la Corporación y da fe del acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barralé Sopena.

Abierto el acto a las diecisiete horas, la presidencia expresó existir asuntos pendientes de que tratar, como concuerpo por el orden del día, pasando a concretar de ellos sucesivamente.

I.- Lectura. Borrador sesión anterior.- De orden de la presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, quedando aprobada en unanimidad por quienes intervinieron.

II.- Comisión Informativa.- Por el concejal D. Valentín Gómez Valhondo ha sido presentado escrito que igualmente firman los concejales D. Nicolás Suárez Alarcón y D. Antonio Valhondo Blasco, de nuevo contenido se dio lectura y por medio del mismo se solicitó de la Corporación el nombramiento de un concejal coordinador de las funciones municipales, quien se encargue de proponer y gestionar todos los asuntos beneficios a la comunidad y sean de incumbencia municipal, entendiendo se verían avisados ciertos trámites y a su vez se obtendría un mayor conocimiento de los mismos.

Después de un cambio de impresiones sosteniendo entre los reunidos por unanimidad se acordó nombrar al concejal D. Valentín Gómez Valhondo Presidente de la Comisión de Coordinación, que requerirá la colaboración de cuantas Comisiones han sido nombradas con anterioridad y llevará la mayor eficacia y me-



por tramitación de cuantos asuntos puedan llevarse a cabo en este Ayuntamiento.

III.- Créditos pendientes de cobro.- Por lo Depositario Municipal ha sido en colaboración con lo Secretario-Intervención confeccionada relación de quanto adeudan los contribuyentes a la Hacienda Local por tales e impuestos de diversos conceptos, dándose a conocer la misma, datando algunos de más de cinco años, por lo que, el procedimiento ejecutivo se hace sumamente necesario, habida cuenta de que los valores que existen deben hacerse efectivos por resultar sumamente necesarios para el normal desarrollo económico del Ayuntamiento, sobre cuyo asunto los vecinos se dan por enterados.

IV.- Subvención Gobierno Civil.- Se da cuenta de escrito de fecha 17 de diciembre en curso, procedente del Gobierno Civil, por el que se comunica la concesión de 1.000.000 de pesos y dada la peculiar fórmula de Intervención Municipal, limitada a una prestación de una colaboración consistente en la inversión de lo cuantioso asimilado, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo denivel, por ello no es en este caso aplicable al Real Decreto 3.250/70, de 6 de octubre, sobre impresión de contribuciones especiales, combinadamente a la cesión de la inversión.

Los vecinos sabrán cuanto se ha hecho en el campo de deportes y la recreación, aunque sea por etapas de su finalización, al objeto de que la población infantil pueda utilizarlo en nuevos trabajos de ocupación mano de obra, siendo lo mencionado motivo y base suficiente para que este Ayuntamiento se declare la urgencia de la obra y por tanto la excepción del trámite de subvito, para cuya realización en este caso se propone sea por el sistema de administración, ante ciertas circunstancias y tras breve y deliberado proposición, por unanimidad por los vecinos se acordó:

Primero.- Sobre base a lo mencionado en los artículos anteriormente, se encarga declarar la urgencia de la obra de construcción del campo de deportes, en amparo del artículo 113, del Real Decreto 3.045/77, de 6 de octubre, ya que el interés de remediar el paro avila-

lo aconsejó.

Segundo. Explotar del trámite de subasta, la ejecución de las obras de condicionamiento del campo de deportes, llevándose a cabo todo ello por el sistema de administración, Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Tercero. Acordado, ampliamente la declaración de urgencia, y excepción del trámite de subasta, como igualmente la ejecución por administración, deberá celebrar la presidencia que se hallará asistida del concejal delegado de obras y comisión respectiva, para que la obra se realice en manera adecuada.

Cuarto. Como se ha dicho anteriormente, la inversión de la subvención concedida constituirá una fase más de la obra a realizar en el condicionamiento del campo de deportes.

Quinto. Por la depositaria se va haciendo pago de las nóminas y facturas que se presenten hasta el pago asimilado, para lo que inmediatamente se expedirán los libramientos que resulten necesarios.

Sexto. Ultimado la inversión y por tanto la ejecución de la obra que se efectuará en un solo o los acordados, se confeccionará por depositario, la cuenta-balance, con susjeción a las normas establecidas por la autoridad competente que concedió la subvención, de lo que vicejará el original en poder de la Administración municipal.

Séptimo. Igualmente en el expediente constará la tramitación respecto a este asunto, como también copia certificable de este acuerdo para constancia de su ejecución.

V. Depósito agua potable. Por el vecino D. Vicente Chamizo ha sido presentado escrito aludiendo que por la vecindad de desague del depósito en diversas ocasiones viene saliendo agua sobrante, originando perjuicio en las siembras, extremo que debería evitarse.

Por los vecinos se concedió el asunto, acordándose que en ocasión de que asigan subvención y



puedo destinarse a la prolongación de la tubería de drenaje
se llevarán a cabo las obras necesarias para evitar todo da-
ño de perjuicio, extremo que así será notificado al intere-
sado.

VI. Comunicación del Colegio de Arquitectos. - Se odo. lectura a escrito procedente
del Colegio de Arquitectos por el que se insinúa la con-
veniencia de nombrar por la Corporación Local un
Arquitecto que se encargue de la parte técnica de la
construcción, a lo que los reunidos después de un cam-
bio de impresiones acordaron que no existen volumen
de obras en la localidad para hacer tal nombramien-
to y por tanto si más adelante se considerara conve-
niente se tomaría acuerdo al respecto, si bien por
el momento se dan por enterados de lo recibido.

VII.- Licencia de obras. - Por el vecino D. Juan Valle Jimeno ha sido pre-
sentado instancio solicitando licencia de obras para
llevar a cabo ciertas mejoras en la calle Diaz-Ambr-
ano n.º 18, las cuales corresponden al interior del edificio
y en modo cambiaron la estructura del inmueble
ubicado en la calle antes mencionada, cuya costa
será sufragada en casi su totalidad con préstamo
obtenido del Patronato San Pedro Labrador, entre
cujas circunstancias los reunidos acuerdan por una
unánime la concesión de la licencia de obra solici-
tada.

VIII.- Recaudación. - Por depositario ha sido presentado relación
de valores, cuyo importe global asciende a 126.000
pesetas los que corresponden en su totalidad al Im-
puesto Municipal sobre remolques del 1928, valores que
fueron en su día expedidos pero con posterioridad se
dijo la aplicación de este impuesto, fundamento por
el que al no poderse hacer efectivos como consecuen-
cia de no existir base en Ley, por unanimidad
de los reunidos se acordó sean dados de baja y
por tanto descargados de la recaudación por im-
procedentes.

siempre solicitado terreno de la propiedad municipal para la instalación de fundo básculo y posterior utilización por el público, habido cuenta de que para este caso de instalación mencionada Organismo que debe recibir ayudas que le permitan llevarla a cabo.

Estimado Dado, ofrece que el disponer de una báscula en la localidad puede calificarse de interés local ya que con la misma podría beneficiarse todo vecindario que tuviera necesidades del servicio.

Por otra parte, es de competencia municipal el otorgar el o la concesión de terreno, si bien previamente y para ello ha de plamirlo en realidad, deberá la Cámara Agraria proponer lugar concreto, dimensión del terreno, como igualmente si se trata de cesión de un terreno para el fin indicado, o bien, si se trata de cesión de perpetuidad.

Combién y para lo debido constancia en el expediente iniciado deberá remitirse copia certificada del acuerdo en el que conste de manera concisa y clara, la finalidad de la petición del terreno necesario para la instalación de la báscula, con el solo propósito de que el expediente quede debidamente plenamente todo lo que la cesión únicamente tiene como base el interés y beneficio social.

Los reunidos, visto lo expuesto hecho, prestan conformidad, a que por el Municipio se colabore con la Cámara Agraria Local sobre la instalación que queda hecho amplia referencia, si bien deberá tenerse en cuenta lo enunciado anteriormente para que quede ampliamente demostrado que la instalación del servicio de báscula público cubrirá una de las necesidades locales y en la mejor manera posible que de documento lo consta la cesión que se necesita.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la misma; ser que después de leída y aprobada irá transcrita al libro de



actas y firmada por los concurrentes, de lo que, como secretario, certifico.

Antonio Salbador

M. Fernández

D. J. Gómez

Pedro Moreno

J. Gómez Gálvez

J. Ramírez

J. M. Gómez

margen que se cita. Sesión ordinaria correspondiente al dia 26 de Enero de 1.980.

Alcalde:

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales que asistieron.

D. Maximino Fernández Suárez

„ Valentín Gómez Valhondo

„ Aquelín Ramírez Salbador

„ Beltrón Gómez Fernández

„ Antonio Valhondo Blanque

„ Manuel Rubio Nieto

Concejales que no asistieron

José Luis Díaz Flarey

Secretario

D. Ramón Bancales Lopera

Previamente citados que han sido los miembros de la Corporación Municipal y en primera convocatoria. Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, concurrieron los señores anotados al margen y dijeron de hacerlo por causa justificado, los cuales también se indican, donde se da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Bancales Lopera.

Abierto el acto a las veinte horas, la presidencia, expuso existían asuntos pendientes de que tratar de los que conoce mediante el orden del día y de los que se pasó a deliberar en continuación.

I.- Lectura Bozador Sesión anterior.- Se ordenó de la Presidencia, que el Secretario, diera lectura al bozador del acto de la sesión anterior, lo que fue aprobado por unanimidad.

II.- Construcción de nichos.- Por D. Pedro González Sánchez ha sido solicitado la construcción de dos nichos en el cementerio municipal y teniendo en cuenta las circunstancias de vez es mismo y pese un nicho en la fila primera, por unanimidad de los vecinos se le autorizó a que en cima del mismo construya otro más, debiendo cumplir las dimensiones y estética que el efecto es preciso, no obstante, antes de iniciar la construcción deberá pasarse por la Secretaría diente Ayuntamiento para recibir la orientación necesaria y a su vez el pago de los derechos que correspondan, extremos que se darán notificación al solicitante.



III.- Puesto de Pan. - Se da a conocer asunto presentado por D. Francisco Barrios Franco, industrial panadero de Cáceres, a través del qual da a conocer su propósito de vender pan que elabora en el establecimiento de Ultramarinos que es titular D. Ernesto Gidonegro. Punto, extremo que después de conviso por los reunidos, por unanimidad acuerdan darse por enterados, habida cuenta de que a cargo de este entremo no puede pronunciarse la Corporación, siempre que ambos industriales estén debidamente legalizados en cuanto a la Sociedad Fiscal, e igualmente el establecimiento de Ultramarinos deberá expedir el pan en lugar y condición que en materia de sanidad se puedan existir.

IV.- Concurso obtenido para el Trabajo de Oficina de Empleo - Recientemente ya través de lo Oficina de Empleo han sido llevado un curso de orientación práctica, al qual han asistido los trabajadores que actualmente se hallan, en cumplimiento, habiendo sido autorizada su labor y por esta razón se ha informado la conveniencia de solicitar del organismo competente un curso para obtener la debida formación y a través del mismo el Bachiller de Ensayista, cuyo aspiración en su momento fue recogido por los Alcaldes y transmitido al P.^r Sr. Director Provincial del Instituto Estatal de Empleo, indicándose en lo mismo un número de aspirantes que permite la formación del curso en cuestión, como igualmente en este Ayuntamiento dispone de local adecuado para el curso de formación y de la maquinaria necesario, sobre cuyo asunto, los reunidos dieron su pleno conformismo y se efectuó se ofrecio por parte de ellos.

V.- Acondicionamiento Basal Consistorial. - Diversas han sido las gestiones practicadas ante los organismos Provinciales encarnados a concretar fondos para restaurar la base basílica, habido cuenta de que su estado es desplorable por diversas circunstancias que no quitan la debida consonancia de lo expuesto actual, a lo que hay que aumentar las humedades que en la misma se producen con grave deterioro de los elementos existentes y la situación en que se halla el te-

jado, el que en ocasión de lluvias, el agua, se introduce en el interior del edificio.

Una de las vías remediables a conseguir la parte económica que inicialmente y con mayor urgencia resulta necesario, es la de solicitar a través del Gobierno Civil la concesión de subvención que permita abonar el gasto de la que la primera fai que la otra reciente.

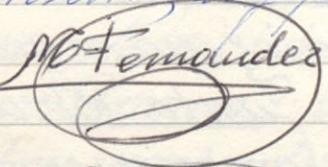
Informados los presentes de la obra de reparación de la casa consistorial, cuya necesidad es imperiosa a todas luces, por unanimidad, se acordó:

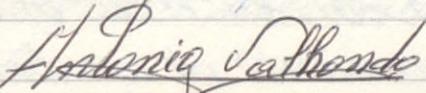
Primero. - Que se inicie expediente y se elige al Gobierno Civil de la Provincial con atento solicitud, el que se hallará documentado con el Presupuesto que confeccione un Plan de Alfonso de la localidad.

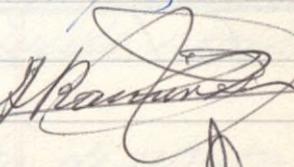
Segundo. - Se faculta a la Presidencia para que solicite acuerdo cuando enunciarlo y de lo que dará amplia constancia en el expediente.

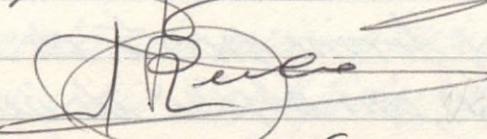
VI. Pregones y Preguntas. - Esto se formularon.

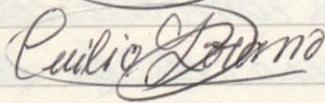
Y no siendo otro el objeto de la presente, quedo todo conionando en este acta, la que después de leída y aprobada, es firmada por los reunidos después de transcrita al libro de actas correspondiente, de lo que, como lo certorio, lo sé.

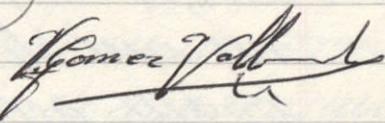

Pedro Fernández


Antonio Salcedo


Francisco Gómez


Pedro Pérez


Julio Sotano


Francisco Gómez

Señores asistentes

Ayuntamiento:

J. Maximino Fernández Luján

Concejales que han asistido:

J. Agustín Ramírez Salcedo

J. Julio Sotano Fernández

J. Antonio Salcedo Blanes

J. María Luisa Pérez V. Tito

D. DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada el dia 23 de Febrero de 1980.

En la villa de Trujillanos veintitres de febrero de mil novecientos ochenta.

Previamente estando que han sido los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Luján, concuerdaron los señores que el morgan se retiran y dejaron de hacerlo sin con-

J. Velázquez Sánchez se justificando los que igualmente se indican y da fe de u
J. Nicolás Suárez Alarcón actuó el Secretario de la Corporación. J. Ramón Barañáez López
Secretario:

J. Ramón Barañáez López abrió el acto a las veinte horas, la presidencia expuso
existían como concernen asuntos pendientes a tratar, de los
que se pasó a deliberar a continuación.

I.- Lectura honorario acta sesión anterior. - De orden de la presidencia, ya el
Secretario, olió lectura al honorario del acto de la sesión an-
terior, lo que fue aprobado por unanimidad.

II.- Presidencia Sanitaria de Mérida. - Se da cuenta del escrito recibido
de la Alcaldía de Mérida, relacionando con la necesidad
de que se tiene la demanda acerca del prontofuncio-
namiento de la Presidencia Sanitaria, de reciente con-
strucción en Mérida, habida cuenta de que sobre cuanto
se dispone en la actualidad es insuficiente, a cuyo fin
y para la reunión que tuvo lugar el día 20 pasado
en Mérida se llevó en el Concejal Don Nicolás Suárez
Alarcón, el cual en su momento expresará la impres-
ión recogido sobre ello, no obstante, los reunidos se dan
por enterados y acuerdan acordarse a cuan-
to se formule sobre el pronto funcionamiento de la
Presidencia Sanitaria, expresado.

III.- Corporación Municipal. - Preciso les de acuerdo con lo estable-
cido en los Estatutos de la Mutualidad hacer
nominación de un concejal nuevo que como Vocal
fjese forme parte de la Junta Local de la Mutuali-
dad, con objeto de que comparezca en las reunio-
nes que la presidencia de la Asociación con-
voca, acordándose por unanimidad de los
reunidos designar al concejal Don Valentín Gó-
mez Valderrama a tal fin, como también y para el
obligado antecedente se unió copia de este acuer-
do en el expediente respectivo.

IV.- Donación terreno instalación Báscula. - Recordarán los presentes
que en sesión del día 29 de Diciembre pasado
este Pleno conoció sobre petición hecha por la
Comisión Local Agraria acerca de que se fuera
edificado terreno para la colocación de una Báscu-

la..

Se ha acordado quedo que este darse de instalación beneficiario a la Comunidad y que el peticionario del mismo es una Entidad Pública.

El Ayuntamiento dispone de terreno apto para poder ceder gratuitamente a la Cámara Local Agraria los setenta metros cuadrados que se le son necesario para la instalación de los báscula.

Los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las corporaciones locales expresan ciertos condicionamientos para estos casos, no obstante, es preciso tener en cuenta cuanto se dispone a través del artículo primera, número tres, referible a disposiciones de bienes de propios de las corporaciones locales, del Real Decreto 1.710/79, de 16 de junio, por el que se dejan sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración, Territorial y sobre Entidades Locales de diversos materiales, quedando, pues en libertad y en pleno, dentro de esta corporación de poder acordar lo ación solicitada.

Después de un cambio de impresiones sobre el asunto, en pleno unanimidad de los reunidos que constituyen el quorum suficiente exigido, acordaron lo siguiente:

Primero. - Acordar la cesión gratuita de setenta metros cuadrados al sitio "Los Ejidos," de la propiedad municipal, cuyos linderos en todo su contorno es el Ayuntamiento, para la colocación de una báscula por la Cámara Local Agraria, a este Entidad Público.

Segundo. - La cesión que se hace a la Cámara Local Agraria se hace en virtud de cuanto preceptúa el Real Decreto 1.710/79, de 16 de junio, ya que se reconoce a dicho organismo como una Entidad Pública y sobre cuanto el aplicable de los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes y cuantos otros tengan concordan-

Tercero. - Se condicione la cesión a que se destine

el terreno al único fin objeto de cesión durante veinticinco años, siendo concretamente para instalación de uno establecimiento público, resultando caso contrario a propiedad municipal, al igual que cuanto se hallore construido, sin indemnización alguna.

Cuarto. - Los gastos de cualquier índole que se deriven para llevaron la cesión, serán de cuenta de la Caja de Pensiones y de Ahorros.

Quinto. - Se faculta a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean preceptivos.

Sexto. - Tan pronto se lleve o vaya la cesión se dará oportunamente cuenta a la Administración Territorial y Junta Regional, teniendo en cuenta la valoración obtenida en cantidad de veinte mil pesetas.

Séptimo. - Se requerirán los trámites preceptivos del expediente y copia de este acuerdo se unirá al mismo.

V. Padrón de Habitantes. - Se presentará documentación referida a la re-lificación del Padrón de Habitantes en 31 de diciembre de 1979, la que arroja un censo de 960 habitantes de derecho, acordándose su aprobación y que se sigan los preceptivos trámites sobre el particular.

VI. Impuesto circulación vehículos de motor para 1980. - Considerando que ha sido el Padrón del Impuesto de Vehículos de Motor referido al ejercicio de 1980, se da a conocer en todo su contenido y asciende a la cantidad de 307.038 pesetas, acordándose por los presentes su aprobación y que se exponga al público por plazo reglamentario, lo que verificado y firmado que sea se procederá a su cobro.

VII. Padrón Impuesto de Baza 1980. - Igualmente se presenta el padrón del impuesto de botos de baza, el que asciende a la cantidad de 15.968 pesetas, acordándose su aprobación y que se sigan los trámites preceptivos y firme que sea se proceda a su cobro.

VIII. Acueducto de agua. - Por D. José Vaqueiro Barrajal ha sido presentado solicitud de licencia para proceder a la construcción de los acueductos de agua y poder dotar



de lo mismo al inmueble sito en la calle Diaz Ambrona nº 124, acordándose acceder a lo solicitado, extremo que le será comunicado al peticionario y de lo que quedara lo debido constancia.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó la misma a las veintiuna horas, la que después de leída y aprobada seré transcrita al libro de actas y firmado, por cuanto en la misma han intervenido, de lo que, como secretario, certifico.

M. Fernández

J. Ríos

Cesilio Dorronsoro Antonio Salazar

A. Ramón

Gonzalo M. Alcalde



Sesión extraordinaria celebrada el dia 7 de Marzo de 1980.

Alcalde:

D. Basilio Fernández Suárez

Concejales que han asistido:

D. Basilio Fernández Suárez

D. Agustín Ramírez Tolosa

D. Cecilio Loranca Fernández

D. Antonio Tolosa Blanca

D. Manuel Ruiz Nieto

D. Valentín Gómez Tolosa

D. Fulgencio Láiz Suárez Alarcón

Secretario:

D. Ramón Barnabés López

En la villa de Trujillanos a siete de marzo de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros de la corporación, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria en la casa consistorial bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Basilio Fernández Suárez, concedieron los señores que al marco se reservan y dejaron de hacerlo sin causar justificado los que igualmente se indican y da fe del acto el secretario de la corporación D. Ramón Barnabés López.

Abierto el acto a las veinte horas, la Presidencia expuso existían, como concuerdan, asuntos pendientes a tratar, de lo que se pasa a deliberar e continuación:

I. Lectura borrador acta sesión anterior.- De orden de la Presidencia, y, el secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, lo que quedó aprobado por unanimidad.

II.- Constitución Mancomunidad aguas de Bornalvo.- La Presidencia informa que, como todos conocen, desde hace algunos años se vienen haciendo diversas gestiones y tratativas para unir en maneras conjuntas las aguas del Pantano de Bornalvo para el abastecimiento de las poblaciones de Robledillo, Aljucén, El Berro-



colejo y Encillanos, instalaciones que en los actualmente se hallan ultimadas y en la posición de iniciar el servicio.

Para mejor amonestar todo lo concerniente al servicio no existe duda que el mejor medio es proceder a la constitución de una Mancomunidad, basándose en los artículos 2º y 101 c), del texto refundido de la Ley de Régimen Local y artículo 53 del Reglamento de Participación, de 1.º de mayo de 1.952, de cuyo contenido se deduce es competencia municipal, con el quorum determinado en el artículo 303 de la Ley, el cual, que el designar un representante de cada Municipio para redactar los Estatutos, por los que ha de regirse y que posteriormente han de ser ratificados.

Los reunidos, debidamente informados del acuerdo que se adopte, en pleno, unanimidad, acordaron:

Primero.- La constitución de la Mancomunidad de agua del Pantano de Bornal, compuesta por los Municipios de Pinilla, Aljucén, El Camocalijo y Encillanos, todos de la provincia de Badajoz.

Segundo.- Elevar como representante de este Ayuntamiento para redactar los Estatutos de la Mancomunidad al Sr. Alcalde J. Césimo Fernández Suárez.

Tercero.- Que este acuerdo ha sido adoptado con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local.

Siendo lo enunciado como únicos asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticinco horas, haciendo constar todo por la presente, lo que después de leída y hallada conforme firman los asistentes, conmigo el Secretario, de veras certificado.

M. Fernández

Claudio Alarcón

J. Césimo Fernández Suárez

M. Fernández

Antonio Salcedo

Claudio Alarcón





Margen que reúna

Alcalde:

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales que han asistido

D. Maximino Fernández Suárez

D. Valentín Pérez Tallando

D. Agustín Ramírez Tallando

D. Antonio Tallando Blanca

D. Juanuel Rubio Sáez

D. Cecilio Gorano Fernández

D. Nicolás Suárez Alarcón

Secretario:

D. Ramón Barralés López.

En la villa de Enciso a veintidós de marzo del mil novecientos veintena.

Previamente citados los miembros que componen el Pleno de la corporación para celebrar en primero convocatoria y en la base constituida, sesión ordinaria bajo la presidencia del P. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, concueraron los señores asistentes al margen, quienes constituyen la totalidad, y de la fecha del acto el secretario de la Corporación D. Ramón Barralés López.

Abierto el acto a las veinte horas, la presidencia exoneró que, como conviene existen puntos pendientes de que tratar y de los cuales se pasó a deliberar o continuación.

I. Decreto formador acto sesión anterior. - De orden de la presidencia, y el secretario procedió a dar lectura del Decreto del acto de la sesión anterior, quedando aprobado por unanimidad.

II. Comunicación Delegación Cultura. - Se dio cuenta por lectura del contenido del escrito procedente de la Delegación de Cultura de Badajoz, por el que se citó a representación, de acuerdo conveniente a la reunión que en el día de hoy ha tenido lugar y se ha tratado sobre el Plan de defensa de la Arquitectura Popular Extremeña, expresando el Concello D. Valentín Pérez Tallando que ha asistido haber sido muy fructífera y que guarda simpatía sobre lo tratado días pasados en relación de cuanto se a molado las Ordenanzas Municipales dando los resultados por enterados.

III. Comunicación Junta Regional. - Igualmente se dio a conocer el contenido del escrito procedente de la Junta Regional de Extremadura, expresándose que sobre transitoriedad de competencias alcaldesas no tendrán lugar hasta el 1 de julio, entre los que fueron lo relacionado con la Administración Local, quedando por enterados los reunidos.

IV. Acondicionamiento Campo Deportes. - Conoció el estado en que se halla el campo de deportes, cuya obra pronto permitirán el uso del mismo, consecuencia de ello ha sido solicitar ayuda económica de la Delegación Provincial de Deportes que permite afrontar el gasto necesario para lograr la utilización del campo en el más breve plazo posible, quedando los reunidos por enterados.

V.- Publicidad. - Se da cuenta del escrito recibido de D. José Luis Rodríguez Rojo, de Almendralejo, el cual solicita en exclusivo la concesión de publicidad, por medio de altavoces en equipo fijos y móviles por cinco años en exclusivo, exceptuando lo cuantos se relacione con la publicidad política que puedan hacer los Partidos políticos y centrales sindicatos, facilitando a cambio de la concesión la colocación por su cuenta de papeleras en distintos lugares del casco urbano.

Los presentes, conocida la propuesta, en pleno unanimidad acordaron:

Primero. - Acceder a lo solicitado por D. José Luis Rodríguez Rojo, vecino de Almendralejo, sobre concesión de publicidad, bajo el sistema de altavoces en equipo, por plazo de cinco años, en exclusivo, con la excepción de todo aquello que se relacione con la política.

Segundo. - El concesionario colocará dentro del casco urbano y lugares que se le indiquen un número de papeleras no inferior a diez, cuyo costo será en su totalidad de cuenta del mismo.

Tercero. - El resultado de este acuerdo será notificado al peticionario y copia del presente será unida al expediente preventivo.

VI. Enajenación solar a favor de la Cia. Telefónica. - Dada cuenta del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 21 de noviembre de 1975, por el que se solicita la enajenación de un solar a su favor, situado en el sitio conocido por los Petamales, con una superficie de 185 m², a añegar de otro de mayor calidad, propiedad del Ayuntamiento que se halla inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, de Hervás en el Tomo 949, libro 231, folio 148, finca v. 248, inscripción 1^{ta}, sobre el que no se ha cargo alguno, a fin de destinarlo a instalación de una Central telefónica automática en esta localidad, se acordó por unanimidad:

Primero. - Acceder a lo solicitado, comunicando a dicha compañía que el precio fijado para este solar es de 100.000 pesetas, pero que la Corporación prohíbi-

cion legal, no puede considerar a tal enajenación fundación o venta directa.

Segundo. - Indicar que el procedimiento legal para la expropiación por parte de la Comisión de solar de que se trate, es el de la expropiación forzosa llevada a cabo en uso de la facultad que se le reconoce en el apartado 3º, de la ley 6º, de los de su contenido con el Estatuto, aprobadas por Decreto de 31 de octubre de 1946, una vez declaradas por la Delegación del Gobierno en la Compañía, la utilidad pública de las obras de instalación de la nueva Central Telefónica proyectada y la necesidad de devolución del referido solar.

Tercero. - Hacer constar que los 121 m² a荒gar formarían una finca que se describiría así: Parcela de la Ronda de la Ternuleta, de carretera, 181 m², cuyos límites serían por el frente en la Plaza Camino Blanco, izquierdo con la calle Camino de Campanillas, derecha con la calle San Gilio y por el fondo con propiedades de J. Ramón Párriz Paredes.

Cuarto. - El solar se mantendrá libre de casas, viviendas, inquilinos y servidores en anterioridad a la fecha indicada para su enajenación a favor de la C.T.N.E.

Quinto. - El solar de referencia deberá ser vallado en su totalidad, para evitar entrada de personas en el recinto y sea utilizado en manera inadecuada que desdiga su formato público.

Sexto. - Para que cuante lo debido el técnico de construcción que se haga, se estime conveniente se halle situado la Central en el centro del solar, cuya edificación llevará en su entorno el vallado mencionado en el punto que precede.

Septimo. - El presente acuerdo será transmitido a la Cia. Telefónica y copia certificada del mismo se unirá al expediente.

VII.- Consultorio sanitario. - Proyecto el de la Exma. Diputación Provincial dotar de centro sanitario la localidad, constituyendo en un consultorio, para lo que personas técnicas se han designado y visto el edificio contiguo a la casa consistorial.

Para celebrar la reunión, breve sobre este asunto

891
lo ideal sería fuera construido vivienda para el médico junto al consultorio, ya que lo contrario no debería ser utilizado el edificio en cuestión.

Ampliamente discutido el asunto, por unanimidad se acordó:

1º.- Que por la Presidencia se hagan las debidas negociaciones ante la Exma. Diputación Provincial a objeto de que en el Proyecto de obra se construya en manera conjunta el consultorio y vivienda para el médico, en cuyo caso sería edificio el edificio contiguo a la Casa Consistorial.

2º.- En el caso de solamente hacer el consultorio sanitario, la corporación estudiará y ofrecerá solar suficiente y casas para llevar a cabo el mismo, habida cuenta de que el enumerado anteriormente cubriría otras necesidades.

3º.- Guardarán los debidos constancias de todo acuerdo se tramite y copia certificada de este acuerdo se enviará al expediente.

VIII.- Ordenanzas Municipales.- De todos el conocido que las Ordenanzas que actualmente tiene este Ayuntamiento debido al transcurso del tiempo han quedado desfasadas y por tanto no se hallan en consonancia con la época actual, ya que por las cuantías señaladas en las mismas producen uno, injeroso mínimo a la Hacienda Local.

Se presentó un lote de Ordenanzas, todas las cuales pueden tener aplicación en la localidad y su contenido se da a conocer y previamente han sido revisadas por la Comisión de Hacienda.

Por unanimidad, lo revisado quedarán aprobadas las ordenanzas que corresponden a lo siguiente concepto:

- 1.- Bosa desague canaliz., ect..
- 2.- > apertura calizas, ranuras en terreno u/o público..
- 3.- > ocupación vía pública con e:combos, materiales, ect..
- 4.- > elementos de voladizos vía pública..
- 5.- > sobre rieles, palomillas, ect. situadas o vuelen vía pública..
- 6.- > ocupación vía pública con mesas y sillas, fin lucrativo..



- 7.-, sobre quioscos vía pública...
 8.-, sobre puesto vía pública...
 9.-, sobre industrias callejeras...
 10.-, sobre rodaje y arriate...
 11.-, sobre administración documentos...
 12.-, sobre licencia y autorización taxis...
 13.-, licencias urbanísticas...
 14.-, licencias apertura establecimientos...
 15.-, sobre contribuciones especiales...
 16.-, sobre recogida de basura...
 17.-, impuesto sobre gastos sanitario...
 18.-, sobre publicidad...
 19.-, impuesto sobre prestación personal y transportes...
 20.-, cargo sobre servicios del cementerio...
 21.-, Arbitrio no fiscal limpieza, ornato fachadas, etc...
 22.-, sobre corrales no reunan condiciones higiénicas...
 23.-, para promover uso doméstico agua potable...
 24.-, sobre industrias moleras, incolabres, etc...
 25.-, sobre fincas instalaciones objectivas para la evacuación, quemas residuales...
 26.-, sobre elementos salientes vía pública...
 27.-, Hacienda padrones beneficiarios municipios...
 28.-, Arbitrio servicio lucha antirrábica...
 29.-, sobre solares sin cercar...
 30.-, Tasa servicio agua potable o domicilio...

Segundo. Quedan sin efecto desde esta fecha los ordenanzas que han venido rigiendo en este Ayuntamiento, como consecuencia de las modificaciones hechas y de lo que queda queda referenciado anteriormente.

Tercero. Se seguirán los trámites preventivos de exposición al público por término de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, obtenida enviarse las veces fijadas la conceptualización del arbitrio con fines no fiscales al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su aprobación, sirviéndose sobre las mismas el trámite ordinario para obtener igualmente la aprobación del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda.

201

IV.- Horario visitas Gobierno Civil.- Procedente del Gobierno Civil se ha emitido entrado. verano de fecha 24 de marzo en curso, relacionado con las visitas que normalmente se hacen a los distintos departamentos, quedando establecido el horario que, hasta nuevo orden, será de 12 a 14 horas, extremo que deberá ser tenido en cuenta en cuanto despachos se hagan y tener que resolver algún asunto en el Gobierno Civil quedando los presentes debidamente informados.

X.- Aprobación Estatutos Mancomunidad áreas de Cornalvo.- Por mí, el secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a los estatutos de la Mancomunidad de áreas de Cornalvo, que han sido redactados por la Comisión de Representantes de los Ayuntamientos de Aljezur, El Barrascal, Gibraleón y Trujillanos, todo lo cuale fueron debidamente debatiendo a tal fin.

El Ayuntamiento, previo examen y discusión, hallandolo conforme, por unanimidad, acuerdan su ratificación, sin modificación alguna.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la presente sesión a las veinticinco horas, no sin antes hacer constar que el concejal D. Francisco J. Alarcón tuvo que ausentarse del Salón a las veinte treinta horas y concretamente después de haber tratado el punto IX, manteniendo la presente votó, lo que después de leído y hallado conforme será transcripción al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido de lo que, como secretario, certifico.



Nº Fernández

H. Plaza

Zarza

9. Comercio

Antonio Salgado

Castro

R. G.

Motivo que se celebra: Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1980.

Ayuntamiento,

Maximo número mayor de mil novecientos ochenta.

Concejal que ha convocado

DIPUTACION
DE BADAJOZ

En la villa de Trujillanos a veinticinco de abril

Prviamente citado, que han sido los miembros



J. Maximino Fernández Luaces
 J. Valentín Gómez Valhondo
 D. Agustín Ramírez Valhondo
 D. Antonio Salhondo Blanca
 D. Manuel Rubio Nieto
 J. Nicolás Luaces Alarcón
 D. Cecilio Bonano Fernández
 Secretario
 J. Ramón Barrabés Lopera.

que componen el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar en primero convocatoria y en la caso convocatoria sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Luaces, concuerdaron la totalidad de los señores Concejales, cuyos nombres en margen se resumen y dia fe del acto el secretario de la Corporación, J. Ramón Barrabés Lopera.

Abiertos el acto a las 2130 horas, la presidencia eximió que, como concuerden por el orden del día existan asuntos pendientes de que tratar, de los cuales se posea o deliberar a continuación.

I.- Sesión anterior. - De acuerdo con la presidencia, ya el secretario, procedió dar lectura del informe del acto de la sesión anterior, el que quedó aprobado por cuantos en dicha sesión estuvieron.

II.- Fiestas Locales. - Comis viene haciendo tradicionalmente, es llegado el momento de preparar cuantos conmemorables de las fiestas locales que tendrán lugar los días 31 de enero y 1 y 2 de Febrero, en manera especial todo aquello en que tenga intervención el Ayuntamiento.

Por el concejal Delegado de Cultura se ha hecho exposición de cuantos tiene en proyecto se lleva a cabo, si bien hasta el momento no lo tiene en manera definitiva.

sin perjuicio de lo expuesto, conveniente es adelantar cuantos trámites conciernen a la ocupación de la Plaza de España, para lo que presenta un Pliego de condiciones que pueda servir de base para su adjudicación (definitiva) mediante subasta pública, teniendo fijado el precio de veintemil pesos y podrán realizar el trávescamiento durante los días de fiestas con un establecimiento de bebidas, teniendo como obligación contratar orquesta o conjunto para que cuantos deseen en el mítin de la plaza puedan bailar mediante el pago por entrada de diez centavos.

Después de un combate de impresiones, por unanimidad de los vecinos, se acordó:

Primero. - Que para el desarrollo de las fiestas locales el Ayuntamiento contribuya en una cantidad que oscile sobre los diez mil pesos, la cual tiene relación con el ju-

Lo señalado en el ejercicio anterior sobre el mismo concepto.

Segundo.- Por el Concejal Delegado de Cultura se presentará en manera definitiva un proyecto de las actividades que van a tener lugar en las fiestas locales, al objeto de tener conocimiento del mismo y proceder a su aprobación.

Tercero.- En mencionados proyectos de actividades se incluirán datos desarrollarán en la localidad a fin de que en modo desmerezcan las fiestas de las que han tenido lugar años anteriores.

Cuarto.- Se agradece el Pliego de Condiciones que comprende el aprobamiento con establecimiento de fechas el resultado de la plaza Espartín, en el que consta como tipo de veinte mil pesos y la adjudicación tendrá lugar por el procedimiento de subasta pública, doliendo la presidencia acelerar los trámites para que llevado el momento no haya inconveniente alguno y el desarrollo de las fiestas pueda ser con normalidad.

Quinto.- Queda facultado el Concejal Delegado de Cultura para que en nombre de este ayuntamiento lleve a cabo las gestiones procedentes en relación a este asunto de festejos, para lo que contará en principio con lo ayuda económico al principio mencionada.

Sexto.- De todo caso que se lleve a cabo se expedirá el oportuno libramiento, al que se unirán facturas o recibos que justifiquen la inversión.

Séptimo.- Quedan la debida constancia en el expediente de todo cuanto afecte a la parte económica mediante uno cuenta-liquidación que formalizará la Depositaria, al que se unirá igualmente copia de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de que tratar, se le remitió la sesión a las veintiún horas, haciéndose constar lo tratado a través de este acta, lo que después de leído y sellado conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de modo lo que, como secretario, certifico.



~~Alcaldes~~ ~~Antonio Sánchez~~
~~Gobernador~~ ~~Cecilio Gorro~~
~~Concejal~~ ~~Francisco Martínez~~
~~Residente~~



Margen que se cita.

Alcalde:

J. Maximino Fernández Suárez
Concejales que han cursado

J. Maximino Fernández Suárez

J. Valentín Gómez Galván

J. Antonio Sánchez Gómez

J. Agustín Ramírez Salchondo

J. Cecilio Gorro Bernardo

J. Nicolás Juan Alarcón

J. Manue, Carlos Gil Tito

Secretario:

J. Ramón Barralés López

Sesión extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1.980.

En la villa de Trujillanos a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.

Leyendo, que han sido los miembros de la corporación paro, en los bocetos consistoriales celebrar sesión extraordinaria, en primero convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Maximino Fernández Suárez, concurrieron los totales de los miembros cuyos nombres se expresan al margen y dio fe del acto el secretario de la corporación J. Ramón Barralés López.

Abierto el acto a las veintiuna treinta hora, la presidencia expresó "existen asuntos pendientes, de los que comienzan a través del orden de día, pasando a deliberar de los mismos o continuación".

I.- Sesión anterior. - De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, procedí a la lectura del boceto del acto referido a la sesión anterior, lo que quedó aprobado por cuantos en la misma intervinieron.

II.- Paro Obrero. - Dijo cuento la Presidencia haber recibido escrito de fecha 30 de Abril pasado, procedente del Gobierno Civil de la Provincia, mediante el cual se comunica la adjudicación de 1.000.000 de pesetas para la realización de obras comunales, limitándose este Ayuntamiento a la prestación de una colaboración administradora consistente en la inversión de lo cuantitativo asignado, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo rural, por ello no se estipuló en este caso en la colaboración de aplicar el Real Decreto 3.250/76, de 6 de Octubre, sobre imposición de contribuciones especiales, basandose igualmente en la conveniencia de la inversión.

Todos concuerdan las distintas necesidades de mejoras que tiene la localidad, si bien preciso es mencionar



casillo que se consideren como más urgente, debiendo el propio Señor declararse la urgencia de la obra, excepción de trámite de subasta y también llevar a cabo la inversión bajo el sistema de administración, ante una circunstancia y después de una breve deliberación entre los miembros por mandamiento se acuerda.

Primero. - Con base a los razonamientos enumerados anteriormente, se acuerda declarar la urgencia de la obra a realizar en el Campo de Deportes, Depósito de agua, Cementerio y otros obras menores de escasa cuantía, pero cuya ejecución pueda facultar la presidencia, que éste caso se halla llevado en el Concejal Delegado de obras, quien deberá llevarlo a cabo en menor plazo.

Segundo. - Declarada la urgencia, mediante el punto anterior, al amparo del artículo 113. del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, no que el interés de rematar el pago así lo aconseje, igualmente se acuerda exceptuar la obra del trámite de subasta.

Tercero. - Acordando cumplimentar la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, como lo que permite la ejecución en los lugares citados, se llevará a cabo por el sistema de administración, de lo que conoce o sabe por el sistema de administración, de lo que conoce en momento directo el Concejal Delegado de obras de este Ayuntamiento.

Cuarto. - Por lo depositario se irá haciendo puado de los nominales y facturas que se presenten, mejor dicho se contabilizarán únicamente las facturas cuyos abonos actualmente se tienen y no se contraerán ningún cargo con cargo a la hacienda consignada respecto a materiales.

Quinto. - Ultimando la inversión de la acreditación hecha a través de la subvención y por tanto llevado a cabo la obra acordada, se concretará por la Depositaria la cuenta - liquidación, con sujetos a las normas establecidas por la autoridad competente que concedió el crédito, de lo que quedaría el original en

propor de la administración municipal.

Sexto. Quedarán en expediente ante el presidente de cada uno de los Ayuntamientos correspondientes a este asunto, como también copia certificada de este acuerdo para su debida constancia.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las veintitrés horas, de lo que se acuerda la presente acta que una vez leída y hallada conforme será la presente acta que una vez leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos en la misma han intervenido, de que certifico,

M. Fernández Antonio Salbando

Cecilio Llorca
Gobernador

J. Gomez Vallando

Planean que se cite.

J. Maximino Fernández Llúvia
Concejales que han concursado

J. Maximino Fernández Llúvia

J. Valentín Ramírez Vallando

J. Valentín Gómez Vallando

Concejales que no han concursado

J. Cecilio Llorca Fernández

J. Manuel Rubio Nieto

J. Antonio Gómez Planas

J. Nicolás Llúvia Alvarado

Secretario:

J. Ramón Barroso López.

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1.980.

En la villa de Trujillanos a diez de mayo de mil novecientos ochenta.

Previamente citados vere han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación para celebrar en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Maximino Fernández Llúvia, sesión extraordinaria en primera convocatoria, para tratar de los asuntos anotados al morir, concursaron los señores que igualmente se expresan y dispusieron de hacerlo los que también se representan sin causar perturbación, dentro de este acto el Secretario de la Corporación D. Tomás Bonmatí Llorente.

Abierto el acto a las 21:30 horas, la presidencia expresó a los reunidos existían asuntos pendientes de ser tratados y de los que se debería pasar a conocer a continuación.

Como quería que el número de miembros verean concursado es insuficiente para válidamente celebrar sesión y poder legalmente levantar acuerdo sobre aprobación del Presupuesto Ordinario, la Presidencia acordó suspender la misma y que de acuerdo con el artículo 144 de R.O.P. se celebre el viernes y horas después con el mismo orden del día, llevándose a efecto.





Hecho constar quanto antecede y terminada la reunión
a las 22 horas, se levantó la presente acta, la que despues de
leída y hallada conforme será transcrita al libro con-
veniente y firmada por cuantos han concursado, de feste
lo que, como Secretario, certifico.

Nº Fernández

A. Martínez

J. R.

Rudito Domínguez

J. Casas Valdés

Margen que se oíó.

Sesión extraordinaria celebrada el dia 12 de Mayo de 1980.

Alcalde.

D. Basilio Fernández Suárez

D. Agustín Ramón Valdés

D. Valentín Gómez Valdés

Concejales que no han concursado

D. Cecilio Lorano Hernández

D. Manuel Rubio Nieto

D. Antonio Valdés Gómez

D. Nicolás Suárez Alarcón

Secretario

D. Ramón Barralés López

En la villa de Trujillanos a once de mayo de
mil novecientos ochenta.

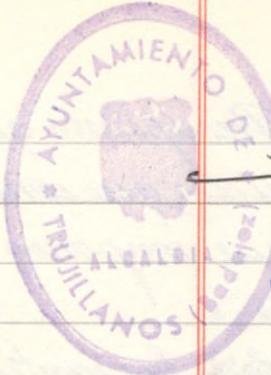
Primeramente citados vieron que han sido los miembros
que componen el Pleno de la Corporación para celebrar
en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Basilio Fernández Suárez, sesión extraordi-
nario en segundas, para tratar de los asuntos anotados en
el margen, concurrieron los señores que igualmente se expresan
y dejaron de hacerlo los que también se reñan sin causa
justificable, dando fe del acto el Secretario de la Corpo-
ración D. Ramón Barralés López.

Abierto el acto a las 21'30 horas, la presidencia expu-
so existían asuntos pendientes de que tratar y de los que
se debería presentar o conocer a continuación.

Como quieren que el número de miembros que han con-
cursado es insuficiente para válidamente celebrar sesión
y poder legalmente adoptar acuerdo sobre aprobación
del Presupuesto Ordinario, la Presidencia acordó suspen-
der su mismo y que de acuerdo con el artículo 194 del R.O.F.,
se celebre cuarenta y ocho horas después con el mismo orden
del día, llevándose a efecto.

Hecho constar quanto antecede y terminada la reu-
nión a las 22 horas, se levantó la presente acta, la que despues de
leída y hallada conforme será transcrita al libro con-
veniente y firmada por cuantos han concursado,
de feste lo que, como Secretario, certifico.





Máximo Fernández

Ramón

Cecilio Gómez

J. Gómez Valdés



113

Márgen que se cita.

Alcalde:

J. Máximo Fernández Suárez

Concejales que han concursado:

J. Valentín Gómez Valdés

J. Cecilio Gómez Fernández

J. Agustín Ramírez Valdés

J. Manuel Rubio Piñero

J. Peolás Suárez Alarcón

J. Antonio Valdés Planes

Secretario

J. Ramón Barrios Sopena

Sesión extraordinaria del día 14 de Mayo de 1.980.

En la villa de Trujillanos a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta.

Citados que han sido los miembros de la Corporación para en la Casa Consistorial celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo lo Presidencia del Sr. Alcalde Don. Máximo Fernández Suárez, concursaron la totalidad de los miembros cuyos nombres se expresan al margen y da fe del acto el secretario de la Corporación J. Ramón Barrios Sopena.

Abierto el acto, la Presidencia expresó existían asuntos pendientes de los que conciernen a trámite del orden del día, pasando a deliberar de los mismos a continuación.

I.- Sesión anterior.- De orden de la Presidencia, ya, el secretario, procedió a la lectura del borrador del acto referido a la sesión anterior, lo que quedó aprobado por cuantos en la misma intervinieron.

II.- Presupuesto Municipal Ordinario 1.980.- Se presentó a la Corporación y con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.980, cuyo Proyecto ha sido formulado por la Alcaldía y con arreglo a lo previsto en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Territorial de 14 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve y en cuya tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Se dio cuenta al propio tiempo por lectura que hace el secretario de los estados de gastos y de ingresos que en dicho Proyecto se detallan, en maneras especiales sobre todo lo concerniente a las retribuciones del personal de plantilla, encuadradas en el artículo primero cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y después de un cam-



841
lio de impresiones sobre el contenido del Presupuesto que se presentó, por unanimidad de los reunidos, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno, se acordó lo siguiente:

Primerº.- Aprobar en su integridad las cantidades reflejadas bajo los conceptos de retribución básica y complementaria, correspondientes a los distintos funcionarios en activo, salido dentro de que lo cifrado se estime ajustado a la Ley.

Segundo.- Igualmente aprobar el referido Presupuesto, quedando en sus virtuos fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo:

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS.

Capítulo.

Pesetas.

GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.	Remuneraciones del personal. - - - - -	2.045.495
2.	Compra de bienes corrientes y servicios. - - -	936.536
3.	Intereses. - - - - -	
4.	Transferencias corrientes. - - - - -	162.400

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.	Inversiones reales. - - - - -	50.100
7.	Transferencias de capital. - - - - -	-
8.	Variación de activos financieros. - - -	10.100
9.	Variación de pasivos financieros. - - -	293.369
Suman los gastos. - - -		3.500.000.

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.	Impuestos directos. - - - - -	296.100
2.	Impuestos indirectos. - - - - -	337.100
3.	Eléctricos y otros ingresos. - - - - -	1.064.422
4.	Transferencias corrientes. - - - - -	1.496.178
5.	Ingresos patrimoniales. - - - - -	306.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL..

6.	Enajenación de inversiones reales. - - -	100.
7.	Transferencias de capital - - -	-
8.	Variación de activos financieros - - -	100



9. Variación de pasivos financieros

Suman los ingresos... 3.500.000.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 del Texto Refundido de anterior referencia, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el presente proyecto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Gobernador de Hacienda de la Provincia a los efectos procedentes.

Tambien se acordó por unanimidad aprobar los Preses para la ejecución del Proyecto citado, que se acompañe al mismo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma a las veintidós horas y empieza a las veintidós, la que será transcrita al libro correspondiente una vez leída, aprobada y firmada por cuanto en la misma han intervenido.

J. Fernández Vímez Vallando

Cristóbal Latorre

Antonio Vallando

J. Fernández Vímez Vallando

Starzen que se citan:

Alcalde:

D. Maximino Fernández Vímez

bonigas que han asistido.

D. Valentín Fernández Vímez

D. Agustín Fernández Vímez

D. Manuel Rubio Vímez

D. Cecilio Rosario Fernández

D. Antonio Vallando Plomo

Beneficiarios que no han asistido.

D. Nicolás Luján Alarcón

Secretaria:

D. R. DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria celebrada el dia 26 de Mayo de 1.970.

En la villa de Trujillanos a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Siendo que han sido los miembros de la Corporación pares en la base bonitaria celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Vímez, concuerdaron los señores que al margen se expresan y dejaron de hacerlo por causa justificada los que también se indican y do. se sitúe en el Secretario de la Corporación D. Ramón Domínguez Sopena.

Abierto el acto a las 22 horas la presidencia ex-

preso a los miembros existían asuntos pendientes de tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I.- Sesión anterior. - De orden de la presidencia, yo, el secretario, di lectura al informe del acta de la sesión anterior, la que quedó aprobada por unanimidad.

II.- Campaña divulgación cooperativa. - Obviamente de la Delegación del Trabajo de Badajoz ha tenido entrada escrita el fecho 6 del corriente, del que se da lectura, y del que se desprende el interés de promover una campaña de divulgación cooperativa, con el fin de que la mayoría conociera las ventajas de ésta forma de producción y repartición sobre el falso oficio, sobre cuyos contenidos los presentes se dieron por enterados.

III.- Plan obra Diputación. - Igualmente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz ha tenido entrada carta de fecho 12 del corriente, por la que comienza el Diputado J. Maximino Calvillo Lúquez que el Plan de mejoras de 1.980 ha correspondido a este resultado las siguientes obras:

Dos jardinerías, terminación depósito elevador.	2.000.000 ptas
Reforma Centro Sanitario.	657.000 "
3/Comunidad de Cornalvo, Dho maserías depuradora de aguas.	3.000.000 "

Proyecto de la reforma del centro sanitario, expresa su presidencia, no cubre la aspiración y necesidad local del proyecto aludido, pues lo que debe construirse es viviendas para el Género y Consultorio Sanitario, para cuyo emplazamiento este Dyocontamiento facilitaría solar adecuado. También hace mención que en la localidad de Aljezur tienen asignado los viviendas consultorio y cubriría las necesidades local la realización solamente de lo último, por cuanto podría gestionarse el cambio oportuno ante la Diputación Provincial.

Las dos restantes obras, sin duda, son sumamente necesarias, en manera especial la elevación del depósito, habida cuenta de que parte de los edificios de la calle Fran-



ciso Piam en su caso de cuando el depósito no esté lleno no
pueden sacar el agua necesario.

Sos presentes, concedo ampliamente el contenido de la carta
y lo expedito por los, por unanimidad se acordó.

1º.- Sobre por intermedio de la asignación de obras que componen el Plan
Provincial - 1.975. -

2º.- Que por la Presidencia se hagan las debidas gestiones a fin de con-
seguir de la Diputación Provincial la inclusión de la construcción
de la vivienda para el Centro y consultorio Sanitario, am-
bos conceptos son imprescindible en la localidad.

3º.- No existe dificultad alguna por parte de este Ayunta-
miento en facilitar solar donde poder emplear el Centro
Sanitario con su vivienda, extremo que en su momento se lle-
vará a cabo.

4º.- Quedarán la debida constancia de estos acuerdos en el ex-
presidente presentando, al igual que en el de la Plamomu-
nidad Sanitaria, en lo que afecta a las obras proyectadas.

5º.- Si dentro de las gestiones se realicen por la Presidencia
quedará la debida constancia para llevarla la fecha
acordar lo procedente.

IV.- Término de la Construcción. - Con base a la necesidad local sobre construcción, la
cuál es imprescindible su regulación con aplicación a cuanto
preceptúa el Reglamento de Servicios y Ley del Suelo, no
siempre es en manera alguna se efectúen obras de las que no
tenga control alguno el Ayuntamiento ya sea por suerte
en manera directorial y a beneficio del propietario. de in-
mueble se derivan perjuicios difíciles de subsanar, oca-
siéndose aprovechamientos de los bienes de uso público o de
Propio, circunstancias éstas aconsejable evitar conve-
niente a lo contratación de un término de la construcción
que no responda respecto a las licencias que preceptiva-
mente haya de concederle previamente, regulación de
los ordenanzas fiscales y reglamentación pertinente.

El art. 7º del Real Decreto 3.046/72, de 6 de Octubre,
derivado de la Ley 41/1975, faculta a los Ayuntamientos
contratar personal para funciones concretas, las que
en este caso son técnicas y con carácter temporal, inte-

211

por la condición de funcionario ni estar sujeto a la legislación laboral, monomienos al respecto al, Arquitecto Técnico D. Eloy José Peña Tránsi, domiciliado en Mérida, con quien se ha cambiado impresiones y por su parte accede a la prestación de sus servicios como los demandar concuerden previamente.

Los presentes, después de un largo cambio de impresiones sobre lo planteado, todos coincidieron en sus criterios en acordar por unanimidad, lo siguiente:

Primerº.- Nombrar Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento a D. Eloy-José Peña Tránsi, quien preste los servicios que se le requieran y sean inherentes a su profesión para cubrir las necesidades relacionadas con la construcción en la localidad, en relación a las solicitudes de licencias que se presenten.

Segundo.- Se faculta a la Presidencia, para que suscriba contrato de carácter administrativo para las funciones enumeradas anteriormente con el Técnico de la construcción D. Eloy-José Peña Tránsi, cuyo límite máximo de percepción será de noventa y seis mil pesos anuales, a cobrar en docevas partes en la cantidad que figure en el contrato que se confeccione.

Tercero.- Quedará lo debido constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

V.-Camino Valverde de Mérida.- Da cuenta la presidencia haber recibido escrito que firmó D. Manuel Fernández Tambrana, cuya contenido se ola a conocer y del que se deduce es su deseo mejorar el camino rural que enlaza esta localidad con la localidad de Valverde de Mérida, en la parte que afecta a este término municipal, con base a que el mismo tiene terrenos en el término de Valverde y deseó destinarlos a la construcción de viviendas por particulares.

Lo cabe deducir que la propuesta es ventajosa, máxime cuando no se pide para sufragar el gasto nada a cambio, solamente el poder dar una anchura suficiente que permita la circulación de vehículos.

Teniendo en cuenta que en el tramo mucho tramo su anchura no tiene la dimensión que debiera tener, sin duda, por usurpación de los colindantes, se ha com-

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

biado impresiones con los morietanos que lindan, dandole a cono-
cer el propuesto del Sr. Fernández y propuesto hecho, dandole
por enterados en principio D. Alberto Martínez Moreno, D. Ildefonso
Valhondo Moreno, D. José Rivero Valhondo, D. Agustín Latorre
Carrasco, D. Jenaro Latorre Carrasco, D. Robertiano Gómez Gra-
vera, D. Aurelio Guerero Sánchez, D. Belino Gragera Cano-
juel y D. Alfonso Gajardo Bernández, sin perjuicio de que cuando
llegue el momento se hagan las diligencias pertinentes.

Los presentes, siendo quanto antedice y conocido gráfi-
camente lo propuesto, nadie tienen que objetar, más bien vez
con agrado lo propuesto, no obstante cualquier trámite for-
mos que se pretendan realizar con mencionados caminos, prava-
miente considerar este pleno para acordar lo procedente.

V.- Obras Emissario y Depósito de Aguas. - Todos concuerdan que la obra n.º 15 del Plan
de 1979, se halla en trámite de inicio, habido cuenta de que
en el B.O. de la provincia n.º 106, del día 8 de mayo en curso se
halla inserto el anuncio y se tiene conocimiento de que D. Pedro
Díaz Pacheco, vecino de El Cerillo, deseó tomar parte, por cuan-
to se está en el entender de que en breve empezaría la ejecu-
ción de la obra en cuestión, sobre cuyo asunto los presentes
se dan por enterados.

VII.- Bienes de Equipo. - De todo es conocida la manera en que se desenvuelve
la Oficina Municipal, creciendo de lo más indispensable,
entre ello de máquinas calculadoras, de escribir, archi-
vadores, cajón, etc., cantidad, etc., situación que nadie beneficia
para el normal desarrollo de las actividades Municipales.
Sin duda durante el ejercicio, la situación econó-
mico-permitirá afrontar algún gasto de este índole,
por ello es preciso conocer cuanto se deba adquirirte ini-
mamente.

Los reunidos, teniendo en cuenta la necesidad expues-
ta, es de suma necesidad equipar la Oficina Municipal
con cuanto sea necesario, si bien a medida que la Hu-
acienda Local lo permita, por Secretario se hará propues-
ta para acordar lo procedente.

VII. Terrenos Depósito de Agua. - Sabido es que en la obra n.º 15 del P.º Plan
1979, de la Diputación Provincial, se halla incluido lo

concerniente al depósito de arena, siendo necesario para ello adquirir el terreno que en la inmediación se halla, y que el propietario, es D. Alfonso Gajardo Fernández, vecino de Calamonte, en la dimensión que los técnicos que llevan la dirección de la obra expresen.

Mobilidad cuenta, de que la obra en cuestión se halla en trámite de subasta, pruebe elclarar cuánto se puede, para liquidado el momento tener solucionado cuanto afecte al terreno y en nada sufra retraso.

Después de un cambio de impresiones, los presentes por una nóminal, acordaron se prosiguen los trámites y actuaciones que afectan al terreno de la finca de D. Alfonso Gajardo Fernández, de cuya resolución concurro el Pleno en su momento.

IV.- Proceso Autonómico.- Por el h. Alcalde se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, en el que comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional en sesión celebrada en Plasencia el día 12 de mayo de 1980, por el que de conformidad con la facultad que le confiere la Junta Regional de Extremadura, la disposición transitoria primera de la Constitución, adoptó acuerdo por UNANIMIDAD de iniciar proceso autonómico para la región extremeña al amparo del artículo 143, apartado segundo de la Constitución, constituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

En su consecuencia, proclama el h. Alcalde, el día 12 de mayo de 1980, puede considerarse hecho histórico para la región extremeña, una de las regiones más representativas de España, con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que en dicho día se inicia el plazo de seis meses que determinó la Constitución en su artículo 143-2, informando a los presentes que de no prosperar esta iniciativa, solamente podrá reiterarse pasado cinco años.

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución determina los requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:



1.- Iniciativa de las Diputaciones intervinientes en este caso de la Junta Regional de Extremadura, al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución y

2.- Si las dos terceras partes de los Municipios cuya población representa al menos la mayoría del censo electoral de cada uno de las dos provincias, Badajoz y Cáceres, cumplido el primer requisito, quedó, por cumplimentar el segundo, por los que procede una corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura, de iniciar el proceso autonómico a través del artículo 143 de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta corporación esté, que por esta vía, se consigue el efecto máximo que permite la Constitución, reconociéndose la peculiaridades típicas de nuestro régión extremeño.

Se inició a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso.

Considerando que el Sr. Alcalde que el asunto estuvo suficientemente debatido manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

El Sr. Alcalde Presidente preguntó a los miembros existentes que se pronuncian sobre si esta corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura, en sesión de 12.5.80, de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña.

Realizada la votación y de conformidad con el resultado, el Sr. Alcalde Presidente proclama que el acuerdo adoptado unanimidad por la Corporación Municipal en sesión plenaria de hoy es el siguiente:

Primero - A los efectos previstos en el artículo 143-2 de la Constitución, este Ayuntamiento adopta, acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose en con-

secuencia al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión Plena celebrada en Plasencia el dia 12 de mayo de 1980.

Segundo.- Que de este acuerdo, juntamente con certificación del Censo Electoral de este localidad, se remite copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, para constancia.

Y si no siendo otro el objeto de esta sesión que terminó a las veintidós treinta horas, de lo que se levanta la presente que una vez leída y hallable conforme será transcripción al libro correspondiente y firmada por cuantos en la misma han intervenido, de que consta:



pp Fernando
Castro Lorano

Federico Valverde Díaz
Federico Valverde Díaz
Federico Valverde Díaz
Antonio Valverde

Sesión que se celebra el día 18 de Junio de 1980.

Movida:

D. Maximino Fernández

Presidente en ausencia:

J. Maximino Fernández

D. Valentín Pérez Velasco

D. Valentín Pérez Velasco

D. Cecilio Bruno Fernández

J. Manuel Ruiz Nieto

Concejales que no asistieron

J. Nicolás Llum Alarcón

Secretario:

J. Ramón Barralés López

Sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1980.

En la villa de Trujillanos a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.

Previamenete citados que han sido los miembros de la Corporación al objeto de celebrar en primera convocatoria y en la Casa Consistorial sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández León, concorrieron los señores que en margen se indican y dejaron de hacerlo por causas justificadas. Se vele también se expresan y da fe del dicto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barralés López.

Abierto el acto a las veintidós horas la Presidencia expresó crisis. asunto pendiente de que tratar los que pasan o deliberar a continuación.

I.- Sesión anterior.- De orden de la Presidencia, yo el Secretario, el lectora, el portador de la sesión anterior, el que quedó aprobado por cuantos en la misma intervinieron.

II- Clasificación trazado Emisario.- Convenido es el trazado que tiene la



rol del emisario, referito al desague de aguas residuarias desde el Barrio de San Félix hasta el río Almonte.

Dadas las circunstancias de que la instalación del emisario puede ser mejorada, en maneras especiales para los propietarios por donde ha de atravesar, sin perjuicio alguno del normal desague y sin aumento de coste de ejecución, precio e tenerlo todo en cuenta.

Los propietarios afectados por la obra, en cuestión, por su orden son: D. Santiago Blanca Lora; D. Cesario Gravera Barrajal; D. Agustín Jiménez Talhouco; D. José Rivero Lunes; D. José Rivero Talhouco; D. Roberto Chamizo Barroja; D. Cesario Gravera Barrajal, como representante propietario de este Ayuntamiento.

Expuestos lo antecedentes, se está en el entender que la Exm^a-Diputación Provincial accederá al cambio de trazado de la red del emisario correspondiente a la obra número 15 del Plan de 1972.

Los reunidos, dada la exposición hecha por la Presidencia, cambiaron sus impresiones, en su mayor parte favorablemente al Sr. Lora y Hernández, dada la conformidad de los propietarios del terreno la conformidad, o bien, en su caso el criterio correspondiente, ello ante el adoptar el acuerdo de modificaciones del trazado.

La Presidencia, teniendo en cuenta los criterios sostenidos por los presentes, dieron su asentimiento, acordando someterlos a votación, consistiendo si debe acordarse convenientemente la modificación del trazado de la red del emisario o no, lo que llevó a la votación. Todos contestaron el SI, excepto el Sr. Lora y Hernández que manifestó NO, ante cuyo resultado la Presidencia declaró que debía el asunto aprobado por mayoría de votos sobre lo siguiente:

Primerº Estimar conveniente el cambio del trazado propuesto por los Servicios Técnicos de la Exm^a-Diputación Provincial, en relación con la instalación de la tubería y demás obras necesarias que permitan el desague mediante el emisario, del alcantarillado presente-

se del casco urbano e incluido en la Obra nº. 15 del Plan 1970, en
una modificación oblivio a la ejecución en propiedad de los
vecinos D. Santiago Plano Lezana, D. Cesario Gravera Corra-
juelo, D. Agustín Ramón Vallmón, D. José Rivero Gómez, D. José
Rivero Vallmón, D. Roberto Chamizo Corrajuelo y D. Cesario
Gravera Corrajuelo no demandando el cambio ningún per-
judicio.

Segundo. - Facultar a la Presidencia para que solicite oposi-
ción ante la Exma. Diputación Provincial el cambio de trazado
del emisorio, conforme viene anteriormente expresado.

Tercero. - Copia de este acuerdo se remitirá a la Exma.
Diputación Provincial, igualmente se enviará al expe-
diente de su razón.

Si no siendo otro el oficio de la presente reunión, se llevarán
la misma a las veintidós horas, cuyo término es leído y
aprobado, de yace certifico.

M. Fernández

(Sello)

Cesario Gravera

J. Gómez Vallmón

(Sello)

Antonio Vallmón

(Sello)

(Sello)

Sesion que se celebro.

Ayuntamiento

D. Maximino Fernández Sáenz

Concejal de Fomento

D. Félix Fernández Sáenz

Concejal de Hacienda

D. Valentín Ramón Vallmón

Concejal de Obras Públicas

D. Cecilio Soriano Fernández

Concejal de Salud

D. Antonio Vallmón Plano

Secretario

D. Ramón Barreales Sopena

I. Sesion anterior.

Sesión ordinaria celebrada el dia 28 de Junio de 1970.

En la villa de Trujillanos a veintiocho de Junio
de mil novecientos ochenta.

Primeramente el todos que han sido los miembros de la
Corporación al objeto de celebrar en primors, convocaron,
y en la base constitucional sesión ordinaria bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Sáenz, concuerparon
los señores que al mayor se expresan y dejaron de hacerlo por
causa justificada. Los que también se expresan y da fe de
los actos del Secretario de la Corporación D. Ramón Barreales
hincallos no asistieron. Sopremo.

Abierta la acta a las veintidós horas la Presidencia
expresó a los reunidos existian asuntos pendientes de deli-
berar o continuación.

De orden de la Presidencia, y el secretario di-
lvió el borrador del acta de la sesión anterior, el que



puero aprobado por unanimidad, de cuantos en la misma se
encontraron.

II.- Disposiciones oficiales. Por escrito de 18 del corriente el Departamento de Hacienda y Postales de la Cm^a Diputación Provincial de Badajoz, comunicó la reunión convocada para el dia 9 de Julio próximo y hora de las 6'30 de la tarde a celebrar en la localidad de Medellín, siendo conveniente su asistencia y convocó todo ello por los presentes acordaron que la Presidencia se trasladara a tal efecto.

Igualmente se da cuenta del Real Decreto 1.073/R de 23 del Mayo, por el que se regula el ejercicio de la ventilar en un establecimiento comercial, permanentemente, o sea, se relaciona con los ventas ambulantes, de cuyos contenidos los presentes se dan por enterados.

Como ultimo en el periódico hoy, de esta misma fecha, se haya inserto extracto de los acuerdos del Pleno de la Diputación celebrado en el dia de ayer, figurando esta localidad con lo siguiente:

Se destinará la suma de 0.021.000 pesetas para construcción de un nuevo Centro

Declaro de este asunto y como quiera debe prestarse la debida conformidad tanto por parte de este Ayuntamiento como por q de Aljucén, deberá hacerse votaciones ante este ultimo para lograr la aprobación de acuerdo al procedimiento en la práctica de construcción del Centro Sanitario que se pretende y frente de ello este Pleno en el tal efecto se reunirá el dia 9 de julio próximo, extremo que por los reunidos se presuma unanimidad conformidad.

III.- Proyecto de Delimitación del Pueblo. Por el Encargado encargado de la confacción del Proyecto de Delimitación, had sido presentado en ejemplares dando explicación de todo su contenido y se ante la Diputación Provincial habían remitidos idénticos ejemplares de conformidad con el contrato suscrito entre partes.

De todos los presentes es conocido el beneficio que puede reportar disponer en forma de la Delimitación del pueblo del Casco urbano, si bien se considera insuficiente,

ya que lo logró serio. Tener las normas subsidiarias, cuyo alcance es mayor que la delimitación del suelo.

Los presentes se dan por enterados a que en el expediente presentado contiene copia certificada de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se levantó la misma a las veintitrés horas, la que después de leída y aprobada será trasmitida al libro de actos correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de que consta.



M. Fernández J. Ramón P. M. Ramón
C. Gómez R. Gómez

Sesión que se cierra.

Alcalde:

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales que han asistido.

D. Maximino Fernández Suárez

D. Agustín Ramón Valhondo

D. Valentín Pérez Valhondo

D. Cecilio Soriano Fernández

D. Antonio Valhondo Blasco

Concejales que no asistieron

D. Nicolás Pérez Alarcón

D. Juan Carlos Ruiz Nieto.

Secretario:

D. Ramón González Gómez

I.- Sesión anterior..

Sesión extraordinaria del día 2 de Julio de 1980.

En la villa de Trujillanos a dos de Junio de mil novecientos ochenta.

Señorables que han sido los miembros del Ayuntamiento al objeto de celebrar en la Casa Consistorial sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez concueraron los señores que al margen se señalan y dejaron de hacerlo los que también se indican y da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Ramón González Gómez.

Abierto el acto a las veinte horas, la presidencia expresó que como conocen existen asuntos pendientes, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I.- Sesión anterior.. Se ordenó de la presidencia, en sesión de fecha 27 de Junio pasado, la Exma. Diputación Provincial acordó acceder a la petición formulada en su día para la construcción de un inmueble en la localidad que permitiese cubrir las necesidades sobre el consultorio sanitario y viendo para el mismo, si bien es la concesión estatal suscrito el o que este Ayunta-



miento y el de Olivenz dieron su conformidad.*

Por parte de este Ayuntamiento no cabe ninguna duda respecto al interés que se tiene disponer de un resarcito edificado para en mejor manera los servicios sanitarios que puedan desenvolverse con mayor eficiencia, a tal efecto precisa el pensar donde ha de ser ubicado, y lo que de su situación depende de la mayor comodidad del vecindario, proponiendo para ello el espacio disponible de fondo de la propiedad municipal que se halla al final de la calle San Félix, cuya situación puede considerarse que aunque en los alfares del casco urbano pero en la mitad del mismo.

Entre los presentes existe unánime criterio de que disponer de un Centro adecuado que permita celebrar las necesidades de un Dispensario es beneficio y necesario, por ello vienen acuerdos los señores hasta conseguirlo, si bien la dotación de 2.000.000 pesetas se consideren exigua o todos luce, y lo que uno, solificación de esto, instó se sigan los presupuestos que han venido estableciendo la Diputación no debe ser inferior a 4.500.000 pesetas.

En cambio sobre el curso del diálogo sostenido entre los vecinos, el Concejal Sr. Gómez Valdovino en manera alguna admitió como adecuado el solar mencionado, que se encuentra al final de la calle San Félix, entre otros argumentos, por razones urbanísticas, que este solar debe formar parte del espacio necesario que necesita la aglomeración de las distintas redadas viales que al mismo abfluían y que de construirte plazas solificación serviría de turismo, sin perjuicio de otros argumentos que pudieran aducirse, los que vienen para que por personas técnicas sean expuestos y que con su mejor criterio obtendrán.

Declarando suficientemente debatido el asunto, por los vecinos se acordó lo siguiente:

Primero. Estimar necesario en la localidad de construcción de un Centro sanitario que permita cumplir las necesidades respecto a cuanto se relaciona con un Dispensario Público, el que se hallará dotado de la correspondiente vivienda para el Médico.

Segundo. - Se estima en principio y con base a los presupuestos cifrados en construcciones análogas a las que se deseas, que la cuantía de 2.025.000 pesetas es insuficiente.

Tercero. - En cuanto al emplazamiento de la edificación a construir, la mayoría de los vecinos estiman debiera ubicarse en el solar de la propiedad Municipal que se halla, al final de la calle San Félix.

Cuarto. - Desean extremar las gestiones ante el Ayuntamiento de Trujillanos, al objeto de que el mismo preste la debida conformidad al proyecto de la Diputación Provincial y del que concurrió en sesión del día 27 de junio de 1980, al igual que este Ayuntamiento hace mediante el presente.

Quinto. - Le faculta a la Presidencia para el desarrollo de lo acordado, sin perjuicio de que si los técnicos correspondientes no estimaran adecuado el solar que opera se buscará otra solución adecuada.

Sexto. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

Y como siendo ésto el objeto de esta reunión, se llevan a la misma a las veintitrés horas, extendiéndose la presente acta, una copia de la cual se hallada conforme será transcrita en el libro correspondiente y firmada por los señores que intervienen, de lo que, como secretario, certifico.



J. F. Jiménez Cándido Ortega

M. Ramírez

Concejal Alfonso

Antonio Solís

Reunión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1980.

Señor que recita:

Alegría:

J. L. Jiménez Lucas

En la villa de Trujillanos a veintiseis de julio de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros que

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



concejales que asistieron:

José Ramón Fernández Llueca

Domingo Fernández Llueca

Antonio Fernández Llueca

Cecilio Fernández Fernández

Antonio Fernández Blanes

Nicolás Llueca Alarcón

Concejales que no asistieron

Manuel Ruiz Víto

Valentín Giner Velasco

Secretario

Ramón Barrubés Lopera

componen el Pleno de la Corporación, para celebrar en la Casa Consistorial, sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del H. Alcalde D. José Ramón Fernández Llueca. Asistieron los señ. concejales que al marco se restringan, dejando de hacerlo sin causa, justificada, los que también se incluyan y da fe del acto el Secretario de la Corporación Ramón Barrubés Lopera.

Abierto el acto a las ve horas, la presidencia expuso existentes asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

I.- Lectura borrador acto sesión anterior.- De orden de la presidencia, y d. el Secretario, di lectura al borrador del acto de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II.- Solicitud D.º Dña. Amiano García.- Como concuerda previamente lo reunidos tiene presentado escritor Dña. Amiano García, Medico Titular, del cual se da lectura, y por el que interesa le sea abonado el alquiler de la vivienda que ocupa, le sea facilitado local para consultorio o aparte del alquiler del que viene utilizando, tener a disposición un teléfono y que se cumpla satisfactoriamente las instalaciones de los funcionarios, pasándose en cuanto a lo que respecta a la vivienda y consultorio en lo que dice la base XXIV, de la Ley de Sanidad, 3º artícu.

En el expediente que se presenta consta el informe emitido por el Secretario acerca de la petición formulada por la Médica Titular sobre los cuatro asuntos resueltos, cuya parte más esencial es como sigue:

I.- Casa habitación para el Médico.- La base XXIV de la Ley de Sanidad, 3º artícu. de 25 de Noviembre de 1954, estableció en principio la obligación de los Municipios inferiores a 10000 habitantes, de habilitar edificios para vivienda del Jefe Superior de Sanidad, pero resaltó que ni este precepto ha sido reglamento ni se ha dispuesto que la vivienda sea gratuita. - Por el contrario, si que en vigor la orden de 3 de agosto de 1951 y cuando el Ayuntamiento disponga de Centro de Higiene Pública procede señalar renta o canon anual en cantidad no



FST

superior al 2 por 100 del coste del inmueble.

II.- Consultorio Sanitario. - Típicamente se menciona en la Base XXIV de la Ley de Salud, Nacional, antes mencionada, la obligación de los Ayuntamientos inferiores de 10.000 habitantes, idéntica obligación de facilitar o habilitar un edificio destinado a los servicios sanitarios y por analogía de lo expresado anteriormente de que dicha Ley no ha sido desarrollada, carece de punto de apoyo legal la obligación municipal.

Como precepto positivo legal aplicable al caso, solamente se encuentra el artículo 64 del Reglamento de Personal Sanitario, aprobado por Decreto de 27 de Noviembre de 1.953, en el que disyuntivamente se dice que si la asistencia a familias de los beneficiarios la prestara el Médico en su propio domicilio o en local o cuarto que proporcione el Ayuntamiento, de donde se deduce que no existe obligación taxativa de proporcionar el local, máxime cuando no existe Patronal de la Beneficencia y la utilización sería para beneficiarios del Seguro de Enfermedad e igualados.

III.- Teléfono. - No se halla dentro de la obligación del Ayuntamiento instalar y subrogar el cargo que se derive del teléfono por su utilización, habida cuenta de que no existe precepto legal para ello.

IV.- Equales Sanitarias. - Respecto a la asistencia sanitaria de los funcionarios en activo y jubilados residentes en la localidad, tiene obligación el Ayuntamiento de subrogar la cuantía brindada de 2'5% del salario mínimo interprofesional, en lo correspondiente al Trámite, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 16: 36, de 10 de Octubre de 1.974, dictada por el Excmo. S. L. Gobernador Civil, la cual se halla inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 231, de 14 de Octubre de 1.974.

Como conclusión y teniendo en cuenta la argumentación reflejada en la solicitud, el Ayuntamiento no tiene obligación de facilitar viviendas como tampoco local para Consultorio Sanitario, ni teléfono en nombre gratuito al Médico titular que a su vez es Jefe Local de Sanidad, como consecuencia de que no existe obliga-



posición que en forma imperativa obligue a ello, o sea, al Ayuntamiento al pago de alquileres; ni por utilización del teléfono, en cambio incumbe en manera obligatoria al pago de la cuantía. Pidió a los funcionarios en activo y jubilados residentes en la localidad, en la cuantía resultante del 2'5 por ciento del servicio mínimo interprofesional.

A mayor abundamiento conviene distinguir la corporación entre lo que resulta obligatorio y lo que puede ser un gasto voluntario en el caso de acuerdo a lo que se pide.

La Presidencia, después de un cambio de impresiones entre los vecinos, lo vele dio lugar que la mayoría hicieran uso de la palabra, consideró suficientemente debatido lo interesado por D. Pbro. Amiano, vecino, a su vez acordaron diligentemente informarlo y por separado cada uno de los asuntos se acordó lo siguiente:

Primero. - Estimar lo que procede el alquiler de la vivienda que ocupa el Tríptico Titular y a su vez Tte. Socio de Lemida, D. Pbro. Amiano Gómez, debido a que no hay disposición al efecto que obligue al Ayuntamiento.

Segundo. - Se abonaría en lo sucedido el alquiler de inmueble que actualmente se halla destinado a Consulado Sanitario, de los Fondos Municipales, si bien ello se acuerda por la mayoría, discreando el Concejal Fr. Salcedo Blanca por entender lo contrario fuese que deba subvencionarse por el Ayuntamiento.

Tercero. - Se colocaría un supletorio del teléfono en el local donde anteriormente se halló la Hermanadía Sindical, ubicado en la Casa Consistorial, el que podría utilizar el Médico Titular para asuntos oficiales.

Quarto. - Por lo que afecta a los inmuebles sanitarios en lo actuado, tienen percibidos los sanitarios lo que corresponde al primer semestre, hallándose al corriente.

Quinto. - Por la Presidencia se gestionará ser notificado la peticiónaria del contenido de este acuerdo.

281

caudal de agua para el abastecimiento de la población y por otra parte existen inmuebles que por circunstancias diversas hacen uso del agua y no tienen colocado el contador consciente, más existen cuatro fuentes públicas de las que se hace uso en manera desproporcionada y en perjuicio de los abonados.

Por lo presidencial, se propone se tomen medidas rigidas que permitan una mejor distribución del caudal de agua que dispone, por ello y en enmienda del Concejal Delegado de Obras, someter a la consideración de los reunidos lo siguiente:

1º.- Se avisa a todos aquellos beneficiarios del agua que no tengan instalado el contador hasta el día 4 de agosto próximo les será cortado el suministro.

2º.- Se corten los grifos de la calle Francisco Pisano y Plaza de Camino Plana.

3º.- Prohibir la recogida de agua de las fuentes públicas para usos distintos del servicio doméstico.

4º.- Se dará por lo presidencial lo máximo publicidad a través de edictos de las medidas que se adopten, con base a lo establecido anteriormente y obtener su mejor distribución de lo disponible.

Los reunidos, concierto, lo propuesto de que se ha hecho mención acuerdan aceptarlo íntegramente por unanimidad, y que se lleve a la práctica su votación sin demora alguna, para lo que el Concejal Delegado de Obras dispondrá lo necesario para la efectiva ejecución de lo establecido.

IV. Red abastecimiento agua fina calle Diaz-Ambrona. - Sabido es que el final de la calle Diaz-Ambrona no tiene instalación la red de abastecimiento de agua, asunto de suma necesidad por existir edificaciones diversas que puedan utilizarla, circunstancias que es preciso tener en cuenta para tan pronto sea posible dotar de este servicio este pequeño tramo.

Los presentes concierto el asunto presentado y efectivamente consideran es muy necesario la prolongación de la red de abastecimiento de agua hasta el lí-



nal de la calle Gas-ambiente, por ello tan pronto lo permitan las circunstancias económicas, bien sea a través de las subvenciones de para o Presupuesto Ordinario, en su caso, se llevará a cabo su ejecución, teniendo en cuenta la pequeña distancia y por tanto el costo que pueda derivarse.

V. Electrificación Rural. - A través del periódico HOY, del día 16 del corriente, se tiene conocimiento del programa que se proyecta poner en marcha acerca de la electrificación, afectando al servicio de alumbrado que prestan los Ayuntamientos y puede de manera concreta incluirse esta localidad, con base a la situación actual en que se halla.

Se da lectura de lo más cercanas que se halla inserto en periódico citado, debiendo por el momento esperar a que la Delegación de Industria recale la información precisa de este Ayuntamiento y entonces será el momento adecuado para exponer claramente esta necesidad.

Los presentes se dan enterados y a su vez acceden facultad a la presidencia, para que haga las debidas gestiones para obtener el mejoramiento del servicio de alumbrado tan deficitario en el momento.

VI. Votación miembros Corporación. - Se da lectura al escrito recibido de la Unión Patria de Ad. Social, referido a la posibilidad, que tienen los miembros de la Corporación de abstenerse votar en la adopción de acuerdos, hallándose ello regulado mediante el artículo 226-2 del R.D.F. y el criterio de la Dirección General de Ad. Social, el que la votación pueda hacerse de manera afirmativa, negativa o abstenerse, según los casos, dándose sobre ello los resultados por enterados.

VII. Seguridad Social Funcionarios. - Recorralán los reunidos que el pasado año este concejo del estudio presentado para la inclusión en la Seguridad Social de los Funcionarios de este Ayuntamiento, tanto en activo como jubilados, pero por circunstancias diversas hasta el momento no ha sido llevado a cabo, entre otras cosas por el retraso en recibir del Instituto Nacional de la Seguridad Social los oportunos contratos.

Por el Concejuelo Delegado de Sanidad se presenta un escrito referido al supuesto costo de lo que respondería el



851

pago de la Seguridad Social y el gasto aproximado si ello, siendo éste éste muy problemático ya que el costo de los medicamentos es más supeditado a la necesidad de los mismos y por estas circunstancias es difícil decir cuál es el método más aconsejable a utilizar.

Sabiendo la exposición hecha, por unanimidad de los miembros reunidos, se acordó que este asunto pendiente y en su momento se resolverá lo más procedente.

VIII.- Liquidación Presupuesto Ordinario de 1979. - Confeccionada que ha sido la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1979, se presenta a la Corporación y de cuyo contenido se da lectura, en momero especial de los ingresos habidos, pagos pendiente de cobro y de pago, al igual que el resultado que se obtiene de estas operaciones, correspondiendo al siguiente detalle:

Existencia en caja el 31.12.79 - - - - -	84.619 ptas.
Resto por cobrar en igual fecha - - - - -	238.906 "
Sumo. - - - - -	323.525 "
Resto por pagar en igual fecha - - - - -	401.519 "
Diferencia en déficit - - - - -	77.994 ptas.

Si bien en principio la liquidación que se presentó, accusó déficit, en la práctica y en lo que va del año puede demostrarse que algunos conceptos liquidados permiten su nivelación, por cuanto no se considera necesario retomar ningún gasto de carácter voluntario.

Los reunidos ampliamente informados, en pleno unanimidad acordaron aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1979 y se dé el curso reglamentario.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las 23 horas, la que después de leída y aprobada se firmó y transcribió al libro correspondiente, de lo que como secretario certifico.

M. Fernández

L. L.

L. L.

Cecilio López

Antonio Salmerón

Ramón

J. J.





Margen que se cita.

Alcalde:

D. Maximino Fernández Suárez.

Concejales que asistieron.

D. Maximino Fernández Suárez

D. Valentín Gómez Sánchez

D. Isidro Suárez Alarcón

D. Cecilio Barrios Fernández

D. Juan José Ruiz Viélez

D. Antonio Vilches Blanes

D. Valentín Ramírez Sánchez

Secretario:

D. Ramón Barrales López

Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1980.

En la villa de Trujillanos a nueve de agosto de mil novecientos ochenta.

Previamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, para celebrar en la Casa Consistorial sesión extraordinaria en primera convocatoria, faiz lo Presidencia del H. Ayuntamiento D. Maximino Fernández Suárez, convocaron los hon. Concejales que al mero se resanán, dando fe del acto y secretario de la Corporación don Ramón Barrales López.

Abierto el acto a las veinte horas la presidencia expresó existían asiento sencientes de vece tratar, de los que se pasó a deliberación y continuación.

I. Lectura borrador acto sesión anterior.- De orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di lectura al borrador del acto de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II.- Abastecimiento aguas de Bornalvo.- Sabido es que la red de abastecimiento de aguas se halla conectada entre el Pantano de Bornalvo y el depósito regulador de la localidad, por ello dante la escasez de agua que se padece, necesario es hacer uso de la nueva instalación, si bien en principio se procede por el Farmacéutico Estadual de análisis del agua.

Los reunidos, conciben la exposición hecha por la presidencia acuerdan por unanimidad que en manera inmediata se haga uso de aguas procedentes del Pantano de Bornalvo, acuerdo previamente se obtenga el análisis para convecer su potabilidad.

III.- Situación actual pozo viejo.- De la propiedad Municipal existe un pozo que en caso de emergencia podría ser utilizado para el abastecimiento de la población, aunque se presente lo servicio con escaso éxito, ya que el caudal de agua parece filtrarse al pozo nuevo, circunstancia no deseable para ponerlo en funcionamiento y como base a la disponibilidad de agua, que se tiene



181

del Pantano de Bornalir, mejor será el uso del mismo, a lo que los presentes por unanimidad así lo estiman y acuerdan.

IV.- Revisión Instalación contadores. En más de una ocasión se ha tratado en este Pleno sobre el asunto de contadores, más hoy debido a la restricción del agua disponible, preciso es acometer la revisión de las instalaciones que tienen los abonados, al objeto de conocer si todos tienen instalado el contador, como si el agua que consumen se contabilizan a través del mismo.

Hubo entre los reunidos un cambio de impresiones todas coincidentes en que el Ayuntamiento debe someter la revisión lo más pronto posible, acordándose por unanimidad, que esto se haga, facultando al Concejal Delegado de Obras, para que ordene lo procedente para conocer y evitar el consumo de agua sin contador, e igualmente sin que se contabilice a través del mismo, procurando contraer los fraude que puedan existir.

V.- Subvención Empleo Comunitario. - De cuenta la Presidencia haber recibido escrito, precedente del Gobierno Civil, de fecha 4 del corriente, mediante el cual se comunica la adjudicación de 1.000.000 de pesetas para la realización de obras comunitarias, limitando el gastoamiento a la ejecución de una colaboración administrativa consistente en la inversión de la cuantía asignada, con finalidad primordial de ocupar mano de obra en desempleo agudo, por ello no se está en el caso de tener obligación de aplicar el Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, sobre imposición de contribuciones especiales, basándose igualmente en la vencencia de la inversión.

Todos conocen las distintas necesidades de mejoría que tiene la localidad, si bien preciso es mencionar aquellas que se consideran como más urgente, para lo que el propio tiempo deberá declararse la vencencia de la obra, excepción del trámite de suscripción, también que la ejecución tenga lugar mediante el sistema de administración, ante



en las circunstancias y después de considerado el contenido del escrito recibido, en manera oficial aquello que se refiere a la jornada de siete horas en horario disentíunum, salario de 1033 pesos y que los días laborales serán de lunes a viernes, como también los documentos que deberán unirse a la cuenta-liquidación, por unanimidad de los miembros, se acordó lo siguiente:

Primero. - Con base a los razonamientos enumerados anteriormente, se acuerda declarar la urgencia de la obra a realizar.

Segundo. - Declarar la urgencia mediante el procedimiento anterior, a la par del artículo 113 del Real Decreto 3.046 F. de 6 de octubre, ya que es interés de remediar el paro, igualmente se acuerda exceptuar la obra del trámite de subasta.

Tercero. - Recordando la declaración de urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente convierte la conveniencia de llevar la ejecución de la obra por el sistema de administración, se acuerda esta modalidad, para lo que convocaré en manera directa al Concejo de Obras.

Cuarto. - La inversión se llevará a cabo en la realización de lo siguiente:

1º. - Continuación del abastecimiento de agua hasta el final de la calle Díez-Ambrona.

2º. - Colocación puerta en el坎po de Deportes y terminar lo referente al local del Bar.

3º. - Reparar las averías procedentes a su arreglo, de la red procedente del Pantano de Corralvo.

4º. - Pavimentación de la calle que finaliza en el Cementerio.

La ejecución de los trabajos se verificarán segun las disponibilidades económicas en cada caso.

Quinto. - Por lo Depósito se irá haciendo provecho de las nóminas y facturas que se presenten y no se dará mayor atención sobre reclamaciones de

materiales o jornales que lo que permita la cuenta de la subvención asignada.

Sexto. Ultimado la inversión de la subvención, se confeccionará por la Depositaría la cuenta-liquidación con susjeción a las normas dictadas por el Gobierno Civil, de la que quedarán el original en poder de la Administración municipal, la que quedará documentada con cuantos se exigen.

VII. Padrón tasas canales. - Teniendo en cuenta la fecha en que nos hallamos, preciso es poner al colo la tasa de deserción de canales y otros bienes aconsejable hacer, tanto se ponga en práctica la ordenanza confeccionada, siéz. proyectado el Padrón de mercadería, tasa que se confeccionó para 1.979, el que asciende a 60.500 pesetas, acordándose por los reunidos en unanimidad seobre conforme a la propuesta, ello en manera provisional, si se sigan los trámites preceptivos.

VIII. Participación Hacienda Fiscal. - Con la promulgación del Real Decreto 2.634/79, de 16 de Noviembre, se facultó a los Ayuntamientos establecer recargo sobre las Haciendas Fiscales de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos del Trabajo Personal, hasta el máximo del diez por cien, exceptión que no merece deuda recogerte y por tanto, los reunidos en unanimidad y con el quorum determinado en el artículo 71º de la Ley de Régimen Local aceptan la propuesta formulada y que por la Ejecución de Hacienda para el próximo ejercicio de 1980 sea tenida en cuenta, a cuyo Organismo se elevará petición, juntamente con copia certificada de este acuerdo.

VIII. Baja valores tasas e impuestos. - Por Depositaría ha sido confeccionado expediente, el cual se presenta y da a conocer en todo caso su contenido, relacionandose con la baja de valores sobre tasas e impuestos diversos todo ellos con base a la imposibilidad de su recaudación, ya que una



corresponden a bajes que debieron clavar en su día, otros a personas desconocidos y también los han baje el concepto de que fueron expedidos erróneamente, todo ello consta definitivamente en el expediente y el total de todo asciende a 37.415 pesetas.

Los reunidos, conocido cuarto anteriormente, por unanimidad acordaron que por la Secretaría - Intervención se tome nota de lo bajo, justificado de los valores que contiene el expediente presentado, expidiéndose al efecto por la Presidencia los libramientos correspondientes para la abilitación en la Tesorería.

IX. Licencias de obras. - Con base al artículo primero del Reglamento de Disciplina Urbanística que tiene concordancia con la vigente Ley del Suelo, han sido presentadas 15 solicitudes de licencias de obras, las cuales corresponden a los señores siguientes:

- 1.- Alejandro Guerra Loaiza, c. Francisco Piñero, 25.
- 2.- Guillermo Blanca Talleres, c. Fausto Piñero, 16.
- 3.- Vicente Chamizo Moreillo, c. General Franco, 56.
- 4.- Austin García Prieto, c. Diaz-Ambrona, 19.
- 5.- Angel Hipólito Rodríguez q. Ramón Botés, 11.
- 6.- Rafael Chamizo Moreillo c. General Franco, 12.
- 7.- Juan Moreillo Jiménez c. Fausto Piñero, 28.
- 8.- Francisco Barrero Buitrago c. Ramón Botés, 20.
- 9.- Juan Moreillo Sordo c. General Franco, 27.
- 10.- Luis García Gómez c. Plaza España, 9.
- 11.- Cecilio Rodríguez Benítez Ramírez Piñero, 19.
- 12.- Antonio Soriano Ruano, Ramírez Piñero, 20.
- 13.- Sebastián Gómez Romero, c. José Antonio, 5.
- 14.- Félix Gallegos Alarcón, c. José Antonio, 4.
- 15.- Juan Soriano Benítez c. Diaz-Ambrona, 24.

La mayoría de las obras tienen la calificación de menores, no cambiando la extensión interior ni fomento cuanto se pretende realizar desmedido en lo exterior al ornato público, en cambio aquellas obras de mayor importancia constan llevadas bajo dirección técnica.

Los reunidos teniendo en cuenta las circun-



funciones de cada caso, por unanimidad, acuerdan la concesión de las licencias respectivas, las que en este caso son todas calificables de obras menores, extremo que se comunicará a los peticionarios y la concesión se hace de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Servicios.

X. Centro Sanitario. - Expone la Presidencia que días pasados ha tenido entrevista con el Presidente de la Diputación Provincial y Alcalde de Aljucén, quedando de acuerdo todos en que esta localidad sea elegida de Consultorio Sanitario y vivienda para el Párroco, para lo que es preciso hacer señalamiento de solar donde halla de ubicarse y en su momento hacer cesión para que la obra se lleve a cabo.

Los presentes, concierto ampliamente este asunto, en unanimidad acordaron:

Primero. - Que una Comisión compuesta por la presidencia y concejales de Olías y Sanlúcar, se efectúen gestiones ante vecinos de la localidad propietarios de terrenos idóneos para el emplazamiento de la edificación Sanitaria allídita, al objeto de lograr su adquisición por parte de este Ayuntamiento.

Segundo. - Del resultado que se obtenga de las gestiones que se hacen, conocerá en su momento este Pleno.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, que terminó a las veinticuatro horas de lo que ha sido extendido el presente acto, lo que después de leído y hallado conforme, como también transrito al libro correspondiente, será firmado por cuantos han intervenido, de lo que como Secretario certifico.

M. Romández

Antonio Lahonda

Z. el 12

Ricardo Loma

J. Gómez J. M. Gómez

J. Ramírez





Sesión que se celebro:

Alcalde:

J. Maximino Fernández Suárez

Conejales que asistieron

J. Maximino Fernández Suárez

Valentín Gómez Talhorno

Nicolás Suárez Alarcón

Antonio Talhorno Blanque

Bevilino Díazano Fernández

Augustín Ramírez Talhorno

Conejales que no asistieron

J. Ramón Ruiz Nieto

Secretario:

J. Ramón Barrios Sopena

I.- Lectura borrador acta sesión anterior.

II.- Asistencia.

Sesión ordinaria celebrada el dia 30 de Agosto de 1980.

En la villa de Enzillanos a treinta de agosto de mil novecientos ochenta.

Previoamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación, para celebrar en la Lcra. Consistorial sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del h. Alcalde J. Maximino Fernández Suárez, concuerdaron los señores Conejales que almanen se expresan y dejaron de hacerlo los que también se limitan dando fe del acto el Secretario de la Corporación J. Ramón Barrios Sopena.

Abierto el acto a las veinticinco horas, la presidencia expresó a los reunidos existían asuntos pendientes de tratar, de los que se pasó a deliberar a continuación.

Si orden de la Presidencia, y d. el Secretario, si lectura al borrador del acto de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

Técnica Servicio de aguas.- Procedente de Montajes Eléctricos TOCA, ha tenido entrever escrito por el que se ofrece a la prestación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento del servicio de aguas, cuyo contenido se da a conocer y el precio de convocar las circunstancias que concuerden, por unanimidad de los reunidos se acordó dejarlo para otra ocasión, o sea, que por el momento no interesa a este Ayuntamiento suscribir el oportuno contrato.

III.- Terrenos Edificables.- Por el Concejuelo Gómez Talhorno se expone que, teniendo en cuenta las circunstancias de proximidad a la carretera, comunicación a través de la Carretera N-V disponibilidad de agua potable y de terrenos que en principio pueden calificarse como aptos para la edificación, sería muy conveniente por parte de esta Entidad Municipal promover la construcción de viviendas para lo que serían facilitados o vendidos solares, el cual fin previamente debióse hacerse un estudio para comprobar el desarrollo este asunto y por tanto la conveniencia de

llevar a cabo, exceptando los reunidos en pleno unánimemente la propuesta hecha y que en su día una vez hecho el estudio de referencia se presente a este pleno para aprobar lo procedente, quedando facultado el propietario para en su nombre del técnico competente se confeccione.

IV.- Parque infantil de Tráfico. - En fecha 27 de febrero pasado se trascrito de la Dirección General de Tráfico la designación de una Unidad Móvil de Parques Infantiles de Tráfico para el desarrollo de un cuervillo sobre educación vial en las Escuelas y a través del mismo la población infantil adquiere sus conocimientos teóricos prácticos sobre circulación, habiendo recibido resolución favorable en el sentido de que mencionado cuervillo sea importante durante los días 29 de Septiembre al 4 de Octubre, en cuyo sentido se contestó en su momento no haber inconveniente alguno, dando los reunidos por enterados.

V.- Licencias de Obras. - Se da cuenta haber tenido entrada solicitudes de licencia de obras sencillas por Dña. María Carballeira Bermejo y don S. Vicente Casallanaánchez.

Respecto a la primera, que es la de D. María Carballeira Bermejo, no existe inconveniente alguno en que se realicen las obras que se dice en el inmueble sito en la calle Diar-Ombona 74, por tanto se accede a ello.

En cuanto a la petición de don S. Vicente Casallanaánchez, se concede la supeditada a la distancia que debe quedar toda construcción de la Carretera N-V, como igualmente establecer dejar la anchura suficiente en la parte del camino rural con que limita, o sea, que no existe usurpación de terreno de la vía pública y la obra a efectuar quede la distancia que corresponda.

VI.- Subasta Ejidos. - Trámites expedientes para proceder a la subasta del terreno, convocado por Ejidos, se da lectura del Pliego de condiciones confeccionado, mercedando observar que la cantidad mínima que señala en la cuantía de setenta y seis mil pesetas y el periodo de aprovechamiento es el de un año que finaliza el 29 de Septiembre de 1971.



Los presentes convierto quanto antecede, en pleno acuerdo, acordaron:

Primero. - Se aprueba el contenido del Pliego de condiciones económicas-administrativas, señalando como precio mínimo la cuantía de setenta y seis mil pesetas.

Segundo. - Se dará la máxima publicidad mediante edicto a mencionado Pliego de condiciones, para que vengan fe el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones.

Tercero. - Igualmente se publicará, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el tablón de anuncios el anuncio de subasta, para que en el plazo de diez días puedan presentarse los pliegos correspondientes, los que se hallarán oficialmente reintegrados, tanto con el Libro del Estado, Municipio y de la Municipal.

Cuarto. - Por estimarse de urgencia, el plazo de presentación de pliegos queda reducido a la mitad, o sea, al plazo de diez días, o contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. - Se facilita a la presidente para que dirija el expediente por sus trámites legales, hasta llegar a la adjudicación definitiva, en cuyo momento volverá a conocer este Pleno.

Sexto. - Sera documentar el expediente se unirá copia certificada de este acuerdo.

VII. Edificios Municipales. - Conociendo el de todos el establecimiento presente el conforme del Grupo Popular, todo lo cual considera del orden público, siendo preciso ecometer en dicha forma su ejecución, pero teniendo en cuenta las escasas disponibilidades económicas con que cuenta la Hacienda Local, se estima el deber de hacerse con los fondos recibidos de la subvención otorgada por el Gobierno Civil para mitigar el pago, una concesión la cual lugar el día 4 de agosto en curso.

En función del día 9 de agosto, se hizo señalamiento de las obras que debían realizarse con la subvención de un millón de pesetas concedidas, a lo que se le adiciona lo referido en el presente acuerdo, si bien deberá solicitarle su concesión al Gobierno Civil de la Provincia y la cuantía máxima de inver-

881
sión puede oscilar en cincuenta mil pesetas.

Los reunidos en pleno, unanimidad, exceptan la propuesta formulada por la Presidencia, consistente en la inversión de unos cincuenta mil pesetas, aproximadamente, en jornales, para el adecuamiento de lo referente al Grupo Escolar, debiendo solicitarse del Excmo. Sr. Gobernador Civil la oportuna autorización para llevar a cabo la inversión aludida, procedente de fondos de paro obrero, facultando a la Presidencia para la realización de los trámites pertinentes sobre el particular.

VIII.- Aguas de Bornalvo. - Conveniente es proseguir la tramitación y gestiones que correspondan para que este localidad reciba lo antes posible el agua del Pantano de Bornalvo, para lo que se faculta a la Presidencia para que en representación de este Ayuntamiento gestione lo procedente.

IX.- Revisión facturas de la Casa Forte. - Por la Presidencia se recibió que por la Denegatoria se presentaran las facturas ultimamente abonadas a la Casa Forte, en devolución de materiales servidos, mostrándose éstas por la Secretaría-Intervención, debito a no hallarse presente el Denegitorio, mercedando especial atención la factura ultimamente satisfecha mediante libramiento número 96, en cuantía de 16.474 pesetas como importe de 3.168 reales y diez reales para la Compra de vestuarios del Campo de Fútbol, por lo que en la actualidad sección manifestación del Secretario que exhibe las facturas aludidas no se adeudando, por el concepto de materiales a la Casa Forte, siendo de otra conceptualización el pendiente de cobro que en la contabilidad que tiene dicho Empresario consta, quedando los reunidos debidamente enterados.

X.- Subvención Paro Obrero. - Por el Concejal Delegado de obras Fr. Losón Fernández se expresó existirlo en ese momento momento de la subvención en lo que afecta al concepto de jornales, proponiendo a los reunidos se haga

inversión en el acondicionamiento de los caminos rurales denominados "Caminos Viejo y el Cortijo Puerto," habida cuenta de la necesidad que tienen de una reparación que permita su tránsito, a lo que los reunidos no ven inconveniente alguno y por tanto se lleva a cabo la inversión de jornales que necesite la reparación de los caminos a señalados, de lo que quedará constancia en el expediente.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta a las 2130 horas, de lo que se extiende la presente acta, que uno vez leída y aprobada, será transcrita al libro correspondiente y firmada por quienes han intervenido de lo que, como secretario, certifico.

Antonio Salbando

Juan José Salbando

Maximo Fernández

Ramón

Cecilio Leon

Barreales

Margen que se da.

Sesión ordinaria celebrada el dia 27 de Septiembre de 1980.

Alcalde:

En la villa de Trujillano a veintisiete de Septiembre de

D. Maximino Fernández Suárez mis vecinos dechente.

Concejales que asistieron.

Presente que han sido citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Suárez, concedieron la palabra de los miembros como se indican al margen y da fe del acto el Secretario de la Corporación Don Ramón Barrales Sopena.

Abierta el acto a las veintiuna horas y treinta minutos, la presidencia exento a los reunidos existieron asuntos pendientes de tratar, de los que se pasaron a deliberar a continuación.

I. Se lee y aprueba la memoria de la sesión anterior. De orden de la presidencia, y el secretario, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II. Depósito regulador de abastecimiento de agua. - Le da cuenta del escrito circular de la Excm. Diputación Provincial de

fecho 4º del actual, relativo a la aprobación de la obra nr. 15, "Depósito regulador para abastecimiento agua" a realizar en este Ayuntamiento, de acuerdo con el contenido que se enterado la Corporación Municipal y como se solicita en referido Circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra nr. 15, "Depósito regulador de abastecimiento de aguas" y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del Presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicarán por la Diputación y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local e suscrito la Corporación Provincial en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la finalidad de las autorizaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expresado, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1.985 y durante 10 años de vigencia de la operación, la summa que resulte necesario teniendo en cuenta las condiciones establecidas tanto en precio como en plazos para hacer frente a los intereses amortización y gastos de anticipo que concederá la Diputación por el importe del 20%. Asimismo la summa indicada se abonará las mismas operaciones en fondos propios que el Banco de Crédito Local imprima a la Corporación Provincial, en relación con el préstamo oficial global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportunamente para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de aguas domiciliarias capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del servicio de abastecimiento de agua, implantando las contribuciones especiales en la cantidad y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al D.º R. Delegado de Hacienda de este Provincial para que concurso a los ingresos que el Ayuntamiento o de percibir de di-



che Delyación en concepto de encargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, recaudación y pago de la Caja, Diputación de las cantidades correspondientes al fin de obtener el pago de las certificaciones de obras que se van exteniendo, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la misma presentación, de un despliego de la misma o de aclarar el documento suficiente que la Diputación juegue oportunamente y legítimamente con referencia a la obra reproducir el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.970, hasta llegar a su conclusión y para el efecto que servirán la amortización del principal e intereses de la construcción municipal comprometida. -

III.- Tratamiento y purificación de aguas blancas en la Mancomunidad de Cornalvo.- De acuerdo al escrito circular de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 4 del octavo, relativo a la aprobación de la obra n.º 13, de tratamiento y purificación de aguas blancas en la Mancomunidad de Cornalvo, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en referido circular, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Se mantiene aprobación a la financiación de la obra n.º 13, de tratamiento y purificación de aguas blancas en la Mancomunidad de Cornalvo y, en su consecuencia, la Corporación Municipal alega el compromiso de aportar el 90% del Presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente lo comunicará por la Diputación la que será, las mismas que se fijen el Banco Crédito del Bierzo o expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las oportunidades Municipales de las obras indicadas en el Plan.

2.- En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento comprometiéndose en su plazo, a partir del año 1.980 y durante los años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligatorias tanto en precio como en obra, para ha-

cor frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que concede de Diputación por el importe del 20%.

Mismismo, la suma indicada superó en las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local impone a la Corporación Provincial en relación con el Préstamo Global.

2º El Ayuntamiento se compromete a tramitar el más oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de embellecimiento y amortización del servicio de abastecimiento de agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º Autorizar expresamente al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recaudos y participaciones en concejos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma. Diputación Provincial de las cantidades correspondiente a fin de abonar el pago de las certificaciones de otras que se vallan estableciendo en la cuantía máxime legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación pague oportunamente exigiéndole con referencia a la cifra establecida en el Plan Provincial de Atas y Servicios de 1.979, hasta llegar a la cancelación y rescisión del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la operación Municipal comprometida.

IV. SANITARIOS:

En el pasado año, concretamente en sesión del día 25 de Agosto, conoció este Pleno la situación que se hallaban los sanitarios locales, estudiando dónde residir en la localidad para la mejor prestación de sus servicios, extremos que fueron comunicados a la Jefatura Provincial de Sanidad y pese a ello el M. T. S. José M. Garión Ramírez ha permanecido en la misma posición.

AYUNTAMIENTO
DE
SALADEIRA
Y
EL

Gos reunidos después de un cálculo de impresiones sobre el particular, por unanimidad acordaron:

1º Que se comunique al A.T.S. D. José M^o García Ramírez la obligación que tiene que residir en la localidad, para con ello obtener mayor eficacia en el desempeño de su función profesional.

2º Que si en el plazo que termina el día 31 de Octubre próximo el sanitario antes mencionado no cumple con su deber de residencia, deberá la Presidencia nombrar en su sustitución de la Delegación Provincial de la Salud, interesando al propietario tiempo se efectue nuevo nombramiento en profesional A.T.S. cuyas circunstancias profesionales les permitan su dedicación plena en la Localidad.

3º De todo lo que se tramite quedará en la delida constancia.-

V.- SOLICITUD CESIÓN TERRENOS EDIFICABLES.- Por D. Antonio Mondillo

Bonallo ha sido presentada solicitud en petición de cesión de fincares para la instalación de una fábrica de Gejón y otra de Manipulación de papel higiénico, cuyo contenido se da lectura y del mismo se deduce que la extensión que precisa es de dos mil metros cuadrados.

Gos reunidos conocen el asunto expuestos y después de obtenido el diálogo necesario, por unanimidad se acordó:

1º Estimar que la Pretension y efectividad de las construcciones de las industrias referidas a fábrica de Gejón y otra de Manipulación de papel higiénico beneficiaría a la localidad, por lo que se acepta la idea y en su derivación por esta corporación se prestará la colaboración adecuada.

2º Para conocer la clase de industria, dimensiones, edificaciones a construir, ect., deberá presentar el solicitante Proyecto, a través del que gráficamente pondrá conocesse cuanto se desea realizar y en su consecuencia pueda servir de base para su más adecuado establecimiento.-

3º En la memoria que se acompaña al pro-



181

gusto deberíá hacerse constar en el Pliego de licencia
de las obras, a constar desde que puede disponer del
terreno y por el volumen o capacidad de producción
diaria mencionarí los puestos de balají que serían
para el normal desenvolvimiento de la industria
a realizar.

4º Recogidos los antecedentes que se consideren ne-
cessarios, se someterá inmediatamente al Pleno este asun-
to para en su caso, iniciar expediente de exoneración
de licues donde pudiera encajarase.

VI-SOLICITUD DE TERRENOS.- Por Don Juan Nieto Flórez ha
sido presentado escrito solicitando la cesión de una
porción de terreno de la propiedad Municipal para
su edificación, ignorándose en principio lo que se
pretende ejecutar por el solicitante, si bien puede pre-
sumir sea bajo el concepto de vivienda --
Es preciso tener en cuenta que mencionado terreno
en su día fué dejado para el desague de las aguas
pluviales constituyendo una servidumbre de aguas
sobre las traseras de los inmuebles del Barrio San
Isidro posiblemente circunstancia que debe tenerse
muy en cuenta antes de adoptar algún acuerdo al
respecto.-

Por otra parte el terreno propiedad de D. Flórez
ojo Lobo Parra, contiguo al que nos ocupa puede
ser edificado y convertido en solares para posterior-
mente construir viviendas, no obstante, hasta el
momento nada en concreto puede decirse por ser ta-
lo una presunción.-

Los reunidos, debatiendo ampliamente el asunto, po-
nianimidad acordaron que técnicamente se conoz-
ca la posibilidad de exoneración de la porción de
terreno que tiene el Ayuntamiento en la parte trasera
del Barrio San Isidro y que limita con Flórez o
Lobo Parra, respetándose siempre el desague de las
aguas pluviales que por el cauce existente discurren,
dejando en su consecuencia pendiente este asunto

Hasta tanto se concreta la idea de mencionado la Gaceta sobre el destino del terreno edificable que posee. -

VII.- ELECTRIFICACION RURAL. - Este pleno convocado en fecha 08 de Julio pasado sobre la necesidad de renovar y ampliar la actual red de baja tensión existente en el casco urbano y sus indicaciones, con prolongación hacia ciertos puntos en que se considera necesario dada la posibilidad de nuevas construcciones y son tanto nuevas necesidades. -

Se da cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial de Industria, del que se da lectura y se acompaña informe que sigue de modelo para reflejar cuanto se considera en principio hace falta de inmediato. -

Los presentes sobre el particular acuerdan facilitar a la Presidencia para que se cumplimente el servicio referido, informándose cuanto pueda afectar a la zona denominada de los Chalets como el casco urbano, de lo que quedará amplio constancia. -

VIII.- SOLAR INSTALACION CENTRO TELEFONICO. - Procedente de la Delegación del Gobierno en la Campaña Telefónica ha tenido entrecejo comunicación con la que adjunta resolución dictada en fecha 31 de agosto de 1.980, por la que se acuerda declarar de utilidad pública 181 m² de la finca sita en la Plaza Canero Blasco SIN que mide en total 43.256 m². y es propiedad de este Municipio, por ser precisa la construcción de una Central Telefónica Galanática que proporcione el servicio urbano e interurbano a esta población de Trujillanos, informándose al mismo tiempo que en caso de discrepancia por parte de la corporación calen los recursos establecidos en la Ley jurisdiccional. -

Por otra parte es preciso recordar a los reunidos que en sesión del día 29 de Mayo de 1.980 fue ruborizado por esta Corporación el solar de referencia con medida de 181 m² a segregar de la finca matriz

en la cuantía de 500.000 pts. -

Habiendo tenido lugar sobre este asunto el correspondiente diálogo, como conclusión y en pleno unanimidad de los presentes que constituyen el completo de los miembros que componen la Corporación, se acordó lo siguiente:

PRIMERO. -

Nada tiene que objetar este Ayuntamiento sobre la resolución dictada por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España en fecha 31 de Agosto de 1.980, de la que se da por notificado su firmar, sin perjuicio de que tan pronto haya terminado el plazo a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se envíe certificaciones acreditativas de este extremo, para lo que quedan facultadas la Presidencia.

SEGUNDO. -

Se ratifica la Valoración hecha constar en acuerdo de este Pleno adoptado el día 29 de Marzo pasado sobre los 181 m² de terreno de la Propiedad Municipal consistente en cien mil pesetas, la que se mantiene en su integridad. -

IX. - CENSO DE EDIFICIOS Y LOCALES. - Por la Dirección General de Estadística han sido cursadas las correspondientes instrucciones para la formación de los cursos de edificios y locales de cada término, a cuyo fin serán nombrados los necesarios agentes y asesores para llevarlo a la práctica dentro de los plazos establecidos, deliendo por parte de este Ayuntamiento facilitar la colaboración necesaria de cuyo asunto los presentes se dan por enterados y acuerdan facultar a la Presidencia para que disponga lo necesario sobre el particular. -

X PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO. - Como han venido convocando con autoridad de la Dirección General de Tráfico habrá designado a esta localidad para que se imparta en los cursos de tráfico a la población infantil, pero por circunstancias posteriores ha sido anulado, lascuadose en que no había número suficiente de niños para que concursaran al curso, de cuyo asunto lamentan

los reunidos y se dan por enterados.-

XI.- AGUAS RESIDUARIAS PARA RIEGOS.- Se da cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial de la Salud, en el que se dan las indicaciones (reglamentarias) establecidas con prohibiciones de utilizar aguas residuarias para riegos de terrenos dedicados a la Producción de hortalizas, como también debe de extremarse la cloración de las aguas de consumo doméstico, en evitación de enfermedades, acerca de todo lo que las presentes se dan por enterados.

XII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Se da cuenta de las solicitudes de obras meses presentadas, las cuales corresponden a los siguientes :

- D. Francisco Barrero Quintero C/ Herman Cortés, 20
- D. Juan Nieto Toscano C/ Francisco Pirano, 10
- D. Fulgencio Aguirre Vallando C/ Dr. Marílllo, 15
- D. Fermín Francisco Moreillo C/ Plaza España, 10

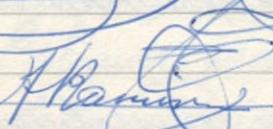
Conocido quanto antecede, los Piamitos acuerdan su cesación y se haga liquidación de cuentas tanto correspondientes percibida en la relación a la ejecución de las obras en cuestión.-

Y no siendo ésto el objeto de la Sesión, se levantó la misma a las doce horas, la que después de leída y sellada conforme será transcrita al libro de actas y firmado por cuantos hubiere intervenido, de lo que como Secretario certifico.-

M. Fernández



Celso Latorre V. Gómez Vallando



Fernando Vallando Recio



Sesión Ordinaria del dia 27 de Octubre de 1980.

En la villa de Trujillanos a veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta.

Preciamente citados que han sido los miembros que componen la Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria en seguimiento convocatoria, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde Don Maximino Fernández Suárez, asistieron

Miembros que se cita

Alcalde

D. Maximino Fernández Suárez

Concejales que asistieron

D. Valentín Fernández Vallando

D. Nicolás Fernández Vallando

D. Peñino Gómez Hernández La totalidad de los miembros, como se indican al D. Agustín Domínguez Vallouende margen y díjele del acto el Secretario de la Corporación D. Fermín Vallouende Blanco-Nacón D. Tomás Panalés Sosaem.

D. Manuel Rubio Nieto Abierto el acto a las 21 horas, la Presidencia la D. Maximino Fernández Suárez preso existían asuntos pendientes de que tratar, de los Secretario que se pasaron a deliberar a continuación.

D. Tomás Panalés Sosaem I. LECTURA BORRADOR SECCIÓN ANTERIOR. - De orden de la Presidencia, yo, el Secretario dijeron al Honorable del acto de la Sesión Anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II.- DENOMINACION Plaza FELIPE TRIGO SÁNCHEZ. - Por circunstancias diversas y como recuerdo a la persona de Don Felipe Trigo Sánchez, quien estuvo residiendo en la localidad y ejerció su profesión de Médico y a la vez su dedicación la campesinal con los titulares, de la que ha quedado constancia, se considera llegando el momento de perpetuar su memoria con tener la localidad una vía pública que lleve su nombre, pudiendo ser la Plaza que actualmente se llame Camino Blanco.

El real Decreto 1.710/79 de 16 de Junio, por el que se dejaron sin efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre Entidades Locales en diversas materias y se dictan normas declaratorias, claramente en su artículo primero, párrafo uno, referido a honores y distinciones, queda autorizada la Corporación Municipal, sin intervención superior, para acordar la modificación de los nombres de calles o Plazas, deduciéndose de ello que lo expresado en el párrafo anterior es procedente.

Los reunidos, que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación dialogaron ampliamente sobre el particular y sometido a votación el asunto de si estimaban procedente el cambio de denominación de la Plaza que actualmente se llame "Camino Blanco," por la de Felipe Trigo, contestando afirmativamente los señores González-Vallouende, Gonzalo Hernández, Domínguez Vallouende, Vallouende Blanco, Rubio Nieto, y Fernández Suárez y en minoría negativa el Sr. Suárez Alarcón, por entender podía existir otra vía urbana.



Donde poder poner el nombre de Felipe Trigo, ante cuyo resultado, la Presidencia declaró aprobada la modificación propuesta por mayoría de votos y en su consecuencia en lo sucesivo la Plaza que ha venido denominándose de Carrera Blanca se le conocerá, por la de Felipe Trigo, a cuyo efecto se avisarán las placas consiguientes.

III.- HOMENAJE A DON FELIPE TRIGO SÁNCHEZ. - Para perpetuar la memoria de Don Felipe Trigo Sánchez por sus múltiples trabajos literarios llevados a cabo, la consejería de Cultura de la Junta Regional ha llevado la iniciativa de llevar a cabo en acto dedicado a mencionado literato, interesando la colaboración de este Ayuntamiento, la que sin incumplimiento alguno puede prestarse a través de la Comisión de Cultura y otras personas de relevancia local se estime procedente.

Sabido es de D. Felipe Trigo Sánchez residió en esta localidad con motivo de su profesión de Médico, mudándose posteriormente a Valverde de Mérida, ingresando más tarde en el ejército, en el que llegó a la graduación de Teniente Coronel, existiendo constancia de que encuadrado en el ejército se halló en Filipinas y en otras posesiones españolas de ultramar, y durante dicho periodo llevó a cabo muchos trabajos de literatura, entre los que pueden mencionarse Zarzalejos, El Médico Ruralista.

Los presentes ampliamente informados del asunto presentado, en plena unanimidad acordaron:

Estimar procedente la idea de la Consejería de Cultura de la Región Extremeña, en llevar a cabo un homenaje a Don Felipe Trigo Sánchez, a la que se adhiere esta Corporación y, en su consecuencia prestará la colaboración necesaria.

La comisión coordinadora de este Ayuntamiento encargada de arrojar la mejor luz sobre el asunto, en relación al homenaje antes dicho estará compuesta por los miembros de este Ayuntamiento siguientes.

PRIMERO.-

SEGUNDO.-



Presidente: D. Maximino Fernández Suárez
 Vocales: D. Valentín Pámez Vallouido
 D. Agustín Pámez Vallouido
 Secretario: D. Ramón Pámez Sáez

TERCERO. - La comisión antes mencionada actuará en nombre y representación de este Ayuntamiento en todo aquello que fuere de Competencia Municipal, especialmente en todo aquello que se relacione con locales necesarios, acondicionamientos de lugares adecuados, proveyéndole y tanto quanto fuese oportunuo de acuerdo con la consejería de Cultura.

CUARTO. - Pedirá auxilio constituir de cuanto se realice en relación al homenaje acordado, en manera especial de poder llevar a cabo la Comisión de Cultura mandada, quien en su momento dará cuenta de los gastos originados para su efecto.

IV.- HOMENAJE A DON GONZALO MURILLO GARCÍA. - De todos es conocida la labor docente que realizó en ocasión de cuando estuvo en esta localidad como Maestro Nacional Don Gonzalo Murillo García, distinguiéndose todos aquellos alumnos que recibieron enseñanza del mismo, circunstancias y antecedentes inblerables en el sentir popular, por ello obligado está este Ayuntamiento como representante de esta Comunidad Local llevar a cabo los trámites siguientes para que el homenaje pueda verse plasmado en una Realidad.

Los presentes ampliamente dialogaron sobre el asunto presentado, llegando a la conclusión de acordar en plena unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. - Constituir una Comisión Municipal para que se encarge de la organización y realización del homenaje que se dedique a la memoria de Don Gonzalo Murillo García, la que estará compuesta de los Señores siguientes:

Presidente: Don Maximino Fernández Suárez
 Vocales: Don Valentín Pámez Vallouido
 Don Agustín Pámez Vallouido

Secretario don. Ramón Páñales Sopena

SEGUNDO:- La comisión nombrada actuara en su nombre y representación de este Ayuntamiento en todo cuan-
to fuere necesario para la organización de cuanto George
oportuno sobre el manejo proyectado.

TERCERO:- Tan pronto como la comisión estime
tener todo organizado presentaré a este Pleno los actos
que hallan de celebrarse en manera especial sobre el gasto
que pueda derivarse de su realización.

CUARTO:- Quedará la debida constancia de cuan-
to la comisión gestione.-

V.- CONSULTORIO SANITARIO - Da cuenta la Presidencia de haber recibido
de la Exma Diputación Provincial la circular número
4, de fecha 23 de Septiembre pasado, en la que se dice
hallarse aprobado en el plan de Obras y Servicios para
1.980, la obra número 271 de reforma en el Centro Sa-
nitario, con un importe global de 657.625 pesetas.

Sobre ello es preciso acordar que este Pleno
conoció de este asunto en sesión del día 2 de Julio de
1.980, en cuyo acuerdo se estimó necesario la construc-
ción de un Centro Sanitario que permita cubrir las ne-
cesidades locales y se prestó conformidad al presupuesto
señalado en cuantía de 3.021.000 pesetas, de confor-
midad con lo acordado por la Exma Diputación Provin-
cial en sesión del día 07 Junio de 1.980.

Los presentes conocido quanto antecede, por
unanimidad acordaron:

PRIMERO:- Estimar no guarda constancia de lo ex-
presado en la circular número 4, de 23 de Septiembre pa-
sado, en relación con el presupuesto que se dice en cu-
antía de 657.625 pesetas, por entender debe ser 3.021.000
pesetas.

SEGUNDO:- Los extremos sobre mencionados fu-
eron comunicados a la Exma Diputación Provincial me-
diante escrito número 189, de fecha 4 de Julio pasa-
do, juntamente con dicha comunicación se envió
expie certificado del acuerdo adoptado sobre el

particular el día 2 de Julio de 1.980.

TERCERO: - Se faculta a la Presidencia para que gestione ante la Diputación Provincial subsista como mínimo el Presupuesto en cuantía de 9.021.000 pesetas para la construcción de un Centro Sanitario, de conformidad con lo que en su momento se acordó.

VI.- ACTUACION DIPUTACION SOBRE VIVIENDAS: - En el periódico Hoy, correspaldiente a los días 25 de Septiembre y 15 de Octubre en cuestión, se dice que la Exma Diputación Provincial gestionará la construcción de viviendas rurales, cuestión de la que necesita esta localidad por la constante demanda existente.

El Ayuntamiento posee medios aptos para la construcción de viviendas, sin ello prestaría la colaboración necesaria para que su ejecución llegara al feliz término.

Expuesto quanto antecede, los reunidos en Pleno por unanimidad acordaron:

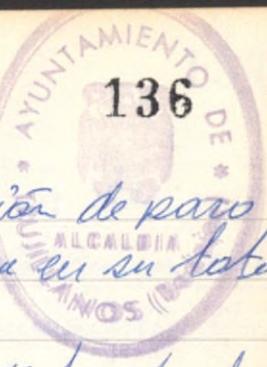
PRIMERO: - Que se gestione ante la Diputación Provincial la construcción de viviendas rurales en la localidad, a cuyo fin este Ayuntamiento cederá todos los medios para su empleoamiento.

SEGUNDO: - De acuerdo gestione la Presidencia de lo indicado quedará su debida constancia.

VII.- INSTALACIONES DEPORTIVAS: - Por la Delegación Provincial de Deportes se ha insinuado la conveniencia de solicitar la construcción de una Pista Polideportiva, la que sería ubicada en el campo de deportes actual, habida cuenta de que se halla hecho el ensanche y da cabida suficiente para esta nueva instalación.

El presupuesto global asciende a 1.400.000 pesetas, cuyos ingresos proceden de Fondo Superior de Deportes, Diputación Provincial y Fábricu Civil, en la cuantía de aportación consistente en 150.000 pesetas los dos primeros y el resto de 1.100.000 pesetas del Fábricu Civil a hacer de la acción Comunitaria.

Teniendo en cuenta lo reservado el concejal de Gómez Vallando expresó que era muy útil toda colaboración y ayuda que se recibía para el Deporte, no ob-



Ante no era de parecer que la subvención de paro que se recibe a través del Gobierno Civil fuera en su totalidad para la pista del Polideportivo.

En estos los antecedentes de que se ha hecho memoria, la Presidencia (Acuerdo) sometió a votación el asunto planteado, dando por resultado de que los señores Rubio Nieto, Vallando Blaues, Tamíez Vallando, Gómez Fernández, Suárez Alarcón y Fernández Suárez expresaran de que se solicitará la construcción de la Pista Polideportiva con inclusión de las ayudas del Consejo Superior de Deportes, Diputación Provincial y Gobierno Civil, en su totalidad, en cambio el concejal Juan Vallando expresó era conforme a que se construyera la Pista Polideportiva con fondos procedentes del Consejo Superior de Deportes y Diputación Provincial pero no encargó comprometer la subvención procedente del paro obrero en su totalidad, ante cuyo resultado, la Presidencia declaró aprobada la propuesta y que se remitiera expediente completo a la Delegación Provincial de Deportes en solicitud de la Pista Polideportiva a construir en la localidad.

VIII.- CAMPO DE DEPORTES. - Recordaron los reunidos que en sesión de 9 de agosto pasado, en la que se trató y aprobó sobre la subvención e inversión de la cuantía asignada, se señaló la obra de colocación de una Puerta en el Campo de Deportes y terminar lo referente al local de Bar proyectado, por ello hoy se presentan facturas que corresponden al detalle siguiente:

A D. Juan Sanchez Crespo	5.250 ptas
A Comercial Fonte	20.754 "
A Hijos de Miguel F. Palacios	6.050 "
TOTAL	32.054

La cuantía expresada de treinta y dos mil cincuenta y cuatro pesetas corresponde a materiales como pueden apreciarse en las facturas que se exhiben.

881

exhiben, de las que conocen el Delegado de Obras y de servicios de aguas, por ello en plena unanimidad de los reunidos se acuerda son satisfechas en su integridad en cargo a la Subvención del Gobierno el Civil hay vigente.

IX.- SOLARES DE LOS EDICIOS. - En sesión del día 30 de Agosto pasado se acordó la conveniencia de atender y por tanto bimentar la construcción de viviendas en el terreno desumulado los Ejidos, expresándose se hiciera un estudio que hoy se presenta y del que se deduce que en el terreno que se considera hoy apto para viviendas podrían hacerse o distribuirse 31 solares con dimensión suficiente y atender las necesidades locales.

Igualmente se expresa por la Presidencia que posibles peticionarios de solares se verían con mayor rentabilidad y aprovechamiento el que la superficie de cada uno oscilará entre los 2.000 y 3.000 metros cuadrados, constatando la mayoría de los concejales a ello que se vería con este procedimiento muy reducida la construcción de viviendas y, en su consecuencia, la acción social no cumpliría el propósito inicial de sesión de terrenos.

Cambiadas entre los Requidos las consignaciones y opiniones sobre la propuesta formulada por la Presidencia en relación a la superficie mencionada de 2.000 y 3.000 metros por cada solar a edificar, en exclusión acordada dejar pendiente este asunto y sigue lo proyectado de que los solares no superen una superficie mayor de 400 metros cuadrados, no obstante, en otra ocasión se tratará sobre el particular para ultimar en dicha forma si procede la venta de solares bajo la ultima de las modalidades indicadas.

X.- VIVIENDAS SOCIALES. - Se tiene un conocimiento de que por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene proyecto de promoción del Plan de construcción de viviendas a construir en 1.981, cuestión interesante a esta localidad dada la necesidad que se tiene de las mismas circunstancias que obligan a ^{que} este Ayuntamiento solicite su inclusión en mencionado Plan para que se lleve a cabo la ejecución de

en número de viviendas no inferior a 30, si bien pre-
cisa es la colaboración del Ayuntamiento con referencia a
la cesión de los terrenos de que dispone el municipio y
que en principio se consideran aptos para este clase de
obras, cuestión que la Presidencia somete a los reunidos
y conocido por estos, en plena unanimidad acordaron.

PRIMERO. - Que este Ayuntamiento solicite de la De-
legación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y
Urbanismo sea incluido en el Plan de viviendas a cons-
truir en 1.981

SEGUNDO. - Este Ayuntamiento hace experimento
de cesión gratuita del terreno suficiente para la construc-
ción de viviendas en número no inferior a 30, el cual se
denominará los Petanales, cuyos señalamiento en su mo-
mento y serio informe de los técnicos correspondientes
se hará en lugar adecuado.

TERCERO. - Se faculta a la Presidencia para
que gestione ante el Organismo Provincial perteneci-
ente sellase a ello lo expresado en este acuerdo de cuya
gestión que realice quedan amplia constancia.

Y no siendo otro el objeto de la presente reu-
nión, se levanta la misma a las veintitrés horas, la
que después de hallada conforme será transcrita al
libro correspondiente y firmada sin cuartos en la
misma han intervenido, de lo que como secretario,
certifico.



M. Fernández

Centro Popular

19-29-11-12-13-14

Antonio Solánchez

Pamplona

11-12-13-14

Sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre 1980

En la villa de Enciñanos a veintiuna de
Noviembre de mil novecientos ochenta.

Previniendo que han sido citados los munici-
pios que componen el distrito de la Coronación, el ob-
jetivo de celebrar en la Casa Consistorial sesión ex-

Barrios que se citan.
Alcalde:

J. Matilde Fernández Luaces

Concejales que asistieron.

D. Matilde Fernández Luaces

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

D. Agustín Ramírez Tachonero
D. Isidro Suárez Alarcón
D. Cecilio Loranzo Fernández
D. Manuel Rubio Piñero
D. Antonio Tachonero Blanes
Secretario.
D. Ramón Barral López.

Ex-ordinario - en primera convocatoria, asistieron la totalidad de los miembros cuyos nombres se detallan al margen y de fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barral López.

Abierto el acto a la veintiuna hora la Presidencia expuso que, como conocen, existen asuntos pendientes de que tratar, de los que se puso a deliberar a continuación.

I.- Lectura borrador Acta sesión anterior. - Se dio lectura al borrador del acto de la sesión anterior, quedando aprobada por unanimidad.

II. - Formas subsidiarias y Planeamiento Urbano. - Si bien está en trámite y por tanto pendiente el Proyecto de Delimitación del Suelo para la amortización superior, resulta éste insuficiente para cubrir lo necesario, local y por esta circunstancia corresponde tener que acudir a la confección de las normas Subsidiarias y Planeamiento urbano.

Al trámite del Aparejador Municipal han sido recogidos nuevos antecedentes que permiten conocer ampliamente el asunto, especialmente a través de los resultados e informe que suelen solucionar el problema del suelo y por tanto que la edificación se haga por los cauces legales, no cabe otro remedio disponer lo antes posible de los Normas Subsidiarias que claramente definan la conceptualización del suelo y la posibilidad del otorgamiento de licencias que soliciten.

Proyecto cuantos antecedentes y datos de un amplio cambio de impresiones sobre el asunto planteado, todos los reunidos coincidieron en acordar lo siguiente:

Primerº. - Con base al informe dado por el Aparejador Municipal, queda protocolo lo necesario de que este Ayuntamiento disponga lo antes posible de las Normas Subsidiarias y Planeamiento Urbano, que sea el expediente de Delimitación del Suelo se considere insuficiente para entender lo demandado de edificación que se prevea.



Segundo. - Conceder facultad a la Presidencia para que haga inventario de los trabajos necesarios sobre confección de las Normas Subsidiarias y Planeamiento Urbano ante el Arquitecto que propone el Alarife o Alarife Municipal D. Eloy José Peña Álvarez, suscrito en nombre y representación de este Ayuntamiento, todo los documentos necesarios hasta conseguir obren en poder de esta Entidad, Municipio, las Normas Subsidiarias mencionadas.

Tercero. - La Presidencia igualmente gestionará la ayuda económica que pueda obtenerse de los Organismos Provinciales o regionales para subrayar el gasto que se deriva de la confección de las Normas Subsidiarias y Planeamiento Urbano.

Cuarto. - Se procurará que en el trabajo que se haga, se reciba cumplimente todo el suelo susceptible de edificabilidad, con la calificación que en cada caso corresponda, interesando ser lo más completo posible para en el futuro cubrir las exigencias locales.

Quinto. - Quedará la debida constancia de este acuerdo inicial en el expediente presentado, como también de la notificación que se haga al Alarife o Alarife Municipal.

III.- Plan de Fervorios. - Por el Concejal H. Gómez Valdés se expresa creer conveniente se hiciera gestiones ante los Organismos Provinciales competentes para conocer la posibilidad de convertir en regulado el terreno de la zona de Fervorios que es susceptible de esta transformación, habida cuenta de que sobre el particular existen estudos que han de estar finalizados por la cedencia de asignaciones económicas con destino a su ejecución.

Entre los presentes hecho el diálogo necesario, dando por resultado de que todos, exceptuando al H. Gómez Valdés, acordaron en ese momento antecedido para solicitar las transformaciones de terrenos en regulados por entender que con los actuales encargos se obtiene rendimiento aceptable.

IV.-Lugar del Pensionista.- Convisto el caso de personas que por sus diferentes causas perciban pensión y cuyo número va en aumento, y que en distinción al número local donde poder reunirse en sus ratos de ocio, obligado está el Ayuntamiento a realizar gestiones hasta conseguir la construcción de edificación que pueda dedicarse a tal fin, pidiendo recordar la ayuda económica de los Organismos Provinciales y por parte de este Ayuntamiento facilitar solar donde ubicarlo.

Los vecinos acordaron en unanimidad aceptar la idea, y que se propongan las trámites que correspondan sobre el particular.

V.-Transferencias de créditos.- Por la Secretaría-Intervención ha sido confeccionado expediente de transferencia de créditos nº 1/80, a través del cual se recoge la iniciativa de dotar en mayor cantidad a aquellas partidas que así lo necesiten para el mejor y normal funcionamiento del Municipio, ofreciendo la propuesta a trescientas mil pesetas.

Finalmente para la tramitación se han tenido en cuenta el Real Decreto Ley 11/70, de 20 de Junio y el Real Decreto 8159/79, de 3 de agosto, habida cuenta de que ambas disposiciones se relacionan con los expedientes de modificación de créditos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y por tanto conocido al detalle el expediente presentado, por unanimidad se acuerda su aprobación y para completar el mismo se procederá al trámite de exposición, enviándose en su momento depilares exemplares a la Unidad Básica de Administración Local de Badajoz y fijarse que se lleven a cabo las anotaciones contables en los libros correspondientes.

VI.-Licencias de Obras.- En el transcurso del mes han sido presentadas solicitudes de licencias de obras, todas las cuales corresponden a obras menores y que en nada cambia la estructura de la edificación correspondiente a los peticones siguientes:

Don José Gómez Moreillo, C/Pedro Tránsito, 55

Don Fulgencio Rivero Moreillo, C/Fr. José Antonio, 20.

AYUNTAMIENTO
DE
TRUJILLANOS (BADAJOZ)
ALCALDIA

Don Bonifacio Fernández Gómez, c. José Antonio 20
Don Rafael Bravo Salero, c. Diaz Ambrona, 92.
Don Faustino Retamal Fernández, c. Francisco Piñero, 32.

Conocido cuantos antecede, los reunidos acuerdan su aprobación y que se liquide lo que coniguiente:

VII.- Bonos de Caja. - Por el Banco Industrial de Cataluña ha sido hecho público la emisión de bonos de caja con un interés del 13% intercamplio a este Ayuntamiento hacer uso de ello con el metalico disponible y como procedente de la venta de bienes, cuyo monto asciende a 775.000 pesetas, disponiendo entérno que la utilización de este procedimiento de mayor rentabilidad en nada vincula la utilización que se pudiese surdir en cualquier momento, por ello los reunidos en plena unanimidad acuerdan que referido cuantía de 775.000 pesetas sea depositada en el Banco Industrial de Cataluña para la adquisición de bono de caja y obtener la rentabilidad del 13% ofrecido.

VIII.- Preguntas y Preguntas. - No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, se levantó la misma a las veintiuna horas, la que clausuró de leída y hallada conforme será transferida al libro de actas y firmada por cuantos han intervenido, de lo que consta fechado certifico.



M. F. Emaudel

M. S. Alba

Antonio Salcedo

C. Díaz

R. P. P. M.

J. G. J. M.

Diligencia. - En la villa de Trujillanos o veintinueve de noviembre de mil novecientos veintena.

Como consecuencia de no haberse confeccionado convocatoria y por tanto orden del día, debido a la diligencia de asuntos que merecen tratar, se hace constar por la presente haberse omitido este trámite, de que estifiédo.

dieron en el mismo criterio y al efecto en pleno unanimidad acordaron:

Primero. - Se presta aprobación a la financiación de la obra número 261, referido a la construcción de un Centro Sanitario en los edificios, encuadrado en el Plan Provincial de 1980, en la siguiente forma:

Aportación Ayuntamiento con fondos propios	404.200 ptas
" Gobierno Civil	606.300 "
" Diputación Provincial	1.010.500 "
Total general	2.021.000 "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar de momento lo constitutivo de 404.200 pesetas que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra, y el 20% del posible incremento que pudiera resultar en virtud de la revisión de precios el año próximo.

Ambas cantidades estarán disponibles dentro del plazo de ejecución de la obra, para lo cual habilitará en forma reglamentaria las fuentes precisas de numerario que no sufran demora alguna por falta de certificaciones o favor de la contrata por faltas de disponibilidad del crédito.

Segundo. - La Corporación dispondrá de los terrenos necesarios para la realización de la obra, y los pone a disposición de la Diputación el solo efecto de realizar la construcción, los cuales se hallan ubicados en exclusiva de los térrenos concedidos por Ejidos y Petanales, los cuales pertenecen de los Propios de este Ayuntamiento, y cuyo señalamiento concreto se hará por técnicos competentes.

Tercero. - Sin perjuicio de lo enunciado anteriormente y para la financiación de las obras se solicita del Ministerio de Fomento y Obras Públicas una subvención de 1.515.750 pesetas, equivalente al 75% del importe total, comprometiéndose la Corporación a la aportación del 25% restante que asciende a la cantidad de 505.950 pesetas y a cubrir la diferencia entre el



gasto total y la subvención que se obtenga, bien con fondos propios o bien con subvenciones de empleo comunitario o de otros organismos.

Los enunciado en este párrafo afectará en el caso de que lo acordado en el párrafo primero de este acuerdo no tuviera la eficacia debida.

Cuarto. - La Corporación se compromete a realizarla lo obra bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura de la Diputación o de cualquier otro Organismo estatal.

Cuarto. - El Ayuntamiento se compromete a la conservación y mantenimiento del Centro Sanitario que se construya y que sea objeto de la subvención o auxilios económicos diversos, sin modificar su destino durante treinta años.

Sexto. - Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias y para suscribir y formular los acuerdos documentados sean necesarios a tal fin.

III.- Petición Mobiliaria e Instrumental para Centro Sanitario. - Existe posibilidad de concesión de ayudas económicas por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo, lo que para la adquisición de mobiliario e instrumentos con destino al Centro Sanitario que se contraya, pueden oscilar en unos cuatrocientas mil pesetas, condiciendo con ello lo más imprescindible y ante la cercanía de todo ello, los receptores en pleno renunciaron, acordaron lo siguiente:

Primero. - Que la oficina del Ministerio de Sanidad y Consumo solicite la concesión de una subvención a este Ayuntamiento en cincuenta y cuatrocientas mil pesetas, para la adquisición de mobiliario e instrumentos necesarios en el Centro Sanitario.

Segundo. - Quedarse la oficina copia de cada uno de los trámites en este expediente.

IV.- Licencia de Taxis. - Verbalmente ha sido expuesto lo visto de solicitar la licencia de taxi, con porte o sea en lo que respecta no existe más que una en vigor.

Derecho es en principio y en su caso, solicitar la creación de más plazas en la localidad, si bien para ello deberá tenerse en cuenta cuanto se menciona en el artículo 244º del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles livianos, en todo aquello que pueda afectar.

Sobre todo, de acuerdo hecho entre los reunidos no obstante, llegaron a coincidir en acordar por unanimidad los siguientes:

Primero. - Se solicita por este Ayuntamiento de la Delegatura de Transportes de Badajoz la creación de una plaza bajo la modalidad de Puerto-Turismo, Clase B, para la prestación de servicios públicos fuera del núcleo urbano.

Segundo. - De obtenerse resultados favorables de los trámites Provinciales se seguirá el trámite de adjudicación de licencia conforme enumera el artículo 13 y concordante del Reglamento aprobado por Real Decreto 763/1.979, de 19 de febrero.

Tercero. - Considerar la debida constancia de cuanto se tramite en el expediente presentado.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, llevando la misma a las veintiuna horas de la que se extiende la presente acta y después será transcrita a libro correspondiente y debidamente firmada por quienes han intervenido, de lo que, como fechatorio, certifico.

M. Fernández

Maximo Fernández

Ricardo Gómez

Señores que se citan - Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre 1.980

Alcalde:

J. Maximo Fernández Suárez

Concejales que han asistido

J. Maximo Fernández Suárez

J. Antonio Blanque

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En la villa de Trujillanos a veintiún de diciembre de mil novecientos ochenta.

Preciamente que han sido citados los miembros que componen el Pleno de la Corporación, el objeto de celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria, le-

J. Cecilio Gorano Fernández
J. Valentín Peñar Válvora
J. Nicolás Suárez Alarcón
D. Agustín Ramírez Válvora
Concejales que no han asistido

Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Fernández Suárez, concuerdaron los señores que al margen de su nombre y dejaron de hacerlos sin causa justificada los que faltan se indican y dio fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Barroso López.

J. Manuel Rubio Vieta

Secretario:

D. Ramón Barroso López

Abierto el voto a los diecisiete horas, la presidencia expuso folio asuntos pendientes, como concuerden por el orden del día, pasando a deliberar sobre los mismos y, continuación.

I.- Lectura borrador acto sesión anterior. - De orden de la Presidencia, y d. el Secretario, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, quedando aprobado por unanimidad.

II.- Mancomunidad agua de Cornalvo. - De todos es conocido que desde el mes de febrero del año en curso viene funcionando el servicio de agua procedente del Pantano de Cornalvo, si bien su utilización únicamente se ha hecho por el Ayuntamiento de Bicarral, y en algunas ocasiones por el de Encillan.

Los gastos derivados del servicio desde su iniciación son múltiples y en cuantía considerable, a los cuales ha hecho frente por los Ayuntamientos de Bicarral y Encillan y en una insignificante cuantía por los de Olivenza y El Cabrasalejo, sin perjuicio de que por diversos conceptos se adeuden una considerable cantidad que precisa serán liquidadas.

En más de una ocasión se han reunido a los Ayuntamientos de Olivenza y El Cabrasalejo para que aportaran material para hacer frente a los gastos derivados del servicio de agua, sin haber logrado su efectividad.

Por otra parte el día 23 del corriente se tuvo reunión los cuatro Alcaldes de la Mancomunidad para tratar de solventar este asunto y de lo mismo no se obtuvo resultado satisfactorio, si bien se estimó conveniente tener otra reunión en Padajos, juntamente con el Diputado de Cooperación de la Excmo-Diputación Provincial, al objeto de establecer ciertos puntos que electan a lo deliciente constitución y a su vez sobre la debida aplicación de los Estatutos.

Conciso lo expuesto y después de un amplio cambio de impresiones, llevaron a cabo entre los reunidos, todos coincidiendo en acordar lo siguiente:



Primero. - Reconocer que en la medida en que se desenvuelve el servicio de aguas procedente de la mencionada, de aguas de Bornalvo, que es lo más adecuado para el desarrollo del servicio económico, debilita a ello a la falta de pago por los Ayuntamientos de Aljucén y El Camuscolegio.

Segundo. - Por lo Presidencia se establecerá la fórmula que puele ser más apropiada para el normal desarrollo del servicio de aguas procedente del Pantano de Bornalvo, siendo en todo momento propiciar siempre sus beneficios a la Comunidad, principalmente en lo económico.

Tercero. - Ante la diversidad de criterios existentes entre los componentes de la Mancomunidad, la Presidencia deberá acelerar los trámites que sean necesarios para lograr el normal desarrollo y que por tanto los Ayuntamientos de Aljucén y El Camuscolegio presten su colaboración económica acordada en su momento a través de los Estatutos.

Cuarto. - En medida alguna se seguirá fomentando como hasta el momento en lo referente al pago de los servicios derivados del servicio de aguas, habiendo cuenta de que cada uno de los cuatro Ayuntamientos debe aportar su parte que le corresponda.

Quinto. - Quedará la debida constancia de este acuerdo en el expediente presentado.

III.- Instalación Industria Frutícola de Patatas. - Dada cuenta del expediente que le instruye a instancia de D. José Vázquez Carvajal, solicitando la instalación de una nueva industria de frutería de patatas con emplezamiento en la villa de Encinaso, calle Díaz-Ombra, 10. N.H.

Considerando que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen industrias de características análogas, como consecuencia del reducido número de las existentes de todo clase, elijase que los números de habitantes que componen la localidad por el que existe peligro de producir efectos cáticos.

Tomando en cuenta lo anterior, los vecinos, en pleno concurso recuerdan:



Emitió su informe en el sentido de que, a su juicio si procede conceder la licencia que se solicita por D. José Vayecen Barrios relacionando con la instalación de la industria de freiduría de patatas, con establecimiento en el casco urbano de este villa de Enrijedano, en la calle Díaz-Ambrona número 24, si bien debían tenerse en cuenta todos los medios concebibles para que no se dieran ningún perjuicio al vecindario, ya que por la concebución de molinos y en su caso naceras pudiere originarse, quedándose igualmente que se remite expediente completo a la Delegación de Sanidad de la Junta Regional, a lo efecto de su clasificación y con base a ello conceder, en su caso, la licencia municipal correspondiente, de todo lo que quedara ampliar contenido.

I.V.- Parque Natural de Cornalvo. - Días pasados se personó en la localidad, representación de la Asociación ADENEX, la que ampliamente a los miembros de la Corporación informó sobre conveniencia de que por la Administración Central fuese reconocido el Parque Natural de Cornalvo, con base a la diversidad de aves y otros animales que por sus invasiones existen y que se consideran necesarios evitar su extinción exponiendo al propio tiempo deber ser de una dimensión mínimo de 3.000 hectáreas y que en nada perjudicaría a los propietarios de los fincas béticas en la inmediación del Puntal de Cornalvo se hallan, interesando también la colaboración debida de este Ayuntamiento para la defensa de la Flora y Fauna.

Los vecinos, oído lo expuesto hecho por los representantes de ADENEX, todos coincidieron, después de un cambio de impresiones, en que este Ayuntamiento debe colaborar en todo cuanto sea preciso para que sea declarado por el Estado y el efecto reconocido el Parque Natural de Cornalvo, facultando a la Presidencia para que efectúe en nombre de este Ayuntamiento los trámites y gestiones necesarias hasta el logro de lo propuesto por la Asociación ADENEX.

V.- Baja valors de recaudación. - Por Denunciar - ha sido confeccionado expediente, el qual se presentó y da a conocer en todo su contenido, del qual se deduce propuesta de bajar de valores de tasas e impuestos, con base a la imposibilidad de su recaudación por resul-



Se ha descubierto su faltas y existir error de coníguación entre éstas como también algunos debieron causar laja tan pronto se convocó del la Jefatura de Tráfico, asciende en total a 42.125 ptas.

Sabiendo lo propuesto, en unanimidad, acordaron la laja de los valores propuestos y que por Secretario-Intervención se tome nota en la rubrica correspondiente de los valores a cobrar, expediéndole por la presidencia los mandamientos que correspondan para la validad de la en Depositorio y para constancia acuerdan los recibos anexos al presente presentado.

VII. Licencias de obras. - En el transcurso del mes han sido presentadas solicitudes de licencias de obras menores, las que por su extensión pueden tener la calificación de menores y que en suelos cumplen la estructura de la edificación, correspondientes a los peticionarios siguientes:

D. Constantino Sánchez Muñoz. q. Bravo Murillo, 11º F.

D. Antonio Fernández Barrera. q. Bravo Murillo, 16º 9.

Conviene cuantos antecedentes los reunidos acuerden la concesión y que se límita la laja correspondiente.

VIII. Beneficio. - De todo el anejo la situación en que se halla el vecino de esta localidad D. Andrés Fernández Galán, de 61 años, viudo, con falta de recursos económicos y ayudas por dotación, quien por no disponer ni ser beneficiario de la Seguridad Social, se hace necesario tomar parte este Ayuntamiento para que sea ingresado en el Hospital Provincial.

Ante los razonamientos expuestos por la presidencia, por unanimidad de los reunidos se acordó se hagan los trámites necesarios para que D. Andrés Fernández Galán ingrese en el Hospital Provincial, en concejo benéfico y con base a los procedimientos que se supone y no disponer de medios económicos, quedando facultada la presidencia para todo ello.

VIII.- Obra Casa Consistorial. - Por el Concejal Delegado de Obras se dice que existe un remanente de la subvención que viene utilizándose en cuantos de 61.793 pesos, los que corresponden en su integridad a concejos de materiales de construcción, impidiendo sean utilizados en compra de materiales a utilizar en la Casa Consistorial, cuyas obras de conservación son de imperiosa necesidad, dentro de estos actos los reunidos sostienen el criterio unanimite de que



se ejecutó la obra de conservación de la Casa Consistorial, ya que actualmente es desplorable su estado de insalubridad, viéndole el Ayuntamiento obligado a tener que trasladar los oficinas y otras dependencias a otro inmueble, por ello inicialmente se acuerda que las 61.793 pesetas que existen actualmente se invertan en la compra de materiales de construcción, pudiendo ser tierra y cemento, necesario para el destino adecuadoamiento de la Casa Consistorial, facultando para la ejecución al Sr. Alcalde.

Muy bien visto el objeto de esta reunión que se lleva a las 11 horas, de cuyo contenido se suscribe la presente acta que después de leída y aprobarla será transmitida al libro correspondiente y firmada por quienes bien intervinieron lo que, como secretario, certifico.



Maximo Fernández

Antonio Valhondo

Ramón

Peñalba
Raúl Gómez

J. M. L.
D. M. L.
J. M. L.

Margen que se cita

Alcalde:

D. Maximino Fernández Gutiérrez

Concejales que han asistido:

D. Maximino Fernández Gutiérrez

D. Peñalba Gómez Valhondo

D. Antonio Valhondo Blanco

D. Agustín Ramírez Valhondo

Concejales que no han asistido

D. Salustiano Gómez Valhondo

D. Nicolás Gutiérrez Alarcón

D. Manuel Rubio Sieto

Secretario:

D. Ramón Barañáez Lopera

I.- Sesión anterior.- De orden de la Presidencia, ya, el Secretario, di

Sesión extraordinaria del dia 15 de Enero de 1981.

En la villa de Trujillanos a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Presidiendo que han sido citados los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria, sesión extraordinaria, bajo la presidencia del H. Alcalde Don Maximino Fernández Gutiérrez, concurrieron los señores que el margen se resenaron y dejaron de hacerlo los que también se resenaron y así se dictó el Secretario de la Corporación Don Ramón Barañáez Lopera.

Abierto el acto a las diecisiete treinta horas la Presidencia expresó existir asuntos pendientes de que tratar, de los que se pasó a deliberar o continuación.

II.- Sesión Ejecutiva.- Se dio cuenta del estado en que se hallan



los valores existentes y pendientes de recaudación, los que datan desde 1974 a 1980, hallándose todos debidamente facturados con referencia al 31 de Diciembre pasado.

Es necesario acometer la cobranza, bajo el sistema ejecutivo, en virtud no solamente del principio económico sino también de responsabilidad que se le incurre respecto a su prescripción.

Por la Secretaría - Intervención, se informa acerca de lo conveniente de nombramiento de Recaudador Ejecutivo, o bien sea ver finalizado el plazo recaudatorio en voluntario, le serán entregados los valores pendientes, bajo una modalidad, la Corporación nunca incumbe en responsabilidad al dejar de recaudar ciertos valores.

Los reunidos dito cuarto constante, en unanimidad acordaron que se inicie expediente para concertar el cobro de valores en ejecutivo con personas idóneas y se lleva a cabo de esta manera la obtención de ingresos derivados de los valores.

III.- Ordenanza número 30 servicio de aguas. - Lo visto es que la Ordenanza número 30 que establece la tarifa por el suministro de agua potable se hace desfasada, o sea con otras tarifas que no guardan relación con la época actual, siendo la siguiente:

Busto fijo de mesual, por año	60 ptas.
Basto 1.0 metro cúbico, o razón de 6 ptas unidades	60 "
De 10 m ³ , en adelante, por unidad, a razón de 15 ptas	15 "
Por reparación contadores y reparación, etc.	34 "

De lo expuesto se deduce que es abusivo que no sobre pase los 10 m³. dimensionalmente tiene que satisfacer 154 ptas cuantía a lo que parece insuficiente para que el servicio se autofinancie.

A mayor abandono, es preciso recordar que la deuda contractual y derivada de obras de abastecimiento de agua y saneamiento, en relación con el ejercicio de 1.981 alcanzó el medio millón de pesetas, anteriormente que forzadamente y en cumplimiento de acuerdo a los términos al respecto debe haberse encontrado.

Sos reunidos, dada la importancia del asunto y el no haber concuerdo mayor ni menor de conciencia,



jales a esta sesión, acordaron y quedan pendientes para mejor estudio este asunto, del que se conoce con mayor fundamento en otra ocasión.

IV.- Ordenanza fija de alcantarillado. - Se tiene en vigor la ordenanza número 1, o través de la que se establece una tasa sobre desague directo con tejados, canales y otras instalaciones análogas en terreno de uso público, cuya tarifa unificada en cuanto a la categoría de cultivo es de 30 céntimos por metro lineal de fachada y de 300 pesetas por cada cuarto que no desague directamente al alcantarillado.

En mencionada ordenanza, sin duda alguna, se expresan los fundamentos legales, la obligación de contribuir y los criterios de aplicación, señalando únicamente confeccionar el servizio padron con base a la misma, lo que sin duda beneficiará a su Ayuntamiento Local, y al propio tiempo la distribución o pago resultará por el contribuyente más ventajoso y en proporción a la riada o utilización del terreno concerniente.

Los presentes, vistos el resultado de un cambio de impresiones echaron lo siguiente:

Primerº. - Se confeccione un padrón expresivo de los metros lineales que cada contribuyente hace uso del terreno concerniente, visto con base al mismo aplicar la tasa sobre desague con tejados, canales, u otras instalaciones análogas, de acuerdo con la tarifa aprobada en la ordenanza n.º 1.

Segundo. - En el mismo padrón se harán constar los edificios existentes y que desague a lo río público, las naves procedentes de inmuebles de propietarios privados.

Tercero. - Se facilita a lo presentes para la aprobación del padrón que se confeccione, y que se reciban los trámites de exposición al público y de producir reclamaciones conociéndole Pleno para resolución de los mismos.

Cuarto. - Firmo que los el padrón se expedirán los recibos correspondientes y se proceder a su cobro.

V.- Servicio contratado alumbrado público. - El servicio de alumbrado público en lo que afecta a la reposición de lámparas y pequeñas reparaciones que resulten necesarias, se ha venido llevando a cabo bajo el sistema de contratación de fer-



vicio, llevado a cabo por el vecino Don Domingo Valderrama Galán y en 1980, tenía asignada la cuantía de 25.000 pesetas, hubiendo sucedido verosímilmente aumento de consignación, no obstante desvirtuar la cuantía del aumento.

Los reunidos, concierto el asunto planteado, estiman que antes de adoptar acuerdo al respecto debe establecerse conversación entre el Concejal Delegado de alumbrado y el contratado, al objeto de ver la posibilidad de un acuerdo entre partes y sea dicho propuesto sometido a este Pleno para lo que procediere, quedando hasta tanto ello tenga lugar pendiente este asunto.

VII.- Limpieza Edificios Municipales. - Tildablemente lo vecino D. Celestino Valderrama Alarcón, que presta los servicios como contratado de limpieza de edificios municipales, entre ellos el Grupo Biclar, ha manifestado o requerido aumento de consignación, habiendo tenido en 1980 la cuantía de 3.000 pesetas mensuales.

Los presentes, estiman que antes de adoptar acuerdo debe establecerse conversación entre el Concejal Delegado de limpieza y la contratada, siendo el primero propietario a este Pleno de lo que a juicio debe aprobar el Pleno por la prestación del servicio contratado de limpieza de edificios municipales quedando hasta tanto ello tenga lugar pendiente este asunto.

VIII.- Servicio Contratado fontanería. - Multiples son las ocasiones durante el año en que el Ayuntamiento necesita la prestación de servicios de un fontanero, tanto para la colocación de controles, reparación de roturas, etc, por lo tanto de sumo conveniencia sería concertar con persona determinada y tener en todo momento disponible persona adecuada para estos trabajos.

Los reunidos acordaron que por el Concejal Delegado de Aguas se hagan las gestiones procedentes con persona idónea dedicada a la profesión de fontanero y haya prometido a este Ayuntamiento, por iniciativa del concejal que pueda suponer en materia económica el servicio contratado de fontanería, quedando pendiente este asunto hasta que ello tenga lugar.

VIII.- Servicio recogida de basuras. - Recordarán los presentes que este Ayuntamiento dispone de la ordenanza sobre recogida de basuras y en más de una ocasión se ha insinuado la conveniencia de implantación del servicio, no obstante hasta el momento nadie se ha hecho.

Preciso sería en beneficio de la Comunidad disponer en la forma que mejor cubriera las necesidades disponer de este servicio bajo el sistema de adjudicaciones mediante concurso, convocando previamente el pliego de condiciones que cubriera de manera para su desarrollo.

Ante lo expuesto, se acordó que por el Concejal Delegado de Limpieza se haga propuesta calculada de todo aquello que sea necesario para hacer la efectividad del servicio, quedando pendiente hasta que ello se presente.

IX.- Depósito de aguas. - Se tiene conocimiento de que la obra n.º 15 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979, referida a la continuación del emisorio y elevación del Depósito de aguas, existe un sobrante de 300.000 pesetas, al que sin duda debería invertirse en el Depósito de agua.

Por otra parte y con referencia a la obra n.º 15 del Plan de Obras y Servicios para 1.980, existe un exceso de dos millones de pesetas, con destino al Depósito regulador de abastecimiento de agua.

Se estima conveniente que la ejecución referida al Depósito regulador fuere participación el Ayuntamiento en cuanto a su ejecución, debiendo destinarse las cantidades antedichas mencionadas.

Los presentes, después de un cambio de impresiones sobre el asunto planteado, por unanimidad de los reunidos, se acordó:

Primero. - Que por la presidencia se solicite de la Exma. Diputación Provincial que el remanente de los 300.000 pesetas existente de la Obra n.º 15 del Plan 1.979 sean invertidas para la obra de elevación del Depósito de agua de la localidad.



Segundo. - Con la ejecución de la obra n.º 15 del Plan 1980, consistente en la elevación del Depósito de aguas sea adjudicado a este Ayuntamiento, lo que en unión de éste se mencionado en el párrafo que precede se llevaría a cabo, facultando a la Presidencia para que solicite de la Comisión Provincial este Trámite de adjudicación y por las cantidades estimadas para las obras número 15 del los Planes 1979 y 1980.

Tercero. - La Dirección Técnica de la ejecución de la obra deberá depender siempre de los técnicos de la Diputación Provincial, quienes expedirán las certificaciones de obras a la medida de su realización.

Cuarto. - Guardaré lo debido constancia en el expediente de todo cuanto se gestione y trámite.

X.- Educación General Básica. - Todos saben que con fecha 12 del corriente ha sido juzgado por malos de estar el Profesor de C.G.B. Don Felipe Suárez Romero, quedando en su consecuencia la vacante de Escuela que el mismo regentaba, y también sin enseñanza los alumnos matriculados en este Escuela, con grave perjuicio a la población infantil no escolarizada.

Los reunidos, en pleno, unanimidad, acordaron que por la frecuencia se hagan gestiones ante la Delegación Provincial de Colaboración y Ciencias, solicitando que con la mayor prontitud posible se hace nombramiento de mejor que el otro. La vacante originaria, evitando de esta manera perjuicio a los niños que por tal motivo no reciben enseñanza.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las veintidós horas de lo que se levanta la presente acta que después de leída y hallada conforme será transcrita al libro correspondiente y firmada por cuantos han intervenido, de lo que como secretario, certifico.



Se abren las sesiones. Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1982. -

Alcalde: En la villa de Trujillo a treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y uno.

Proviamente citado que han sido los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar en la Casa Consistorial y en primera convocatoria, sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Fernández Puchades, consto asistencia de los señores que al margen se expresan que componen el Pleno de la Corporación Municipal, dando fe del acto el Secretario de la Corporación Don Ramón Domínguez Sopena.

Abierto el acto a las diecinueve treinta horas, la presidencia expuso existir asuntos pendientes de trámite, de los que se pasó a deliberación o continuación.

I. SESIÓN ANTERIOR. - De orden de la presidencia, ej. el secretario, dictáculo el borrador del acto de la sesión anterior quedando aprobado por unanimidad.

II. ORDENANZA SERVICIO DE AGUAS. - Diversos han sido los acuerdos en que por la realización de obras de abastecimiento de agua y saneamiento, se ha acordado debe tenerse en cuenta lo derivado de las mismas bajo el concepto de amortización del préstamo o anticipo que hace la Diputación Provincial.

Las tarifas establecidas son bajas y no cubren la autofinanciación del servicio.

Los señores, teniendo en cuenta lo expuesto, acordaron se revisen antecedentes sobre cuanto se recauda por este mismo servicio en el período y se proponga la aprobación en sesión posterior.

III. ALUMBRADO PÚBLICO. - Conveniente es concertar la prestación del servicio de alumbrado público en lo que afecta al trabajo y reposición de lámparas que se dicte, consignándose el importe de 35.000 pesetas como pago de ello.

Los presentes, en unanimidad, acordaron que se dé la máxima publicidad para que puedan recibirse ofertas y se facultó al Sr. Alcalde para el desarrollo de lo acordado.

IV. Limpieza Edificios Municipales. - Igualmente también es necesario tener disponible personal para la limpieza

de los Edificios Municipales, así como Escuelas, Casa Consistorial, etc., para los que se cifra la cantidad de 48.000 pesetas anuales.

Los presentes, visto cuanto antecede, por unanimidad, acordaron se dé lo máximo publicidad para que cualquier persona que pueda interesarle lo solicite de este Ayuntamiento y know, el desarrollo de este asunto se faculta a la presidencia.

V.- Servicio recogida de basuras. - En diversas ocasiones se ha tratado sobre la conveniencia de implantar el servicio de recogida de basura, con base en que se tiene aprobado en su momento la Ordenanza Fiscal respectivo y el vecindario en su gran mayoría, aceptaría con agrado el servicio.

Los reunidos en plena unanimidad, acordaron que por la Comisión respectivo se haga uno cálculos económicos para conocer lo que sucedría y en su caso acordar la subasta correspondiente.

VI.- Capitalidad Regional en Mérida. - Diversas son las razones entre ellas la situación donde geográficamente se encuentra la Ciudad de Mérida, siendo el centro de la Región Extremeña, por ello a todos beneficiaria.

Los reunidos en plena unanimidad acordaron aceptar por parte de este Ayuntamiento que la capital de la Región sea la Ciudad de Mérida, extremo que serían comunicarlo a los Organismos correspondientes que puedan entender sobre el particular.

VII.- Ruegos y Preguntas. - No se formularon.

No siendo otro el objeto de esta reunión que terminó a las veintiuna horas de la que se extiende la presente acta, y será firmada después de sellarlo, conforme por cuantos han intervenido y transcribo al libro de actas correspondientes de lo que, en su Secretario, certifico.

M. Fernandez

A. Ruiz

rebolledo

Antonio Valladares

Bailio

J. G. T. L.

Ramón



Barcenosa se ciña

Sesión ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 1981.

Alcalde:

J. Maximino Fernández Suárez mil novecientos ochenta y uno.

Concejales que han asistido

Proviamente citados que han sido los miembros que componen el Pleno de la Corporación para celebrar en la Casa Consistorial, en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde J. Maximino Fernández Suárez, sesión ordinaria mensual con la asistencia de la totalidad de los componentes y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Fernández Serrano.

Secretario:

J. Ramón Fernández Serrano

Abierto el acto a las 20 horas, la presidencia expresó, que como concuerden existen asuntos pendientes de deliberar, de los que se pasó a tratar a continuación.

I. Lectura borrador acta sesión anterior.- De orden de la presidencia, ya, el Secretario, procedió a la lectura del Borrador del acta de la sesión anterior, el que quedó aprobado por unanimidad.

II.- Subvención Paro Obrero.- Da cuenta la presidencia haber recibido del Gobierno Civil escrito de fecha 9 de febrero, mediante el cual se comunica la adjudicación de la cantidad de un millón de pesos para la realización de obras comunitarias, limitándose este Ayuntamiento a la prestación de una colaboración administradora conforme a la inversión de lo que sea necesario, con finalidad primordial de devolver mano de obra en desempleo agrícola, por ello no se está en el caso de tener obligación de aplicar el Real Decreto 3259/76, de 30 de diciembre, sobre imposición de contribuciones especiales basándose igualmente en la urgencia de la obra, o sea de la inversión.

Todos concuerdan las distintas necesidades de mejora que tiene la localidad, si bien preciso es comprobar que más que se consideran más urgentes, pero lo que al propio tiempo deberá declararse la urgencia de la obra, excepción del Comité de subastas y también que la ejecución tenga lugar mediante el sistema de administración ante buenas circunstancias y después de con-

cido el contenido del escrito recibido, en manera especial aquello que se refiere a la jornada de siete horas en manera diaria, sueldo, salario de 1.033 ptz y que los días laborales serán de lunes a viernes, como también los documentos que deberán unirse a la cuenta-liquidación, por unanimidad de los señores, se acordó lo siguiente:

Primero. - Con base a los razonamientos enumerados anteriormente, se acuerda declarar la urgencia de la obra a realizar.

Segundo. - Declarado lo urgente mediante el párrafo anterior, de acuerdo con el artículo 113, del Real Decreto - 3.046/27, de 6 de octubre, ya que es interés de remediar el paro obrero, igualmente se acuerda exceptuar la obra del trámite de subasta.

Tercero. - Declarada la urgencia y excepción del trámite de subasta, como igualmente concede la conveniencia de llevarla cabo la ejecución de la obra por el sistema de administración, se acuerda esta modalidad para lo que se concede en manera directa al Concejal Delegado de Obras.

Cuarto. - La inversión se llevará a cabo en la reliquidación de obras, cuya enumeración es la siguiente:

Condicionalmente plante bajo la Consistorio.

Explanación avulsa del Proyecto.

Preparación pavimento C. Tizón-Ampuena.

Preparación fábricas nuevo Pintano de Cornalvo.

Cierre lo Chanc.

Selo, autopistas cementerio

Reparación pavimento q. Hernán Cortés.

Reparación pavimento q. General Franco.

Reparación pavimento q. José Antonio.

Limpieza de acequias saneamiento

Limpieza y quemado de basurero.

Limpieza arroyo del moro

Reparación Camino Viejo

Reyes diversos caminos rurales

Arroyo Camino de Campomanes



921
Primerº Comiso de Talverde.

Segundo.. Declarado la urgencia mediante el punto anterior, de acuerdo con el artículo 113, del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, ya que es interés de remediar el paro ofreciendo igualmente se acuerda exceptuar la obo. del trámite de subasta.

Quinto.. Como quiero que para la ejecución de los trabajos de albañilería será preciso recurrir a lo Oficina de Empleo para ocupar los que se hallen en desempleo, con lo que se hallará económico, se fijará a la presidencia paro que en nombre de este Ayuntamiento gestione lo necesario al efecto, cuyo establecimiento de pago diario será en este caso concreto de 500 pesetas con cinco ojos fondo.

Sexto.. Por la Depositario se irá haciendo puado de las nominas y facturas que se presenten y no se dará mayor extensión sobre adquisiciones de materiales o jornales que lo que permite la cuantía de subvención dada.

Septimo.. Ultimada la inversión de la subvención, se confeccionará por Depositario la cuenta-liquidación, con sujeción a las normas dictadas por el Gobierno Civil de la que ocupará el original en poder de la Administración. Asimismo con cuantos documentos es preceptivo.

III.-Casa Consistorial.- En más de una ocasión se ha hablado de la necesidad de acondicionar la Casa Consistorial en manera especial la planta baja, cuyo costo es de el caso importante, debido a que su estructura no cambia, bien, que se respeten las paredes y bóvedas existentes, debiendo en este caso acondicionar todo aquello que lo necesita para que presente el aspecto que merece y al propio tiempo buscar el máximo aprovechamiento del terreno de que se dispone para las distintas dependencias municipales.

Respecto al punto que puede utilizarse del que se halla efecto o obras comunitarias y sobre albañilería se decidirá a lo Oficina de Empleo y se abonaría de distinto fondo, entendiendo se que el personal



ualificado no podrá pagarse de cuanto proviene de subvención de para.

Los reunidos, oido cuanto antecede, por unanimidad, se acordó:

Primero. - Toda la escasa importancia que tiene cuento es preciso hacer para el delito acondicionamiento de la planta baja de la Casa Consistorial, se acuerda la ejecución de los obra necesarios debiendo utilizarse el personal necesario con cargo a los fondos de subvención para obras comunitarias y lo que efecto al efecto se hará de otros fondos.

Segundo. - Se faculta a la presidencia para la gestión de cuentas trámite sean necesarios hasta lograr la ultimación de lo acordado en el punto que precede.

IV.- Licencias de Obras. - Se dio cuenta de las peticiones de obras que corresponden a los siguientes:

Don Antonio Madruga Chamid

Don Vicente Fernández Sáez

Don Antonio Górdillo Bonallo

Respecto a los dos primeros se acuerda tomarlos en consideración, no obstante en cuanto al vecino será a uso y costumbre de la localidad, sin que quede baladurines u otros materiales análogos.

En cuanto a la petición de D. Antonio Górdillo Bonallo se hallo incompleto, extremo que le llevó comunicarlo.

V.- Ordenanza servicio de aguas. - Como consecuencia de las múltiples cargas que pesan sobre el Ayuntamiento relacionadas con el servicio de aguas, especialmente en lo que concierne el pago de amortizaciones de anticipos a la Exma. Diputación Provincial debido a la realización de obras, preciso establecer la tarifa del servicio para que no excede el pasado.

Hicho el correspondiente estudio de lo que en principio se estima presente, corresponde al efecto siguiente:

<u>Tarifa:</u>	<u>Cuota fija</u>	100 ptas.
"	Mínimo límensus, 10 m ³ . a 17 pt. ^s m ³ .	170 "
"	Exced. de 10 m ³ . a 20 m ³ , a 20 pt. ^s m ³ .	



Exceso de 20 m³. a 30 m³, a 40 ptas/m³ -

Exceso de 30 m³. en adelante a 50 ptas/m³.

Alquiler contador y reposición a razón 34 ptas.

Derecho de ensanche a la red. 1.000 "

Todo lo enumerado anteriormente deberá entenderse con base bimensual, entendiéndose que un abonado que solamente consume el mínimo deberá satisfacer 304 pesetas cada dos meses, ello sin perjuicio de que la Empresa que facilite los contadores obtenga autorización de más, en cuyo caso se aplicará lo último autorizado.

Los reunidos, considerando la propuesta, por unánimidad acordaron:

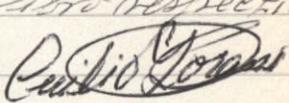
Primero. Aprobar la nueva tarifa de agua potable conforme a la propuesta, de que se ha hecho referencia anteriormente, quedando en su virtud modificada lo que ha venido rigiendo y se requerirán los trámites correspondientes hasta obtener aprobación superior, en cuyo momento será ejecutiva.

Segundo. Quedarán la debida constancia de todo cuanto se tramite para en su momento recaudar la tasa del servicio agua potable conforme a lo aprobado mediante este acuerdo.

VI. Limpieza Edificios Municipales. Se quito trámite para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, entre ellos las Escuelas por el precio de 148.000 pesetas anuales (se hará efectivo) no dudos por resultado el que a D. Piedro Roizamor Gistroncha le interese la prestación, cuyas condiciones son las de costumbre, ante cuyas circunstancias, los reunidos en pleno unaanimitud acuerdan su nombramiento y que la cantidad de 148.000 ptas. anuales se hará efectivo proporcionalmente por trimestres vencidos y con cargo a los créditos comisionados en el presupuesto o la(s) fin.

VII. Servicio alumbrado público. También se han efectuado gestiones y trámites para que la reposición de lámparas

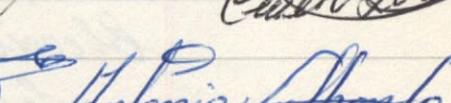
del alumbrado público y cuanto concierne a ello se lleve a cabo por persona contratada y por el precio de 35.000 pesetas anuales, interesando hacerlo a D. Francisco Reinares Polo, cuyas instancias que los reunidos en pleno unanimidad acatan y, en su consecuencia, hacen nombramiento en el mismo y por la cuantía anual indicada de 35.000 pesetas, cuyo servicio se hará, según costumbre y la prestación será por año pro-
mocable en su caso y el pago trimestral por trimestres vencidos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión que terminó a las ve horas, de la que se levanta la presente acta que después de leída y hallado conforme seré firmada por quienes han intervenido y transcrita al libro respectivo lo que, como secretario, certifico. 

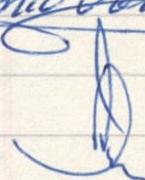


 Francisco Fernández

 D. Ramón

 Antonio Valhondo

 Cecilio Gómez

 Cecilio Gómez

Sesión que se cita

Sesión ordinaria celebrada el dia 28 de Marzo de 1985.

Alcalde:

D. Francisco Fernández Suárez, en la villa de Trujillanos a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Concejales que asistieron

Francisco Fernández Suárez, D. Valentín Pérez Valhondo, D. Manuel Rubio Nieto, D. Agustín Román Valhondo, D. Antonio Valhondo Blanca, D. Vicente María Pérez, concejales que asistieron a la sesión y dejaron la suya los que

asimismo se indican por orden y sufficiencias y da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Ramón Bernal Sopena.

D. Cecilio Lorano Fernández

Secretario:

D. Ramón Bernal Sopena que se pasará a convecer a continuación.

Lectura del acta sesión anterior. De orden de la presidencia, yo, el Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, lo que quedó aprobada por unanimidad.



II.- Renuncia cargo Concejal. - Se da lectura al escrito presentado por el Concejal D. Cecilio Losada Fernández, por el que expresa su voluntad de renunciar al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, de cuyo cargo tomó posesión como perteneciente al Partido de Unión de Centro Democrático.

El número 3 de la regulación dictada por la Dirección General de Del. Socia en fecha 25 de mayo de 1979, expresa el criterio que ha de seguirse en los casos en que se presenten renuncias y en su virtud, el Ayuntamiento lo que comunicará a la Junta Electoral de Écija para la expedición de la ordenanza en la persona que ha de sustituirle que será el siguiente de la misma lista, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 31 de la Ley de Elecciones Sociales.

Consejado por los reunidos acuerda anteceval emplear renunciamiento al acuerdo:

Primerº. - Tarse por intermedio de la renuncia presentada por D. Cecilio Losada Fernández, el cargo de concejal por la lista de Unión de Centro Democrático.

Segundo. - Para la expedición de la oportuna ordenanza en quien figura en la lista, se comunicará mediante certificación de este acuerdo a la Junta Electoral de Écija.

Tercero. - Se da constancia del sobredecimiento de la Corporación en cuenta a los servicios prestados desde la toma de posesión en el mes de abril de 1979, por D. Cecilio Losada Fernández, en manera especial, en lo referente a la Delegación de Obras que en todo momento estuvo dispuesto para coordinar y llevar a cabo cuentas mejoras se han llevado a cabo.

Cuarto. - De los nombramientos que se vayan realizando conforme a este acuerdo procedrá constancia en el expediente.

III.- Licencia instalación Industrial Freiduría de Patatas. - Recorran los reunidos que en sesión del día 27 de Diciembre de 1980, conoció este Pleno el expediente iniciado



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

